

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL **DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR **C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, LORENA CANO LÓPEZ, MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, REBECA CLOUTHIER CARRILLO, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, FERNANDO GALINDO ROJAS, JOSÉ LUIS GALVÁN HERNÁNDEZ, GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, JOSÉ LUZ GARZA GARZA, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, JUANA MAYELA GONZÁLEZ LÓPEZ, JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, PATRICIA ALEJANDRA LOZANO ONOFRE, JOSÉ SEBASTIÁN MAÍZ GARCÍA, ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, JULIO CÉSAR RAMÍREZ CEPEDA, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ PÁEZ, EDGAR ROMO GARCÍA, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, JOSÉ ANTONIO SALDAÑA LUMBRERAS, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, ROCÍO ISABEL SANTOS CHAPOY, CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, DIANA ELIZA TOBIÁS HERNÁNDEZ, DANIEL TORRES CANTÚ, FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, FERNANDO VELÁZQUEZ SALDAÑA Y ROSALINDA VILLARREAL PEÑA.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO EN FUNCIONES FERNANDO GALINDO ROJAS INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 31 DIPUTADOS PRESENTES Y 11 DIPUTADOS AUSENTES.

EN ESOS MOMENTOS EL C. SECRETARIO EN FUNCIONES INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA C. DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 5.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 6.- INFORME DE COMISIONES.
- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN ESOS MOMENTOS LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORAN A LA SESIÓN LOS C. DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ.

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO EN FUNCIONES EL C. DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. SAMUEL GARCÍA SEPÚLVEDA Y UN GRUPO DE CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 44 ARTÍCULOS Y 2 ARTÍCULOS TRANSITORIOS. DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

- 2. OFICIO NO. MCN/021/2015 SIGNADO POR LOS CC. LIC. ROGELIO ELIZONDO RUELAS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LIC. JUAN LEONARDO VILLARREAL TAMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APRUEBO LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARARSE DE SU CARGO COMO PRIMER REGIDOR PRESENTADA POR EL C. ING. GUILLERMO GARCÍA GONZÁLEZ. DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

- 3. ESCRITO QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

DURANTE LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA LA C. SECRETARIA INFORMÓ DE LA INCORPORACIÓN A LA SESIÓN DEL C. DIPUTADO: EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO.

DURANTE LA LECTURA EL **C. PRESIDENTE EN FUNCIONES** EXPRESÓ: “DAMOS LA BIENVENIDA AL GRUPO DE FAMILIARES DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS, BIENVENIDAS A SU CASA EL CONGRESO DEL ESTADO”.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

EN ESOS MOMENTOS LA C. SECRETARIA INFORMÓ DE LA INCORPORACIÓN A LA SESIÓN DE LOS DIPUTADOS: PATRICIA ALEJANDRA LOZANO ONOFRE, HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, JOSE ANTONIO SALDAÑA LUMBRERAS.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. MUY BUENOS DÍAS A TODOS, EL DÍA DE HOY VENGO AQUÍ A PRESENTAR UNA INICIATIVA QUE SEGURAMENTE USTEDES ESTARÁN DE ACUERDO QUE ES ALGO DE LO MÁS IMPORTANTE PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA INICIATIVA TIENE UNA GRAN RELEVANCIA PORQUE SE TRATA DE LA LEY PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. NO CREO QUE HAYA ALGO MÁS IMPORTANTE QUE VELAR PRECISAMENTE TUTELAR LOS DERECHOS DE NUESTROS PEQUEÑOS QUE HOY EN DÍA COMO TODOS SABEN SON DERECHOS QUE SE HAN IDO....

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “DIPUTADA ME PERMITE UN MOMENTITO LE VOY A PEDIR A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS GUARDAR EL RESPETO PARA LA ORADORA, ADELANTE DIPUTADA”.

LA C. DIP. CAROLINA MARIA GARZA GUERRA EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS COMO USTEDES SABEN ESTA INICIATIVA TIENE GRAN RELEVANCIA QUE YA HACE ALGUNOS MESES CUANDO LA PRESENTÓ EL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO PRECISAMENTE SE TURNÓ A SEIS COMISIONES Y PARA HACERLES HISTORIA EN ESTAS COMISIONES SE CAMBIARON TÉRMINOS O SE AGREGARON ALGUNOS TÉRMINOS QUE PRECISAMENTE LEVANTARON MUCHOS CUESTIONAMIENTOS Y POLÉMICAS A NIVEL NACIONAL, TODO MUNDO HABLABA DE QUE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE ERA UNA INICIATIVA NOBLE ERA UNA INICIATIVA QUE PROTEGÍA LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LO QUE SE HIZO EN EL CONGRESO EN EL SENADO LAS COMISIONES QUE PARTICIPARON LEJOS DE MEJORAR ESTA INICIATIVA LE METIERON UNA SERIE DE RUIDOS Y DE PALABRAS QUE PRECISAMENTE PALABRAS QUE IBAN EN CONTRA DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS QUE EN LUGAR DE PROTEGERLO LO DESPROTEGÍAN, POR ESO AQUÍ EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN SI USTEDES RECORDARÁN GRACIAS PUES A LA UNIDAD QUE TUVIMOS EN ESE MOMENTO TANTO LEGISLADORES DEL PRI COMO DEL PAN DE LA NUEVA ALIANZA DEL PRD, DEL PT, TODOS NOS UNIMOS Y EN VISTA DE ESTA SITUACIÓN QUE LA SOCIEDAD EN NUEVO LEÓN NOS PEDÍA QUE SE REVISARAN ESOS CAMBIOS SE RETURNARA A LA CÁMARA QUE LA CÁMARA LA RETURNARA AL SENADO, AQUÍ EN NUEVO LEÓN SENTÓ PROCEDENTE A NIVEL NACIONAL PUESTO QUE PRESENTAMOS UN PUNTO DE ACUERDO PARA PEDIR QUE SE MODIFICARAN ESOS TÉRMINOS QUE MÁS ALLÁ DE PROTEGER ERAN TÉRMINOS AMBIGUOS, ERAN TÉRMINOS CONFUSOS ERA UNA TERMINOLOGÍA QUE PODÍA MAL INTERPRETARSE Y NO BUSCAR EL BIEN MAYOR DE LA NIÑEZ MEXICANA, DESPUÉS DE ESTO NOSOTROS TUVIMOS LA OPORTUNIDAD YO CON MI COMPAÑERO JOSÉ JUAN GUAJARDO TUVIMOS LA OPORTUNIDAD DE ASISTIR AL SENADO A SEGUIR ANALIZANDO ESTA INICIATIVA Y PRECISAMENTE AHÍ SE NOS PIDIÓ A NOSOTROS DE FORMA CLARA QUE LOS CAMBIOS QUE YA SE HABÍAN HECHO, YA SE HABÍA FORMULADO, SE FORMULA, DIGAMOS HACEN LOS CAMBIOS QUE LA MAYORÍA DE ELLOS QUE HABÍAN PEDIDO LA SOCIEDAD CIVIL LAS ORGANIZACIONES CIVILES Y SE PRESENTA UNA NUEVA INICIATIVA, NOSOTROS ESTUDIANDO ESTA NUEVA INICIATIVA Y DÁNDONOS CUENTA QUE EXISTE UN PLAZO PARA QUE SE PRESENTE Y SE PROMULGUE ESTA LEY EN LOS ESTADOS, ESTANDO EMPLAZADOS PARA SACAR ADELANTE ESTA INICIATIVA EL

GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL SE DIO A LA TAREA DE ANALIZARLA Y DE LLEVARLA SOBRE TODO CON LOS MEJORES ABOGADOS, JURÍDICOS, ACADÉMICOS, EXPERTOS EN LA MATERIA PARA QUE REALMENTE SE HICIERA DE ESTA INICIATIVA UNA LEY VERDADERA PARA PROTEGER A NUESTROS NIÑOS, ADOLESCENTES, NIÑAS DE NUEVO LEÓN. ES POR ESO QUE EL DÍA DE HOY DE VERDAD QUE CON MUCHO ORGULLO, CON MUCHA SATISFACCIÓN Y ESPERANDO REALMENTE QUE ESTE CONGRESO PRONTO DICTAMINE LA MEJOR INICIATIVA PARA NUESTROS NIÑOS DE NUEVO LEÓN, PRESENTAMOS LOS SUSCRITOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE ESTA LXXIII LEGISLATURA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRIMOS A PRESENTAR INICIATIVA DE NUEVA **LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**; Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III ME PERMITO LEER UNA PEQUEÑA SÍNTESIS, REALMENTE MÁS QUE LEER EXPLICARLES A USTEDES QUE PRECISAMENTE CON FECHA DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2014 EL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DICHA LEY CON ENFOQUE GARANTISTA CONSIDERA A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE ESTE MOMENTO QUE OBTIENE PUES AQUÍ DICE CONSIDERA Y CLARO QUE YA ESTÁN CONSIDERADOS PERO ES MUY IMPORTANTE QUE ESTA LEY REAFIRMA QUE NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS SON SUJETOS DE DERECHO Y ESTABLECE LOS PRINCIPIOS RECTORES Y CRITERIOS QUE ORIENTARÁN LA POLÍTICA NACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS DE NIÑA, NIÑOS Y ADOLESCENTES PREVIENDO LAS FACULTADES, LAS COMPETENCIAS, LAS CONCURRENCIAS Y LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y CLARO LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE NUESTRO DISTRITO FEDERAL, LA ACTUACIÓN DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y POR SUPUESTO LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, COMO UN RESUMEN DE MANERA ENUNCIATIVA, ESTA LEY CONSIDERA UNA SERIE DE DERECHOS QUE CORRESPONDEN A NUESTROS NIÑOS Y A NUESTROS ADOLESCENTES EL

NÚMERO UNO DE LOS DERECHOS QUE CONSIDERA ESTA LEY Y QUE YO ME CONGRATULO PUESTO QUE ASÍ TODOS LOS LEGISLADORES DEL PAÍS LO VIERON PERTINENTE EL PRIMER DERECHO DE NUESTROS NIÑOS ES EL DERECHO A LA VIDA, UN DERECHO QUE SI NO EXISTE TODOS LOS DEMÁS DERECHOS SE VIENEN ABAJO, PORQUE ES LO MÁS GRANDE QUE TENEMOS LOS SERES HUMANOS NUESTRO DERECHO A LA VIDA, JUNTO AL DERECHO A LA VIDA TENEMOS TAMBIÉN EL DERECHO A LA SUPERVIVENCIA Y AL DESARROLLO, DERECHO DE PRIORIDAD, DERECHO A LA IDENTIDAD, A VIVIR EN FAMILIA A NO SER DISCRIMINADO, DERECHO A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR, DERECHO A QUE EL NIÑO TENGA UN SANO DESARROLLO INTEGRAL, DERECHO COMPAÑEROS A QUE TENGA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL, QUE PUEDE HABER MAS GRANDE QUE UNA LEY QUE PROTEJA LA INTEGRIDAD DE NUESTROS NIÑOS, DERECHO POR SUPUESTO A LA PROTECCIÓN DE SALUD, DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL, DERECHO A LA INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y AQUÍ ME DETENGO PORQUE QUIERO DECIRLES QUE PRECISAMENTE ESTE VIERNES PASADO TUVIMOS UNA MESA DE TRABAJO MUY, MUY QUE DIO MUCHOS FRUTOS, DOS COMISIONES TANTO LA DE SALUD COMO LA DE DERECHOS HUMANOS CONVOCARON A ANALIZAR PRECISAMENTE ESTA MARAVILLOSA LEY Y AHÍ SE DIERON CITA MUCHOS LÍDERES DE ASOCIACIONES ENTRE ELLOS UNA JOVENCITA QUE REPRESENTA A ESOS DISCAPACITADOS DE NUEVO LEÓN Y FUE MUY LINDO ESCUCHAR A ESTA JOVEN HABLAR DE QUE ESTA LEY INCLUÍA ALGO TAN FUNDAMENTAL PARA NUESTROS NIÑOS VELAR POR NUESTROS NIÑOS DÉBILES Y DESPROTEGIDOS Y POR LOS DISCAPACITADOS. ES UNA LEY QUE EN ESTE ARTÍCULO DE VERDAD QUE NOS DA MUCHÍSIMO GUSTO QUE HOY POR HOY NO NADA MÁS MÉXICO A NIVEL NACIONAL, NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE ESTA INICIATIVA VA A PROTEGER LOS DERECHOS DE TODOS ESOS NIÑOS QUE EN OCASIONES O MUY SEGUIDO VIVEN EN UN PAÍS O EN UN ESTADO O EN MUNICIPIOS DONDE HAY MUY POCA CULTURA A FAVOR DE LOS DISCAPACITADOS Y TODOS ESTOS ESFUERZOS LEGISLATIVOS PARA QUE LA SOCIEDAD SE CONCIENTICE DE LA CULTURA Y DE LA NECESIDAD DE QUE LOS DISCAPACITADOS Y SOBRE TODO NUESTROS NIÑOS ESTÉN PROTEGIDOS VIENE PLASMADO EN ESTA LEY AQUÍ VIENE ADEMÁS DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN, TODOS SABEMOS QUE ESTE DERECHO SE PODRÍA DECIR EN MÉXICO YA EXISTE

PUES ME PARECE A MI QUE NO HEMOS CUMPLIDO CON EL DERECHO A LA EDUCACIÓN BASTA VER EJEMPLOS DE LO QUE SUCEDE EN OAXACA O EN CHIAPAS EN DONDE BUENA PARTE DEL AÑO LOS MAESTROS NO DAN CLASES SIMPLEMENTE SE DEDICAN A LA GRILLA Y TODO ESTO ESTÁ DEMERITANDO EL CONOCIMIENTO Y EL APRENDIZAJE DE NUESTROS NIÑOS MEXICANOS, ESTA LEY HARÁ QUE SE CUMPLA QUE NINGÚN NIÑO SE QUEDE SIN ESCUELA Y SIN EDUCACIÓN EN MÉXICO, TAMBIÉN SE HABLA DE DERECHO AL DESCANSO Y AL ESPARCIMIENTO, UN NIÑO NECESITA TENER UN SANO ESPARCIMIENTO YA NO PODEMOS VER NIÑOS EN LA CALLE PEQUEÑITOS QUE LOS UTILIZAN LO USAN COMO GANCHO PARA TRABAJAR PARA QUE ESOS NIÑOS DEN LÁSTIMA Y ENTONCES LOS PAPAS O INCLUSO ORGANIZACIONES MUEVAN ESTOS NIÑOS PARA SACAR DINERO POR MERA LUCRO Y MERCADOTECNIA, ESO EN MÉXICO YA NO SE PUEDE PERMITIR NUESTROS NIÑOS NO TIENE PORQUE TRABAJAR CUANDO SON PEQUEÑOS Y MENORES DE EDAD, ELLOS NECESITAN DE UNA SEGURIDAD QUE EL GOBIERNO LES DE PARA TENER UNA FAMILIA UNA EDUCACIÓN Y SOBRE TODO, TODO LO QUE NECESITAN PARA SU DESARROLLO INTEGRAL ESTA LEY TAMBIÉN COMO LES COMENTO HABLA DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE CONVICCIONES ÉTICAS DE PENSAMIENTO, LIBERTAD, DE PENSAMIENTO, ES MUY TRISTE VER HOY A NUESTROS NIÑOS DE VENEZUELA LO QUE HAN SUFRIDO CON SU GOBIERNO, YO PLATICO CON PADRES DE FAMILIA DE ESE PAÍS QUE ESTÁN VERDADERAMENTE DESESPERADOS Y NO SABEN A DONDE IRSE POR LA FALTA DEL DERECHO, EXACTAMENTE COMPAÑERO, AQUÍ EN MÉXICO TAMBIÉN EXISTE ESO, AQUÍ EN MÉXICO TAMBIÉN EXISTE MUCHAS VECES NIÑOS QUE LES COARTAN SU LIBERTAD DE EXPRESARSE PERO SOBRE TODO LO MÁS IMPORTANTE ES LA NIÑEZ QUE QUEDE CLARO QUE QUIEN TIENE EL DERECHO PARA EDUCAR A SUS NIÑOS SON SUS PADRES, PORQUE SON SUS PADRES QUIENES DESDE MUY PEQUEÑOS A LOS NIÑOS LES DAN TODOS ESOS CÓDIGOS DE CONDUCTA SE LOS TRANSMITEN PARA PODER LLEGAR A SER HOMBRES Y MUJERES DE BIEN, SI NO FUERA POR SUS PADRES LOS NIÑOS NO SOLAMENTE NO SABRÍAN LEER, ESCRIBIR, HABLAR, SOBRE TODO NO SABRÍAN SER SERES HUMANOS Y ALGO QUE HACE FALTA EN EL PAÍS ES QUE LOS PADRES DE FAMILIA COMO BIEN LO DICE ESTA LEY TENGAN EL DERECHO EL ÚNICO DERECHO DE SER LOS PRIMEROS EDUCADORES DE SUS HIJOS PARA TRANSMITIRLES LOS VALORES MAS GRANDES, AQUELLOS QUE LES FORMEN EL

CORAZÓN. HOY HAY MUCHOS NIÑOS Y JÓVENES EN EL PAÍS QUE NO TIENEN FAMILIAS QUE LES FORMEN EL CORAZÓN, LA CANTIDAD DE DELINCUENTES DE GRUPOS QUE ENTREN A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA SABEMOS MUY BIEN TODOS LO SABEMOS MUY BIEN ESTOS NIÑOS ESTÁN SIN FAMILIAS Y POR TAL MOTIVO SON BIEN CONOCIDOS ESOS VALORES Y SER CIUDADANOS DE BIEN Y SE VENDEN POR CUALQUIER PRECIO A ESTOS GRUPOS ORGANIZADOS DE DELINCUENCIA POR ESO ES TAN IMPORTANTE EL DERECHO A LOS NIÑOS EN VENEZUELA COMO YO LES DECÍA Y EN LOS PAÍSES DEL SOCIALISMO EXACERBADO ESTÁ APODERÁNDOSE DE ESE TRABAJO QUE HACEN LOS PADRES ESTÁ TRAYENDO SERIAS CONSECUENCIAS, AQUÍ EN MÉXICO SOMOS UN PAÍS GRACIAS A DIOS LIBRE Y SOBERANO PARA PODER EDUCAR A NUESTROS HIJOS, HAY OTRO DERECHO QUE ES EL DERECHO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN A LA PARTICIPACIÓN AL DERECHO DE ASOCIACIÓN, AL DERECHO A LA INTIMIDAD, AL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y AL DEBIDO PROCESO DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES ANTES CUANTOS NIÑOS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES SUFREN EL PROBLEMA DE LA TRATA DE PERSONAS, AQUÍ EN ESTA LEY ESTAMOS PROTEGIENDO Y NINGÚN NIÑO QUE TODOS ESTÉN PROTEGIDOS Y NADIE PUEDE PONER LA MANO ENCIMA O ESTOS PEQUEÑOS NINGÚN ORGANIZACIÓN SE ATREVA A LUCRAR CON ESTOS PEQUEÑOS, ESTA LEY TAN IMPORTANTE NOS ESTA PROTEGIENDO A NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE TODOS ESTOS GRUPOS QUE DESGRACIADAMENTE TAMBIÉN LOS HAY AQUÍ EN MÉXICO DE ESTAS REDES INCLUSO DE PORNOGRAFÍA DE ESTOS GRUPOS EN DONDE UTILIZAN A NUESTROS NIÑOS PARA DENIGRARLOS PARA ATENTAR CONTRA SU DIGNIDAD HUMANA, PUES BIEN ESTA LEY VA A PROTEGERLOS DE TODOS ESTOS PELIGROS Y VA A CASTIGAR A TODOS AQUELLOS QUE LE PONGAN UNA MANO ENCIMA A NUESTROS NIÑOS O QUE LUCREN CON ELLOS O QUE SE APROVECHEN DE SU DEBILIDAD, DE SU ESCASEAD, TAMBIÉN ESTA LEY HABLA DE TODOS LOS DERECHOS A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES A QUIENES EJERZAN LA PATRIA PROTESTAD, TUTELA GUARDIA O CUSTODIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ES DECIR ASÍ COMO LOS NIÑOS TIENEN DERECHOS Y OBLIGACIONES TAMBIÉN LOS PADRES TIENEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA CON SUS HIJOS, ES MUY IMPORTANTE RECORDAR QUE ESTA LEY VIENE PRECISAMENTE A DEJAR CLARO QUE LA

PATRIA PROTESTAD DE LOS HIJOS PRIMERO QUE NADA LOS TIENEN LOS PADRES O SUS TUTORES Y DESPUÉS VIENE EL GOBIERNO QUIEN EVIDENTEMENTE TENEMOS QUE COLABORAR PARA QUE SE LOGREN LOS BENEFICIOS AQUÍ MENCIONADOS. IGUALMENTE PARA LA DEBIDA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VA A CREARSE ALGO FÍJENSE DIPUTADOS, ATENCIÓN POR FAVOR PORQUE ESTO ES MUY IMPORTANTE AQUÍ EN ESTA LEY PREVÉ LA CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL, ESTO ES MUY INTERESANTE PORQUE VA HABER UN SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NUESTROS NIÑOS QUE VA A ESTAR CONFORMADO POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, POR ORGANISMOS PÚBLICOS Y POR REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ASÍ MISMO ESTA LEY CONTEMPLA LA INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN LOCALES Y MUNICIPALES PARA ASÍ FOCALIZAR EL FORTALECIMIENTO EN LOS PUNTOS DE CONTACTO ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO CON EL PROPÓSITO DE UNIFICAR LAS ACCIONES Y POLÍTICAS GUBERNAMENTALES CON MIRAS A LA SATISFACCIÓN Y PROTECCIÓN DE ESTOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, A MI ME LLAMO MUCHO PARA BIEN LA ATENCIÓN ME GUSTO MUCHO EL COMENTARIO DE MI COMPAÑERO JOSE JUAN GUAJARDO QUE DECÍA QUE HABLABA DE ALGO IMPORTANTE QUE YA HAY FIGURAS EN NUESTRA LEGISLACIÓN LOCAL QUE YA PROTEGEN ESTOS DERECHOS Y QUE ESTAS FIGURAS YO COINCIDO CON ÉL IMPORTANTE ES NO SE NECESITAN CAMBIAR. EVIDENTEMENTE HAY FIGURAS QUE YA TIENEN NUESTRO CÓDIGO CIVIL Y QUE VAN A PERMANECER PERO ESTA LEY SI BIEN LO SABEMOS TODO ES UNA DIGAMOS, VIENE ABRIR UN NUEVO PARTE AGUAS ES UN CAMBIO A NIVEL NACIONAL PARA QUE REALMENTE NUESTRO PAÍS, NUESTROS NIÑOS TENGAN TODO AQUELLO QUE MERECE, Y QUE POR LA POBREZA MUCHAS VECES EXACERBADA POR TANTA POBREZA QUE EXISTE EN NUESTRO PAÍS HAY CANTIDAD DE NIÑOS, DE COMUNIDADES INDÍGENAS, NIÑOS CON PROBLEMAS QUE VIVEN EN FAMILIAS DE EXTREMA POBREZA QUE NO PUEDEN REALMENTE VIVIR COMO NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES, Y ESO ES LO QUE MAS LASTIMA PORQUE HAY UN SECTOR DE MÉXICO QUE SI TIENE LA POSIBILIDAD DE DAR A LOS NIÑOS TODAS ESTAS NECESIDADES EN FAMILIA DE LUCHAR POR SU MAYOR BIENESTAR EN SU FAMILIA HAY MUCHAS FAMILIAS EN MÉXICO QUE LO HACEN

PERO DESGRACIADAMENTE EL TEMA DE LA POBREZA NOS HA IMPEDIDO QUE TODOS LOS NIÑOS GOCEN DE LAS MISMAS GARANTÍAS INDIVIDUALES, DE LOS MISMOS DERECHOS INDIVIDUALES. ES POR ESO QUE PUES ESTA LEY QUE AQUÍ LA DEJAMOS TODOS LOS INTEGRANTES DE ACCIÓN NACIONAL ESPEREMOS QUE TAMBIÉN SE ANALICE JUNTO CON EL RESTO DE LAS BANCADAS, QUE TODOS APOYEMOS, ABONEMOS A ELLA Y QUE MUY PRONTO SE LOGRE AQUÍ EN NUEVO LEÓN ANTES DE JUNIO O DEL PLAZO QUE NOS HAN PUESTO A NIVEL FEDERAL QUE MUY PRONTO SE PUEDA DECIR QUE AQUÍ EN NUEVO LEÓN LA VIDA, EL BIENESTAR DE NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VALE MUCHO Y AQUÍ EN EL CONGRESO LO ESTAMOS DEJANDO PLASMADO CON UNA INICIATIVA ARMONIZADA A NUESTRAS NECESIDADES ESTATALES, ARMONIZADA A LO QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN LE FALTA Y NECESITA SALVAGUARDAR PARA NUESTROS NIÑOS DE NUEVO LEÓN, MUCHÍSIMAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN Y OJALA QUE ESTO MUY PRONTO SE VOTE Y SE HAGA REALIDAD. ES CUANTO COMPAÑEROS”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y GRUPOS VULNERABLES,**”.

C. DIP. CAROLINA MARIA GARZA GUERRA: “PERMÍTANME TANTITO A MI ME PIDIERON ESTA INICIATIVA PARA LEGISLACIÓN, TURNARLA A LEGISLACIÓN, ¿MANDÉ?, ES UNA LEY COMPLETA LUIS DAVID ME PODRÍAS ACLARAR...POR FAVOR LUIS DAVID, FREDDY...”

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “PRIMERAMENTE, HAY UNA PROPUESTA DE LA COMPAÑERA DIPUTADA...”

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. JOSE JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “YO CREO QUE ESTA LEY CUMPLE CON LA FUNDAMENTACIÓN, TANTO LA FRACCIÓN IV COMO LA FRACCIÓN XIV QUE SON LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y

DERECHOS HUMANOS Y COMISION DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES ENUMERAN LAS FACULTADES PARA DICTAMINAR SOBRE INICIATIVAS RELATIVAS AL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA Y LA DE SALUD LO RELATIVO A FORTALECER AL MARCO JURÍDICO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, ADEMÁS DE QUE HAY UNA ENCOMIENDA DEL PLENO APROBADA POR UNANIMIDAD DE QUE ESTAS DOS COMISIONES SE ENCARGUEN DE ESTE TEMA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIÉN EXPRESÓ: “YO SECUNDO LA PROPUESTA QUE HACE LA DIPUTADA PORQUE VA A IMPLICAR REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL Y A VARIOS OTROS ORDENAMIENTOS QUE TIENEN QUE SER INTEGRALES DE HECHO EN ESTE MOMENTO YA TENEMOS UN DICTAMEN POR EJEMPLO DE LA INICIATIVA QUE PRESENTÓ EL EJECUTIVO SOBRE FAMILIAS SUSTITUTA QUE LA LEY FEDERAL HABLA DE EL TÉRMINO DE FAMILIA DE ACOGIDA ENTONCES HEMOS TENIDO QUE ESTAR HOMOLOGANDO A LO FEDERAL A LAS REFORMAS QUE YA SE APROBARON Y MANDARLO A DISTINTAS COMISIONES VA A GENERAR EL CONFLICTO EN LA TERMINOLOGÍA YA HEMOS TENIDO FOROS EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN VARIOS TAMBIÉN SOBRE ESTE TEMA CON EL DIF Y CON EL EQUIPO DE TRABAJO DEL EJECUTIVO QUE ESTA TAMBIÉN TRABAJANDO EN UNAS INICIATIVAS SIMILAR A LA DE LA DIPUTADA Y QUE ESTAMOS ESPERANDO QUE PRESENTE EL EJECUTIVO EN LOS PRÓXIMOS DÍAS ES POR ESO QUE YO LE PEDIRÍA QUE LA TURNARA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE ACUERDO Y A ESTAS EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO, FRACCIÓN II”.

C. PRESIDENTE: “LE VOY A SOLICITAR A LA COMPAÑERA DIPUTADA SECRETARIA SEA TAN AMABLE, ME INDICAN OFICIALÍA SI ES UN RECLAMO AL TURNO QUE HACE LA PRESIDENCIA...”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. GUADALUPE RODRIGUEZ MARTÍNEZ**, QUIÉN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. PRIMERO QUE NADA SOLICITARLE A LA OFICIALÍA MAYOR NOS PERMITA RECAPITULAR SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LA

COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES SI NOS HACEN FAVOR DE RECAPITULAR LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES LE SOLICITARÍA A LA MESA QUE NOS HICIERA ESE REPASO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN, YO DIGO PARA UBICAR EL CONTEXTO DE LA DISCUSIÓN”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “CON TODO GUSTO DIPUTADO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRIGUEZ DÁVILA**, QUIÉN EXPRESÓ: “DIPUTADO NADA MÁS PARA PEDIRLE A MESA DIRECTIVA TRATAR DE DARLE AGILIDAD AL TRAMITE EN EL PLENO DONDE SE ACABA DE DAR LECTURA EXACTAMENTE A LO MISMO QUE ESTA SOLICITANDO EL DIPUTADO POR EL DIPUTADO JUAN JOSE Y EN EL CASO EN EL QUE YA HAYA SIDO TURNADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE CONGRESO, DICHO EXPEDIENTE A ESA COMISIÓN UN SERVIDOR QUIERE HACER UN RECLAMO DEL TURNO DE ESTA MESA DIRECTIVA A ESE EXPEDIENTE FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO 22 DE NUESTRO REGLAMENTO”.

EN ESOS MOMENTOS EL **C. DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ** SECUNDO EL RECLAMO DEL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRIGUEZ DÁVILA**.

C. PRESIDENTE: “SI CON TODO GUSTO ESTA PRESIDENCIA TURNA EL TEMA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS Y A SALUD Y GRUPOS VULNERABLES PARA QUE PROCEDA EL RECLAMO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. GUADALUPE RODRIGUEZ MARTÍNEZ**, QUIÉN EXPRESÓ: “SEÑALAR QUE LA PROPUESTA DE LEY DE DEFENSA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTIENE DE UNA SERIE DE ORDENAMIENTOS QUE ESTÁN EN RELACIÓN DIRECTA CON LOS INTERESES SUPERIORES DE LA INFANCIA Y BUENO ESE TEMA...”

C. PRESIDENTE: “DIPUTADO ME PERMITE, PARA SEGUIR CON EL PROCEDIMIENTO NECESITAMOS PRIMERAMENTE QUE HAYA, PERDÓNEME

TANTITO DIPUTADO, TIENE QUE VER UNA PERSONA QUE SECUNDE AHORITA CONTINUAMOS CON SU TURNO DIPUTADO SI ES USTED TAN AMABLE...

EN ESOS MOMENTOS EL C. DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ SECUNDÓ EL RECLAMO DEL C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRIGUEZ DÁVILA.

EL C. **C. DIP. GUADALUPE RODRIGUEZ MARTÍNEZ** CONTINUÓ DESDE SU LUGAR: “Y DECIR QUE ESTA LEY TIENE ORDENAMIENTOS QUE SE CIRCUNSCRIBEN EXCLUSIVAMENTE A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERO ESTA HOMOLOGACIÓN QUE PLANTEA EL CONGRESO FEDERAL ESTA HOMOLOGACIÓN QUE PLANTEA EL CONGRESO FEDERAL TAMBIÉN INCLUYE LA MODIFICACIÓN DE TODA UNA SERIE DE ORDENAMIENTOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL CÓDIGO PENAL, DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, DE OTRAS LEYES, SI SE REFIERE A OTRAS LEYES LA INICIATIVA QUE SE ESTÁ PRESENTANDO CREO QUE SI DEBE DE IR A LEGISLACIÓN, PERO SI SE CIRCUNSCRIBE EXCLUSIVAMENTE AL TEMA DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CREO QUE NO HAY MOTIVO NI JUSTIFICACIÓN PARA RETURNARLO A OTRA COMISIÓN Y DEBE QUEDAR EN LAS COMISIONES DE ORIGEN DONDE YA HAY UN PROCESO ENCAMINADO PARA DICTAMINAR DE HECHO LA PROPIA DIPUTADA PARTICIPÓ EN UNA MESA DE TRABAJO DONDE SE ESTÁN REALIZANDO LAS TAREAS NO PRELIMINARES, LAS TAREAS YA PROPIAS DE ENCAMINADAS A LA ELABORACIÓN DE LA PROPIA LEY DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIÉN EXPRESÓ: “YO VOY A SECUNDAR EL CUESTIONAMIENTO A LA DIRECTIVA YO NO QUISIERA QUE FUERA POR ESTA VÍA DE TERNOS QUE PELEAR PERO LES INSISTO Y NO ME DEJARAN MENTIR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN QUE YA HEMOS TENIDO VARIOS FOROS CON LAS DISTINTAS AUTORIDADES CON LA PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR CON EL DIF Y CON MUCHOS ORGANISMOS QUE TIENEN QUE VER CON ESTA LEY Y QUE INCLUSO EL GRUPO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PREPARANDO UNA INICIATIVA EN ESTE TEMA Y VA A IMPLICAR NO SOLO

REFORMAS A ESTA LEY QUE PROPONE LA DIPUTADA SINO A CÓDIGO CIVIL, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES TRADICIONALMENTE, HISTÓRICAMENTE EN ESTE CONGRESO LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN ES LA QUE VE ESTOS TEMAS PARA VIGILAR QUE HAY UNA HOMOLOGACIÓN EN LA TERMINOLOGÍA SI NOS DESVIAMOS A DISTINTAS COMISIONES UNA REFORMA QUE ES POR SU NATURALEZA DEBE SER INTEGRAL VAMOS A GENERAR SERIOS CONFLICTOS LEGISLATIVOS Y MÁS A UN CUANDO YA SE ACERCA EL CIERRE DE ESTE PERIODO Y NOS QUEDAN POCAS SEMANAS DE TRABAJO POR ESO YO APOYO A LA MOCIÓN DE QUE SE VAYA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y CON TODO RESPETO PARA LA PRESIDENCIA, CREO QUE DEBE SER EN ESE SENTIDO, ACEPTADA POR LA PRESIDENCIA O SINO PUES NOS VAMOS A LA VOTACIÓN DEL PLENO”.

EN ESOS MOMENTOS EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITO AL C. SECRETARIO EN FUNCIONES JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS DAR LECTURA AL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO.

EL **C. SECRETARIO** EN FUNCIONES LEYÓ: “ARTICULO 22.- LOS ACUERDOS DICTADOS POR EL PRESIDENTE CONFORME A LAS FUNCIONES QUE LES ASIGNE EL ARTICULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 24 DEL PRESENTE REGLAMENTO PODRÁN SER RECLAMADOS POR CUALESQUIERA DE LOS DIPUTADOS SI AL SER PUESTOS AQUELLOS EN CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA ES SECUNDADO EL RECLAMANTE POR AL MENOS OTROS DOS DIPUTADOS PRESENTES EN LA SESIÓN RESPECTIVA, EN EL DEBATE DE LAS RECLAMACIONES PARTICIPARÁN SOLO DOS DIPUTADOS EN PRO Y DOS EN CONTRA DÁNDOSE A ELLA EL CURSO QUE DETERMINE LA ASAMBLEA”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO VAMOS A INICIAR LOS TURNOS DOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA EN LA DISCUSIÓN DEL RECLAMO, PRIMERAMENTE A FAVOR DEL RECLAMO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRIGUEZ DÁVILA**, QUIÉN EXPRESÓ: “GRACIAS, DESDE MI LUGAR DIPUTADO LOS TURNOS A FAVOR DE ACCIÓN NACIONAL CREO QUE YA HA SIDO

EXPRESADO EN ESTE PLENO NUESTRO SENTIDO Y LA MOTIVACIÓN AL RESPECTO ESPERAREMOS A LA VOTACIÓN PARA NO HACER PERDER MAS TIEMPO DE ESTE PLENO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL RECLAMO DEL TURNO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSE JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. MIREN ES MUY SENCILLO EL TEMA POR MANDATO Y UNA PROPUESTA QUE REALIZO LA PRESIDENTA DEL CONGRESO MARIA DOLORES LEAL, LE FUE ENCOMENDADA ESTAS DOS COMISIONES POR SER DE SU COMPETENCIA TOCAR ESTE TEMA Y EMPEZAR LAS MESAS DE TRABAJO DENTRO DE TODA LA DINÁMICA QUE HEMOS TENIDO SE HABLO DE SUMAR ESFUERZOS E INCLUSIVE HAY PERSONAL TÉCNICO DEL CONGRESO QUE ESTA ASISTIENDO A REUNIONES DE TRABAJO CON LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR PARA TRABAJAR UNA LEY ESTATAL LA ARMONIZACIÓN QUE LE COMPETE AL ESTADO, QUE BUENO QUE SE PRESENTE UNA INICIATIVA PERO CREO QUE VIENE TAMBIÉN A ROMPER EL ESQUEMA DE TRABAJO QUE ESTÁBAMOS REALIZANDO DE UNA MANERA ORDENADA Y CON MAYOR ARMONÍA, TODAS LAS INICIATIVAS SON BUENAS Y ES VALIDO QUE SE PRESENTEN PERO EN UN TEMA TAN DELICADO QUE IMPLICA MUCHOS ORDENAMIENTOS COMO BIEN LO MENCIONA LUIS DAVID, DEBIÓ HABERSE SEGUIDO EL CAUCE QUE YA TRAÍAMOS DE TRABAJO SE IBAN A SUMAR TODAS LAS VOLUNTADES, DONDE EL PASADO VIERNES DONDE AUN Y CUANDO HUBO CRITICAS FUERTES, CUANDO HUBO CUESTIONAMIENTOS LA VOLUNTAD EXPRESADA AL FINAL DE LA MESA FUE SUMAR, Y FUE TOMAR EN CUENTA TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, A TODOS LOS SECTORES, A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS A TODAS LAS CORRIENTES IDEOLÓGICAS PARA PODER SACAR UNA LEY REALMENTE A LA ALTURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. YO ESTOY EN CONTRA QUE SE RECLAME DE ESTA MANERA EL TURNO PEOR TAMBIÉN A LA VEZ CREO QUE TAMBIÉN SERÍA VÁLIDO PARA TRATAR DE CERRAR ESTE DEBATE EL PROPONERLES QUE SE SUME TAMBIÉN LA COMISION DE LEGISLACIONES QUE SEA TURNADA A TRES COMISIONES ASÍ COMO SE PLANTEÓ EN EL SENADO QUE FUERON SEIS COMISIONES PUES PODEMOS TRABAJAR LAS TRES COMISIONES JUNTAS SI HAY UNA NEGATIVA POR HACER ESTO ENTONCES CREO QUE YA HAY UN AFÁN DE PROTAGONISMO Y DE QUERER

MANEJAR EL TEMA DE OTRA MANERA, HASTA AHORITA HEMOS SIDO INCLUYENTES LOS HEMOS ESCUCHADO A TODOS, HEMOS ACATADO EL MANDATO DEL PLENO Y SEGUIREMOS TRABAJANDO EN ESTE TEMA PORQUE ESA FUE LA INDICACIÓN DE ESTE MISMO PLENO NOS DIO A LOS PRESIDENTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y GRUPOS VULNERABLES Y A LA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS. ES CUANTO”.

PARA HABLARA A FAVOR DEL RECLAMO DEL TURNO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON TODO RESPETO Y SI NOS VAMOS CON LOS ANTECEDENTES Y PRECEDENTES HISTÓRICOS DE ESTE CONGRESO, LOS TEMAS COMPLEJOS Y QUE TIENEN QUE VER CON DIVERSAS LEGISLACIONES SE HAN MANDADO SIEMPRE A LA COMISION DE LEGISLACIÓN, AHÍ ES DONDE ESTA LA MAYORÍA DE LOS ABOGADOS DE LOS DISTINTOS GRUPOS LEGISLATIVOS, ESTE TEMA YA HA SIDO MOTIVO DE GRAN CONTROVERSA A NIVEL NACIONAL, SI USTEDES RECUERDAN HUBO UNA PRIMERA APROBACIÓN EN LA QUE TUVO QUE LA CÁMARA, LA SEGUNDA CÁMARA REGRÉSALO A LA CÁMARA DE ORIGEN UN GRAN DEBATE NACIONAL Y SE LOGRARON CONSENSOS EN TORNO A UNA REGULACIÓN, YA HA HABIDO MESAS DE TRABAJO VARIAS EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y NO ME DEJARÁN MENTIR EL PROPIO DIPUTADO LUPANO ES INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN AUNQUE ÉL ESTE EN OTRA PRESIDENDO LA DE SALUD, Y VA A SER EXTREMADAMENTE COMPLEJO ATERRIZAR ESA REGULACIÓN FEDERAL A LO LOCAL, Y GENERAR LOS CONSENSOS SI VAMOS A ESTAR DIVIDIENDO EN DISTINTAS COMISIONES ES UN TEMA MUY TÉCNICO EN EL QUE YA SE ESTA TRABAJANDO CON LAS INSTANCIAS DEL EJECUTIVO QUE VAN A PRESENTAR TAMBIÉN UNA INICIATIVA ADEMÁS DE ESTA DE LA DIPUTADA QUE ES DE MANERA INTEGRAL EN COMO LES DIGO EN EL TEMA DE PROCEDIMIENTOS CIVILES QUE ES MATERIA EXCLUSIVA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y DE OTROS, ENTONCES YO NO SE PORQUE SE ESTÁ PELEANDO EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN TIENE MAYORÍA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI NI SIQUIERA TIENE MAYORÍA EL PAN TIENE CUATRO INTEGRANTES, ENTONCES YO CREO INNECESARIO ESTARNOS PELEANDO POR CADA TEMA Y SIMPLEMENTE POR QUERERLE DAR CURSO DE RESOLVER LOS TEMAS. YO ESPERO QUE REGRESE A LA CONGRUENCIA CREO QUE LA HEMOS MOSTRADO Y

RESPONSABILIDAD EN LOS TEMAS QUE HEMOS ACORDADO EN LA COMISIÓN CON ANTERIORIDAD Y ESPERO QUE HAYA LA CONFIANZA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI PARA TURNAR ESTE ASUNTO A UNA SOLA COMISIÓN QUE ES LA DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA RESOLVER DE MANERA INTEGRAL LOS TEMAS QUE TIENE QUE VER CON ELLA”.

PARA HABLARA A FAVOR DEL RECLAMO DEL TURNO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUADALUPE RODRIGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE EN FUNCIONES. LA VERDAD EL TEMA NO ES PARA POSICIONARNOS EN CONTRA, ESTAMOS A FAVOR DE QUE TODAS LAS COMISIONES QUE SEA POSIBLE SE PUEDAN INCLUIR DENTRO DE ESTE TEMA PORQUE ESTE TEMA INCLUYE NO NADA MÁS EL ASUNTO DE LA PROPIA LEY NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SINO QUE TAMBIÉN TIENE QUE VER COMO DECÍAMOS HACE RATO CON UNA SERIE DE MODIFICACIONES Y ESAS SI TIENEN QUE VER CON LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNA SERIE DE MODIFICANTES A UNA SERIE DE CÓDIGOS QUE ES DONDE YO CREO QUE DEBEN HACER E ÉNFASIS LA COMISIÓN DEBE HACER EL ÉNFASIS EN ESE TIPO DE ASPECTOS DE MODIFICACIONES DE LA LEY PORQUE LA LEY VA AVANZAR SE VA A IR ADELANTE Y VA A DEJAR ATRÁS UNA SERIE DE ORDENAMIENTOS QUE NO VAN A ACTUALIZARSE Y QUE ES DONDE DEBEN DE INTERVENIR PRECISAMENTE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ÉL CÓDIGO CIVIL, EL CÓDIGO PENAL, LA LEY ESTATAL DE SALUD, LA LEY DE EDUCACIÓN, SON PARA EMPEZAR LEYES QUE SE VAN A TENER QUE ACTUALIZAR A LA LUZ DE LA MODIFICACIÓN QUE SE VAYA A DAR A PARTIR DEL NACIMIENTO DE ESTA NUEVA LEY O DE LA MODIFICACIÓN DE ESTA NUEVA LEY Y EN RELACIÓN AL TEMA DE SALUD YO QUIERO DECIR QUE EL TEMA DE SALUD DE LA COMISIÓN LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD QUE NO LAS HAYO SI ME AYUDAN LA OFICIALÍA, YO QUISIERA RECAPITULAR EN CUANTO A LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES NO LO QUE DIGO YO, SINO LO QUE DICE NUESTRO ORDENAMIENTO A) LO RELATIVO A FORTALECER EL MARCO JURÍDICO PARA LA PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS ADULTOS MAYORES Y DE CUALQUIER GRUPO VULNERABLE PERO RECORDAR QUE EL GRUPO VULNERABLE MÁS IMPORTANTE EN TODO NUESTRO ESTADO SON LOS

NIÑOS QUE CUANDO SE FORMAN UN 33% DE LA POBLACIÓN LAS INICIATIVAS EN EL INCISO D) LAS INICIATIVAS Y ASUNTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y A LA ADOLESCENCIA OBJETO DE VIOLENCIA FAMILIAR, ABANDONO MALTRATO, PROSTITUCIÓN, PORNOGRAFÍA, TRABAJO Y CUALQUIER TIPO DE EXPLOTACIÓN ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE ADICCIONES LO RELATIVO A FORTALECER EL MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE SALUD LAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA SALUD PÚBLICA DEL ESTADO Y LOS DEMÁS ASUNTOS DE INICIATIVAS QUE EL CONGRESO LE OTORQUE, O SEA SI NO QUEDA PRECISAMENTE CLARA LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN O SEA COMO SI NOSOTROS FUÉRAMOS UNA COMISIÓN SECUNDARIA QUE VA DICTAMINAR ESTO YO LES DIGO QUE NO, QUE ES LA COMISIÓN PRECISAMENTE LA COMISIÓN A LA CUAL NUESTROS ORDENAMIENTOS ESTÁN MANDATANDO PARA PODER DARLE LAS ATRIBUCIONES, PARA PODER DICTAMINAR ESTA LEY, DECIRLES QUE NO ESTAMOS EN CONTRA DE QUE MÁS COMISIONES SE UNAN A DICTAMINAR CORRECTAMENTE Y A ELABORAR CORRECTAMENTE ESTA LEY PERO CREO QUE SI ESTAMOS MUY COMPROMETIDOS A RESPETAR LOS TÉRMINOS EN QUE SE DIO UNA NEGOCIACIÓN NACIONAL MUY, MUY LABORIOSA DONDE SE PUDO ATERRIZAR LOS TÉRMINOS EXACTOS EN LOS QUE DEBERÍA DE IR LA REDACCIÓN DE LA LEY EN PUNTOS QUE PODÍAN SER TOMADOS COMO TEMAS TABÚS COMO ES EL TEMA DE LA SEXUALIDAD, DONDE HUBO UN TIRONEO MU MUY FUERTE A NIVEL NACIONAL Y QUE ESPEREMOS QUE SE RESPETE EL ESPÍRITU DE LA LEY DE LA LEY NACIONAL EN ESE CAMPO ASÍ COMO TAMBIÉN OTROS TEMAS QUE ESTÁN EN COMENTO COMO ES EL ASUNTO RELACIONADO CON LA INTIMIDAD O COMO SON OTROS TEMA QUE POR AHÍ PUDIERAN SALIR. ESA EN NUESTRA POSICIÓN BIENVENIDA SEA LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y OJALA Y SE OCUPE DE COMPLEMENTAR TAMBIÉN LOS ASPECTOS Y LAS ARISTAS COLATERALES QUE SURGEN CON LA ELABORACIÓN DE ESTA NUEVA LEY. ES CUANTO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. JOSE JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. UNA MOCIÓN NADA MÁS CON RAZÓN DE TODO LO QUE YA ESTUVIMOS AQUÍ DEBATIENDO Y AQUÍ PLATICANDO CON LOS DISTINTOS COORDINADORES QUEREMOS RETIRAR NUESTRO POSICIONAMIENTO EN CONTRA DEL RECLAMO Y

SUMARNOS A LA PETICIÓN QUE HACE EL DIPUTADO ALFREDO RODRIGUEZ ESTA INICIATIVA EN ARAS DE QUE TRANSITE Y CON LA IMPORTANCIA QUE CONTIENE SE VAYA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN”.

C. PRESIDENTA: “EN VIRTUD DE LA ACLARACIÓN QUE SE HA HECHO A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES POSICIONAMIENTOS SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES”.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSE LUZ GARZA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, DIPUTADAS ESTA INICIATIVA VA DIRIGIDA Y ES MOTIVADA DEBIDO A LA QUEJA QUE EXISTE EN LOS CIUDADANOS CUANDO HACEN ALGÚN TRÁMITE ANTE LOS GOBIERNOS Y ES CON EL FIN DE QUE SE DE LA TRANSPARENCIA, TAMBIÉN POR OTRO LADO EL HECHO DE QUE HAYA GOBIERNOS MÁS ABIERTOS A LOS CIUDADANOS. DIPUTADA MARIA DOLORES LEAL CANTÚ PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE. **LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON NUESTRO REGLAMENTO INTERIOR EN SU ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III ME PERMITO LEER UNA SÍNTESIS DE MI PROPUESTA EN VIRTUD QUE SU CONTENIDO EXCEDE DE MÁS DE CINCO PÁGINAS. SÍNTESIS UNA DE LAS CONSTANTES HISTÓRICAS DEL PUEBLO COMO AUTORIDADES HA SIDO LA ASPIRACIÓN DE AJUSTAR SUS CONDUCTAS A LAS NORMAS JURÍDICAS PARA QUE ESTAS DEN FIJES Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS LIBERTADES Y PROPIEDADES Y EL ESTADO, BASADO EN EL MARCO JURÍDICO SEA QUIEN GARANTICE LA CONVIVENCIA Y LA ARMONÍA SOCIAL. EL IMPERIO DE LA LEY ES INDISPENSABLE, COMO MEDIO

PARA FORTALECER EL ESTADO DE DERECHO, PORQUE SOLO EN ÉSTE SE ASEGURA, PROTEGE Y PROYECTA EL EJERCICIO DE LAS POTENCIALIDADES DE CADA PERSONA Y DE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO. LA INICIATIVA PROPUESTA IMPLICA LA FIGURA COMO AFIRMATIVA FICTA DEBIDO A LA INACTIVIDAD, INERCIA, DE LA ADMINISTRACIÓN FRENTE A LA SOLICITUD DE UN PARTICULAR HACIENDO PRESUMIR LA EXISTENCIA DE UNA PRECISIÓN POSITIVA. CON EL OBJETO DE QUE LA INACTIVIDAD O SILENCIO EN QUE INCURRA LA AUTORIDAD ANTE QUIEN SE PRESENTA UN RECURSO DE QUEJA DERIVADO EN EL CASO CONCRETO DE LA OMISIÓN DE RESOLVER SOBRE LA SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS EN ESE MISMO ORDEN DE IDEAS ES PERTINENTE ESTABLECER QUE LAS RESPUESTAS INSTITUCIONALES PARA TRATAR DE GARANTIZAR LA GOBERNABILIDAD ANTE LA AMENAZA DE POSIBLES CONFLICTOS CONDUCEN NECESARIAMENTE A LA APLICACIÓN DE LAS REGLAS PARA ORIENTAR SU MANEJO Y FORMA DE SOLUCIÓN EN ESTE SENTIDO QUE EL GOBIERNO ELECTRÓNICO PRESENTA UN MEDIO PARA INCIDIR EN EL COMPORTAMIENTO DEMOCRÁTICO DE LAS SOCIEDADES COMO RESPUESTA PARA QUE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PUEDAN INSTITUCIONALIZAR LAS DE LA SOCIEDAD EL IMPULSO, LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS SE ENCUENTRAN PRESENTES EN CASI TODO, PRINCIPALMENTE EN EL MERCADO ECONÓMICO Y POR ENDE EN LOS PATRONES DE LA NUEVA SOCIEDAD Y POR ENDE EN LA VIDA DE LAS INSTITUCIONES SE HA TRANSFORMADO A GENERAR NUEVOS PATRONES DE DESEMPEÑO, PRODUCTIVIDAD, EFICACIA Y CALIDAD OPERATIVA DE SUS ACTIVIDADES PÚBLICAS. EL ESTADO MEXICANO SUSCRIBIÓ EL PASADO 12 DE JULIO DE 2011 EN NUEVA YORK EN EL MARCO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS LAS BASES DE LA INICIATIVA MULTILATERAL CONOCIDA COMO GOBIERNO ABIERTO COMO UNA INICIATIVA QUE PROMUEVE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA CON LOS PRINCIPIOS DE CONFIANZA PÚBLICA SISTEMA DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD DEL GOBIERNO ES EN RAZÓN DE ELLO EN QUE LA SIGUIENTE PROPUESTA DE LOS GOBIERNOS SE COMPROMETAN A ELEVAR LOS NIVELES DE TRANSPARENCIA A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS Y A COMBATIR LA CORRUPCIÓN A PARTIR DEL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA GENERAR COMUNIDADES

SEGURAS. HAGO ENTREGA DE LA REFERIDA INICIATIVA DIPUTADA PRESIDENTA PARA SU TURNO RESPECTO A COMISIONES. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSE ANTONIO SALDAÑA LUMBRERAS** QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA DIPUTADA PRESIDENTA. LA INICIATIVA VA EN EL SENTIDO TAMBIÉN DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA LO CUAL ENTREGARE LA INICIATIVA AL FINAL, LEERÉ LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA DARLA A CONOCER A TODOS USTEDES VA EN EL SENTIDO DE UNA REFORMA AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON LA FINALIDAD DE ERRADICAR LOS MATRIMONIOS INFANTILES **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** EL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2014, EL LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRESENTÓ AL CONGRESO DE LA UNIÓN LA INICIATIVA PREFERENTE CON PROYECTO DE DECRETO, DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. EL DECRETO CORRESPONDIENTE, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, SEIS DE NOVIEMBRE DE 2014. LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES IMPLICA UN VERDADERO CAMBIO DE PARADIGMA AL RECONOCER A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO SUJETOS DE DERECHOS Y ESTABLECER UNA NUEVA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y MECANISMOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EXIGIBILIDAD DE SUS DERECHOS. EN OTRAS PALABRAS EL PROYECTO DE LEY ORIGINAL, PARTÍA DE ENFOQUE ASISTENCIALISTA, PERO SE MODIFICÓ A UN ENFOQUE GARANTISTA DE DERECHOS, EN ARMONÍA CON LOS PRECEPTOS DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN LA MATERIA, SUSCRITOS POR EL ESTADO MEXICANO Y RATIFICADOS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA. DICHA LEY, LE RECONOCE EXPRESAMENTE 20 DERECHOS, LAS NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE ELLOS TIENEN EL DERECHO A LA IDENTIDAD, EL DERECHO A VIVIR EN FAMILIA, EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, EL DERECHO A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y A UN SANO DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO EL DERECHO AL ACCESO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, INTERNET Y BANDA ANCHA. COMO PARTE DEL DERECHO A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y A UN SANO DESARROLLO INTEGRAL, EL ARTÍCULO 45 DE MENCIONADA LEY GENERAL DICE LO SIGUIENTE: “ARTÍCULO 45.- LAS LEYES FEDERALES Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ESTABLECERÁN COMO EDAD MÍNIMA PARA CONTRAER MATRIMONIO LOS 18 AÑOS”. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO EXPRESADO, LA MAYORÍA DE EDAD TENDRÁ QUE SER EXIGIBLE PARA CONTRAER MATRIMONIO. ADEMÁS SE ELIMINA CUALQUIER DISPENSA DE LOS FAMILIARES, ASCENDIENTES O TUTORES, LO MISMO QUE DE AUTORIDADES O JUECES, QUE PERMITAN CASARSE A MENORES DE EDAD. ESTA DISPOSICIÓN OBLIGARÁ A REFORMAR EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, ASÍ COMO LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS, PARA QUE SUS DISPOSICIONES SE ARMONICEN CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 45. POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ESTABLECE UN PLAZO DE 180 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY, PARA QUE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL, HOMOLOGUEN SU LEGISLACIÓN A LO ESTABLECIDO EN DICHO ORDENAMIENTO. EL REFERIDO PLAZO SE VENDE EL TRES DE JUNIO DE 2015. POR LO QUE RESPECTA AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE, ESTABLECE LO SIGUIENTE: *“ARTÍCULO 148.- PARA CONTRAER MATRIMONIO, EL HOMBRE Y LA MUJER NECESITAN HABER CUMPLIDO DIECIOCHO AÑOS, LOS JUECES COMPETENTES PODRÁN CONCEDER DISPENSAS DE EDAD POR CAUSAS JUSTIFICADAS”*. SI BIEN ES CIERTO QUE LA DISPOSICIÓN EN CITA, PREVÉ LA EDAD MÍNIMA DE 18 AÑOS, COMO REQUISITO PARA EL MATRIMONIO, TAMBIÉN LO ES, QUE DEJA ABIERTA LA POSIBILIDAD DE OTORGAR DISPENSAS A

MENORES DE EDAD, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, A FIN DE QUE PUEDAN CONTRAER NUPCIAS; ESTO ÚLTIMO EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 45, DE LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. POR ELLO, CONSIDERANDO LO DISPUESTO POR ESTE ARTÍCULO Y CONSIDERANDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO TRANSITORIO ANTES MENCIONADO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, PROPONE REFORMAR EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL SIGUIENTE SENTIDO 1.- ELIMINAR EL CONSENTIMIENTO DE FAMILIARES, ASCENDIENTE O TUTORES, O EN SU CASO JUECES, PARA QUE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRAIGAN NUPCIAS 2.- ESTABLECER QUE ÚNICAMENTE LOS MAYORES DE EDAD PUEDAN OTORGAR O MODIFICAR CAPITULACIONES MATRIMONIALES O DETERMINAR LA SEPARACIÓN DE BIENES, PARA SER SUSTITUIDA POR LA SOCIEDAD CONYUGAL. 3.-DEROGAR DEL CÓDIGO CIVIL LA DISPOSICIÓN RELATIVA A LA EMANCIPACIÓN, QUE ES EL ESTADO DE AUTONOMÍA PARA REALIZAR ACTOS JURÍDICOS, QUE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD ADQUIEREN AL CESAR LA PATRIA PROTESTAD, COMO CONSECUENCIA DEL MATRIMONIO. EL MATRIMONIO ES LA INSTITUCIÓN INTEGRADORA DE LA FAMILIA Y ES EL VÍNCULO JURÍDICO SOCIAL EN EL QUE DOS PERSONAS CONTRAEN DERECHOS Y OBLIGACIONES RECÍPROCAS. POR ELLO EL CONSENTIMIENTO PERSONALÍSIMO DE AMBOS CONTRAYENTES ES EL ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA HACER PATENTE LA VOLUNTAD Y ACEPTAR LAS CARGAS QUE DERIVAN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO MATRIMONIAL. EN MUCHAS OCASIONES LOS MATRIMONIOS ENTRE ADOLESCENTES SON FORZADOS POR LOS PADRES DE FAMILIA SIN QUE LOS MENORES TENGAN LA DISPOSICIÓN DE DESPOSARSE CON ELLO SE TRASGREDEN LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MENORES Y SE PONE EN RIESGO SUS PERSPECTIVAS DE VIDA Y DESARROLLO. UN MATRIMONIO A TEMPRANA EDAD PUEDE TENER CONSECUENCIAS PERJUDICIALES PARA LOS CONTRAYENTES COMO EMBARAZOS NO DESEADOS, COMO ABANDONO DE SUS ESTUDIOS, COMO PROBLEMAS DE SALUD FÍSICA Y MENTAL POR CITAR ALGUNOS EN ESE SENTIDO LA INICIATIVA QUE PROPONEMOS ELIMINA CUALQUIER POSIBILIDAD DE MATRIMONIO INFANTILES CON ELLO SE PROTEGEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES. POR ULTIMO Y ADICIONAL A LO AQUÍ EXPRESADO EN DEFENSA DE NUESTRA INICIATIVA, AGREGAMOS QUE ÉSTA SE ARMONIZA CON LO

DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS SUSCRITA POR MÉXICO EN EL AÑO DE 1981 Y QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE “*EL MATRIMONIO NO PUEDE CELEBRARSE SIN PLENO CONSENTIMIENTO DE LOS CONTRAYENTES*” POR LO ANTES EXPUESTO, SOLICITAMOS A LA PRESIDENCIA, DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS ESTA INICIATIVA. COMO TRANSITORIOS PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SEGUNDO.- LOS MATRIMONIOS CELEBRADOS POR PERSONAS MENORES CON ANTELACIÓN A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, SERÁN VÁLIDOS DE PLENO DERECHO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. JOSE LUIS GALVÁN HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA INFORMARLE A LA PRESIDENCIA QUE VAMOS A SUBIR ALGUNOS EXPEDIENTES QUE NO SE SUBIERON AHORITA, PARA QUE ESTÉN ENTERADOS NADA MÁS”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. JOSE MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “TENEMOS YA ENLISTADOS ALGUNOS DICTÁMENES PARA SUBIR A LA TRIBUNA, LE PEDIRÍA VER EL TEMA CON OFICIALÍA PARA VER QUE EXPEDIENTES SON VERDAD”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIA DE LOS ÁNGELES RODRIGUEZ PÁEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 8899/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN. ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES NÚMERO 9163/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, 7767/LXXIII Y 7898/LXXIII, 8119/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, 8584/LXXIII, 8952/LXXIII DE LA COMISIÓN DE SALUD Y GRUPOS VULNERABLES.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO EN FUNCIONES JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

EL C. SECRETARIO EN FUNCIONES INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIP. MARIA DE LOS ÁNGELES RODRIGUEZ PÁEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 06 DE

OCTUBRE DEL 2014, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 8899/LXXIII, PROMOVIDO POR EL C. DIPUTADO JESÚS HÉCTOR BRIONES LÓPEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO A INTEGRAR EN SU PRESUPUESTO UN APOYO PARA ESTABLECER EL “CRÉDITO A LA PALABRA PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, SIN AVAL Y GARANTÍA”. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES EL PROMOVENTE COMIENZA SU ESCRITO SEÑALANDO QUE MUCHAS DE LAS MICROEMPRESAS NUEVOLEONESAS HAN CRECIDO MEDIANTE DIVERSOS MECANISMOS COMO LO ES EL DE FIGURA DEL CRÉDITO POR SER ESTA LA HERRAMIENTA ADECUADA PARA HACER CRECER A LOS NEGOCIOS PUES PERMITE SATISFACER LAS NECESIDADES PROPIAS DE CADA PROYECTO, AUMENTANDO SU OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO. PRECISA QUE LA BÚSQUEDA DE UN CRÉDITO PUEDE DARSE POR VARIAS RAZONES, SIENDO LAS TRES PRINCIPALES, LAS SIGUIENTES:

- GARANTIZAR EL DINAMISMO DE LA OPERACIÓN: AL TENER LA DISPONIBILIDAD DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO SE APROVECHA LA OPORTUNIDAD PARA COMPRAR MATERIAS PRIMAS O PRODUCTO TERMINADO Y CUBRIR LOS DESFASES DE PAGO Y VENTA DE LOS PRODUCTOS.
- ENGRANDECER UN NEGOCIO: ADQUIRIR MAQUINARIA O EQUIPO QUE AYUDE A LA AGILIZACIÓN DE LA OPERACIÓN, AMPLIAR INSTALACIONES, OPORTUNIDAD DE ADQUIRIR NUEVAS SUCURSALES ENTRE OTRAS.
- CONSTRUIR UN HISTORIAL CREDITICIO POSITIVO: EL CONTAR CON ELLO SIRVE COMO CARTA DE PRESENTACIÓN CON NUEVOS CLIENTES Y PROVEEDORES.

AFIRMA QUE EN LA ACTUALIDAD, EN DIFERENTES ESTADOS DE LA REPÚBLICA SE IMPULSA EL “CRÉDITO A LA PALABRA” LA CUAL CONSISTE EN OTORGAR CRÉDITO A LOS CIUDADANOS SIN LA NECESIDAD DE QUE TENGAN QUE OTORGAR UNA GARANTÍA O AVAL PARA ELLO, ESTO CON EL FIN DE SEGUIR MOTIVANDO LA CULTURA EMPRENDEDORA Y APOYAR A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS. FINALIZA PROPONIENDO EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO:

“UNICO.- LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, DENTRO DE SU COMPETENCIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN VIII A INTEGRAR EN SU PRESUPUESTO UN APOYO PARA CREAR “CRÉDITO A LA PALABRA PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, SIN AVAL Y GARANTÍA” CON EL FIN DE PROMOVER EL FINANCIAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN ARTESANAL E IMPULSO A LAS INDUSTRIAS FAMILIARES PARA INCREMENTAR LOS ÍNDICES ECONÓMICOS DEL ESTADO, ANTES DE CONCLUIR EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2014.”

CONSIDERACIONES LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES FACULTAD DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO EL APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE DAR CERTEZA Y LEGALIDAD A LA ACTIVIDAD FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. ESTA FACULTAD SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. DE LA MISMA FORMA, CON LA APROBACIÓN POR PARTE DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO MEDIANTE EL DECRETO 207 Y SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, N°161 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PUEDE TENERSE COMO APROBADAS TODAS LAS PARTIDAS DESTINADAS A CUALQUIER TIPO DE

PROGRAMA QUE EL PODER EJECUTIVO PRETENDA LLEVAR A CABO POR MEDIO DE CUALQUIER DEPENDENCIA DEL SECTOR CENTRAL O PARAESTATAL. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, CONSIDERAMOS QUE LA PREOCUPACIÓN DEL PROMOVENTE NO PIERDE TRASCENDENCIA, INDEPENDIENTEMENTE DEL MOMENTO DEL EJERCICIO FISCAL EN QUE NOS ENCONTREMOS. RECORDEMOS QUE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO LE CORRESPONDE, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

ARTÍCULO 28.- LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE ESTABLECER E INSTRUMENTAR LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, ACCIONES Y PROGRAMAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO; EN CONSECUENCIA LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

I. A VII.

VIII. PROMOVER, FOMENTAR Y CONSOLIDAR LOS APOYOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, GESTIONANDO Y PROPORCIONANDO HERRAMIENTAS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORÍA, FINANCIAMIENTO, TECNOLOGÍA, PROMOCIÓN, VINCULACIÓN, ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN ARTESANAL E IMPULSO A LAS INDUSTRIAS FAMILIARES, CON EL OBJETO DE QUE INCREMENTEN LA COMPETITIVIDAD Y CONTRIBUYAN AL DESARROLLO ARMÓNICO DE TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO ASÍ COMO A LA BÚSQUEDA DE NUEVAS VOCACIONES;

IX. A XVII.

ESTO NOS LLEVA RECONOCER QUE LA CITADA DEPENDENCIA TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CONOCER Y EN DADO CASO, ATENDER LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE DE CREAR UN PROGRAMA DE CRÉDITO SIN AVAL A PEQUEÑAS, MICRO Y MEDIANAS EMPRESAS. SIN EMBARGO, AL ANALIZAR LA SOLICITUD CON MÁS DETALLE, ENCONTRAMOS QUE EL PROMOVENTE SOLICITA DIRIGIR LA EL EXHORTO AL TITULAR DEL PODER

EJECUTIVO DEL ESTADO, A FIN DE QUE ÉSTE INSTRUYA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO A PROCEDER AL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE CRÉDITOS YA DESCRITO EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES. SOBRE ESTE PARTICULAR TENEMOS QUE, EN TODO CASO, LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DURANTE EL TRANSCURSO DE UN EJERCICIO FISCAL, GUARDA UNA RELACIÓN DIRECTA CON LAS NECESIDADES NO PREVISTAS AL MOMENTO DE LA GENERACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA EJECUTAR LOS PROGRAMAS ADICIONALES NECESARIOS. POR ESTE MOTIVO, CONSIDERAMOS QUE NO BASTA CON SOLICITAR AL EJECUTIVO LOCAL QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES, SINO QUE, EN EL AFÁN DE DAR UNA SOLUCIÓN MÁS APROPIADA AL PROMOVENTE, SE ESTIMA QUE EL EXHORTO DEBE DIRIGIRSE AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y AL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE MANERA CONJUNTA, DETERMINEN LA POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE CRÉDITOS A LA PALABRA. CABE RESALTAR QUE CORRESPONDE A LA TESORERÍA DEL ESTADO, ENTRE OTRAS FACULTADES, LAS SIGUIENTES:

ARTÍCULO 21.- LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, FISCAL Y TRIBUTARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, ASÍ COMO DE OTORGAR APOYO ADMINISTRATIVO EN RELACIÓN A LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES QUE REQUIERAN LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y LE CORRESPONDE, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

X. EFECTUAR LAS EROGACIONES CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS;

XVI. ESTABLECER MEDIDAS DE CONTROL RESPECTO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, DESCENTRALIZADAS, FIDEICOMISOS Y FONDOS, ASÍ COMO DE LOS PATRONATOS QUE MANEJEN RECURSOS PÚBLICOS;

XX. ELABORAR LOS ESTUDIOS DE PLANEACIÓN FINANCIERA DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO Y DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PARAESTATAL;

XXI. RECIBIR LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ELABORADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y CON VISTA DE LOS MISMOS FORMULAR, EN COORDINACIÓN CON LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, EL PROGRAMA ANUAL DEL GASTO PÚBLICO;

TODO ESTO PERMITE TENER COMO VIABLE DIRIGIR UN EXHORTO A LAS DOS DEPENDENCIAS YA MENCIONADAS, A FIN DE QUE EN CONJUNTO, DETERMINEN LA MEJOR MANERA DE ATENDER LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR ES QUE PROPONEMOS LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO ÚNICO.-** LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REMITE COPIA DEL PRESENTE EXPEDIENTE Y DICTAMEN DE ORIGEN A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, A FIN DE QUE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES CORRESPONDAN, TENGAN CONOCIMIENTO DE LA INQUIETUD DEL PROMOVENTE Y DETERMINEN LO CONDUCTENTE. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU PERMISO. COMPAÑEROS DIPUTADOS. EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE CARACTERIZA POR SU DESARROLLO INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, CONVIRTIÉNDOLO EN UNO DE LOS ESTADOS DE

MAYOR RELEVANCIA EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL PAÍS. EL PRINCIPAL APOYO DE LAS MICROEMPRESAS PARA SU ADECUADO CRECIMIENTO ES MEDIANTE LA FIGURA DEL CRÉDITO, TODA VEZ QUE ES LA HERRAMIENTA QUE, SI ES BIEN ADMINISTRADA, GARANTIZA UN ADECUADO DESARROLLO DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS EN CRECIMIENTO. AÚN Y CUANDO LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE YA HAYA VENCIDO Y HABERSE APROBADO EL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2014, SE TIENE A BIEN REMITIR COPIA DEL DICTAMEN AL TESORERO DEL ESTADO, A FIN DE QUE EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES DETERMINE LO CONDUCENTE EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE CON LA FINALIDAD DE VELAR POR EL BIENESTAR DE LOS MICROEMPRESARIOS DEL ESTADO. POR LO ANTERIOR ES QUE VOTAREMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN Y SOLICITAMOS A NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS A QUE LO EMITAN EN EL MISMO SENTIDO. Y EL DIPUTADO BRIONES YA SE LE HIZO Y OJALÁ Y SE LE APRUEBE EL DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8899/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO EN FUNCIONES ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9163/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO **9163/LXXIII**, FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO NÚMERO **DGPL-1P3A.-5444.18**, SIGNADO POR EL SENADOR LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHOS INDÍGENAS. EN ESTE CONTEXTO, EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE NUESTRA CARTA MAGNA PUEDE SER ADICIONADA O REFORMADA. PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS LLEGUEN A SER PARTE DE NUESTRA LEY SUPREMA, SE REQUIERE QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INDIVIDUOS PRESENTES, ACUERDE LAS REFORMAS O ADICIONES Y QUE ÉSTAS SEAN APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL CONGRESO DE LA UNIÓN, A TRAVÉS DE LA CÁMARA DE SENADORES, ENVIÓ A ESTE CONGRESO A FIN DE CONOCER SU VOTO, LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO YA REFERIDA, POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

MINUTA
PROYECTO
DE
DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III, DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 2º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMA LA FRACCIÓN III, APARTADO A, DEL ARTÍCULO 2º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 2.

.....

.....

.....

.....

A.

I. Y II.

III. ELEGIR DE ACUERDO CON SUS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y PRÁCTICAS TRADICIONALES, A LAS AUTORIDADES O REPRESENTANTES PARA EL EJERCICIO DE SUS PROPIAS FORMAS DE GOBIERNO INTERNO, GARANTIZANDO QUE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES INDÍGENAS DISFRUTARÁN Y EJERCERÁN SU DERECHO A VOTAR Y SER VOTADOS EN CONDICIONES DE IGUALDAD; ASÍ COMO ACCEDER A DESEMPEÑAR LOS CARGOS PÚBLICOS Y DE ELECCIÓN POPULAR PARA LOS QUE HAYAN SIDO ELECTOS O DESIGNADOS, EN UN MARCO QUE RESPETE EL PACTO FEDERAL Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS. EN NINGÚN CASO LAS PRÁCTICAS COMUNITARIAS PODRÁN LIMITAR LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LOS Y LAS CIUDADANAS EN LA ELECCIÓN DE SUS AUTORIDADES MUNICIPALES.

IV. A VIII.

B

ARTÍCULOS TRANSITORIOS PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.**SEGUNDO.** LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ADECUARÁN SUS RESPECTIVAS CONSTITUCIONES, ASÍ COMO LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE DECRETO EN UN PLAZO NO MAYOR A 180 DÍAS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. **CONSIDERACIONES** LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBE, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 106, 107 Y 108 DEL MISMO ORDENAMIENTO, POR LO QUE FORMULAMOS EL SIGUIENTE DICTAMEN: EN RELACIÓN A LA REFORMA QUE NOS OCUPA, EN FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, APROBÓ DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III, DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 2º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DEL VOTO DE LAS MUJERES Y HOMBRES INDÍGENAS. POR LO ANTERIOR Y, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE DA VISTA DE LA MINUTA A LAS LEGISLATURAS ESTADUALES, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE CONOCIERAN LAS REFORMAS A NUESTRA CARTA MAGNA, A FIN DE PROCEDER A SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN; PARA QUE POSTERIORMENTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REALICE EL CÓMPUTO DE LOS VOTOS DE LOS PODERES LEGISLATIVOS LOCALES Y SE FORMULE LA DECLARATORIA DE HABER SIDO APROBADAS, EN SU CASO, LAS ADICIONES O REFORMAS. EN EL CASO EN ESTUDIO SE ABORDA EL TEMA DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LAS MUJERES EN MUNICIPIOS QUE SE RIGEN POR PROPIOS SISTEMAS NORMATIVOS Y FORMAS DE GOBIERNO, EN EL ENTENDIDO DE QUE A LA LUZ DEL ORDEN CONSTITUCIONAL Y DE DERECHOS FUNDAMENTALES, NO ES ADMISIBLE SE SIGA POSTERGANDO

LA ELIMINACIÓN DEL SISTEMA JURÍDICO NACIONAL DE CUALQUIER DISPOSICIÓN QUE PUDIERA REPRESENTAR CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN PARA LA MUJER. BAJO ESA TESISURA, ES QUE EL CONSTITUYENTE REFORMADOR HA TENIDO A BIEN QUE SE ESTABLEZCA CON PRECISIÓN EN EL MÁXIMO ORDENAMIENTO NACIONAL EL IGUAL DERECHO A ACCEDER AL VOTO Y A SER VOTADO ENTRE HOMBRES Y MUJERES INDÍGENAS, IMPIDIENDO ASÍ QUE CUALQUIER TRADICIÓN, COSTUMBRE O PRÁCTICAS COMUNES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS CONSTITUYA UN IMPEDIMENTO PARA QUE LA MUJER ACCEDA, EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS RESPECTO AL HOMBRE, AL PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES. ESTA DICTAMINADORA, SE COMPLACE CON EL PROPÓSITO DE LA PROPUESTA CONTENIDA EN LA MINUTA EN ESTUDIO Y SE SOLIDARIZA CON LA REFORMA, JUSTAMENTE EN RECONOCIMIENTO CON TODA SU AMPLITUD DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL SER HUMANO, EN CUYA VIRTUD NOS PERMITIMOS SOMETER A LA ATENTA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ENVIADA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE LA CUAL REFORMA LA FRACCIÓN III, DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**“MINUTA
PROYECTO
DE
DECRETO**

POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III, DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 2º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMA LA FRACCIÓN III, APARTADO A, DEL ARTÍCULO 2º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 2.

.....

.....

.....

.....

A.

I. Y II.

III. ELEGIR DE ACUERDO CON SUS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y PRÁCTICAS TRADICIONALES, A LAS AUTORIDADES O REPRESENTANTES PARA EL EJERCICIO DE SUS PROPIAS FORMAS DE GOBIERNO INTERNO, GARANTIZANDO QUE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES INDÍGENAS DISFRUTARÁN Y EJERCERÁN SU DERECHO A VOTAR Y SER VOTADOS EN CONDICIONES DE IGUALDAD; ASÍ COMO ACCEDER A DESEMPEÑAR LOS CARGOS PÚBLICOS Y DE ELECCIÓN POPULAR PARA LOS QUE HAYAN SIDO ELECTOS O DESIGNADOS, EN UN MARCO QUE RESPETE EL PACTO FEDERAL Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS. EN NINGÚN CASO LAS PRÁCTICAS COMUNITARIAS PODRÁN LIMITAR LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LOS Y LAS CIUDADANAS EN LA ELECCIÓN DE SUS AUTORIDADES MUNICIPALES.

IV. A VIII.

B.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.** LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ADECUARÁN SUS RESPECTIVAS CONSTITUCIONES, ASÍ COMO LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE DECRETO EN UN PLAZO NO MAYOR A 180 DÍAS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO.” **TRANSITORIO SEGUNDO.-** ENVÍESE A LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS

UNIDOS MEXICANOS. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSE JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. VENGO A ESTA TRIBUNA A FAVOR DE ESTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES EN EL CUAL ESTAMOS CUMPLIENDO CON PARTE DEL PROCEDIMIENTO EL CONSTITUYENTE PERMANENTE QUE ES LA PARTICIPACIÓN DE LA LEGISLATURA DE ESTE ESTADO DENTRO DE LA APROBACIÓN A LA REFORMA AL ARTÍCULO 2º DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL LA CUAL NO TIENE OTRO OBJETO MAS QUE FORTALECER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y EVITAR LA DISCRIMINACIÓN EN TODAS LAS COMUNIDADES INDÍGENAS SI BIEN ES CIERTO SE SEGUIRÁN REGULANDO POR SUS NORMAS INTERNAS, SUS COSTUMBRES, LOS USOS QUE ELLOS TENGAN PARA DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS ELECTORALES TAMBIÉN ES CIERTO QUE SE VA A GARANTIZAR LA NO DISCRIMINACIÓN Y EL RESPETO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ESTO DENTRO DE TODO ESTE CONTEXTO DE LA EQUIDAD Y LA PARIDAD DE GÉNERO PARA QUE LA MUJER DE ESTAS COMUNIDADES TAMBIÉN PUEDA PARTICIPAR DENTRO DE LOS PROCESOS ELECTORALES. POR LO TANTO PIDO SU VOTO A FAVOR ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A

LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9163/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO EN FUNCIONES ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, PROCEDIÓ A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7767/LXXIII 7898/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHAS 20 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 1 DE MARZO DE 2013, RESPECTIVAMENTE, **LOS EXPEDIENTES LEGISLATIVOS 7767/LXXIII Y 7898/LXXIII**, QUE CONTIENEN ESCRITOS SIGNADOS, EL PRIMERO POR EL C. **GREGORIO VANEGAS Y OTROS**, Y EL SEGUNDO POR C. **JESÚS SALVADOR ALVARADO ALVARADO**, MEDIANTE LOS CUALES PROMUEVEN:

- 1.- **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.**
- 2.- **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.**

ANTECEDENTES EXPEDIENTE 7767/LXXIII

LOS PROMOVENTES DE LA INICIATIVA TURNADA BAJO EL NÚMERO EN CITA, CONSIDERAN QUE EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 122 CONSTITUCIONAL, CONTRAVIENE EL PRINCIPIO CONSAGRADO EN EL DIVERSO 40, AL PERMITIR LA POSTULACIÓN DE MIEMBROS A LOS AYUNTAMIENTOS CON RESIDENCIA DE APENAS UN AÑO EN EL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA, PUESTO QUE TALES CANDIDATOS NO SON AUTÉNTICOS REPRESENTANTES DEL PUEBLO, AL NO NACER Y CRECER EN EL MUNICIPIO QUE LES PERMITA TENER UN MEJOR PANORAMA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y NECESIDADES DE LOS HABITANTES DE UN MUNICIPIO. EN TAL RAZÓN, CONSIDERAN QUE DEBE EXIGIRSE UNA RESIDENCIA NO MENOR A TRES AÑOS PARA PODER ACCEDER A UN AYUNTAMIENTO.

EXPEDIENTE 7898/LXXIII

POR SU PARTE, EL C. JESÚS SALVADOR ALVARADO ALVARADO, PROPONE QUE DENTRO DEL CATÁLOGO DE REQUISITOS PARA SER DIPUTADO SE ESTABLEZCA EL DE TENER AL MENOS 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DEL DERECHO, CON LO QUE A SU PARECER, LA ACTIVIDAD DEL DIPUTADO SERÍA MÁS EFICIENTE Y PRODUCTIVA Y NO SERÍA NECESARIO CONTRATAR ABOGADOS, YA QUE EL MISMO DIPUTADO TRABAJARÍA DIRECTAMENTE EN LOS ASUNTOS EN LA ELABORACIÓN DE LEYES, MEJORANDO SU RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS.

CONSIDERACIONES ES DE EXPLORADO DERECHO QUE LAS PRERROGATIVAS POLÍTICO- ELECTORALES, ESTÁN PLENAMENTE INCORPORADOS AL DERECHO INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS FUNDAMENTALES, Y ESTAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS TRATADOS AL EFECTO, EN CONSECUENCIA, CONSTITUYEN PARTE DEL SISTEMA JURÍDICO NACIONAL, DEBIENDO PREVALECER SIEMPRE, EN CUANTO A EXÉGESIS SE REFIERE, LA QUE SEA MÁS FAVORABLE PARA EL GOCE Y DISFRUTE DEL DERECHO DE QUE SE TRATE, PREVINIENDO DESDE LUEGO QUE ANTE EL CONFLICTO ENTRE DOS DERECHOS, LA DETERMINACIÓN AL EFECTO SEA LA MENOS INVASIVA A AQUEL QUE SE CONTRAPONA. LA INTERPRETACIÓN JUDICIAL PRECISAMENTE HA AMPLIADO LA TUTELA DE ESTOS DERECHOS FUNDAMENTALES, PERMEANDO

TODA LA LEGISLACIÓN ELECTORAL. DE AHÍ QUE, LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DEBEN PASAR POR UNA COMPRESIÓN DEL CONCEPTO DE DERECHOS JURÍDICOS SUBJETIVOS, PARA DESPUÉS DETERMINAR LAS PROPIEDADES ESPECÍFICAS DE SU CARÁCTER DE DERECHO FUNDAMENTAL EN NUESTRA CARTA MAGNA FEDERAL. EN ESE SENTIDO, LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, DESTACAMOS LA FORMA EN COMO EL MÁXIMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HA INTERPRETADO LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA, COMO DERECHOS HUMANOS, ASEGURÁNDOSE A SU VEZ QUE ESTOS DISPONGAN DE UNA EFICACIA APROPIADA PARA SU CUMPLIMIENTO. AL RESPECTO LA TESIS PLJ. 8312007 DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, NÚMERO DE REGISTRO 170783, ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4712006 Y SUS ACUMULADAS 4912006 Y 5112206, NOS INDICA LO SIGUIENTE:

"LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA ESTABLECIDOS EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 35 CONSTITUCIONAL SON VERDADERAS GARANTÍAS INDIVIDUALES O DERECHOS FUNDAMENTALES, EN PRIMER TÉRMINO, PORQUE PARTICIPAN DE LA POSICIÓN DE SUPREMACÍA QUE TIENE DICHO PRECEPTO CONSTITUCIONAL, DE LO CUAL SE DERIVA QUE NO SEAN DISPONIBLES EN SU NÚCLEO ESENCIA PARA LOS PODERES CONSTITUIDOS; EN SEGUNDO TÉRMINO, PORQUE SUPONEN UNA RELACIÓN DE INTERDEPENDENCIA CON LAS DEMÁS NORMAS SOBRE LOS DERECHOS Y LIBERTADES RECONOCIDAS EN LA NORMA SUPREMA (SIN LIBERTAD DE EXPRESIÓN SERÍA IMPOSIBLE EL EJERCICIO EFECTIVO DEL DERECHO DE VOTO; AL MISMO TIEMPO, SIN UN GOBIERNO SUJETO A LA LEGITIMIDAD DEL VOTO PÚBLICO Y A ELECCIONES PERIÓDICAS, SERÍA DIFÍCILMENTE GARANTIZABLE EL GOCE EFECTIVO DE LAS DEMÁS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES; EN TERCER LUGAR, PORQUE LAS PRETENSIONES Y EXPECTATIVAS QUE FORMAN SU OBJETO SON CLAVES PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DEMOCRÁTICO CONSTITUCIONAL QUE LA NORMA SUPREMA TRATA DE

ESTABLECER. EN ESE SENTIDO, LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA, POR VIRTUD DE SU ATRIBUTO DE FUNDAMENTALES, GOZAN DE LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ENCOMENDADA AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE ACUERDO A SUS RESPECTIVAS ESFERAS DE COMPETENCIA JURISDICCIONAL”

DE LO IMPETRADO SE COLIGE DE ESTA INTERPRETACIÓN Y DE LA ATRIBUCIÓN DEL CARÁCTER FUNDAMENTAL, QUE EL DERECHO A VOTAR Y SER VOTADO, ES UNA PRERROGATIVA CIUDADANA QUE GOZA DEL MANTO PROTECTOR ENCOMENDADO A LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS Y, CONSECUENTEMENTE TUTELAR DE MANERA MÁS ADECUADA LA IUSFUNDAMENTACION DE ESTE DERECHO POLÍTICO DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS. MÁS AUN, LO ANTERIOR IMPLICA QUE NO PUEDEN, NI DEBEN APLICARSE DE FORMA AUTOMÁTICA DISPOSICIONES RESTRICTIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS. LOS JUECES Y DEMÁS AUTORIDADES ELECTORALES TIENEN EL DEBER DE IDENTIFICAR LA NORMATIVA JURÍDICA O TRATADO INTERNACIONAL QUE RECONOZCA DE MANERA MÁS AMPLIA EL DERECHO CIUDADANO A OCUPAR UN PUESTO DE ELECCIÓN POPULAR. ESTO ES, LA POTESTAD CIUDADANA DEL VOTO PASIVO, EN EFECTO, SE ENCUENTRA RECONOCIDA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO NACIONAL Y ESTATAL, PERO SE LOCALIZA DE IGUAL MODO EN LOS DISTINTOS TRATADOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR MÉXICO, POR LO TANTO DEBE TUTELARSE ESA FACULTAD DE VOTAR Y SER VOTADO. AHORA BIEN, EN EL ÁMBITO LOCAL, EL PROPÓSITO CIUDADANO DE EXIGIR A SUS GOBERNANTES ELECTOS POR EL VOTO POPULAR, EL CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO CONFERIDO PARA EL CUAL FUERON ELECTOS, YA SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48, 122, 123 Y 124 DE LA CARTA MAGNA ESTADUAL, ESTABLECIENDO LOS REQUISITOS A LOS CUALES UN CIUDADANO NUEVOLEONÉS HABRÁ DE SUJETARSE PARA SER EN UN PRIMER MOMENTO, CANDIDATO Y DE RESULTAR ELECTO, DIPUTADO LOCAL O MIEMBRO DE ALGÚN AYUNTAMIENTO DE NUEVO LEÓN. DE AHÍ QUE, POR LO ENUNCIADO EN LÍNEAS PRECEDENTES, EL DERECHO A SER VOTADO, SE MAXIMIZA, SIN SOMETERSE A RESTRICCIONES NO IDÓNEAS, DESPROPORCIONADAS O INNECESARIAS PARA EL

DESARROLLO DEMOCRÁTICO DE NUESTRO ESTADO. EN ESE CONTEXTO, RESULTA INJUSTIFICADO QUERER REFORMAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANOS DE NUEVO LEÓN, DADO QUE LA MEDIDA NO TIENEN NADA QUE VER CON LAS CALIDADES INTRÍNSECAS DEL CIUDADANO, NI POTENCIALIZA LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES. EN CUANTO A LA SEGUNDA INICIATIVA QUE PROPONE EXIGIR EL REQUISITO DE SER ABOGADO CON AL MENOS CINCO AÑOS DE EJERCICIO, LIMITA LA REPRESENTATIVIDAD CIUDADANA PARA PRETENDER EL CARGO DE DIPUTADO LOCAL, ADEMÁS QUE SON NECESARIOS TAMBIÉN OTROS CONOCIMIENTOS NO SOLO LOS DEL DERECHO, PARA CUMPLIR PLENAMENTE LAS ATRIBUCIONES DEL CONGRESO, COMO LO ES LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA Y LEYES QUE POR SU MATERIA REQUIEREN OTROS CONOCIMIENTOS. EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO ARTÍCULO PRIMERO.-** NO SE APRUEBAN LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 47 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADAS POR JESÚS SALVADOR ALVARADO ALVARADO, GREGORIO VANEGAS GARZA Y OTROS CIUDADANOS, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE UN AYUNTAMIENTO Y PARA SER DIPUTADO LOCAL, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSE JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS. NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PRIVILEGIA A LOS CIUDADANOS PARA QUE GOCEN PLENAMENTE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y HUMANOS, EN ESTE ENTENDIDO ATENDEMOS EL DÍA DE HOY DOS INICIATIVAS CONSTITUCIONALES CIUDADANAS LA PRIMERA TIENE COMO PROPUESTA INCREMENTAR DE UN A TRES AÑOS DE RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO CUANDO SE DESEE POSTULAR A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN SU MUNICIPIO Y LA SEGUNDA TIENE POR OBJETO MODIFICAR LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO DE DIPUTADO, ADICIONADO A ESTE QUE DEBERÁS TENER 5 AÑOS COMO MÍNIMO EN EL EJERCICIO DEL DERECHO. BAJO ESTOS SUPUESTOS LA COMISIÓN DE MÉRITO HIZO UNA EVALUACIÓN DE LOS PRECEPTOS A MODIFICAR ADEMÁS DE EVALUAR LAS CONDICIONES ACTUALES DEL ESTADO Y LOS CRITERIOS EMITIDOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES, TENIENDO COMO RAZONAMIENTO QUE LAS MISMAS NO SON DE APROBARSE, TODA VEZ QUE DENTRO DE NUESTRO SISTEMA POLÍTICO NACIONAL DEBE PREVALECER EL DERECHO GENERAL DE VOTAR Y SER VOTADO SIN HACER DISTINCIÓN ALGUNA PARA EL CASO DEL REQUISITO DEL EJERCICIO DEL DERECHO, YA QUE DE OTRO MODO FUERA RESTRICTIVO. POR OTRA PARTE , ES DE EXPLORADO DERECHO QUE LOS JUECES Y AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN RESPALDAR AQUELLA NORMA QUE RECONOZCA DE MANERA MÁS AMPLIA EL DERECHO CIUDADANO A OCUPAR UN PUESTO DE ELECCIÓN POPULAR, POR ELLO CONSIDERAMOS QUE LA LEY VIGENTE COLMA LA TEMPORALIDAD QUE DEBE TENER CUALQUIER CIUDADANO, DE RESIDENCIA CUANDO ESTE DESEE CONTENDER POR EL MUNICIPIO EN DONDE RADICA. POR ESTOS RAZONAMIENTOS, ME PERMITIRÉ SOLICITARLES SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS

DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7767/LXXIII 7898/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. PATRICIA ALEJANDRO LOZANO ONOFRE**, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE EXPEDIENTE 8119/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, EL 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE NÚMERO 8119/LXXIII, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA QUE VIGILE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN DE SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y APLIQUE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO HAYA LUGAR POR LA VIOLACIÓN A LOS HORARIOS DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. ANTECEDENTES MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES, QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO**

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ESTÁ EN CONTRA DE LAS ACCIONES QUE SE HACEN FUERA DE LA LEY Y REPRUEBA QUE CON ACCIONES DISCRECIONALES SE VIOLENTE LA LEGALIDAD QUE DEBE PERSISTIR EN TODOS LOS ACTOS DE AUTORIDAD. EXPONEN, QUE SE Oponen A LA VENTA DE ALCOHOL FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO POR LA LEY, DESTACANDO QUE NADIE SE ENCUENTRA POR ENCIMA DE LA LEY. CITAN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN DE SU VENTA Y CONSUMO, DONDE ESTIPULA QUE LA VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL DÍA SÁBADO ES HASTA LAS 2:00 HORAS DE LA MAÑANA, POR LO QUE CUALQUIER ACTO, CONVENIO VERBAL O POR ESCRITO PARA AMPLIAR DICHO HORARIO ES ILEGAL Y ATENTA CONTRA EL ESTADO DE DERECHO Y GOBERNABILIDAD QUE DEBE PREVALECER EN CUALQUIER NIVEL DE ORGANIZACIÓN GUBERNAMENTAL. EXPRESAN, QUE ESTE PODER LEGISLATIVO NO PUEDE CONSENTIR, MUCHO MENOS CONVALIDAR ACCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES, QUE SIN FUNDAMENTO LEGAL PERMITEN OPERAR A NEGOCIOS FUERA DE LA LEY VIOLANDO EVIDENTEMENTE LA GARANTÍA DE IGUALDAD JURÍDICA EN EL EJERCICIO DEL COMERCIO. EXPONEN, QUE LAS ACCIONES AVALADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, SON ACREEDORAS A JUICIO POLÍTICO, INCLUSO DE SANCIONES PENALES, PARA LO CUAL CITAN EL ARTÍCULO 208 DEL CÓDIGO PENAL Y EL ARTÍCULO 11 DE LA DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. CONTINUANDO CON SU EXPOSICIÓN, DECLARAN QUE EN MÉXICO DE ACUERDO A ESTIMACIONES DERIVADAS DE LA ENCUESTA NACIONAL DE ADICCIONES 2008, LA PREVALENCIA DEL ABUSO Y DEPENDENCIAS A DROGAS ILEGALES ES DEL 0.6% Y LA PREVALENCIA PARA EL ABUSO Y DEPENDENCIA DEL ALCOHOL ES DE UN 5.5%. DESTACAN, QUE AL ASUMIR SU CARGO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PROTESTO “GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LAS LEYES Y REGLAMENTOS, QUE DE ELLA EMANEN”. **CONSIDERACIONES** LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA

DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II INCISO Ñ), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE QUE TODO FUNCIONARIO Y EMPLEADO, TANTO DEL ESTADO COMO DE LOS MUNICIPIOS ANTES DE COMENZAR A DESEMPEÑAR SU CARGO, DEBEN PROTESTAR CUMPLIR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE ESTA CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS LEYES FEDERALES O DEL ESTADO QUE A AQUELLAS NO SE OPONGAN. DE IGUAL FORMA EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN ESTADUAL ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES. ES INDISCUTIBLE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE TODO SERVIDOR PÚBLICO EN SU ACTUAR DE APEGARSE ESTRICTAMENTE A LA LEY POR LO QUE SUS ACCIONES EN TODO MOMENTO DEBEN ESTAR FUNDAMENTADAS EN LA NORMA JURÍDICA. SIENDO PARA ESTE CASO EN ESPECÍFICO LA OBLIGACIÓN DEL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE ACATAR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUYO OBJETO ES EL DE PROTEGER LA SALUD FRENTE A LOS RIESGOS DERIVADOS DEL ABUSO EN EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, MEDIANTE LA REGULACIÓN DE SU VENTA Y CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES. POR LO ANTERIOR, ES DE ADVERTIR POR QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES DE EXHORTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA QUE VIGILE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN DE SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y APLIQUE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO HAYA LUGAR POR LA VIOLACIÓN A LOS HORARIOS DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ES DE APROBASE YA QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY EN CITA, TIENE CONSECUENCIAS GRAVES SOBRE LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE INGIEREN BEBIDAS ALCOHÓLICAS, COMO DE LA SEGURIDAD DEL RESTO DE LAS PERSONAS, SIN DEJAR DE LADO LA LOS DAÑOS OCASIONADOS AL COMERCIO POR PRÁCTICAS DESLEALES, ASIMISMO ES DE

DESTACARSE QUE TODA AUTORIDAD, EN ESTE CASO LA MUNICIPAL, DEBE AJUSTARSE EN TODO MOMENTO A LA LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN VIGENTE QUE RIGE SU ACTUAR. ESTA COMISIÓN PONENTE, ESTIMA ES DE APROBARSE EL PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO, SIN EMBARGO, CONSIDERA COMO MÁS ADECUADO SE EXHORTE A TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, EN ARAS EN QUE SE SALVAGUARDE EL ORDEN PÚBLICO Y EL DEBIDO ACATAMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO. EN CONSECUENCIA, Y POR LOS RAZONAMIENTOS DE HECHO Y JURÍDICOS VERTIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO ÚNICO.-** LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA QUE VIGILEN EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN DE SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y APLIQUEN LAS SANCIONES QUE EN SU CASO HAYA LUGAR POR LA VIOLACIÓN A LOS HORARIOS DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. MUY BIEN COMPAÑEROS DIPUTADOS. EL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO HACE UN MOMENTO FUE UNA PROPUESTA QUE UN SERVIDOR HIZO EN SU MOMENTO PORQUE NO BASTA QUE EL PODER LEGISLATIVO PUEDA MODIFICAR LAS LEYES, PUEDA SER MUY CERTERO EN ESOS CAMBIOS QUE TENEMOS QUE PERSUADIR EN LA SOCIEDAD Y UN PROBLEMA HA SIDO EL DESACATO A LA LEY DE ALCOHOLES Y HOY VEMOS UNA

PROBLEMÁTICA MUY GRAVE DONDE EN VARIOS MUNICIPIOS SIN DECIR ALGUNOS EN ESPECÍFICO, ESTÁN VIOLANDO LA LEY CON EL CIERRE DE LOS LUGARES DE LOS ANTROS CON LA VENTA DEL ALCOHOL ESTO HA GENERADO UNA PROBLEMÁTICA SOCIAL QUE NOSOTROS NO PODEMOS DEJAR PASAR, POR ELLO LO COMENTO SE HACE EXTENSIVO A LOS 51 MUNICIPIOS PORQUE CREO QUE TENEMOS QUE PEDIR Y EXIGIR QUE SE CUMPLA LA LEY, NO PUEDE QUEDAR A LA VOLUNTAD DE UN ALCALDE EL A VER SI CUMPLE O NO CUMPLE CON UNA NORMATIVA QUE TIENEN QUE RESPETAR TODAS LAS LEYES Y EN ESTE CASO ES UN PROBLEMA SOCIAL QUE AL MENOS A MI ME PREOCUPA, VEO QUE ALGUNOS NO ESTÁN PONIENDO ATENCIÓN A LO QUE ESTOY COMENTANDO Y ALGUNOS SÍ, GRACIAS A LOS QUE ESTÁN PONIENDO ATENCIÓN PERO ES UN PROBLEMA QUE TENEMOS QUE ENTRARLE COMPAÑEROS, TENEMOS QUE EXIGIR QUE SE CUMPLA LA LEY TENEMOS QUE EXIGIRLE A LOS ALCALDES QUE CUMPLAN CON LA LEY DE ALCOHOLES, QUE NO GENEREN MÁS ACCIDENTES POR EL CONSUMO EXCESIVO DEL ALCOHOL PORQUE NO HAY UN CONTROL Y PORQUE NO HAY UN CUMPLIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS Y ESO FUE LO QUE ME MOTIVO Y ME ORILLO A PODER PRESENTAR ESTE EXHORTO EN SU MOMENTO Y CREO QUE ES UN TEMA DE TODOS LOS MUNICIPIOS PARA NO DEJAR UNO AFUERA Y CREO QUE TENEMOS QUE LUCHAR PARA QUE ESTE CONGRESO NO SE QUEDE EN BUENAS INTENCIONES LA NORMATIVIDAD QUE NOSOTROS AQUÍ AUTORIZAMOS, LO QUE APROBAMOS, COMO PODER LEGISLATIVO QUE A FINAL DE CUENTAS YA UNA VEZ ESTANDO EN APLICACIÓN LA LEY VEMOS QUE NO HAY ESA VOLUNTAD DE MUCHOS ALCALDES DE CUMPLIRLA, QUE SE CUMPLA LA LEY QUE ESO ES LO QUE SE COMPROMETIERON AL TOMAR PROTESTA TODOS LOS ALCALDES Y QUE LA LEY DE ALCOHOLES NO GENERE PROBLEMAS SOCIALES POR EL INCUMPLIMIENTO PERO A FALTA DE VERIFICACIÓN POR FALTA DE LOS ALCALDES. ES CUANTO Y POR ESO LES PIDO QUE VOTEN A FAVOR DEL DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL

RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

C. PRESIDENTA: “RESPECTUOSAMENTE SOLICITO A UNO DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS HACER USO DE SU LUGAR AQUÍ EN ESTA DIRECTIVA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8119/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO EN FUNCIONES ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ**, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE EXPEDIENTE 8584/LXXIII Y ANEXO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL 04 DE MARZO Y EL 19 DE AGOSTO DE 2014 **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 8584/LXXIII Y ANEXO QUE CONTIENE ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS DIPUTADOS ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, ALFREDO RODRIGUEZ DÁVILA, BLANCA LILIA SANDOVAL, REBECA CLOUTHIER CARILLO, CAROLINA GARZA GUERRA Y GUADALUPE RODRIGUEZ MARTÍNEZ, Y OTRO DE LA DIPUTADA IMELDA ALEJANDRA DE LA GARZA INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVAS PARA ADICIONAR EL CAPÍTULO I BIS , AL TÍTULO SEXTO, MEDIANTE LA ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 109 BIS 3, A LA LEY ESTATAL DE SALUD Y LEY DE TRASPLANTES Y DONACIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS PARA EL**

ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LEY DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES EXPEDIENTE NÚM. 8584/LXXIII LOS DIPUTADOS PROMOVENTES REFIEREN QUE HACE APROXIMADAMENTE 50 AÑOS SE REALIZARON LOS PRIMEROS TRASPLANTES EN EL MUNDO Y QUE EN MÉXICO, LA CULTURA Y LOS MITOS QUE EXISTEN ALREDEDOR DE ESTA PRÁCTICA HACE QUE LA GENTE NO QUIERA PARTICIPAR. SEÑALAN QUE SEGÚN DATOS OFICIALES DEL OBSERVATORIO MUNDIAL DE DONACIÓN Y TRASPLANTES, CREADO POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), LA DONACIÓN DE ÓRGANOS A NIVEL MUNDIAL ALCANZÓ EN EL 2010 LA CANTIDAD DE 106 MIL 879, SIENDO EL RIÑÓN EL PRINCIPAL ÓRGANO DONADO (CON 73 MIL 179), SEGUIDO POR EL HÍGADO Y EL ÚLTIMO LUGAR EL INTESTINO DELGADO, TAMBIÉN HACEN ALUSIÓN A QUE EN MÉXICO EL CRECIMIENTO EN MATERIA DE DONACIÓN DE ÓRGANOS HA SIDO GRADUAL Y PAUSADO. ASIMISMO SEÑALAN CON LA INFORMACIÓN OFICIAL PROPORCIONADA POR EL CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES AL AÑO 2013, EN MÉXICO SE TENÍAN 17,148 PERSONAS CON ESPERA DE UN TRASPLANTE, DE LAS CUALES PRINCIPALMENTE DESTACAN 9,516 DE RIÑÓN; 7,143 DE CÓRNEAS Y 415 DE HÍGADO. DESCRIBEN ADEMÁS COMO SE HA DESARROLLADO EL MANEJO DE LOS TRASPLANTES EN NUEVO LEÓN Y EN QUE INSTITUCIONES DE SALUD, ANTECEDENTES Y SUSTENTO JURÍDICO INTERNACIONAL, PRINCIPALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A: “LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD”, “LA DECLARACIÓN DE ESTAMBUL SOBRE TRÁFICO DE ÓRGANOS Y TURISMO DE TRASPLANTES”, Y A “LA DECLARACIÓN DE GINEBRA DE XENOTRASPLANTES”. DE IGUAL FORMA HACEN REFERENCIA A QUE EN VARIOS PAÍSES DEL CONTINENTE AMERICANO YA CUENTAN CON LEGISLACIONES ESPECÍFICAS Y AVANZADAS EN LA MATERIA, COMO EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD INCLUIDO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA LEY GENERAL DE SALUD Y OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TAMBIÉN AL HECHO QUE EN VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUENTAN CON UNA LEGISLACIÓN LOCAL ESPECÍFICA E MATERIA DE TRASPLANTES Y DONACIÓN DE ÓRGANOS. POR ÚLTIMO, INCLUYEN UNA SERIE DE COMENTARIOS SOBRE LA NECESIDAD DE ADICIONAR UN CAPÍTULO I BIS DENOMINADO DE LA DONACIÓN, TRASPLANTES,

PERDIDA DE VIDA AL TÍTULO SEXTO- MEDIDAS DE VIGILANCIA, DE LA LEY ESTATAL DE SALUD Y DE CONTAR CON UNA LEY DE TRASPLANTES Y DONACIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ANEXO** LA DIPUTADA PROMOVENTE REFIERE QUE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS EN MÉXICO ES UN TEMA QUE ESTÁ EN PROCESO DE ACEPTACIÓN CULTURAL, EN EL CUAL EXISTEN VARIOS ASPECTOS MÉDICOS, SOCIALES, PSICOLÓGICOS TENATOLÓGICOS, LEGALES, Y OTROS MÁS QUE SE UNEN CON EL FIN DE SALVAR UNA VIDA. SEÑALA ADEMÁS QUE EN MÉXICO SE ESTIMA QUE EXISTEN 18 MIL PACIENTES QUE REQUIEREN UN TRASPLANTE Y EL 50% APROXIMADAMENTE SON DE RIÑÓN, Y QUE SOLO SE REALIZAN 5 MIL AL AÑO, DE LOS CUALES 40% SON DE RIÑÓN Y 60 % DE Córnea, POR LO QUE LOGRAR UN TRASPLANTE ES CUESTIÓN DE VIDA O MUERTE PARA MUCHOS. MENCIONA TAMBIÉN QUE ALGUNAS PERSONAS PUEDEN EN VIDA DONAR ALGÚN ÓRGANO O PORCIÓN DE ÓRGANO SIN QUE AFECTE SU SALUD COMO ES EL CASO DE UN RIÑÓN O HÍGADO Y CITA EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 333 DE LA LEY GENERAL DE SALUD QUE REGULA LOS TRASPLANTES EN VIDA. A SU VEZ HACE REFERENCIA A LOS TRASPLANTES DE DONANTES QUE HAYAN PERDIDO LA VIDA, AUN CUANDO NO HUBIEREN EXPRESADO SU CONSENTIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO LOS FAMILIARES LO ACEPTEN. A SU VEZ ALUDE A UNA ENCUESTA REALIZADA POR LA EMPRESA MITOFKY. EN EL AÑO 2004, MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINÓ QUE UNO DE CADA DOS MEXICANOS ESTARÍA DISPUESTO A DONAR ÓRGANOS Y/O TEJIDOS. DESAFORTUNADAMENTE ESTO SOLO QUEDA DE PALABRA, PUES MUCHAS VECES ESTA DECISIÓN NO ES COMUNICADA A LA FAMILIA O SE HACE UN REGISTRO DE LA MISMA. POR ULTIMO EXPONE QUE ES MUY IMPORTANTE CREAR LOS MECANISMOS ADECUADOS PARA FOMENTAR LA CULTURA DE LA DONACIÓN Y ASÍ CREAR UNA SOCIEDAD MÁS SOLIDARIA EN QUE TODOS SEAMOS PARTÍCIPES EN LA LUCHA POR SALVAR VIDAS, MOTIVO POR EL CUAL PRESENTA UNA INICIATIVA DE LEY PARA LA DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CONSIDERACIONES** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN

CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XIV, INCISOS J) Y L) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES IMPORTANTE RESALTAR QUE EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN A LA LEY ESTATAL DE SALUD PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS PROMOVENTES REFIEREN QUE CONSIDERAN LA NECESIDAD DE: ***“TENER UN DOCUMENTO JURÍDICO ARMÓNICO QUE PERMITA ESTRUCTURAR EL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DEL CUAL SE LLEVEN A CABO LOS TRASPLANTES Y LAS DONACIONES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS HEMATOPOYÉTICAS.”*** EL ORGANIZAR Y OPERAR LOS SERVICIOS RESPECTIVOS Y VIGILAR SU FUNCIONAMIENTO POR SI O EN COORDINACIÓN CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL SECTOR, EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE LA DISPOSICIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y COMPONENTES Y CÉLULAS, **CORRESPONDE AL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD**, POR ASÍ ESTABLECERLO LOS ARTÍCULOS: 3º FRACCIÓN XXVI Y 13 FRACCIÓN II, DE LA LEY GENERAL DE SALUD. A FIN DE FORTALECER TÉCNICAMENTE ESTE ANÁLISIS, CABE HACER MENCIÓN DE LOS SIGUIENTES HECHOS:

- 1.- EN DICIEMBRE DE 2011 DESPUÉS DE UN AMPLIO, PROFUNDO Y LARGO CONCESO CON DIFERENTES GRUPOS DE LA SOCIEDAD ESPECIALISTAS EN EL TEMA Y EL ANÁLISIS DE VARIAS INICIATIVAS PRESENTADAS POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN LAS DOS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SE REFORMARON VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ENTRE ELLOS LOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO DÉCIMO CUARTO DONACIÓN, TRASPLANTES Y PÉRDIDA DE VIDA.
- 2.- A SU VEZ SE INCLUYÓ EN EL PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD **2013-2018** PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL **OBJETIVO 2**, ASEGURAR EL ACCESO EFECTIVO A SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, EN LA **ESTRATEGIA 2.1**. AVANZAR EN EL ACCESO EFECTIVO A SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACIÓN MEXICANA, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CONDICIÓN LABORAL, EN LA

LÍNEA DE ACCIÓN: 2.1.6 FORTALECER LAS ACCIONES DE DONACIÓN DE ÓRGANOS Y LOS TRASPLANTES, ESTABLECIENDO ASÍ EL GOBIERNO FEDERAL UNA POLÍTICA DE SALUD AL RESPECTO.

- 3.- EL 26 DE MARZO DEL 2014, LA REFORMA A LA LEY GENERAL DE SALUD DE DICIEMBRE DE 2011 FUE COMPLEMENTADA CON LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL **REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE TRASPLANTES.**
- 4.- EL 21 DE AGOSTO DEL 2014, FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL FORMATO OFICIAL PARA MANIFESTAR EL CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA DONAR ÓRGANOS, TEJIDOS, Y CÉLULAS DESPUÉS DE LA MUERTE PARA QUE ESTOS SEAN UTILIZADOS EN TRASPLANTES, ASÍ COMO EL FORMATO PARA MANIFESTAR LA NEGATIVA EXPRESA A SER DONADOR.**

ES OPORTUNO E IMPORTANTE SEÑALAR QUE ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, ESTABLECE: ***“EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO REGULAR LA DISPOSICIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, CON EXCEPCIÓN DE LA SANGRE, COMPONENTES SANGUÍNEOS Y CÉLULAS PROGENITORAS O TRONCALES, QUE SE REALICE CON FINES DE TRASPLANTES. SUS DISPOSICIONES SON DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y APLICACIÓN OBLIGATORIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL”.*** EL MENCIONADO REGLAMENTO ESTÁ ESTRUCTURADO EN NUEVE TÍTULOS Y ESTOS A SU VEZ EN CAPÍTULOS, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES: **PRIMERO.-** DISPOSICIONES GENERALES, (CAPITULO ÚNICO). **SEGUNDO.-** LA DONACIÓN PARA FINES DE TRASPLANTES (DOS CAPÍTULOS). **TERCERO.-** LOS TRASPLANTES (CINCO CAPÍTULOS). **CUARTO.-** LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y RESPONSABLES SANITARIOS (CAPITULO ÚNICO). **QUINTO.-** REGISTRO NACIONAL DE TRASPLANTES (CAPITULO ÚNICO). **SEXTO.-** INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DE LA AUTORIDAD JUDICIAL EN LA DONACIÓN DE ÓRGANOS (CAPITULO ÚNICO). **SÉPTIMO.-** SUBSISTEMA NACIONAL DE DONACIÓN Y TRASPLANTES. (CAPITULO ÚNICO). **OCTAVO.-** RECONOCIMIENTO AL MÉRITO Y ALTRUISMO DEL DONADOR Y SUS FAMILIAS. (CAPITULO ÚNICO).

NOVENA.- LA TRANSPORTACIÓN Y EMBALAJE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS. (CAPITULO ÚNICO). **DECIMO.-** LOS PERMISOS Y AVISOS. (CAPITULO ÚNICO). **DÉCIMO PRIMERO.-** DE LA VIGILANCIA. (CAPITULO ÚNICO). **ARTÍCULOS TRANSITORIOS.-** (PRIMERO AL SÉPTIMO). A SU VEZ CADA CAPÍTULO CONTIENE ARTÍCULOS QUE EN TOTAL SON 89, EN LOS CUALES SE ESTABLECE EL CÓMO Y QUIENES DEBEN MANEJAR Y CONTROLAR LOS TRASPLANTES Y LA DONACIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS EN EL PAÍS, Y POR CONSIDERAR QUE ES UN DOCUMENTO LEGAL TÉCNICO DE SUMO INTERÉS PARA LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO INCLUIAMOS UNA COPIA DEL REGLAMENTO AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO. CONSIDERANDO TODO LO ANTES COMENTADO, PARA QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN LA LEY GENERAL DE SALUD Y EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE TRASPLANTES SON SIN LUGAR A DUDA DE APLICACIÓN EN TODOS LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, Y MEDIANTE ESTOS ORDENAMIENTOS SE ESTABLECE UN PROCESO A SEGUIR PARA REALIZAR LOS TRASPLANTES Y DONACIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS TAL COMO LO PROPONEN LOS PROMOVENTES EN SU INICIATIVA MATERIA DE ESTE DICTAMEN. EN CUANTO A LA INICIATIVA DE LEY DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES DE RESALTAR QUE DE IGUAL FORMA LA PROPUESTA DE LA PROMOVENTA YA FORMAN PARTE DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE TRASPLANTES ASÍ COMO POR EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL FORMATO OFICIAL PARA MANIFESTAR EL CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA DONAR ÓRGANOS, TEJIDOS, Y CÉLULAS DESPUÉS DE LA MUERTE PARA QUE ESTOS SEAN UTILIZADOS EN TRASPLANTES, ASÍ COMO EL FORMATO PARA MANIFESTAR LA NEGATIVA EXPRESA A SER DONADOR QUE SON DE APLICACIÓN OBLIGATORIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. POR LO ANTERIOR ES QUE QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO NOS MANIFESTAMOS EN EL SENTIDO DE PROPONER: QUEDAN SIN MATERIA LAS INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEY ESTATAL DE SALUD, LA LEY DE TRASPLANTES Y DONACIONES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTES EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN

A GRUPOS VULNERABLES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE N.L., POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, DETERMINAN QUE QUEDAN SIN MATERIA LA INICIATIVA PARA REFORMAR POR ADICIÓN LA LEY ESTATAL DE SALUD Y LA INICIATIVA DE LEY DE TRASPLANTES Y DONACIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, ALFREDO RODRIGUEZ DÁVILA BLANCA LILIA SANDOVAL DE SANDOVAL, CAROLINA GARZA GUERRA Y GUADALUPE RODRIGUEZ MARTÍNEZ, ASÍ COMO LA INICIATIVA DE LEY DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IMELDA ALEJANDRO DE LA GARZA. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUADALUPE RODRIGUEZ MARTÍNEZ** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. EN VIRTUD DE QUE LAS INICIATIVAS DE LEY DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y LAS INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEY DE SALUD YA FORMAN PARTE DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE TRASPLANTES, ESTAMOS A FAVOR DE DEJARLAS SIN MATERIA. EL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD ES DE APLICACIÓN OBLIGATORIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, POR LO CUAL JURÍDICAMENTE RESULTA INNECESARIO E INVIABLE LEGISLAR EN NUESTRO ESTADO EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS. CABE SEÑALAR QUE EL REGLAMENTO GENERAL ESTABLECE EL

AVISO O FORMATO OFICIAL PARA MANIFESTAR EL CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA DONAR ÓRGANOS, TEJIDOS O CÉLULAS DESPUÉS DE LA MUERTE, CON EL FIN DE QUE ESTOS SEAN UTILIZADOS EN TRASPLANTES. ASIMISMO, EL REGLAMENTO GENERAL ESTABLECE EL AVISO O FORMATO OFICIAL PARA MANIFESTAR LA NEGATIVA EXPRESA PARA SER DONADOR DE ÓRGANOS, TEJIDOS O CÉLULAS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8584/LXXIII Y ANEXO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES LA DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN**, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE EXPEDIENTE 8952/LXXIII DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL 28 DE OCTUBRE DE 2014 EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 8952/LXXIII QUE**

CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIPUTADO GUADALUPE RODRIGUEZ MARTÍNEZ INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXIII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE REFORMAR POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD. ANTECEDENTES EL DIPUTADO PROMOVENTE, CITA EN SU ESCRITO QUE LA ADECUADA NUTRICIÓN EN LAS DISTINTAS ETAPAS DE LA VIDA DE LAS PERSONAS ES UNO DE LOS PRINCIPALES DETERMINANTES DE SU SALUD, LLEVAR UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA CONTRIBUYE DE MANERA SIGNIFICATIVA EN UN BUEN DESEMPEÑO FÍSICO E INTELECTUAL, ESTOS FACTORES SIN DUDA ESTABLECEN LA BASE PRIMARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO. A LA VEZ REFIERE QUE HAY UN RECONOCIMIENTO A UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES CONTENIDOS EN LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, COMO LO ES EL DERECHO A LA SALUD, QUE FUE ELEVADO A RANGO CONSTITUCIONAL AL REFORMAR EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADA EL 3 DE FEBRERO DE 1983 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. AGREGA QUE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD ADVIERTE, QUE MÉXICO OCUPA EL SEGUNDO LUGAR EN OBESIDAD A NIVEL MUNDIAL, CON UNA TASA DEL 32.15 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN, DESPUÉS DE LOS ESTADOS UNIDOS; Y EL PRIMER LUGAR EN OBESIDAD EN MUJERES, CON UNA TASA DEL 37.5 %. ALGUNAS DE LAS CONSECUENCIAS MÁS COMUNES DEL SOBREPESO Y LA OBESIDAD SON LAS ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, DIABETES, TRASTORNOS DEL APARATO MOTOR Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES. SIN EMBARGO, LOS PROBLEMAS DE DESNUTRICIÓN PERSISTEN SOBRE TODO, EN NIÑOS Y MUJERES EMBARAZADAS QUE HABITAN EN LOCALIDADES RURALES. SEÑALA QUE SEGÚN LA OMS LA DESNUTRICIÓN ES UN ESTADO DE DEFICIENCIA EN CONSUMO O BIODISPONIBILIDAD DE ENERGÍA Y /O NUTRIENTES QUE REPERCUTEN NEGATIVAMENTE EN LA SALUD DE QUIEN LA PADECE, POR TAL RAZÓN PROPONE: LA PROHIBICIÓN AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ENTREGAR APOYOS ALIMENTARIOS DE BAJO CONTENIDO NUTRICIONAL Y ALTO CONTENIDO CALORÍFICO, Y QUE SE ESTIPULE QUE LOS APOYOS ALIMENTARIOS ENTREGADOS EN LOS PROGRAMAS SOCIALES, TENGAN UN CONTENIDO NUTRICIONAL EQUILIBRADO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA EL SANO DESARROLLO DE LOS BENEFICIARIOS, ESTABLECIENDO QUE DEBERÁN

CONTENER PROTEÍNAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, VITAMINAS Y MINERALES. **CONSIDERACIONES** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XIV, INCISO J) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PARA INICIAR EL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, RELACIONADA CON EL PROBLEMA DE SALUD “DE LA DESNUTRICIÓN” Y LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS EN NUEVO LEÓN, ESTA COMISIÓN ESTIMA NECESARIO SEÑALAR LO SIGUIENTE:

- EL TÉRMINO DESNUTRICIÓN HACE REFERENCIA A UN ESTADO PATOLÓGICO OCASIONADO POR LA FALTA DE INGESTIÓN O ABSORCIÓN DE NUTRIENTES. DE ACUERDO LA GRAVEDAD DEL CUADRO, DICHA ENFERMEDAD PUEDE SER DIVIDIDA EN PRIMER, SEGUNDO Y HASTA TERCER GRADO.
- LA ASISTENCIA SOCIAL ES UNO DE LOS TRES SERVICIOS DE SALUD INCLUIDOS EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y LEY ESTATAL DE SALUD, EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 18 RESPECTIVAMENTE Y DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 167 Y 62 DE LAS CITADAS LEYES.
- ADICIONALMENTE EN NUEVO LEÓN EXISTE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 12 DE DICIEMBRE DE 1988.
- DESDE HACE AÑOS EN EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF NACIONAL), EXISTE UNA ESTRUCTURA

PROGRAMÁTICA QUE INCLUYE APOYOS ALIMENTARIOS A LOS GRUPOS VULNERABLES, ENTRE OTROS LOS PROGRAMAS DE DESAYUNOS ESCOLARES Y DE APOYO ALIMENTARIO A: LA NIÑEZ, LOS ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y OTROS GRUPOS VULNERABLES, QUE OPERAN EN LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS A NIVEL NACIONAL, MISMO QUE CUENTAN CON LINEAMIENTOS PARA SU APLICACIÓN Y QUE ACTUALMENTE SON PARTE DEL PROGRAMA NACIONAL MÉXICO SIN HAMBRE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

ES OPORTUNO REFERIR QUE EL PASADO 23 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA LEY PARA PREVENIR LA OBESIDAD Y SOBREPESO EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LA CUAL ESTABLECE:

“ARTÍCULO 24.-CORRESPONDE AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN “DIF”, ADEMÁS DE LO QUE SEÑALA LA PRESENTE LEY:

- I. IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA CON CALIDAD NUTRICIA;*
- II. EN EL CASO DE QUE SE REALICEN ENTREGAS DE DESPENSAS A LA POBLACIÓN, ÉSTAS DEBERÁN ESTAR BASADAS EN EL PLATO DEL BUEN COMER Y*
- III. REALIZAR ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA CON LA FINALIDAD DE PROMOVER DE VIDA SALUDABLE, BASADOS EN UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA Y LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA”.*

CONSIDERANDO QUE EL SERVICIO DE SALUD DE ASISTENCIA SOCIAL ESTÁ REGULADO POR SU PROPIA LEY A NIVEL NACIONAL Y EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, Y QUE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REGULA LA ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS CON VALOR NUTRICIONAL POR PARTE DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PARA QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ES PROCEDENTE

ESTABLECER QUE QUEDE SIN MATERIA LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE. POR LO ANTES EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** LA LXXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE N.L, POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, QUEDA SIN MATERIA LA PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY ESTATAL DE SALUD, PROMOVIDA POR EL DIPUTADO GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUADALUPE RODRIGUEZ MARTÍNEZ** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS. LA ADECUADA NUTRICIÓN EN LAS DISTINTAS ETAPAS DE LA VIDA DE LAS PERSONAS ES UNO DE LOS PRINCIPALES FACTORES PARA TENER UNA BUENA SALUD Y EL LLEVAR UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA CONTRIBUYE DE MANERA SIGNIFICATIVA EN UN BUEN DESEMPEÑO FÍSICO EN INTELECTUAL EN EL SER HUMANO. AHORA BIEN CON RELACIÓN AL PROBLEMA DE SALUD O DE LA DESNUTRICIÓN Y LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO Y MUNICIPAL EN NUEVO LEÓN, PRIMERO QUE NADA HAY QUE SEÑALAR QUE EL TÉRMINO DE DESNUTRICIÓN HACE REFERENCIA A UN ESTADO PATOLÓGICO OCASIONADO POR LA FALTA DE INGESTIÓN O ABSORCIÓN DE NUTRIENTES. DE ACUERDO LA GRAVEDAD DEL CUADRO, DICHA ENFERMEDAD PUEDE SER DIVIDIDA EN PRIMER, SEGUNDO Y HASTA TERCER GRADO. ADEMÁS ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA ASISTENCIA SOCIAL ES UNO DE LOS TRES SERVICIOS DE SALUD INCLUIDOS EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y LEY

ESTATAL DE SALUD, TANTO EN SUS ARTÍCULOS 24 Y 18 RESPECTIVAMENTE Y DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 167 Y 62 DE LAS CITADAS LEYES. ASIMISMO EN NUESTRA ENTIDAD EXISTE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 12 DE DICIEMBRE DE 1988. HAY QUE MENCIONAR QUE DESDE HACE AÑOS EN EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF NACIONAL, EXISTE UNA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA QUE INCLUYE APOYOS ALIMENTARIOS A LOS GRUPOS VULNERABLES, ENTRE OTROS LOS PROGRAMAS DE DESAYUNOS ESCOLARES Y DE APOYO ALIMENTARIO A LA NIÑEZ LOS ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDADES Y OTROS GRUPOS VULNERABLES, QUE OPERAN EN LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS A NIVEL NACIONAL, MISMOS QUE CUENTAN CON LINEAMIENTOS PARA SU APLICACIÓN Y QUE ACTUALMENTE EN FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DONDE LA LEY ESTABLECE QUE LE CORRESPONDE AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DIF, IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA CON CALIDAD NUTRICIA; EN EL CASO DE QUE SE REALICEN ENTREGAS DE DESPENSAS A LA POBLACIÓN, ÉSTAS DEBERÁN ESTAR BASADAS EN EL PLATO DEL BUEN COMER Y REALIZAR ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA CON LA FINALIDAD DE PROMOVER UNA VIDA SALUDABLE, BASADOS EN UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA Y LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA. SIENDO MENCIONADO TODO LO ANTERIOR LO QUE SOLICITA EL PROMOVENTE YA SE ENCUENTRA REGULADO, TANTO EN LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO Y COMO EN LA LEY APROBADA EN MATERIA DE OBESIDAD, ES POR ELLO QUE COINCIDIMOS CON EL DICTAMEN QUE NOS PRESENTA ESTA COMISIÓN Y LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A

LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8952/LXXIII DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO EN FUNCIONES ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA SOLICITO Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRIGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL INFORMA QUE QUIERE SUBIR A TRIBUNA LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL EXPEDIENTE 9297 EN CONJUNTO CON EL 9298, EL EXPEDIENTE 8946, EL EXPEDIENTE 9146, EL EXPEDIENTE 9136 A RESERVA DE POSTERIORMENTE ACUMULAR MÁS EXPEDIENTES”.

A CONTINUACIÓN SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTA NADA MAS COMO UN COMENTARIO, TENEMOS POR LA PRÁCTICA PARLAMENTARIA Y LO QUE MARCA NUESTRO REGLAMENTO, DICE QUE, EL 112 BIS DICE: “EL PLENO A PETICIÓN DEL ORADOR O DE ALGÚN OTRO DIPUTADO PODRÁ ACORDAR QUE LOS DICTÁMENES QUE HAYAN SIDO PROGRAMADOS POR LA OFICIALÍA” Y VIENE AHÍ EL PROCEDIMIENTO, SIMPLEMENTE LO QUE QUIERO HACER NOTAR AQUÍ ES QUE SIEMPRE NOS PASAN UN LISTADO PROGRAMADO DE LOS ASUNTOS Y EN ESTE CASO, PUES YO SON LOS ÚNICOS ASUNTOS QUE TENGO, POR ESO DIJIMOS QUE ERA EL ÚLTIMO ASUNTO, NADA MAS PARA QUE QUEDE CLARO”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JUANA MAYELA GONZÁLEZ LÓPEZ**, QUIEN EXPRESÓ “GRACIAS. **HONORABLE ASAMBLEA...**”.

C. PRESIDENTA: “PERMÍTAME TANTITO DIPUTADA, TENEMOS QUE HACER EL PROCEDIMIENTO, ¿FUE CIRCULADO?, NO ENTONCES NO FUE CIRCULADO, ENTONCES PERMÍTAME SEGUIR EL TRAMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, SE VA LEER TODO, SI NADA MAS QUE TENEMOS QUE SEGUIR UN PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO EN VIRTUD DE QUE NO FUE LEÍDO CON 24 HORAS, ¿VERDAD? ¿SI ME ENTIENDE?, PEDIRÍA A OFICIALÍA MAYOR ME PASE LAS INDICACIONES PARA PODER, NO PODEMOS LEERLO DIRECTAMENTE, TENEMOS QUE SEGUIR UN PROCEDIMIENTO DIPUTADA SI ME LO PERMITE”

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CREO QUE LO QUE HAY QUE ACLARAR, ES QUE EN VIRTUD DE QUE NO CUMPLE CON EL REQUISITO DEL 112 BIS, SE PIDE LA AUTORIZACIÓN DEL PLENO PARA DAR LECTURA ÍNTEGRA”.

C. PRESIDENTA: “ASÍ ES DIPUTADO, NADA MAS SI ME PERMITE CON TODO GUSTO LO VAMOS HACER, NADA MAS ME PERMITE UN SEGUNDO, GRACIAS QUE AMABLE”.

C. PRESIDENTA: “HABER YO PEDIRÍA A OFICIALÍA MAYOR LE PASE A LA DIPUTADA ORADORA, TENEMOS A LA DIPUTADA MAYELA CON EL EXPEDIENTE 9297/LXXIII QUE FUE CIRCULADO A LAS CINCO CON VEINTISIETE MINUTOS DEL DÍA DE AYER, Y EN VIRTUD DE NO CUMPLIR CON LAS VEINTICUATRO HORAS DEL REQUISITO REGLAMENTADO, LE VAMOS A PEDIR A LA ORADORA DE LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN SI ES TAN AMABLE”

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JUANA MAYELA GONZÁLEZ LÓPEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 9297/LXXIII 9298/LXXIII, DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN

DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 29 VOTOS A FAVOR, 6 EN CONTRA Y 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA C. **DIP. JUANA MARIA MAYELA GONZÁLEZ LÓPEZ**, AUXILIADA POR EL **DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ** A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 17 DE MARZO DE 2015, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN A LA **COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, EL EXPEDIENTE **9297/LXXIII**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. **VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ** PRESIDENTE MUNICIPAL, Y DEMÁS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, AUTORIZADO POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. DE IGUAL MANERA, LE FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN, EN LA MISMA FECHA DEL 17 DE MARZO DEL 2015, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO **NO. 9298/LXXIII**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. **VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ** PRESIDENTE MUNICIPAL, Y DEMÁS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **LA AUTORIZACIÓN POR DECRETO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA POR UN MONTO DE \$244,586,917.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N) EL CUAL SE DESTINARÁ PARA CUBRIR EL SALDO DE REFINANCIAMIENTO, RENOVACIÓN O REESTRUCTURA DE LA DEUDA PREVIAMENTE CONTRATADA CON BANOBRAS Y CON OTRAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, ASÍ MISMO A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA REESTRUCTURA CON LA PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. CON EL PROPÓSITO DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE ASUNTO, ES REQUISITO DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD INTERNA DE ESTE CONGRESO EN LA PARTE REFERIDA AL TRABAJO DE LAS COMISIONES DE DICTAMEN**

LEGISLATIVO, CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR LO CUAL PROCEDEMOS A CONSIGNAR ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES 9297/LXXIII** MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES, QUE EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 10/2015 DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2015, FUE AUTORIZADA LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE DECRETO NUMERO 224 MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2014 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CONSISTIENDO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN EL RUBRO DE FINANCIAMIENTO PARA INCREMENTARSE EN \$ 244, 586,917.00 (DOSCIENTOS CUARENTA U CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100M.N), PARA SOLICITAR QUE QUEDE EL PRESUPUESTO EN UN MONTO DE \$ 1,126,271,269.15 (UN MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.) **9298/LXXIII** A TRAVÉS DEL OFICIO OFA/723-2015, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2015 REMITIDO A ESTE CONGRESO, LOS PROMOVENTES SOLICITAN DE MANERA TEXTUAL LO SIGUIENTE:

“POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, TENGO A BIEN SOLICITAR AUTORIZACIÓN POR DECRETO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA POR UN MONTO DE \$244,586,917.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N) EL CUAL SE DESTINARÁ PARA CUBRIR EL SALDO DE REFINANCIAMIENTO, RENOVACIÓN O REESTRUCTURA DE LA DEUDA PREVIAMENTE CONTRATADA CON BANOBRAS Y CON OTRAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, ASÍ MISMO A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA REESTRUCTURA CON LA PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL”

POR OTRA PARTE ANEXAN A SU SOLICITUD EL ACTA 15 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2015, DE LA CUAL SE DESPRENDE QUE SE DIO LA APROBACIÓN DEL ACUERDO, EL CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“**PRIMERO:** SE AUTORIZA A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, N.L., A DAR INICIO CON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA NUEVA REESTRUCTURA. **SEGUNDO:** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALMENTE FACULTADOS, QUE CONTRATE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS) O CON CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DE NACIONALIDAD MEXICANA, FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$244,586,917.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL SE DESTINARÁ PARA CUBRIR EL SALDO DEL REFINANCIAMIENTO, RENOVACIÓN O REESTRUCTURA DE LA DEUDA PREVIAMENTE CONTRATADA CON EL PROPIO BANOBRAS Y CON OTRAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, CUYO DESTINO FUE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, Y CUBRIR LOS ACCESORIOS FINANCIEROS, INTERESES EN PERÍODO DE DISPOSICIÓN Y COMISIONES. **TERCERO:** EL O LOS CRÉDITOS QUE CONTRATE EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁN FORMALIZARSE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015 Ó 2016 INCLUSIVE Y AMORTIZARSE EN UN PLAZO DE HASTA 20 (VEINTE AÑOS) AÑOS Y EN TODO MOMENTO MIENTRAS EXISTAN OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A CARGO DEL PROPIO MUNICIPIO Y A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN ACREEDORA, EN EL ENTENDIDO QUE LOS DEMÁS PLAZOS, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SERÁN LOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL O LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO QUE SE CELEBREN CON EL BANCO ACREDITANTE. **CUARTO:** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, PARA QUE, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O FUNCIONARIOS FACULTADOS, AFECTE EN GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN, SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES, PUDIENDO AL EFECTO CELEBRAR CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO PARA FORMALIZAR EL MECANISMO PARA DICHA AFECTACIÓN PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL O LOS CRÉDITOS QUE SE CONTRATEN CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, LOS CUALES PODRÁN SER A TRAVÉS DE LA FIGURA DE

MANDATO O FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO O GARANTÍA. **QUINTO:** LOS INSTRUMENTOS LEGALES QUE SE CELEBREN PARA FORMALIZAR LOS CRÉDITOS QUE SE CONTRATEN CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ANTE EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 9° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LAS QUE SE ESTABLEZCA LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE DEBE CONSTAR LA AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES. **SEXTO:** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALMENTE FACULTADOS, CELEBRE LOS CONTRATOS, CONVENIOS, INSTRUCCIONES IRREVOCABLES, MECANISMOS O CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE REQUIERA PARA FORMALIZAR LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO. ASIMISMO, EL MUNICIPIO, DEBERÁ INCLUIR ANUALMENTE EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL O LOS CRÉDITOS QUE SE CONTRATEN CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.” SEGÚN SE ADVIERTE DE LAS DISCUSIONES REGISTRADAS EN EL ACTA QUE SE ANALIZA, LA INTENCIÓN DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, ES QUE CON LA REESTRUCTURA Y LA GARANTÍA DE LA AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES SE OBTENGA MAYOR LIQUIDEZ, SE REDUZCA LA TASA DE INTERÉS, Y QUE EN CASOS FUTUROS, AL SOLICITAR OTRA VEZ UN CRÉDITO, SE GENEREN MEJORES CONDICIONES QUE PERMITIRÁN MAYOR CAPACIDAD PARA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE OBRA PRODUCTIVA Y SERVICIOS PÚBLICOS. TAMBIÉN ES IMPORTANTE REFERIR QUE EN FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DECRETO # 224 A TRAVÉS DEL CUAL SE MANIFIESTA LA APROBACIÓN POR ESTE CONGRESO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA A EJERCER DURANTE EL AÑO 2015, POR UN MONTO DE \$881,684,352.15 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEIS CIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 15/100 M. N.) UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y QUE FUE

ESTUDIADA Y ANALIZADA LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PRESENTE COMISIÓN DICTAMINADORA HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN EL DIVERSO 39 FRACCIÓN XX INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES DE COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO. ESTA COMISIÓN SUSTENTA, EN PRIMER LUGAR, LA ACTUACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII, QUE INDICA QUE LOS EMPRÉSTITOS CONTRATADOS POR MUNICIPIOS DEBEN SER DESTINADOS A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, SEGÚN LAS LEYES LOCALES Y CUANDO SEAN PREVIAMENTE INCLUIDOS EN PRESUPUESTOS. EN ESTE SENTIDO, TENEMOS IGUALMENTE LO SEÑALADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 63, FRACCIÓN X, DONDE SE DA LA ATRIBUCIÓN A ESTE CONGRESO DE FIJAR ANUALMENTE LOS INGRESOS NECESARIOS PARA CUBRIR EL GASTO DE LOS MUNICIPIOS. RELATIVO A ESTO, PODEMOS VER QUE EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN EL ARTÍCULO 140, SE DICE QUE ES EL CONGRESO QUIEN APRUEBA ANUALMENTE LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 142 DE ESA MISMA LEY, EL CUAL ESTABLECE QUE LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO APROBADOS POR EL CONGRESO SON LA BASE DE LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS PARA LOS MUNICIPIOS. POR SU PARTE, LA COMISIÓN QUE PRESENTA ESTE DICTAMEN, SUSTENTA SU ACTUACIÓN PARA ESTE CASO PARTICULAR EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE SEÑALA:

ARTÍCULO 39.- PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DICTÁMENES, LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTABLECIDAS EN LOS

TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, CONOCERÁN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

XX.- COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL:

- A) LO RELATIVO A LAS LEYES HACENDARIAS Y DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE ABASOLO, EL CARMEN, CIÉNEGA DE FLORES, GARCÍA, GENERAL ZUAZUA, HIDALGO, HIGUERAS, MINA, SALINAS VICTORIA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN; Y.
- B) LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO DEL CONGRESO LE ENCOMIENDE.

SUSTENTADA LA ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CORRESPONDE AHORA ANALIZAR LA PETICIÓN, ESTABLECIENDO SU NATURALEZA JURÍDICA CON EL PROPÓSITO DE DARLE EL TRATAMIENTO ADECUADO. DE ACUERDO A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS TIENEN AUTONOMÍA Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, ASIMISMO TIENEN LA LIBERTAD DE ADMINISTRAR SU HACIENDA LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR. EN ESTE MISMO ORDEN DE IDEAS EL ARTÍCULO 26 INCISO C) FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE REFIERE A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS, REESTRUCTURA Y FINANCIAMIENTO PARA INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, MEDIANTE EL ACUERDO APROBATORIO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO. RELATIVO A LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES, PARA MODIFICAR SU PRESUPUESTO DE INGRESOS, QUE EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 10/2015 DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2015, FUE AUTORIZADA, CONSIDERAMOS VIABLE QUE DICHO MUNICIPIO DE SANTA CATARINA ACCEDA A UNA AMPLIACIÓN DE SUS INGRESOS, POR LA CANTIDAD SOLICITADA, POR ELLO SE DEBERÁ ORDENAR LA MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE INGRESOS, QUE

APARECE EN EL DECRETO NUMERO 224 PUBLICADO EN EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2014 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CONSISTIENDO LA MODIFICACIÓN EN EL RUBRO DE FINANCIAMIENTO PARA INCREMENTARSE EN \$244,586,917.00 (DOSCIENTOS CUARENTA U CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100M.N) Y QUEDAR EN UN PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2015 POR UN MONTO DE \$ 1,126,271,269.15 (UN MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.), COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.
MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	152,552,413.50
DERECHOS	36,165,690.79
CONTRIBUCIÓN SOBRE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	5,478,105.35
PRODUCTOS	6,098,086.79
APROVECHAMIENTOS	23,355,873.33
PARTICIPACIONES	272,946,672.92
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	28,410,005.31
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	142,857,281.42
FONDO DESCENTRALIZADOS	22,070,561.87
SUBSEMUN	10,500,000.00
APORTACIONES ESTATALES Y FEDERALES	139,264,691.72
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	839,699,383.00
FINANCIAMIENTO	41,984,969.15
FINANCIAMIENTO POR REESTRUCTURA DE DEUDA	244,586,917.00
TOTAL GENERAL DE INGRESOS	1,126,271,269.15

BAJO ESTA TESISURA, ENCONTRAMOS QUE DENTRO DEL ACTA NÚMERO 15, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, LLEVADA A CABO EL DÍA 12 DE MARZO DE 2015, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, CUMPLIENDO CABALMENTE CON LOS REQUISITOS FORMALES APLICABLES AL CASO. CONTINUANDO CON NUESTRO ANÁLISIS, OBSERVAMOS QUE EL DOCUMENTO FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA CONTIENE DIVERSOS PUNTOS ACORDADOS POR EL CABILDO, DE LOS CUALES SOLO ES COMPETENCIA DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL RELATIVO A EMITIR LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE TAL MUNICIPIO PROCEDA A OTORGAR EN PAGO Y/O GARANTÍA LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN, A FIN DE CUBRIR EL SALDO DE LA RESTRUCTURACIÓN QUE SE CONTRATE. RESPECTO A ESTO ÚLTIMO, CABE SEÑALAR QUE DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EL ARTÍCULO 9 PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO, LAS LEGISLATURAS LOCALES PUEDEN APROBAR LA AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMO GARANTÍA DE PAGO DE OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS, SIN QUE EN ESTE ORDENAMIENTO SE IMPONGAN MAYORES OBLIGACIONES QUE EL REGISTRO DE TALES AFECTACIONES EN LOS REGISTROS DE DEUDA LOCAL Y FEDERAL:

ARTÍCULO 90.- LAS PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN A LAS ENTIDADES Y MUNICIPIOS SON INEMBARGABLES; NO PUEDEN AFECTARSE A FINES ESPECÍFICOS, NI ESTAR SUJETAS A RETENCIÓN, SALVO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LAS ENTIDADES O MUNICIPIOS, CON AUTORIZACIÓN DE LAS LEGISLATURAS LOCALES E INSCRITAS A PETICIÓN DE DICHAS ENTIDADES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS, A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN EN TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

LAS ENTIDADES Y MUNICIPIOS EFECTUARÁN LOS PAGOS DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS CON LA AFECTACIÓN DE SUS PARTICIPACIONES, DE ACUERDO

CON LOS MECANISMOS Y SISTEMAS DE REGISTRO ESTABLECIDOS EN SUS LEYES ESTATALES DE DEUDA. EN TODO CASO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBERÁN CONTAR CON UN REGISTRO ÚNICO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS, ASÍ COMO PUBLICAR EN FORMA PERIÓDICA SU INFORMACIÓN CON RESPECTO A LOS REGISTROS DE SU DEUDA.

AHORA BIEN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ASÍ COMO LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS ESTABLECER MEDIANTE LOS CONTRATOS Y NEGOCIACIONES CORRESPONDIENTES, LOS MÉTODOS, PLAZOS, DESTINO Y DEMÁS CUESTIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS AL REFINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURA REQUERIDOS. A ESTE PODER LEGISLATIVO ÚNICAMENTE LE CORRESPONDE APROBAR LOS MONTOS ANUALES GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO Y AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES COMO GARANTÍA DE PAGO DE COMPROMISOS, ASÍ COMO APROBAR LAS MODIFICACIONES PERTINENTES A SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS, POR LO QUE, AL ESTAR PRESENTADA EN TIEMPO Y FORMA LA INICIATIVA EN ESTUDIO Y POR TRATARSE DE UN ASUNTO QUE ES COMPETENCIA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, CONSIDERAMOS PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL MISMO EN SUS TÉRMINOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA AFECTACIÓN AUTORIZADA SE TENDRÁ QUE INSCRIBIR ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS COMO LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. CABE RESALTAR, EN ARAS DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS QUE UNA FACULTAD EXCLUSIVA DE ESTE CONGRESO ES FISCALIZAR LOS RECURSOS PÚBLICOS, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE ES EVIDENTE QUE LA APROBACIÓN QUE SE PROPONE EN ESTE DOCUMENTO LA ESTAREMOS REVISANDO EN LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE PARA OBSERVAR SU UTILIDAD, SU DESTINO Y EFICACIA. AHORA BIEN, EN VIRTUD QUE SE CUMPLE CON LOS TRÁMITES LEGALES PARA QUE LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES SEA APROBADA POR ESTA SOBERANÍA, ADEMÁS QUE SATISFACE CON LO

DISPUESTO EN LOS NUMERALES 139 A 142 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ENCONTRAMOS A BIEN APROBAR LA SOLICITUD DE AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES Y EL CORRESPONDIENTE INCREMENTO A SU PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015, PARA QUE QUEDE EN UN MONTO AUTORIZADO A EJERCER POR \$1,126,271,269.15 (UN MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 15/100) A FIN DE QUE SE PROCEDA A LA REESTRUCTURA DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO MULTICITADO. CON LA PRESENTE APROBACIÓN TENEMOS LA CERTEZA DE ESTAR RESOLVIENDO EL PRESENTE ASUNTO CON UN JUICIO RAZONABLE Y OPORTUNO, CON UNA VISIÓN CIUDADANA, TODA VEZ QUE SE OBTENDRÁN GRANDES BENEFICIOS PARA EL MUNICIPIO Y POR ENDE PARA QUIENES LO HABITAN. BAJO ESA ÓPTICA, Y CONOCIENDO LAS MÚLTIPLES NECESIDADES QUE REQUIERE DICHO MUNICIPIO ANTE LA CONSTANTE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN OTORGAMOS NUESTRA OPINIÓN FAVORABLE, MISMA QUE DURANTE EL AÑO 2013 ESTE PODER LEGISLATIVO YA SE HABÍA PRONUNCIADO EN SENTIDO APROBATORIO, SIN EMBARGO NO SE PUDO EJERCER DURANTE EL REFERIDO AÑO, DIFICULTÁNDOSE HACERLO DURANTE EL EJERCICIO 2014, POR CUESTIONES TÉCNICAS DE NO HABER ESTADO PREVIAMENTE CONSIDERADO EN SU PRESUPUESTO DE INGRESOS, POR LO QUE AL MANTENERSE SUBSISTENTES LAS RAZONES QUE ORIGINARON LA PETICIÓN, DE PERMITIRLE AHORROS AL MUNICIPIO AL OBTENER TASAS DE INTERÉS MÁS BAJA, ASÍ COMO LA LIBERACIÓN DE RECURSOS POR UNA REDUCCIÓN EN EL PAGO DE CAPITAL EN LOS PRÓXIMOS AÑOS. AHORA BIEN, CONFORME A LO EXPUESTO, LOS DIPUTADOS QUE CONFORMAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVI Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO PRIMERO.-** LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALMENTE FACULTADOS , A QUE CONTRATE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS) O CON

CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DE NACIONALIDAD MEXICANA, FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE 244,586,917.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) LOS CUALES SE DESTINARÁN PARA EL REFINANCIAMIENTO O RENOVACIÓN DE LA DEUDA PREVIAMENTE CONTRATADA CON BANOBRAS Y/O OTRAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, CUYO DESTINO FUE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, ASÍ COMO PARA CUBRIR LOS ACCESORIOS FINANCIEROS, INTERESES EN PERÍODO DE DISPOSICIÓN Y COMISIONES DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO SEÑALADO. **SEGUNDO.-** EL O LOS CRÉDITOS QUE CONTRATE EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁN FORMALIZARSE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y AMORTIZARSE EN UN PLAZO DE HASTA 20 (VEINTE) AÑOS, Y EN TODO MOMENTO MIENTRAS EXISTAN OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A CARGO DEL PROPIO MUNICIPIO Y A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN ACREEDORA, EN EL ENTENDIDO QUE LOS DEMÁS PLAZOS, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SERÁN LOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL O LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO QUE SE CELEBREN CON EL BANCO ACREDITANTE. **TERCERO.-** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O FUNCIONARIOS FACULTADOS, AFECTE EN GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN, SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES, PUDIENDO AL EFECTO CELEBRAR CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO PARA FORMALIZAR EL MECANISMO PARA DICHA AFECTACIÓN PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL O LOS CRÉDITOS QUE SE CONTRATEN CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, LOS CUALES PODRÁN SER A TRAVÉS DE LA FIGURA DE MANDATO O FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO O GARANTÍA. **CUARTO.-** LOS INSTRUMENTOS LEGALES QUE SE CELEBREN PARA FORMALIZAR LOS CRÉDITOS QUE SE CONTRATEN CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ANTE EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN

TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 9° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LAS QUE SE ESTABLEZCA LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE DEBE CONSTAR LA AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES. **QUINTO.-** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALMENTE FACULTADOS, CELEBRE LOS CONTRATOS, CONVENIOS, INSTRUCCIONES IRREVOCABLES, MECANISMOS O CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE REQUIERA PARA FORMALIZAR LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE DECRETO. ASIMISMO, EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBERÁ INCLUIR ANUALMENTE EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL O LOS CRÉDITOS QUE SE CONTRATEN CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN. **SEXTO.-** EL MUNICIPIO DEBERÁ PRESENTAR INFORMACIÓN PORMENORIZADA DE LA UTILIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONTRATADOS CON BASE A ESTA AUTORIZACIÓN AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **TRANSITORIOS.**

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A SU PUBLICACIÓN. **SEGUNDO.-** EL IMPORTE AUTORIZADO SE CONSIDERARÁ COMO UN INGRESO EXTRAORDINARIO O ADICIONAL A LOS MONTOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, QUE SEGÚN EL DECRETO NÚMERO 224 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014, FUE DE \$ 881,684,352.15 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 15/00M.N.), POR LO QUE EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN EL MONTO TOTAL DE INGRESOS AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO 2015 ES POR UN MONTO DE \$ 1,126,271,269.15 (UN MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.). EL MUNICIPIO DEBERÁ REALIZAR LOS AJUSTES O PREVISIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PAGO DE LA DEUDA. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN **QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSE JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, YA LES ANDA, YA SIENTEN PASOS, COMO YA VIENE CEDILLO DE REGRESO QUIEREN APROVECHAR EN SUS MISMAS PALABRAS EL AGANDALLE LEGISLATIVO TANTO QUE LO PROCLAMAN Y TANTO QUE SE QUEJAN DE LA MAYORÍA CUANDO NO LES CONVIENE, PERO AHORA COMO SABEN QUE PROBABLEMENTE REGRESE UNA DE LAS PERSONAS QUE MAS HA DEFENDIDO ESTE TEMA PARA QUE NO SE LE AVALE A LA ADMINISTRACIÓN DE VÍCTOR PÉREZ UN DESFALCO MAS EN ESTA HISTORIA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, QUIERO RESALTAR Y ES VÁLIDO HACERLO LA DIFERENCIA DE UN ALCALDE COMO EL DE SAN PEDRO QUE ANTE UNA INVITACIÓN DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA TUVO LA ATENCIÓN Y LA GENTILEZA DE ENVIAR AL TESORERO PARA EXPLICARNOS UN ASUNTO QUE TENÍAMOS EN ESTA COMISIÓN Y QUIERO RESALTAR LA FALTA DE TACTO POLÍTICO, LA FALTA DE GOBERNABILIDAD DE ESTE ALCALDE DE SANTA CATARINA QUE YA FUE DIPUTADO, QUE SABÍA DE QUE SE TRATABA EL ASISTIR A UNA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PARA ABONAR Y AHONDAR EN UN TEMA QUE SU MUNICIPIO TENÍA INTERÉS Y ASÍ EL TRECE DE AGOSTO QUE FUE EL DÍA QUE SE LE CONVOCÓ NI UN RECADO MANDÓ, AL CONTRARIO DECLARÓ EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE UNA MANERA DESPECTIVA EN CONTRA DEL CONGRESO, DE UNA INSTITUCIÓN DE LA CUAL ÉL FORMÓ PARTE, NO QUIERO IMAGINARME QUE IRÁ A DECIR DE LA ADMINISTRACIÓN DE SANTA CATARINA CUANDO SE VAYA, AHORA QUE YA SE LLEVE TODO LO QUE ANDA AHÍ ARREJUNTANDO. SANTA CATARINA ES UN MUNICIPIO QUE TIENE MUCHAS NECESIDADES, QUE A TRAVÉS DE LA HISTORIA HA TENIDO UNA ALTERNANCIA EN EL GOBIERNO MUNICIPAL, HA TENIDO ADMINISTRACIONES BUENAS DE AMBOS PARTIDOS, HAY QUE SER

HONESTOS, PERO DESAFORTUNADAMENTE EL GRUPO POLÍTICO QUE HA GOBERNADO EN LAS ÚLTIMAS ADMINISTRACIONES SOLAMENTE ESTÁ VIENDO POR ELLOS, POR ESE GRUPO POLÍTICO Y SE HA OLVIDADO DE LAS NECESIDADES DE LA GENTE, ME HA TOCADO RECORRER LAS CALLES DEL MUNICIPIO EN ESTOS ÚLTIMOS MESES SUMADO AL PROYECTO POLÍTICO DE MI PARTIDO Y ENCONTRAMOS UN ABANDONO TOTAL, TOTAL DE LA COMUNIDAD. YO NO SE COMO AHORA EL CANDIDATO PONE AHÍ “*PARA SEGUIR AVANZANDO, PARA SEGUIR FORTALECIENDO*” PERO NO DICE A QUIEN O A QUE GRUPO, NO ENCONTRAMOS UN SÍMBOLO Y UN SIGNO EVIDENTE DE QUE LA COMUNIDAD SOLAMENTE DE UN GRUPO ES MAS DE UNA FAMILIA QUE AHORA MANDA POR DELANTE A SU HERMANO DE DIPUTADO LOCAL Y SEGÚN LO QUE DICEN LOS MISMOS PANISTAS ES EL QUE SIGUE DE ALCALDE PORQUE YA ESTA NEGOCIADO, HÁGANME USTEDES EL FAVOR. EN OTRA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SE RECHAZÓ UNA PETICIÓN DE REESTRUCTURACIÓN “PORQUE ES AÑO ELECTORAL” Y AQUÍ EN SANTA CATARINA SI SE VALE, ¿ALLÁ NO VA HABER ELECCIONES?, O ACLÁRENMELO ¿CUÁL ES LA DIFERENCIA? DECÍA UN COMPAÑERO DIPUTADO ES QUE HAY ERRORES ADMINISTRATIVOS Y MALA PLANEACIÓN EN GALEANA, NUEVO LEÓN, YO LES PREGUNTABA ¿BUENO, ES IGUAL EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE GALEANA QUE AL DE SANTA CATARINA? ¿LOS PODEMOS EQUIPARAR A LOS DOS MUNICIPIOS EN ESTRUCTURA, EN POBLACIÓN, EN NECESIDADES, EN RECURSOS? ¿O ACASO ANDAN TAN DESESPERADOS QUE YA LES URGE SACAR ESTE CRÉDITO PARA PODERLE INYECTAR A LA CAMPAÑA DEL CANDIDATO?, TENEMOS INFORMACIÓN MUY CLARA DEL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, A LOS CUALES A DIARIO LES DAN SUS HOJITAS PARA QUE SE VAYAN A LA CALLE A ENCUESTAR A LA GENTE Y PREGUNTARLES ¿POR QUIÉN VAS A VOTAR? Y SI LES DICEN QUE POR EL PRI: “*ME PONES TU NOMBRE AQUÍ POR FAVOR*” Y ESO LO ESTÁN HACIENDO EN TODAS LAS COLONIAS Y CON EL PERSONAL DEL MUNICIPIO Y TENEMOS INFORMACIÓN TAMBIÉN DE QUE DEL MUNICIPIO SALEN CAJAS Y CAJAS Y CAJAS DE ALIMENTOS Y AGUA Y ETCÉTERA QUE SON DESTINADOS PARA EL COMITÉ DE CAMPAÑA, ¿PARA ESO QUIEREN APROBAR ESTA REESTRUCTURACIÓN?, QUE PARA SER MÁS CLARO, EN NINGUNA PARTE DE ESTE DOCUMENTO SE HABLA DE REESTRUCTURACIÓN, SE HABLA DE CONTRATACIÓN DE DEUDA Y FUE UN ARGUMENTO QUE YO HICE EN LA

COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA EN SU MOMENTO, NECESITAMOS QUE SE ACLARE CUAL ES EL SENTIDO DE ESTE ASUNTO, PERO DEFINITIVAMENTE YO SE QUE LO VAN APROBAR, LES URGE APROBARLO PORQUE SI REGRESA CEDILLO PUES LOS VA HACER GARRAS TAMBIÉN PERO YO SOLAMENTE QUIERO DEJAR EN ESTA TRIBUNA COMO MIDEN CON DISTINTA VARA UN MISMO ASUNTO EN DOS MUNICIPIOS, EN UN MISMO AÑO, PARA GALEANA SI ES AÑO ELECTORAL, PARA SANTA CATARINA SIGUEN LAS VACACIONES DEL ALCALDE, A LO MEJOR PARA ESTO ES EL RECURSO PARA QUE EL ALCALDE PUEDA DISFRUTAR SUS ÚLTIMOS MESES DE VACACIONES. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS Y CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMO SE VE QUE LE TIENEN MIEDO AL ALCALDE DE SANTA CATARINA, PERO BUENO EL TEMOR SE MANIFIESTA DE MUCHAS OTRAS FORMAS, MIREN PARA HABLAR DE AGANDALLES, LE DIGO AL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ, PARA HABLAR DE AGANDALLES PUES QUE MEJOR EJEMPLO DEL AGANDALLE QUE USTEDES HICIERON LOS DIPUTADOS DEL PRI AL APROBAR UNA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON OBSERVACIONES POR MAS DE \$14 MIL MILLONES DE PESOS, ESO ES AGANDALLE DIPUTADO, PERO BUENO, ATENDIENDO A SU SOLICITUD VAMOS AL TEMA, MIREN ESTE CONGRESO DEL ESTADO POR UNANIMIDAD DE TODAS LAS BANCADAS POLÍTICAS REPRESENTADAS AQUÍ, EN DICIEMBRE DEL 2013 YA HABÍAMOS APROBADO LA REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA DE SANTA CATARINA, AL IGUAL QUE LA REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NADA MAS QUE NO LO QUIEREN VER. Y LUEGO EN EL AÑO 2014 LO QUE YA NO SE CUMPLIÓ, LA PALABRA AQUÍ Y SE APRUEBA UNA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE GUADALUPE, MAS NO SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PARA PODER EJERCER, O PARA PODER LLEVAR A CABO ESTA REESTRUCTURA, ENTONCES PUES AQUÍ HUBO UNA TRAMPA Y SE DETUVO POR ASUNTOS POLÍTICOS LAMENTABLEMENTE. AHORA LO QUE ESTAMOS PRECISAMENTE ABOGANDO ES PARA QUE AVANCE ESTA REESTRUCTURA QUE YA HABÍAMOS APROBADO POR UNANIMIDAD TODOS LOS

PARTIDOS POR ESO EN CONGRUENCIA LES PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS CON PERMISO DE LA DIRECTIVA. EFECTIVAMENTE HAY QUIEN SI TIENE MIEDO Y SON LOS SANTACATARINENSES PORQUE NO QUEDA CLARO UNAS LUMINARIAS, UNOS ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS, LA PÉRDIDA INTENCIONAL DE JUICIOS DONDE AFECTA EL PATRIMONIO DE ESOS POBRES HABITANTES DE SANTA CATARINA PORQUE LA CONTINUIDAD DE ESTE GRUPO POLÍTICO SOLAMENTE LE HA DADO A SANTA CATARINA REVESES Y LE HA DADO RETROCESO Y RECORDEMOS QUE NO FUERON CAPACES DE HACERSE CARGO DE LA TRANQUILIDAD DEL PARQUE LA HUASTECA Y LE ECHARON LA CULPA A TODO MUNDO, AL GOBIERNO FEDERAL, AL GOBIERNO DEL ESTADO, A FUERZA CIVIL, A QUIEN QUISIERON, LEJOS DE ASUMIR SU RESPONSABILIDAD Y LEJOS TAMBIÉN DE ASUMIR QUE AFECTARON ENORMEMENTE EL PATRIMONIO Y LOS INGRESOS DE LA POBLACIÓN DE SANTA CATARINA CUANDO PERDIERON INTENCIONALMENTE ESOS JUICIOS DONDE HUBO INDEMNIZACIONES MILLONARIAS Y COMO AQUÍ NO SOMOS MINISTERIOS PÚBLICOS PARA ANDAR INDAGANDO SI HABÍA AHÍ ALGÚN CONTUBERNIO PUES ESO SE LO DEJAMOS A LOS PROPIOS ELECTORES DE SANTA CATARINA. PERO VAMOS ANALIZAR ESTA SOLICITUD DE NUEVA DEUDA Y FÍJENSE LA INCONGRUENCIA DE MIS COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL CUANDO CADA QUE SUBEN AQUÍ DICEN NO A LA DEUDA NO, PORQUE ESTAMOS MUY ENDEUDADOS, NO PORQUE SE HABLA DE MUCHOS TÉRMINOS, SIN EMBARGO SON CAPACES DE AVALAR UNA ACTITUD DE VÍCTOR PÉREZ DICHO ASÍ CON TODAS SUS LETRAS QUE VIENE DE MANERA FURTIVA AQUÍ ANDAR EXIGIENDO RECURSOS PERO PUES ENTENDEMOS QUE ESOS RECURSOS LES URGEN MUCHO, MUCHO PARA FINANCIAR UNA CAMPAÑA POLÍTICA TOTALMENTE AMAÑADA Y UNA CAMPAÑA VA EN DECREMENTO DE LOS SANTACATARINENSES, VAMOS A VER PORQUE INCLUSIVE EN EL PERIODO PASADO FUE INVITADO CORDIALMENTE POR LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO Y SE NEGÓ A VENIR LINGUNEANDO A ESTE PODER LEGISLATIVO DICIENDO QUE NO TENIA NADA QUE ARREGLAR CON EL Y ¿PORQUE HOY SI? ¿PORQUE HOY SI QUIERE?

UNA NUEVA DEUDA QUE ESTA AMENAZANDO EL BOLSILLO DE LA GENTE DE SANTA CATARINA, SI SANTA CATARINA YA TRAE UNA DEUDA DE \$270, POCO MÁS DE \$270 MILLONES DE PESOS Y TODAVÍA QUIERE COMPROMETER MÁS LOS RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN. ES INCONCEBIBLE TOTALMENTE QUE NO TENGA NINGUNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, NINGUNA POR \$244 MILLONES DE PESOS QUE ESTÁN SOLICITANDO PARA UN NUEVO TECHO DE DEUDA, ES INCONCEBIBLE QUE SANTA CATARINA HOY QUIERA COMPARARSE CON LOS MUNICIPIOS MAS ENDEUDADOS NO SOLO DEL PAÍS, DE NUEVO LEÓN, RESULTA QUE SANTA CATARINA DE SER UNA MODESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, HOY ESTAMOS HABLANDO DE ENDEUDAMIENTOS MILLONARIOS Y QUE NOS DA A ENTENDER ENTONCES NI QUE FUÉRAMOS MUY BISOÑOS DE QUE SE ESTÁN REUNIENDO RECURSOS PARA CAMPAÑAS POLÍTICAS ¿DE QUIÉN? PUES DE SU PROPIO HERMANO PORQUE LO TRAE DE CANDIDATO. ES IMPORTANTE COMPAÑEROS LEGISLADORES DE QUE LE PONGAMOS UN TOPE A ESAS DEUDAS, QUE LE PONGAMOS UN HASTA AQUÍ Y UN HASTA AQUÍ A VÍCTOR PÉREZ PORQUE NO DIGAMOS QUE HAYA HECHO UNA ADMINISTRACIÓN TRANSPARENTE, UNA ADMINISTRACIÓN DE FRENTE CON LA POBLACIÓN, SOLAMENTE RECORDEMOS EL CASO DE LAS LUMINARIAS, LOS ARRENDAMIENTOS, LA OPACIDAD, EL NO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO ALCALDE, NO HAY MANERA DE QUE DEFIENDAN UN ALCALDE DE ESA CALAÑA, VÍCTOR PÉREZ HA HUNDIDO A SANTA CATARINA EN EL ATRASO, LO HA HUNDIDO EN LA OPACIDAD Y AHORA LO ESTÁ ASFIXIANDO CON LA DEUDA, EFECTIVAMENTE COMPAÑEROS LEGISLADORES LE TIENEN MIEDO PERO LE TIENEN MIEDO LA GENTE DE SANTA CATARINA, YO CREO YA LES URGE QUE TERMINE PARA BUSCAR QUE HAYA ALTERNANCIA NUEVAMENTE EN SANTA CATARINA Y PODAMOS TENER UN GOBIERNO DE CALIDAD QUE BIEN SE LO MERECE LOS HABITANTES DE ESE MUNICIPIO DE NUESTRO ESTADO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HABER COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, NO HUBIÉRAMOS LLEGADO A ESTE PUNTO QUE ESTAMOS AHORITA PARA QUE NO SE PRESTARA A INTERPRETACIONES GROSERAS QUE NO SE MUERDEN LA

LENGUA CUANDO VIENEN AQUÍ A ESTA TRIBUNA HABLAR DE DEUDAS Y COSAS DE ESAS, COMPAÑEROS MEJOR HABLEMOS LO QUE LE BENEFICIA AL PUEBLO DE SANTA CATARINA, ESTE DICTAMEN COMPAÑEROS, ESTE DICTAMEN ESTÁ DESDE PRINCIPIOS DEL 2014, DESDE EL AÑO 2014 ESTA REESTRUCTURA LA DEUDA PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE ESE AÑO YA ESTABA DICTAMINADO EN LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA PERO NO TRANSITÓ PORQUE DE MANERA FACCIOSA CAMBIARON LAS CIRCUNSTANCIAS EN LA CORRELACIÓN DE VOTOS, ASÍ LO HICIERON Y ASÍ SE QUEDÓ TODO EL 2014 LO PUDIMOS HABER SACADO Y NO HUBIÉRAMOS LLEGADO AHORITA A ESTE MOMENTO PERO ASÍ LO QUISIERON, LOS QUE HOY VIENEN A ESTA TRIBUNA HABLAR EN CONTRA, ASÍ LO QUISIERON, ENTONCES LO DEMÁS SALE SOBRANDO, PORQUE YO LES DECÍA EN AQUELLA OCASIÓN COMPAÑEROS QUE APROBARA ESA REESTRUCTURA NO ERA PARA BENEFICIO DE UN ALCALDE EN PARTICULAR SI NO QUE ERA PARA BENEFICIO DE LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS QUE ESTABAN CONTRATADOS CON BANOBRAS EN BENEFICIO DEL PUEBLO DE SANTA CATARINA Y EL PEGARLE Y EL NO APROBAR A ESO ESTÁBAMOS PERJUDICANDO AL PUEBLO DE SANTA CATARINA NO A VÍCTOR PÉREZ, VÍCTOR PÉREZ ANDABA EN CAMPAÑA EN ESE MOMENTO, AHORA YA QUE EN ESOS TIEMPO YA EN ESOS MESES QUE SE INVOLUCRA LA CUESTIÓN ELECTORAL CON UNA REESTRUCTURA COMPAÑEROS, DIGO ASÍ LO QUISIERON, ASÍ LO PIDIERON, ENTONCES NO PODEMOS COMPAÑEROS DE OTRA MANERA SEGUIRLE NEGANDO QUE SANTA CATARINA REESTRUCTURE ESA DEUDA, QUE TENGA RECURSOS FRESCOS PARA QUE CONTINÚE CON LAS OBRAS Y SERVICIOS QUE EL PUEBLO REQUIERE, NADIE, NOSOTROS NO SOMOS NADIE PARA NEGARLE A SANTA CATARINA LO QUE EL PUEBLO NECESITA Y TAMPOCO ES, SE ME HACE MUY AVENTURADO Y TEMERARIO EL VENIR A DECIR QUE ESE DINERO SE PUDIERA UTILIZAR FINALMENTE PARA LAS CAMPAÑAS O SE DESVIARA PARA OTROS FINES DISTINTOS PARA LO QUE SE ESTÁ SOLICITANDO, ENTONCES ES MUY TEMERARIO ESAS ASEVERACIONES QUE SE HACEN AQUÍ COMPAÑEROS, EN TODO CASO DEBIÉRAMOS DE PREGUNTARNOS ANTES ¿PORQUÉ NO APROBAMOS ESO? Y NO HUBIÉRAMOS LLEGADO A ESTA SITUACIÓN. POR ELLO ES QUE EL DÍA DE HOY COMPAÑEROS INDEPENDIENTEMENTE QUE LA CORRELACIÓN DE FUERZAS CAMBIEN MAÑANA AL PASADO CON UN REGRESO DE UN DIPUTADO A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA O NO COMPAÑEROS, ME PARECE QUE ERA

MOMENTO OPORTUNO QUE ESTA REESTRUCTURA A ESTE PUNTO DE ACUERDO SALGA NECESARIAMENTE ADELANTE PARA QUE EL PUEBLO DE SANTA CATARINA SE BENEFICIE DE ESA REESTRUCTURA. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “LE RESPONDO A MI COMPAÑERO QUE HIZO USO DE LA PALABRA A FAVOR DE ESTE TEMA, CLARO QUE LE TENEMOS MIEDO A VÍCTOR PÉREZ POR LA FORMA EN QUE ESTÁ GOBERNANDO, BUENO QUE DICE GOBERNAR, MAS BIEN POR LA FORMA EN LA QUE ESTÁ MAL ADMINISTRANDO EL MUNICIPIO Y TIENEN RAZÓN ESTE DICTAMEN, ESTA PETICIÓN SE HABÍA APROBADO JUNTO CON LA DE GUADALUPE HACE ALGÚN TIEMPO, EL PROBLEMA Y LA GRAN DIFERENCIA VOLVEMOS A LO MISMO ES LA FALTA DE TACTO POLÍTICO DEL ALCALDE Y ES LA DESVIACIÓN TOTAL Y EL DESCARO TOTAL DE TRAER AL CONTRALOR EN CAMPAÑA DURANTE TODA LA ADMINISTRACIÓN. ¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DE TODO ESTO A NIVEL MUNICIPAL? ¿DE VERIFICAR QUE LOS DOCUMENTOS ESTÉN BIEN HECHOS? ¿DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LA LEGALIDAD? ¿DE VERIFICAR QUE LOS RECURSOS SE APLIQUEN CORRECTAMENTE?, EL CONTRALOR, ¿Y DÓNDE ANDABA EL CONTRALOR? ENTREGANDO MOCHILAS, SALUDANDO A LA GENTE, ENTREGANDO DESPENSAS, VISITANDO ESCUELAS, ACTIVIDADES QUE POR LO GENERAL LE CORRESPONDEN AL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO O AL DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO, PORQUE LAS COMPETENCIAS SON DE ESAS SECRETARÍAS SEÑORES, EL PROBLEMA ES QUE VÍCTOR, SI EL NO ANDABA EN CAMPAÑA, EL NO ASPIRABA A NADA, BUENO CREO QUE ASPIRABA A UNA DIPUTACIÓN FEDERAL QUE SE LA TUMBARON, PERO EL TRAÍA SU PROYECTO, ¿SI VERDAD? YA HICIERON CARA DE QUE SI SE LA TUMBARON, ¿PORQUÉ? PORQUE SE LA PASÓ EN CAMPAÑA CON EL CONTRALOR Y ESTA FUE UNA DISTRACCIÓN TAN EVIDENTE SEÑORAS Y SEÑORES QUE EL MISMO SÍNDICO MUNICIPAL DENUNCIÓ ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. EL CONTRATO QUE YO FIRMÉ SOBRE ESTE ASUNTO LO DESCONOCÍA, ME ENGAÑARON, ¿CUÁNTOS MÁS NO HABRÁ ASÍ? PORQUE TAMBIÉN DEBO DECIRLES QUE A LO MEJOR LO ASUSTARON Y YA SE QUEDÓ CALLADO, PORQUE CUANDO YO EMPECÉ EN ESTA TRIBUNA HACERLE SEÑALAMIENTOS A VÍCTOR

PÉREZ EMPEZÓ AMENAZAR A MIEMBROS DE MI FAMILIA ALLÁ EN SANTA CATARINA Y LO SOSTENGO AQUÍ Y DONDE QUIERAN ASÍ DE SENCILLO, NO, NO ME VOY A DESGASTAR EN DENUNCIAS PORQUE PUES OBTIENEN AMENAZAS MÍNIMAS PERO AL FINAL DEL DÍA ES LA INTOLERANCIA DEL GOBERNANTE QUE SE SIENTE ARRINCONADO ROBANDO, VIAJANDO, DISFRUTANDO DEL ERARIO Y HACIENDO CAMPAÑA. DICE EL COMPAÑERO ARGUIJO Y EN PARTE LE CONCEDO LA RAZÓN, LA REESTRUCTURACIÓN PUEDE SER EN BENEFICIO DE UN MUNICIPIO, CLARO QUE SI, EL PROBLEMA ES QUE AQUÍ EL ALCALDE NUNCA NOS DIJO ¿EN QUE SE IBA BENEFICIAR EL MUNICIPIO? SE LE INVITÓ PARA ESO PARA QUE NOS EXPLICARA, ¿CUÁL ERA EL BENEFICIO DIRECTO PARA EL MUNICIPIO? ¿EN QUÉ SE IBAN APLICAR LOS AHORROS QUE SE IBAN A OBTENER CON ESTA REESTRUCTURACIÓN?, Y NO LLEGÓ A LO MEJOR SIGUE PENSANDO EL QUE EN SANTA CATARINA NO HAY ELECCIONES ESTE AÑO POR ESO HAY QUE APROBARLE LA REESTRUCTURACIÓN PARA QUE EL SIGA HACIENDO TODO SU MOVIMIENTO INTERNO. ES MUY IMPORTANTE TENER CUIDADO CON ESTO COMPAÑEROS, EN LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA PROPUSIMOS PORQUE TENÍAN DUDA USTEDES QUE LA REESTRUCTURACIÓN DE GALEANA NO ERA CLARA, LA DETUVIMOS, QUE VENGA EL TESORERO, QUE MANDEN A ALGUIEN PARA QUE NOS EXPLIQUEN, PERO EN SANTA CATARINA NO PASA NADA, MAS BIEN NO HA PASADO NADA DESDE LAS ÚLTIMAS ADMINISTRACIONES, ESTÁ IGUAL SANTA CATARINA LAMENTABLEMENTE CON CENTROS DEPORTIVOS QUE NO FUNCIONAN, ALBERCAS QUE NO FUNCIONAN, PARQUES DESCUIDADOS, EN FIN Y NO ENUMERO OTRAS COSAS PORQUE HAY MALES QUE NOS AQUEJAN A TODOS LOS MUNICIPIOS Y NO SERIA JUSTO TAMPOCO ETIQUETAR ESO, PERO HAY COSAS TAN EVIDENTES EN SANTA CATARINA QUE PREOCUPAN A LA COMUNIDAD Y QUE EXIGEN UN CAMBIO YA EN ESTA ACTITUD DE GOBERNAR, QUE REALMENTE EXISTA UN GOBERNANTE QUE SE PREOCUPE POR LA GENTE Y POR EL MUNICIPIO, QUE REALMENTE BUSQUE QUE LOS RECURSOS VAYAN EN BENEFICIO DE LA GENTE, LO DIJIMOS CUANDO SE TOCÓ EL TEMA DE LOS RECURSOS DE PAVIMENTACIÓN DE SAN NICOLÁS, EL PROBLEMA NO ES QUE LLEGUEN, EL PROBLEMA ES EN QUE LOS APLICAN Y COMO LOS APLICAN Y EL DESCUIDO EN QUE SE TIENE LA ADMINISTRACIÓN EN TODOS LOS ÓRDENES, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, TODO, TODO LO QUE TIENE LA NORMATIVIDAD ¿PORQUÉ? PORQUE ANDAN OCUPADOS

EN CAMPAÑAS. EN SANTA CATARINA NO DUDO, NI POR UN, POR NADA QUE EL ALCALDE VAYA SALIR A DECIR QUE ESTAMOS ENOJADOS PORQUE VA GANAR LA ELECCIÓN, ETCÉTERA, ETCÉTERA. OBVIAMENTE TRAE UNA ESTRATEGIA DE CONTINUIDAD DE TRABAJO DE EXHIBIR A UN CANDIDATO DESDE LA ADMINISTRACIÓN MÁS OBVIO NO PUEDE SER E INSISTO ESTA APLICACIÓN DE ESTA REESTRUCTURACIÓN DEFINITIVAMENTE NO ES CLARA, ES MEDIDA CON UNA VARA DISTINTA PARA OTRO MUNICIPIO QUE REALMENTE NECESITA REESTRUCTURAR SUS RECURSOS PARA EJERCER OBRA PÚBLICA, PERO ALLÁ EN GALEANA SI HAY ELECCIONES, EN SANTA CATARINA NO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “YA QUE NO LE PERMITEN, YA SE ACABÓ EL TIEMPO PERO BUENO, PARA SOLICITAR POR FAVOR A LA PRESIDENCIA SE EXTIENDA EL TIEMPO HASTA QUE SE AGOTE EL ÚLTIMO EXPEDIENTE EN LISTADO POR EL DIPUTADO ALFREDO RODRÍGUEZ”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA REALIZADA POR EL C. DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9297/LXXIII 9298/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO EN FUNCIONES ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, AUXILIADA POR EL C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO** PROCEDIÓ A DAR LECTURA INTEGRAL AL DICTAMEN DE EXPEDIENTE 8946/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL **2013**, BAJO EL EXPEDIENTE **8946/LXXIII**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES: PRIMERO.-** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS

REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

ENTRE OTROS APARTADOS DEL REFERIDO INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, CON SU FUNDAMENTACIÓN, DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS Y SU ANÁLISIS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN Y LAS PROMOCIONES O GESTIONES QUE SE REALIZARÁN

PARA LA INTERVENCIÓN DE OTRAS AUTORIDADES, LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE PÚBLICO, RELATIVA AL EJERCICIO 2012. A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE EL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO DE ACUERDO A LO PRESENTADO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR Y LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN: **SEGUNDO.-** LA AUDITORÍA NOS REFIERE DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA LA LEY DE FISCALIZACIÓN CUALES SON LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

- AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL MUNICIPIO DE **SANTA CATARINA NUEVO LEÓN**, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013					
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	RECURSOS FEDERALES *	TOTAL
1	1	1	1	3	7

*FONDO / RAMO / PROGRAMA			
FISM	FORTAMUN-DF	FOPE-DEP	TOTALES
1	1	1	3

RELACIÓN DE FONDOS, RAMOS O PROGRAMAS CONSIDERADOS EN EL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS FEDERALIZADOS	
FISM	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
FORTAMUN-DF	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
FOPEDEP	FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

- **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2014 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SEÑALA QUE SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES

PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO VERIFICÓ:

A) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y.

B) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS

CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO REVISÓ:

- A) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - B) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - C) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS NOS SEÑALA NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO, LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- IV. PARA VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZÓ CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:
- A) LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y OBTENER LOS DATOS TÉCNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN.

- V. ADEMÁS, SE ANALIZÓ, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA OBSERVANCIA DE DICHA LEY, Y DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES.
- VI. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULO, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. **TERCERO.-** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS DESCRIBE

LOS ELEMENTOS REVISADOS EN LA GESTIÓN FINANCIERA, RELATIVO A LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS Y EJERCICIO DEL GASTO ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD FINAL, SIENDO LOS SIGUIENTES

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO QUE EL MUNICIPIO PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA.

INGRESOS

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA UN CUADRO COMPARATIVO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS EN EL AÑO 2013 POR RUBROS, DETERMINÁNDOSE LAS VARIACIONES CONTRA LOS IMPORTES REALES DEL EJERCICIO 2012.

<u>RUBROS</u>	<u>INGRESOS REALES</u>				<u>VARIACIÓN</u>	
	<u>2013</u>	<u>%</u>	<u>2012</u>	<u>%</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>%</u>
IMPUESTOS	138,389,045	15	145,588,078	21	-7,199,033	-5
DERECHOS	32,428,441	3	34,082,661	5	-1,654,220	-5
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	7,774,961	1	10,339,404	2	-2,564,443	-25
PRODUCTOS	3,321,922	-	14,516,405	2	-11,194,483	-77
APROVECHAMIENTOS	40,394,633	4	30,706,864	4	9,687,769	32
PARTICIPACIONES	255,510,694	27	224,685,854	32	30,824,840	14
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	23,315,350	2	21,423,013	3	1,892,337	9
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	130,892,441	14	121,590,341	17	9,302,100	8
FINANCIAMIENTO	-	-	26,850,000	4	-26,850,000	-100
OTRAS APORTACIONES ESTATALES Y FEDERALES	324,450,756	34	66,816,893	10	257,633,863	386
TOTAL	956,478,243	100	696,599,513	100	259,878,730	37

EGRESOS

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA CUADRO COMPARATIVO DE LOS EGRESOS EJERCIDOS EN EL AÑO 2013 POR PROGRAMA DETERMINÁNDOSE LAS VARIACIONES CONTRA LOS IMPORTES REALES DEL EJERCICIO 2012.

<u>PROGRAMAS</u>	<u>EGRESOS REALES</u>				<u>VARIACIÓN</u>	
	<u>2013</u>	<u>%</u>	<u>2012</u>	<u>%</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>%</u>
SERVICIOS COMUNITARIOS	137,184,094	15	97,047,056	14	40,137,038	41
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	36,667,135	4	59,910,088	9	-23,242,953	-39
DESARROLLO SOCIAL	70,359,506	8	43,595,156	6	26,764,350	61
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	15,134,517	2	12,842,816	2	2,291,701	18
PREVISIÓN SOCIAL	50,257,213	6	24,975,592	4	25,281,621	101
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	136,267,673	15	105,965,487	16	30,302,186	29
INVERSIONES Y OBRA PÚBLICA	171,578,003	19	90,600,182	13	80,977,821	89
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	16,678,352	2	23,652,340	3	-6,973,988	-29
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	123,229,889	14	126,121,175	19	-2,891,286	-2
SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	12,742,514	1	16,178,455	2	-3,435,941	-21
ADEUDOS DE EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	77,297,975	9	68,696,792	10	8,601,183	13
OTROS EGRESOS	50,150,405	5	6,497,335	1	43,653,070	672
FINANCIAMIENTO	208,618	-	3,143,533	1	-2,934,915	-93
TOTAL	897,755,894	100	679,226,007	100	218,529,887	32

DISPONIBILIDAD

LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SE DETERMINA DE LA MANERA SIGUIENTE:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
SALDO INICIAL	\$ 22,853,896
<u>MÁS:</u>	
INGRESOS	956,478,243
SUBTOTAL	\$ 979,332,139
<u>MENOS:</u>	
EGRESOS	897,755,894
SALDO DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	\$ 81,576,245

- B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES

DEUDA PÚBLICA

LA DEUDA PÚBLICA QUE PRESENTÓ EL ENTE PÚBLICO EN SU CUENTA PÚBLICA DEL AÑO 2013, CORRESPONDE A LOS ADEUDOS QUE NO FORMAN PARTE DE LAS CUENTAS POR PAGAR QUE INTEGRAN LA DISPONIBILIDAD, CONFORMADA POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR INSTITUCIONES BANCARIAS Y GOBIERNO DEL ESTADO, LA CUAL SE VERIFICÓ EN SU TOTALIDAD, ELABORANDO EN BASE A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA (CONTRATOS, ESTADOS DE CUENTA DE AMORTIZACIONES DE CAPITAL E INTERESES DEVENGADOS, ENTRE OTROS DOCUMENTOS), UN ANÁLISIS DE LOS MOVIMIENTOS DEL AÑO HASTA DETERMINAR EL SALDO DE CADA PRÉSTAMO AL CIERRE DEL EJERCICIO, CONCILIANDO ESTE CONTRA LOS REGISTROS CONTABLES, ADEMÁS ESTOS CRÉDITOS SE CONFIRMARON CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, A EFECTO DE COMPROBAR SU RAZONABILIDAD. LA DEUDA PÚBLICA INFORMADA EN LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, ES POR VALOR DE \$279,036,592 Y SE INTEGRA POR LOS ADEUDOS CON BANOBRAS POR \$225,809,217 Y \$53,227,375 CORRESPONDIENTE A BANCO INTERACCIONES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<u>INSTITUCIONES DE CRÉDITO</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>BANCA DE DESARROLLO</u>	
BANOBRAS:	
SALDO DE PRÉSTAMO DEL AÑO 2008 PARA REFINANCIAR EL SALDO DE LOS CRÉDITOS CONTRATADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES.	\$ 15,551,147
SALDO DE PRÉSTAMO DEL AÑO 2008 PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS.	14,737,311
PRÉSTAMO PARA REFINANCIAR EL SALDO DE LOS CRÉDITOS CONTRATADOS CON BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. Y CON BANCA AFIRME, S.A., ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS RECIBIDO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010, CONTANDO CON UN PERÍODO DE GRACIA DE UN AÑO PARA EL PAGO DE CAPITAL.	195,520,759
<u>BANCO INTERACCIONES</u>	

<u>INSTITUCIONES DE CRÉDITO</u>	<u>IMPORTE</u>
CRÉDITO SIMPLE PARA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA PRODUCTIVA, EL CUAL FUE CONTRATADO EL 29 DE JULIO DE 2011.	27,250,000
CRÉDITO SIMPLE PARA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA PRODUCTIVA, EL CUAL FUE CONTRATADO EL 18 DE JULIO DE 2012.	25,977,375
TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 279,036,592

CUARTO.- A CONTINUACIÓN SE MUESTRA PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN EL INFORME DEL RESULTADO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA AL MUNICIPIO DE **SANTA CATARINA**, NUEVO LEÓN, UNA VEZ QUE LE FUE OTORGADO AL ENTE PÚBLICO LOS 30 DÍAS NATURALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO PARA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES QUE SE HICIERON DE SU CONOCIMIENTO. ES DE SEÑALAR QUE LAS OBSERVACIONES QUE PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR EN EL INFORME DEL RESULTADO QUE NOS OCUPA SON LAS QUE QUEDARON SUBSISTENTES DE ACUERDO A LO REFERIDO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN EN MENCIÓN.

GESTIÓN FINANCIERA

CON RESPECTO A LA GESTIÓN FINANCIERA SE DETERMINARON VEINTIDÓS OBSERVACIONES MISMAS QUE REPRESENTAN CATORCE DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA, DOS FINANCIERAS, UNA DE ASPECTO ECONÓMICO Y CINCO DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE DETALLAN EN EL INFORME DEL RESULTADO, SOBRE LAS QUE LA AUDITORÍA DISPUSO ESTABLECER QUINCE *PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*, UN *PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDAD*, UNA *PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL*, ASÍ COMO DIECIOCHO *RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO*. SE DETECTARON OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, ENTRE ELLAS DESTACAN LAS SIGUIENTES: INCUMPLIMIENTOS A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y A LOS ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ENTRE ELLOS, RESPECTO AL REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS, REGISTRO CONTABLE DE LAS

OPERACIONES Y DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, MENCIONANDO EL MUNICIPIO QUE NO CUENTA CON LA SOLVENCIA ECONÓMICA PARA PODER IMPLEMENTAR EL SISTEMA CONTABLE, POR LO QUE EN CONJUNTO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO SE PROYECTÓ UN PROGRAMA DE APOYO A MUNICIPIOS PARA PROPORCIONAR EQUIPO DE CÓMPUTO Y LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIÓN ADECUADA LO CUAL DE MOMENTO SE ENCUENTRA EN ANÁLISIS. SE DETECTÓ EROGACIÓN POR \$136,792 A NOMBRE DE PERSONA FÍSICA POR CONCEPTO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, NO LOCALIZANDO FÍSICAMENTE DURANTE LA AUDITORÍA LA PÓLIZA DE CHEQUE NI SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LOS SERVICIOS PAGADOS Y QUE SE ADJUDICARON CONFORME A LAS DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LOS ARTÍCULOS 13, 15 Y 16 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO 2013, DERIVÁNDOSE UNA AFECTACIÓN ECONÓMICA A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL POR DICHO MONTO, RESOLVIENDO LA AUDITORIA PROMOCIÓN PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDAD Y PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. SE DETECTÓ QUE EN LA CUENTA CONTABLE DEL RAMO 23 SE REALIZARON TRASPASOS A CUENTAS BANCARIAS DE RECURSOS PROPIOS POR \$49,000,000 PARA EJECUTAR EL PAGO POR ORDEN JUDICIAL AL C. FRANCISCO BAUTISTA VICENTE ADELL BLADE POR \$45,499,241 EL CUAL NO CORRESPONDE A INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y EQUIPAMIENTO; ADEMÁS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 DICHOS RECURSOS NO FUERON REINTEGRADOS POR \$39,594,176 A LA CUENTA MENCIONADA, TENIENDO UN ADEUDO POSTERIOR A LA FECHA DE LA AUDITORÍA POR \$26,660,917, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 15 PRIMER PÁRRAFO Y 20 DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL. DURANTE EL PROCESO DE LA REVISIÓN SE REALIZARON CONFIRMACIONES DE SALDOS DE LA CUENTA DE DEUDORES DIVERSOS POR \$456,846.60, OBSERVANDO QUE NO SE PRESENTÓ LA COMPROBACIÓN DE DICHOS SALDOS DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES, NI SE EFECTUÓ EL DESCUENTO POR NÓMINA PARA GARANTIZAR EL MONTO EROGADO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS 16

Y 17 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE GASTOS POR COMPROBAR DEL MUNICIPIO. MENCIONANDO EL ENTE QUE ANEXA LOS OFICIOS ENVIADOS Y RECIBIDOS DE ESTA DIRECCIÓN DE CÓMO SERÁN DESCONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE ESTO DE TODO LO QUE ESTABA PENDIENTE Y TAMBIÉN ANEXO OFICIO DE LO QUE YA SE ESTÁ DESCONTANDO, ESTA OBSERVACIÓN SE TOMARA MUY EN CUENTA PARA SEGUIR ENVIANDO OFICIOS A RECURSOS HUMANOS. LA AUDITORÍA MENCIONA QUE SE LE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DE QUE SE HAYAN REALIZADO LOS DESCUENTOS QUE SE SEÑALAN EN LOS OFICIOS ANEXOS. DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN SE VERIFICÓ, SI LOS PROCEDIMIENTOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN QUE EN SU CASO SE HUBIEREN IMPLEMENTADO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE ARRENDAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MISMO, SE AJUSTARON A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA; OBSERVANDO Y/O NO LOCALIZANDO LO SIGUIENTE:

- A) PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, NI EL PROGRAMA QUE ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL.
- B) INVESTIGACIÓN DE MERCADO.
- C) PARTICIPACIÓN DE LOS TESTIGOS SOCIALES EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.
- D) EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN FECHA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, NI EN LAS BASES RESPECTIVAS, SE ESTABLECIÓ COMO REQUISITO LA MANIFESTACIÓN QUE POR ESCRITO, DEBERÍAN DE EXHIBIR LOS PARTICIPANTES QUE TUVIERAN CONTEMPLADO PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS, EN CUANTO A LA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTARLAS DE MANERA INDIVIDUAL.

- E) EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA, NI EN LAS BASES RESPECTIVAS, SE ESTABLECIÓ QUE CUALQUIER PERSONA PODRÍA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN, EN CALIDAD DE OBSERVADOR.
- F) EN CONVOCATORIA PUBLICADA Y EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN, SE ESTABLECIÓ QUE NO SE OTORGARÍAN ANTICIPOS EN FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTARA GANADOR, NO OBSTANTE, EN LA PROPUESTA CONJUNTA PRESENTADA POR LAS PERSONAS MORALES QUE RESULTARON ADJUDICADAS CON EL CONTRATO, REQUIEREN AL MUNICIPIO, LA ENTREGA DE CUATRO MENSUALIDADES EN GARANTÍA, EQUIVALENTES A \$5,180,000, LO CUAL ADEMÁS SE FORMALIZÓ MEDIANTE CONTRATO.
- G) EN EL FALLO EMITIDO EN FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013, SE DETERMINÓ OTORGAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EN FAVOR DE LA PERSONA MORAL INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA SERVICIOS EFICIENTES, S.A. DE C.V., LA CUAL EN FORMA INDIVIDUAL NO PRESENTÓ PROPUESTA ALGUNA, PUES LO HIZO DE MANERA CONJUNTA CON LA PERSONA MORAL TECNOLOGÍA Y DISEÑO ELECTRÓNICO, S.A. DE C.V.
- H) LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA FUERON EMITIDAS DE MANERA CONJUNTA Y EL CONTRATO FUE CELEBRADO ÚNICAMENTE CON LA PERSONA MORAL INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA SERVICIOS EFICIENTES, S.A. DE C.V., CONTRAVINIENDO LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPUESTA.
- I) ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE SE CONTENGA EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CELEBRADO ENTRE LAS PERSONAS MORALES INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA SERVICIOS EFICIENTES, S.A. DE C.V., Y TECNOLOGÍA Y DISEÑO ELECTRÓNICO, S.A. DE C.V.
- J) EN CONTRATO, NO SE ESPECIFICAN DE MANERA PRECISA LAS OBLIGACIONES QUE TENDRÁN CADA UNA DE LAS PERSONAS MORALES QUE REALIZARON LA PROPUESTA CONJUNTA.

- K) NO SE ESTIPULARON EN EL CONTRATO LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA:

- A) NO ACOMPAÑÓ LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE CONTENGAN LOS PROGRAMAS QUE EN SU CASO, SIRVIERON DE GUÍA DURANTE EL AÑO 2013, PARA ENCAUZAR LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, RELATIVAS A LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ESTABLECIENDO ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, LAS ESTRUCTURAS, METAS, TIEMPOS, RESPONSABLES, INSTRUMENTOS DE ACCIÓN, Y RECURSOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, A SABER, PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y PROGRAMA QUE ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL.
- B) REFIERE EL MUNICIPIO QUE EL NUMERAL 4 CONTIENEN DEFINICIONES Y NO OBLIGACIONES) NO DEBEN DE ANALIZARSE DE MANERA AISLADA SINO EN FORMA CONJUNTA CON EL NUMERAL 26, PRECEPTO QUE IMPONE A LOS ENTES GUBERNAMENTALES, LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.
- C) EL MUNICIPIO SUSTENTA EN DIVERSOS PRECEPTOS CONTENIDOS EN EL RÉGIMEN TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE DICHO ORDENAMIENTO AUN NO ES APLICABLE, SINO HASTA EN TANTO SE EMITA EL REGLAMENTO DE LA PROPIA LEY. DICHAS JUSTIFICACIONES VALORAS COMO INOPERANTES POR LA ASE.
- D) SI LE RESULTA APLICABLE, PUES FUE EL PROPIO MUNICIPIO EL QUE DETERMINÓ EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, LA AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR PROPUESTAS CONJUNTAS.
- E) SI BIEN ES CIERTO QUE DENTRO DE LOS REQUISITOS PARA TAL PUBLICACIÓN NO SE ESTIPULA EL SEÑALADO EN LA OBSERVACIÓN, CIERTO ES TAMBIÉN, QUE TAL SITUACIÓN NO EXIME AL MUNICIPIO DE INCLUIR TAL CONDICIÓN EN LAS BASES.
- F) EL MUNICIPIO REFIERE LA LIBRE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA, LO CUAL VERSA CON REQUISITOS QUE EL PROPIO MUNICIPIO SE FIJÓ EN LA

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONSISTENTES EN EL NO OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS.

- G) EL FALLO SE EMITIÓ EN FAVOR DE UNA SOLA PERSONA MORAL. EL MUNICIPIO PRETENDE ACREDITAR QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AUN NO LE ES APLICABLE, SINO HASTA EN TANTO SE EMITA EL REGLAMENTO DE LA PROPIA LEY.
- H) EL ENTE PÚBLICO NO JUSTIFICA EL HECHO DE QUE NO HAYA RESPETADO LAS CONDICIONES EMITIDAS E IMPUESTAS POR EL PROPIO MUNICIPIO PUESTO QUE EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ESTABLECIÓ LA PREMISA DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SEA ADJUDICADO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, DEBERÁN SER FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES.
- I) EL ENTE SEÑALA QUE LA EXIGENCIA DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADA EN LAS LEYES, DE MANERA PARTICULAR EN EL CÓDIGO CIVIL, LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTIL, Y EL CÓDIGO DE COMERCIO, POR LO QUE TAL REQUISITO NO TIENE QUE SER CUMPLIDO POR LOS PARTICIPANTES, SIN EMBARGO TAL SEÑALAMIENTO RESULTA INOPERANTE, PUES CONTRAVIENE LO QUE EL PROPIO MUNICIPIO ESTABLECIÓ EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- J) SE DETERMINÓ QUE LOS ÚNICOS PARTICIPANTES DEL CONTRATO OBSERVADO, FUERON EL ENTE PÚBLICO Y LA EMPRESA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA SERVICIOS EFICIENTES, S.A. DE C.V., NO FORMANDO PARTE DEL INSTRUMENTO LA PERSONA MORAL TECNOLOGÍA Y DISEÑO ELECTRÓNICO, S.A. DE C.V., YA QUE ÉSTA NO FUE RECONOCIDA EN EL PROEMIO, NI SUSCRIBIÓ EL DOCUMENTO EN COMENTO. EL MUNICIPIO ADJUNTÓ CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2014, EN EL CUAL SE ESTABLECEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS DOS PERSONAS MORALES.
- K) EN NINGUNA SECCIÓN DEL CONTRATO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2013, SE ESTABLECIERON LAS PENAS CONVENCIONALES. ADJUNTÓ, EL MUNICIPIO ADJUNTÓ CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 24 DE JUNIO

DE 2014, EN EL CUAL SE ESTABLECEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE DEBIERON SER PACTADAS EN EL CONTRATO INVOCADO.

OBRA PÚBLICA

EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA SE DETERMINARON CUARENTA Y DOS OBSERVACIONES, LAS CUALES REPRESENTAN CUARENTA Y UN INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA Y UNA DE ASPECTO TÉCNICO, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL INFORME DEL RESULTADO, SOBRE LAS QUE LA AUDITORÍA DISPUSO ESTABLECER CUARENTA Y DOS *PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*, ASÍ COMO DIEZ *RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO*. DE UN IMPORTE REGISTRADO PARA OBRAS POR CONTRATO Y EN SU CASO, OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, POR VALOR DE \$176,304,959, SE SELECCIONARON \$124,249,358, QUE REPRESENTAN UN 70%, REVISANDO LA GESTIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA, A FIN DE VERIFICAR SI SE PROGRAMARON, PLANEARON, ADJUDICARON, CONTRATARON, EJECUTARON Y PAGARON CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE A SABER: LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE LOPEMNL), DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE LCRPENL) Y DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE NTEPNL); QUE SE APLICARON CORRECTAMENTE LOS PRECIOS UNITARIOS AUTORIZADOS; QUE LOS CONCEPTOS REGISTRADOS SE HAYAN EJECUTADO; Y QUE SU PUESTA EN OPERACIÓN Y POSTERIOR FUNCIONAMIENTO SE EFECTUÓ ACORDE CON LO CONTRATADO O ESPECIFICADO.

<u>REF.</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
1	AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CUERPO SUR (PONIENTE-ORIENTE), CARRETERA SALTILLO-MONTERREY (AVENIDA INDUSTRIALES DEL PONIENTE)	13,429,117
2	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SIERRA DE	3,344,485

<u>REF.</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN</u> <u>EL 2013</u>
	PICACHOS, COLONIA INFONAVIT LOMAS DE SANTA CATARINA	
3	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLES PILASTRA Y ARCADA, COLONIAS INFONAVIT CUAUHTÉMOC Y UNIDAD NACIONAL	3,086,545
4	PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE URANO, COLONIA PUERTA DEL SOL	2,408,166
5	INTRODUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE SIERRA DE TLAHUILTEPEC, COLONIA SANTA JULIA	200,447
6	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, AVENIDA INDUSTRIALES DEL PONIENTE ENTRE FRANCISCO I. MADERO Y CALLE MADRID	8,640,005
7	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE VALENTÍN G. RIVERO, COLONIA LÓPEZ PORTILLO	3,878,374
8	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE SANTA MARÍA DE LA RIVERA, COLONIA PROVIVIENDA DEL PONIENTE	2,759,886
9	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE RICARDO FLORES MAGÓN, COLONIA PROVIVIENDA DEL PONIENTE 20. SECTOR	2,725,309
10	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN PROLONGACIÓN CONSTITUCIÓN, COLONIA CAMPANÍA	2,238,803
11	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE CAMINO AL LECHUGAL, COLONIA EL LECHUGAL	2,009,334
12	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE TENOCHTITLAN, COLONIA RINCÓN DE LAS MITRAS	2,034,580
13	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE CHIMALPOPOCA, COLONIA CERRO DE LAS MITRAS	1,857,089
14	INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLES CROMO, LOMA BLANCA Y PREVENCIÓN SOCIAL, COLONIA ARBOLEDAS DE LAS MITRAS	1,481,351
15	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE CHARRO, COLONIA LOS PORTALES	1,299,300
16	REHABILITACIÓN DE ÁREA RECREATIVA EN AVENIDA LA FORTALEZA, COLONIA NUEVA FORTALEZA	1,280,523
17	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO CRUZ CON CALLE ALIJADORES, COLONIA UNIÓN DEL NORESTE	1,179,433
18	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDA MANUEL J. CLOUTHIER, COLONIA FAMA I Y RINCÓN DE LAS MITRAS	1,156,781
19	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE	1,103,208

<u>REF.</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN</u> <u>EL 2013</u>
	MARRUECOS, COLONIAS FAMA III Y ARBOLEDAS DE LAS MITRAS	
20	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE BAHÍA DE LA PAZ, COLONIA SAN GILBERTO	1,092,831
SUMA		57,205,567

SE DETECTARON OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN LOS OBRAS ANTERIORES, LAS CUALES EL 78% DE ELLAS CONSISTEN EN NO LOCALIZAR NI EXHIBIR EVIDENCIA QUE ACREDITE QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO, NO PRESENTAR LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN, NI LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DURANTE SU EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, COMO SE APRECIA EN LA TABLA SIGUIENTE:

CONCEPTO	NO. DE INCUMPLIMIENTOS
ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DEL MATERIAL	1
ENSAYOS PREVIO DE CONTROL DE CALIDAD	12
SIN REPARACIÓN DE DETERIOROS EN OBRA	1
ENSAYOS DURANTE DE CONTROL DE CALIDAD	10
PRESUPUESTO ANUAL	10
PUENTE NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1
LABORATORIO QUE CERTIFIQUE CALIDAD MATERIAL	1
LABORATORIO ACREDITADO Y PROFESIONAL RESPONSABLE	3
LABORATORIO Y PROFESIONAL PARA RECEPCIÓN DE LA OBRA	3
TOTAL	42

DESARROLLO URBANO

EN ESTE APARTADO SE DETERMINARON CINCO OBSERVACIONES DE ASPECTO NORMATIVO, DERIVÁNDOSE CUATRO *PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*. DE UN TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE DERECHOS EN DESARROLLO URBANO POR UN IMPORTE DE \$24,456,230, SE SELECCIONARON \$16,664,689 QUE REPRESENTAN UN 68%, REVISANDO LA GESTIÓN FINANCIERA DE LOS INGRESOS REGISTRADOS POR CONCEPTO DEL

OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, A FIN DE VERIFICAR LA OBSERVANCIA DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A SABER: LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (EN DELANTE LDUNL). LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO CONSISTEN QUE EN LA APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS PARA 3 FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA, NO HABER LOCALIZADO NI EXHIBIDO LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL ESTADO, QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS APORTACIONES PARA EL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DEL DESARROLLO. ASIMISMO, EN LA REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DE LAS ÁREAS MUNICIPALES QUE SE MENCIONAN EN LA TABLA QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN:

UBICACIÓN DEL ÁREA MUNICIPAL	ÁREA DE SUPERFICIE DE COMODATO EN M ²	FECHA DE APROBACIÓN POR ACTA DE CABILDO	COMODATO PARA USO DE
COLONIA CAMPANIA	616.31	08-MAR-13	INSTITUTO DEL DEPORTE
COLONIA COLINAS DE SANTA CATARINA	6,767.50	07-AGO-13	INSTITUTO DEL DEPORTE
COLONIA MÁRTIRES DE CANANEA	986.17	07-AGO-13	INSTITUTO DEL DEPORTE
COLONIA RESIDENCIAL SANTA CATARINA	3,240.92	04-SEP-13	ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY
COLONIA BALCONES DE SANTA CATARINA	2,142.45	22-MAY-13	CENTRO DIF NO. 21

PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS FEDERALIZADOS (PROFIS)
EN ESTE APARTADO SE INFORMA SOLAMENTE UNA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO EN LA FISCALIZACIÓN AL FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS

DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, DETERMINÁNDOSE UNA *PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*, ASÍ COMO UNA *RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO*, Y CONSISTE EN LO SIGUIENTE: NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO REPORTÓ LOS INDICADORES PARA RESULTADOS MEDIANTE EL SISTEMA ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO. AL RESPECTO, PODRÁN CONTAR CON LA OPINIÓN Y APOYO TÉCNICO DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO (UPCP), ASÍ COMO CONSIDERAR LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍAS QUE HAYA EMITIDO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 30, DE LAS DISPOSICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

LABORATORIO

EN ESTE APARTADO SE DETERMINARON DOS OBSERVACIONES DE ASPECTO NORMATIVO, DERIVÁNDOSE DOS *PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*. SE REVISÓ LA GESTIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE A SABER: DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE LCRPENL) Y DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE NTEPNL); QUE LOS CONCEPTOS PAGADOS SE HAYAN EJECUTADO; Y QUE SU PUESTA EN OPERACIÓN Y POSTERIOR FUNCIONAMIENTO SE EFECTUÓ ACORDE CON LO CONTRATADO O ESPECIFICADO. LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN ESTA MATERIA, CONSISTEN EN LO SIGUIENTE: NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE EL CONTRATISTA PRESENTÓ PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL NOMBRE DEL LABORATORIO ACREDITADO Y DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, NO

PRESENTAR LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN. **QUINTO.-** TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO. EN RELACIÓN AL OFICIO C.V.583/2014 DEL 14 DE JULIO DE 2014 COMUNICADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RECIBIDO EL 14 DE JULIO DE 2014, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL ACUERDO DEL 11 DE JUNIO DE 2014, EN EL QUE SOLICITA SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA Y SANCIONAR DE FORMA URGENTE A LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL ARRENDAMIENTO ILEGAL DE 16 MIL LUMINARIAS POR 10 AÑOS, EN FAVOR DE LA EMPRESA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA SERVICIOS EFICIENTES Y TAMBIÉN EN RELACIÓN AL OFICIO C.V.587/2014 DEL 14 DE JULIO DE 2014 COMUNICADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RECIBIDO EL 14 DE JULIO DE 2014, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL ACUERDO DEL 23 DE JUNIO DE 2014 EN EL QUE SE SOLICITA QUE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN AL MOMENTO DE REVISAR LAS CUENTAS PÚBLICAS 2013 Y 2014 DEL MUNICIPIO DE SANTA CATRINA, NUEVO LEÓN, EN LO QUE CORRESPONDA AL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS APROBADO POR ESE AYUNTAMIENTO. LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS REFERIDAS SOLICITUDES, SE REFLEJAN EN EL NUMERAL CUATRO DEL PRESENTE DICTAMEN EN EL APARTADO DE GESTIÓN FINANCIERA. **SEXTO.-** RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL. EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SÉPTIMO.-** SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012. EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012 DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL

ESTADO. ASIMISMO, SE MUESTRA UN RESUMEN EN EL QUE SE DETALLA POR TIPO DE ACCIÓN O RECOMENDACIÓN, EL ESTADO Y TRÁMITE QUE GUARDAN.

SÍNTESIS DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE OBSERVACIONES DE LAS CUALES SE ORIGINAN CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012

TIPO DE ACCIÓN	NÚMERO DE OBSERVACIONES POR TIPO DE ACCIÓN EJERCICIO 2011	NÚMERO DE OBSERVACIONES POR TIPO DE ACCIÓN EJERCICIO 2012
PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES (PPR)	-	7
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA)	77	61
PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE (PICC)	2	3
INTERPOSICIÓN DE DENUNCIAS PENALES (IDP)	-	1
TOTAL DE ACCIONES EMITIDAS	79	72
TIPO DE RECOMENDACIÓN	NÚMERO DE OBSERVACIONES EJERCICIO 2011	NÚMERO DE OBSERVACIONES EJERCICIO 2012
RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG)	7	15

RESUMEN DE ACCIONES EMITIDAS

ENSEGUIDA SE MUESTRA UN RESUMEN DE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS ACCIONES EJERCIDAS CON MOTIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012, POR TIPO DE ACCIÓN.

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES (PPR)

EJERCICIO	OBSERVACIONES	ACCIÓN DE LA AUDITORIA	ACCIÓN DE LA AUTORIDAD RESPECTIVA
2011 Y 2012	7	SE LE DIERON A CONOCER A LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN LAS OBSERVACIONES, A EFECTO DE QUE ÉSTOS PROPORCIONEN LOS ELEMENTOS Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE PERMITA LOCALIZAR E IDENTIFICAR A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES, ASÍ COMO LA DE FIJAR EN CANTIDAD LIQUIDA EL MONTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, A FIN DE ESTAR EN APTITUD EN SU CASO, DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD RESARCITORIA A QUE HAYA LUGAR.	EN TRÁMITE EL DICTAMEN TÉCNICO DE AUDITORÍA.

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA)

EJERCICIO	OBSERVACIONES	ACCIÓN DE LA AUDITORIA	ACCIÓN DE LA AUTORIDAD RESPECTIVA
2011	77	INICIAR LA PFRA ANTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA A EFECTO DE QUE SE LLEVEN A CABO LAS INVESTIGACIONES CONDUCTENTES, Y EN SU CASO INICIARAN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES	EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MANIFESTÓ: "... LE INFORMO EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDAN LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS OBSERVACIONES QUE NOS OCUPAN: D.J.S.C.T.003/2012-I EN FECHA 13-TRECE DE DICIEMBRE DEL 2013-DOS MIL TRECE, SE EMITIÓ ACUERDO EN EL QUE ESTA AUTORIDAD SE ABSTIENE DE IMPONER SANCIÓN ALGUNA, EN VIRTUD DE QUE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS FUERON DE CARÁCTER NORMATIVO, MOTIVO POR EL CUAL PARA EL MOMENTO EN QUE SE TUVO CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS, YA ERA APLICABLE LA PRESCRIPCIÓN INVOCADA

EJERCICIO	OBSERVACIONES	ACCIÓN DE LA AUDITORIA	ACCIÓN DE LA AUTORIDAD RESPECTIVA
2012	61	INICIAR LA PFRA ANTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA A EFECTO DE QUE SE LLEVEN A CABO LAS INVESTIGACIONES CONDUCTENTES, Y EN SU CASO INICIARAN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.	EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MANIFESTÓ: "... D.J.S.C.T.035/2013 (OBSERVACIÓN 1, ANEXO I, GESTIÓN FINANCIERA)... SE EMITIÓ LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL ESTA AUTORIDAD SE ABSTIENE DE IMPONER SANCIÓN ALGUNA... D.J.S.C.T.036/2013 (OBSERVACIÓN 2, ANEXO I, GESTIÓN FINANCIERA/OBSERVACIÓN 20 Y 21, ANEXO III, DESARROLLO URBANO)... ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN ESTUDIO POR LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL H. CABILDO... D.J.S.C.T.037/2013

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE (PIICC)

EJERCICIO	OBSERVACIONES	ACCIÓN DE LA AUDITORIA	ACCIÓN DE LA AUTORIDAD RESPECTIVA
2011	2	SE PROMOVIO ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SU	EL TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SE ATIENDEN MEDIANTE EL EJERCICIO DE ESTA ACCIÓN, CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES ANTE LAS CUALES SE REALIZA LA PROMOCIÓN,

EJERCICIO	OBSERVACIONES	ACCIÓN DE LA AUDITORIA	ACCIÓN DE LA AUTORIDAD RESPECTIVA
2012	3	SE PROMOVIO LA INTERVENCIÓN DE DE AUTORIDADES ESTATALES, A EFECTO DE QUE REALIZARAN	EMISIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN QUE REGULE LOS CONVENIOS DE PARTICIPACIÓN CONCURRENTES ENTRE EL ESTADO, MUNICIPIO Y DESARROLLADORES, EN LA FORMACIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO, POR LO QUE SE CONSIDERA EL TRÁMITE

SOLICITUD DE INSTRUCCIÓN PARA INTERPOSICIÓN DE DENUNCIAS PENALES (IDP)

EJERCICIO	OBSERVACIONES	ACCIÓN DE LA AUDITORIA	ACCIÓN DE LA AUTORIDAD RESPECTIVA
2012	1	CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 48, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SOLICITÓ AL H. CONGRESO DEL ESTADO, SU AUTORIZACIÓN PARA INTERPONER DENUNCIA PENAL RELACIONADA CON DIVERSAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN.	NO SE AUTORIZA A INTERPONER DENUNCIA PENAL

INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (IASF)

EJERCICIO	OBSERVACIONES	ACCIÓN DE LA AUDITORIA	ACCIÓN DE LA AUTORIDAD RESPECTIVA
2011	2	SE INFORMÓ A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN SOBRE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS CON RESPECTO AL USO DE FONDOS FEDERALES.	LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONCLUYÓ CON LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PROMOCIÓN, PUES EL TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS INHERENTES A ESTA ACCIÓN CORRESPONDE A LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN FEDERAL.

RESUMEN DE RECOMENDACIONES EMITIDAS

LAS RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO, SON SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE FISCALIZADO PARA FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOS SISTEMAS DE CONTROL Y TIENEN POR OBJETO SEÑALAR LAS ÁREAS CON DEFICIENCIAS EN CUANTO A LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN EL CONTROL INTERNO Y DE GESTIÓN. RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG) SE LE REALIZARON 22 RECOMENDACIONES AL ENTE QUE NOS OCUPA, 7 CORRESPONDEN AL EJERCICIO 2011 Y 15 AL EJERCICIO 2012, LAS CUALES FUERON ACEPTADAS TODAS POR LO QUE SE CONSIDERAN 100% ATENDIDAS. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER

LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY ANTES REFERIDA, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. **TERCERA:** EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA AUDITORÍA SUPERIOR INCORPORA DENTRO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, COMO ORGANISMO COORDINADOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE A NIVEL NACIONAL, ENCONTRANDO QUE HAY FALLAS RELEVANTES EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHA NORMATIVA. TAMBIÉN TENEMOS QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO REFIERE EN SU ARTÍCULO 19 QUE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ENTRE OTROS TIENE POR OBJETO EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA POR LO CUAL SE VERIFICARÁ, ENTRE OTRAS COSAS, SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LA GESTIÓN FINANCIERA. EN RELACIÓN A LA GESTIÓN FINANCIERA SE PUEDE RESALTAR LO SIGUIENTE: CON RESPECTO A LOS INGRESOS

- LA RECAUDACIÓN EN EL RUBRO APROVECHAMIENTOS, SE INCREMENTÓ UN 32% CON RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR, REGISTRANDO SU IMPORTANCIA DENTRO DE LOS INGRESOS TOTALES EN UN 4%
- MISMA SITUACIÓN SUCEDIÓ CON LOS RUBROS DE PARTICIPACIONES, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y OTRAS APORTACIONES ESTATALES Y

FEDERALES, LOS CUALES EN SU VARIACIÓN REPRESENTARON UN 14%, 9%, 8% Y 386%, RESPECTIVAMENTE.

- MIENTRAS TANTO EL RUBRO FINANCIAMIENTO REGISTRÓ EL DECREMENTO MÁS IMPORTANTE EN LA VARIACIÓN CON RESPECTO AL EJERCICIO 2012, DERIVADO A QUE EN EJERCICIO 2013 REPORTÓ CERO EN DICHO RUBRO.
- ASIMISMO, LOS RUBROS IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y PRODUCTOS DISMINUYERON EN RELACIÓN AL EJERCICIO ANTERIOR EN UN 5%, 5%, 25% Y 77% RESPECTIVAMENTE.
- EN RESUMEN, LOS INGRESOS TOTALES DEL EJERCICIO SE INCREMENTARON EN UN 37% RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR, PARA UN CRECIMIENTO DE \$259,878,730.

ENCONTRAMOS QUE LOS INGRESOS MÁS REPRESENTATIVOS DEL EJERCICIO 2013 EN CUANTO AL MONTO, CORRESPONDEN A LOS RUBROS DE PARTICIPACIONES Y OTRAS APORTACIONES ESTATALES Y FEDERALES, RECURSOS PROVENIENTES DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, SIENDO ESTOS LA MAYOR FUENTE DE INGRESOS DEL MUNICIPIO, REPRESENTANDO UN 27% Y 34% RESPECTIVAMENTE. CON RESPECTO A LOS EGRESOS

- EN EL APARTADO DE EGRESOS ENCONTRAMOS QUE EL PROGRAMA QUE REGISTRÓ LA MAYOR APLICACIÓN DE RECURSOS FUE EL CORRESPONDIENTE A INVERSIONES Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTANDO UN 19% DEL GASTO TOTAL EN EL EJERCICIO.
- EL PROGRAMA OTROS EGRESOS INCREMENTÓ SU PARTICIPACIÓN AL PASAR DE \$6,497,335 A \$50,150,405 PASANDO DE UN 1% A UN 5%, PRODUCTO DE SU CRECIMIENTO EN UN 672%, CON RESPECTO AL REALIZADO EN EL 2012.
- DE LA MISMA MANERA LOS PROGRAMAS SERVICIOS COMUNITARIOS, DESARROLLO SOCIAL, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, PREVISIÓN SOCIAL, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, INCREMENTARON SU PARTICIPACIÓN CON

RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR, CON UNA VARIACIÓN DE 41%, 61%, 18%, 101%, 29% Y 13% RESPECTIVAMENTE.

- LOS PROGRAMAS EN LOS QUE DISMINUYÓ LA APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDEN A SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y FINANCIAMIENTO, CONSTITUYENDO UN 39%, 29%, 2%, 21% Y 93%, RESPECTIVAMENTE.
- EN RESUMEN, LOS EGRESOS TOTALES DEL EJERCICIO 2013 AUMENTARON EN \$218,529,887 LO QUE REPRESENTA UN 32% CON RESPECTO A LO EJERCIDO EN EL 2012, PASANDO DE \$679,226,007 A \$897,755,894.

EN ESTE APARTADO SE PUEDE RESALTAR EL INCREMENTO DE LOS EGRESOS, PRINCIPALMENTE EN LOS PROGRAMAS INVERSIONES Y OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS COMUNITARIOS DENTRO DEL GASTO TOTAL. EN SI LA GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA REGISTRÓ INGRESOS SUPERIORES EN UN 7% CON RESPECTO A LOS EGRESOS EJERCIDOS, LO QUE REPRESENTA UN MONTO DE \$58, 722,349, LO QUE GENERÓ QUE EL SALDO DISPONIBLE SE INCREMENTARA DE \$22, 853,896 EXISTENTE AL INICIO DEL AÑO A UN SALDO FINAL DE \$81, 576,245. **CUARTA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS OBSERVACIONES A EFECTO DE QUE SOLVENTEN O DESVIRTÚEN LAS PRESUNTAS DEFICIENCIAS O IRREGULARIDADES QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO LE DIO EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS MOTIVO DE RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR, SOLO PRESENTAR EN EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL LAS ACTUACIONES DEL ENTE PÚBLICO AL RESPECTO. LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA DE LA EXISTENCIA DE OBSERVACIONES POR UN TOTAL OBSERVADO

DE \$136,792 QUE REPRESENTA UN 0.01 % DE LOS INGRESOS TOTALES, DE LO CUAL FUE DE TIPO ECONÓMICO. SOBRE EL RESULTADO PRESENTADO POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN EL REFERIDO PÁRRAFO IV, DEL CUAL SE MENCIONAN EN EL ANTECEDENTE CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES, DE LAS QUE CONSIDERAMOS QUE HAY ELEMENTOS RELEVANTES A RESALTAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: GESTIÓN FINANCIERA CON RESPECTO A LA GESTIÓN FINANCIERA SE DETERMINARON VEINTIDÓS OBSERVACIONES MISMAS QUE REPRESENTAN CATORCE DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA, DOS FINANCIERAS, UNA DE ASPECTO ECONÓMICO Y CINCO DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE DETALLAN EN EL INFORME DEL RESULTADO, SOBRE LAS QUE LA AUDITORÍA DISPUSO ESTABLECER QUINCE *PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*, UN *PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDAD*, UNA *PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL*, ASÍ COMO DIECIOCHO *RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO*. DENTRO DE LAS OBSERVACIONES REFERIDAS EN EL PÁRRAFO PREVIO SE ENCUENTRAN LAS RELATIVAS A INCUMPLIMIENTOS A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y A LOS ACUERDOS DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ENTRE ELLOS, RESPECTO AL REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS, REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES Y DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA. ASIMISMO, SE MENCIONA EROGACIÓN QUE NO SE ENCUENTRA RESPALDADA CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y SIN ACREDITAR LOS SERVICIOS PAGADOS POR UN MONTO DE \$136,792, DERIVÁNDOSE UNA AFECTACIÓN ECONÓMICA A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL POR DICHO MONTO, RESOLVIENDO LA AUDITORIA UN *PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDAD Y PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*. ADEMÁS SE VERIFICÓ, SI LOS PROCEDIMIENTOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN QUE EN SU CASO SE HUBIEREN IMPLEMENTADO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE ARRENDAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS,

CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MISMO, SE AJUSTARON A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA; OBSERVANDO Y/O NO LOCALIZANDO LO SIGUIENTE:

- A) PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, NI EL PROGRAMA QUE ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL.
- B) INVESTIGACIÓN DE MERCADO.
- C) PARTICIPACIÓN DE LOS TESTIGOS SOCIALES EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.
- D) EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN FECHA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, NI EN LAS BASES RESPECTIVAS, SE ESTABLECIÓ COMO REQUISITO LA MANIFESTACIÓN QUE POR ESCRITO, DEBERÍAN DE EXHIBIR LOS PARTICIPANTES QUE TUVIERAN CONTEMPLADO PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS, EN CUANTO A LA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTARLAS DE MANERA INDIVIDUAL.
- E) EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA, NI EN LAS BASES RESPECTIVAS, SE ESTABLECIÓ QUE CUALQUIER PERSONA PODRÍA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN, EN CALIDAD DE OBSERVADOR.
- F) EN CONVOCATORIA PUBLICADA Y EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN, SE ESTABLECIÓ QUE NO SE OTORGARÍAN ANTICIPOS EN FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTARA GANADOR, NO OBSTANTE, EN LA PROPUESTA CONJUNTA PRESENTADA POR LAS PERSONAS MORALES QUE RESULTARON ADJUDICADAS CON EL CONTRATO, REQUIEREN AL MUNICIPIO, LA ENTREGA DE CUATRO MENSUALIDADES EN GARANTÍA, EQUIVALENTES A \$5,180,000, LO CUAL ADEMÁS SE FORMALIZÓ MEDIANTE CONTRATO.
- G) EN EL FALLO EMITIDO EN FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013, SE DETERMINÓ OTORGAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EN FAVOR DE LA PERSONA MORAL INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA SERVICIOS EFICIENTES, S.A. DE C.V., LA CUAL EN FORMA INDIVIDUAL NO PRESENTÓ PROPUESTA ALGUNA, PUES LO HIZO DE MANERA CONJUNTA

CON LA PERSONA MORAL TECNOLOGÍA Y DISEÑO ELECTRÓNICO, S.A. DE C.V.

- H) LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA FUERON EMITIDAS DE MANERA CONJUNTA Y EL CONTRATO FUE CELEBRADO ÚNICAMENTE CON LA PERSONA MORAL INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA SERVICIOS EFICIENTES, S.A. DE C.V., CONTRAVINIENDO LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPUESTA.
- I) ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE SE CONTENGA EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CELEBRADO ENTRE LAS PERSONAS MORALES INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA SERVICIOS EFICIENTES, S.A. DE C.V., Y TECNOLOGÍA Y DISEÑO ELECTRÓNICO, S.A. DE C.V.
- J) EN CONTRATO, NO SE ESPECIFICAN DE MANERA PRECISA LAS OBLIGACIONES QUE TENDRÁN CADA UNA DE LAS PERSONAS MORALES QUE REALIZARON LA PROPUESTA CONJUNTA.
- K) NO SE ESTIPULARON EN EL CONTRATO LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA:

- A) NO ACOMPAÑÓ LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE CONTENGAN LOS PROGRAMAS QUE EN SU CASO, SIRVIERON DE GUÍA DURANTE EL AÑO 2013, PARA ENCAUZAR LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, RELATIVAS A LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ESTABLECIENDO ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, LAS ESTRUCTURAS, METAS, TIEMPOS, RESPONSABLES, INSTRUMENTOS DE ACCIÓN, Y RECURSOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, A SABER, PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y PROGRAMA QUE ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL.

- B) REFIERE EL MUNICIPIO QUE EL NUMERAL 4 CONTIENEN DEFINICIONES Y NO OBLIGACIONES) NO DEBEN DE ANALIZARSE DE MANERA AISLADA SINO EN FORMA CONJUNTA CON EL NUMERAL 26, PRECEPTO QUE IMPONE A LOS ENTES GUBERNAMENTALES, LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.
- C) EL MUNICIPIO SUSTENTA EN DIVERSOS PRECEPTOS CONTENIDOS EN EL RÉGIMEN TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE DICHO ORDENAMIENTO AUN NO ES APLICABLE, SINO HASTA EN TANTO SE EMITA EL REGLAMENTO DE LA PROPIA LEY. DICHAS JUSTIFICACIONES VALORAS COMO INOPERANTES POR LA ASE.
- D) SI LE RESULTA APLICABLE, PUES FUE EL PROPIO MUNICIPIO EL QUE DETERMINÓ EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, LA AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR PROPUESTAS CONJUNTAS.
- E) SI BIEN ES CIERTO QUE DENTRO DE LOS REQUISITOS PARA TAL PUBLICACIÓN NO SE ESTIPULA EL SEÑALADO EN LA OBSERVACIÓN, CIERTO ES TAMBIÉN, QUE TAL SITUACIÓN NO EXIME AL MUNICIPIO DE INCLUIR TAL CONDICIÓN EN LAS BASES.
- F) EL MUNICIPIO REFIERE LA LIBRE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA, LO CUAL VERSA CON REQUISITOS QUE EL PROPIO MUNICIPIO SE FIJÓ EN LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONSISTENTES EN EL NO OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS.
- G) EL FALLO SE EMITIÓ EN FAVOR DE UNA SOLA PERSONA MORAL. EL MUNICIPIO PRETENDE ACREDITAR QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AUN NO LE ES APLICABLE, SINO HASTA EN TANTO SE EMITA EL REGLAMENTO DE LA PROPIA LEY.
- H) EL ENTE PÚBLICO NO JUSTIFICA EL HECHO DE QUE NO HAYA RESPETADO LAS CONDICIONES EMITIDAS E IMPUESTAS POR EL PROPIO MUNICIPIO PUESTO QUE EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ESTABLECIÓ LA PREMISA DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SEA ADJUDICADO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, DEBERÁN SER FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN

QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES.

- I) EL ENTE SEÑALA QUE LA EXIGENCIA DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADA EN LAS LEYES, DE MANERA PARTICULAR EN EL CÓDIGO CIVIL, LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTIL, Y EL CÓDIGO DE COMERCIO, POR LO QUE TAL REQUISITO NO TIENE QUE SER CUMPLIDO POR LOS PARTICIPANTES, SIN EMBARGO TAL SEÑALAMIENTO RESULTA INOPERANTE, PUES CONTRAVIENE LO QUE EL PROPIO MUNICIPIO ESTABLECIÓ EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- J) SE DETERMINÓ QUE LOS ÚNICOS PARTICIPANTES DEL CONTRATO OBSERVADO, FUERON EL ENTE PÚBLICO Y LA EMPRESA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA SERVICIOS EFICIENTES, S.A. DE C.V., NO FORMANDO PARTE DEL INSTRUMENTO LA PERSONA MORAL TECNOLOGÍA Y DISEÑO ELECTRÓNICO, S.A. DE C.V., YA QUE ÉSTA NO FUE RECONOCIDA EN EL PROEMIO, NI SUSCRIBIÓ EL DOCUMENTO EN COMENTO. EL MUNICIPIO ADJUNTÓ CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2014, EN EL CUAL SE ESTABLECEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS DOS PERSONAS MORALES.
- K) EN NINGUNA SECCIÓN DEL CONTRATO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2013, SE ESTABLECIERON LAS PENAS CONVENCIONALES. ADJUNTÓ, EL MUNICIPIO ADJUNTÓ CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2014, EN EL CUAL SE ESTABLECEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE DEBIERON SER PACTADAS EN EL CONTRATO INVOCADO.

SI BIEN ES CIERTO QUE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE ARRENDAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MISMO, CUMPLE PARCIALMENTE CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TAMBIÉN ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL EJECUTIVO ESTATAL NO CUMPLIÓ EN TIEMPO CON LA OBLIGACIÓN QUE LE

IMPONE EL NUMERAL SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY EN CITA, RELATIVA A LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO, MOTIVO POR EL CUAL EL MUNICIPIO ARGUMENTA QUE DICHO ORDENAMIENTO NO ES APLICABLE, SINO HASTA EN TANTO NO SE EMITIERA EL REGLAMENTO, EL CUAL SE EMITIÓ EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2014. ADICIONALMENTE SE DETERMINARON OTRAS OBSERVACIONES, LAS CUALES ALGUNAS DE ELLAS SE MENCIONAN EN EL PRESENTE DICTAMEN, LAS QUE TENDRÁN UN SEGUIMIENTO POR PARTE DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO A FIN DE QUE SE ESTABLEZCAN LAS CORRESPONDIENTES SANCIONES Y RECUPERACIONES QUE SEAN PROCEDENTES. SIN DUDA ALGUNA EN LAS ANTERIORES OBSERVACIONES EXISTEN ÁREAS IMPORTANTES DE OPORTUNIDAD PARA REALIZAR UNA MEJOR GESTIÓN FINANCIERA Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE LES ES APLICABLE AL ENTE PÚBLICO, SIN EMBARGO DE LAS MISMAS NO SE DETECTAN AFECTACIONES IMPORTANTES A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO EJERCIDO, QUEDANDO EN NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO LA RESPONSABILIDAD DE DARLE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES EMITIDAS A FIN DE QUE SE APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES EN BASE A LAS ACCIONES EMITIDAS.

OBRA PÚBLICA

EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA SE DETERMINARON CUARENTA Y DOS OBSERVACIONES, LAS CUALES REPRESENTAN CUARENTA Y UN INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA Y UNA DE ASPECTO TÉCNICO, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL INFORME DEL RESULTADO, SOBRE LAS QUE LA AUDITORÍA DISPUSO ESTABLECER CUARENTA Y DOS *PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*, ASÍ COMO DIEZ *RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO*. EN ESTE APARTADO SE DETECTARON OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, LAS CUALES EL 78% DE ELLAS CONSISTEN EN NO LOCALIZAR NI EXHIBIR EVIDENCIA QUE ACREDITE QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO, NO PRESENTAR LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN, NI LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DURANTE SU EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. COMO SE PUEDE

OBSERVAR DE LA INFORMACIÓN REFERIDA EN EL APARTADO CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN, ASÍ COMO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME DEL RESULTADO RESPECTIVO, LAS OBSERVACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA LO SON DE TIPO NORMATIVA Y NO REPRESENTAN IRREGULARIDADES RELEVANTES, POR LO QUE QUEDA EN NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DARLE EL SEGUIMIENTO DEBIDO PARA QUE SE APLIQUEN LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN, ASÍ COMO LAS MEJORAS EN LA GESTIÓN Y CONTROL INTERNO RECOMENDADAS.

DESARROLLO URBANO

EN ESTE APARTADO SE DETERMINARON CINCO OBSERVACIONES DE ASPECTO NORMATIVO, DERIVÁNDOSE CUATRO *PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*. LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO CONSISTEN QUE EN LA APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS PARA 3 FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA, NO HABER LOCALIZADO NI EXHIBIDO LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL ESTADO, QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS APORTACIONES PARA EL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DEL DESARROLLO. ASIMISMO, EN LA REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, NO ACREDITAN LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DE LAS ÁREAS MUNICIPALES QUE SE MENCIONAN EN LA TABLA QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN:

UBICACIÓN DEL ÁREA MUNICIPAL	ÁREA DE SUPERFICIE DE COMODATO EN M²	FECHA DE APROBACIÓN POR ACTA DE CABILDO	COMODATO PARA USO DE
COLONIA CAMPANIA	616.31	08-MAR-13	INSTITUTO DEL DEPORTE
COLONIA COLINAS DE SANTA CATARINA	6,767.50	07-AGO-13	INSTITUTO DEL DEPORTE
COLONIA MÁRTIRES DE CANANEA	986.17	07-AGO-13	INSTITUTO DEL DEPORTE
COLONIA RESIDENCIAL	3,240.92	04-SEP-13	ARQUIDIÓCESIS DE

UBICACIÓN DEL ÁREA MUNICIPAL	ÁREA DE SUPERFICIE DE COMODATO EN M²	FECHA DE APROBACIÓN POR ACTA DE CABILDO	COMODATO PARA USO DE
SANTA CATARINA			MONTERREY
COLONIA BALCONES DE SANTA CATARINA	2,142.45	22-MAY-13	CENTRO DIF NO. 21

PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS FEDERALIZADOS (PROFIS)

EN ESTE APARTADO SE INFORMA UNA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO EN LA FISCALIZACIÓN AL FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, DETERMINÁNDOSE UNA *PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*, ASÍ COMO UNA *RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO* Y CONSISTE EN LO SIGUIENTE: NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO REPORTÓ LOS INDICADORES PARA RESULTADOS MEDIANTE EL SISTEMA ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO. AL RESPECTO, PODRÁN CONTAR CON LA OPINIÓN Y APOYO TÉCNICO DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO (UPCP), ASÍ COMO CONSIDERAR LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍAS QUE HAYA EMITIDO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 30, DE LAS DISPOSICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL. LO CUAL EL ENTE SOLVENTA PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE EL MUNICIPIO HA SOLICITADO LA CAPACITACIÓN, PERO LA SHCP NO HA CAPACITADO O INFORMADO DEL LLENADO DE ESTOS INDICADORES.

LABORATORIO

EN ESTE APARTADO SE DETERMINARON DOS OBSERVACIONES DE ASPECTO NORMATIVO, DERIVÁNDOSE DOS *PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*. LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS, CONSISTEN EN NO LOCALIZAR NI EXHIBIR LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE EL CONTRATISTA PRESENTÓ PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL NOMBRE DEL LABORATORIO ACREDITADO Y DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, NO PRESENTAR LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN.

QUINTA: TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS REFERIDAS SOLICITUDES, SE REFLEJAN EN EL NUMERAL CUATRO DEL PRESENTE DICTAMEN EN EL APARTADO DE GESTIÓN FINANCIERA. **SEXTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SÉPTIMA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012, EL PROCEDIMIENTO FINAL GENERADO CON RESPECTO A LOS 7 PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDAD, CONSISTE EN QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE EL DICTAMEN TÉCNICO DE AUDITORÍA. CON RESPECTO A LAS PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DETERMINADAS EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011 CONCLUYERON EN QUE EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MANIFESTÓ: "...SE EMITIÓ ACUERDO EN EL QUE ESTA AUTORIDAD SE ABSTIENE DE IMPONER SANCIÓN ALGUNA, EN VIRTUD DE QUE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS FUERON DE CARÁCTER NORMATIVO, MOTIVO POR EL CUAL PARA EL MOMENTO EN QUE SE TUVO CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS, YA ERA APLICABLE LA PRESCRIPCIÓN INVOCADA POR LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS COMO PRESUNTOS RESPONSABLES.... EN LA ACTUALIDAD SE HA ORDENADO SE ALLEGUE AL EXPEDIENTE TODO ELEMENTO PROBATORIO O MEDIOS DE CONVICCIÓN QUE SIRVAN PARA

ESTABLECER LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTEN RESPONSABLES...” Y LAS RELATIVAS AL EJERCICIO 2012, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MANIFESTÓ ENTRE OTROS COMENTARIOS: “...SE EMITIÓ LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL ESTA AUTORIDAD SE ABSTIENE DE IMPONER SANCIÓN ALGUNA... ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN ESTUDIO POR LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL H. CABILDO...ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN ETAPA DE PRUEBAS....SE EMITIÓ LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL, ESTA AUTORIDAD IMPONE AL SERVIDOR PÚBLICO (SIC) SEÑALADO COMO RESPONSABLE, SANCIÓN DISCIPLINARIA CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PRIVADA. LAS CORRESPONDIENTES A 5 PROMOCIONES DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE, EL TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SE ATIENDEN MEDIANTE EL EJERCICIO DE ESTA ACCIÓN, CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES ANTE LAS CUALES SE REALIZA LA PROMOCIÓN, POR LO QUE SE ENCUENTRA CONCLUIDO EL TRÁMITE. LA CONCERNIENTE A UNA SOLICITUD DE INSTRUCCIÓN PARA INTERPOSICIÓN DE DENUNCIAS PENALES, NO SE AUTORIZA INTERPONER DENUNCIA PENAL. ADEMÁS, UNA QUE REFIERE SE INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, EL TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SE ATIENDEN MEDIANTE EL EJERCICIO DE ESTA ACCIÓN, CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES ANTE LAS CUALES SE REALIZA LA PROMOCIÓN, POR LO QUE SE ENCUENTRA CONCLUIDO EL TRÁMITE. POR ÚLTIMO, LO REFERENTE A LAS 22 RECOMENDACIONES FUERON ACEPTADAS TODAS CONSIDERÁNDOSE ESTAS 100% ATENDIDAS. **OCTAVA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. EN GENERAL EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE, AL MUNICIPIO QUE NOS OCUPA, TIENE ÁREAS DE OPORTUNIDAD MISMAS QUE SE ESPERA SEAN

APROVECHADAS A FIN DE QUE EN LAS SUBSIGUIENTES REVISIONES DE SU CUENTA PÚBLICA, TIENDAN A DESAPARECER LAS ACCIONES Y OMISIONES QUE GENERAN EL QUE SE LES OBSERVE Y DETERMINE POR PARTE DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, ACCIONES DE PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, DEL EJERCICIO DE COMPROBACIÓN FISCAL, DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE, DE INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO O DE DESEMPEÑO. COMO HA QUEDADO DE MANIFIESTO EN EL PRESENTE DICTAMEN, LO CUAL SE DERIVA DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ENCONTRAMOS DE RELEVANCIA LO RELATIVO A UNA OBSERVACIÓN CON AFECTACIÓN DE TIPO ECONÓMICO, LA CUAL REPRESENTA SOLAMENTE EL 0.01% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO, MISMA A LA QUE DEBERÁ DE DARSE EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER SANCIONES SI ASÍ CORRESPONDE A LOS FUNCIONARIOS QUE LA HAYAN PERMITIDO POR ACCIONES U OMISIONES. ES DE SEÑALAR QUE DICHAS AFECTACIONES NO SON RELEVANTES CON RESPECTO AL TOTAL DE RECURSOS EJERCIDOS POR EL MUNICIPIO. POR TANTO CONSIDERAMOS QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN Y ESTUDIO LEGISLATIVO QUE AÚN Y CUANDO LAS OBSERVACIONES TIENEN ÁREAS DE OPORTUNIDAD DE MEJORA, POR LO QUE SE DEBE DE ESTABLECER EN LOS RESOLUTIVOS A PROPONER, UNA POSTURA CLARA CON EL DEBIDO RESPETO AL ENTE FISCALIZADO, PERO BUSCANDO MEJORAS EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUIENES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE EJERCER SU FUNCIÓN CON RESPONSABILIDAD, EFICIENCIA Y RESPETO A LAS LEYES QUE LES SON APLICABLES, PROPONDREMOS LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA POR LO QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. PODER LEGISLATIVO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE

DICTAMEN SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE CONTINÚE CON LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y RECOMENDACIONES QUE RESULTARON DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN EL INFORME DEL RESULTADO, DEBIENDO INFORMAR A ESTE H. CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DEL RESULTADO DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA A EXPEDIR EL FINQUITO CORRESPONDIENTE, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS Y DE LOS RESOLUTIVOS APLICABLES. **QUINTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, VERIFIQUE EN LAS POSTERIORES PRESENTACIONES DE CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO QUE NOS OCUPA, LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, PRESENTANDO A ESTA SOBERANÍA EL RESPECTIVO ANÁLISIS EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA. **SEXTO.-** SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN A QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMPLEMENTE LOS PROCESOS DE CONCESIÓN DE LAS ÁREAS MUNICIPALES A INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, TURNANDO A ESTE CONGRESO LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES PARA DARLES EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA. **SÉPTIMO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN., PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA QUE VERIFIQUEN QUÓRUM”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS** QUIEN EXPRESÓ: “NO PUES, NADA MÁS LAS MATEMÁTICAS SON MUY CLARAS, VAMOS HABER POR LO MENOS 22 DEL QUÓRUM, NADA MÁS ESTAMOS MOLESTANDO UNOS A OTROS, SI NO QUIEREN TRABAJAR PUES VÁYANSE, NOS QUEDAMOS A TRABAJAR LOS QUE SI QUIEREN”.

DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES ABRIÓ EL TABLERO PARA VERIFICAR EL QUÓRUM DE LEY, *HABIENDO 31 DIPUTADOS PRESENTES.*

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑERO PRESIDENTE EN FUNCIONES. QUIERO HACER USO DE LA TRIBUNA PARA HABLAR EN CONTRA DE ESTA CUENTA PÚBLICA Y VOY A FUNDAMENTAR MI POSTURA CON UNA COSA MUY SENCILLA, MUY TANGIBLE Y QUE INCLUSO SE INCORPORA DENTRO DEL CUERPO DEL ACUERDO EN EL PUNTO SEXTO: SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN A QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMPLEMENTE LOS PROCESOS DE CONCESIÓN DE LAS ÁREAS MUNICIPALES A INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO-PRIVADO TURNADO A ESTE CONGRESO CON LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES PARA DARLES EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA. ¿QUÉ SIGNIFICA ESTO? QUE SANTA CATARINA TIENE UN DESORDEN ADMINISTRATIVO LO REITERO Y JURÍDICO, ¿CÓMO SE HACEN CONCESIONES DE BIENES INMUEBLES? ¿CÓMO SE AUTORIZAN DESAFECTACIONES?

INCUMPLIENDO CON LO QUE MARCA LA NORMA, ENTONCES EL 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, AQUÍ HAY COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL QUE SE RASGAN LAS VESTIDURAS PORQUE UNA SOLICITUD DE LICENCIA VIENE EQUIVOCADA, HAY COMPAÑEROS QUE SE RASGAN LAS VESTIDURAS PORQUE A UN EXPEDIENTE LE FALTÓ UN PAPEL, PERO A SANTA CATARINA LE FALTA COMPLETAR LOS EXPEDIENTES QUE SE PUEDEN TRADUCIR EN UN DAÑO PATRIMONIAL EVIDENTE ¿PORQUÉ? PORQUE LA CONSTITUCIÓN DICE QUE CUALQUIER ACTO DE LOS REALIZADOS CON MUEBLES INMUEBLES CUANDO NO SE CUMPLA LA NORMA SON INEXISTENTES, NO TIENEN VALIDEZ Y ESO AL CEDER UN TERRENO MUNICIPAL ES UN DELITO Y CON ESTA EXCUSA, CON ESTE SIMPLE EXHORTO EN UN ACUERDO SE PRETENDE APROBAR UNA CUENTA PÚBLICA DE UN MUNICIPIO POR DEMÁS CUESTIONADO, ADEMÁS DE QUE QUIEN LEYÓ EL DICTAMEN DICE QUE LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, CUANDO A CUATRO, CINCO INTEGRANTES NO SE NOS FUE PRESENTADO ESTE DICTAMEN PARA FIRMA, TRAE SEIS FIRMAS Y AQUÍ LO QUE MARCA EL REGLAMENTO PERO NO SE PASÓ A FIRMA DE LOS DEMÁS INTEGRANTES Y ESO NO SIGNIFICA QUE ESTE FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TAL COMO LO QUIEREN HACER AL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA, SI CON SEIS, SI CON DIEZ, CON CINCO, CON LOS QUE TU QUIERAS, CUANDO SE TIENE LA ARGUCIA DE QUERER METER DICTÁMENES FUERA DE LO ACORDADO PUES CLARO QUE PASA COMO PASÓ, COMO HAN PASADO MUCHOS TEMAS QUE CUESTIONAN, QUE PRESENTAN INICIATIVAS PARA JUSTIFICARSE ANTE LA CIUDADANÍA DE QUE ACCIÓN NACIONAL ESTA EN CONTRA DE TODO Y A FAVOR DE NADA Y A FINAL DEL DÍA AHÍ ESTÁN GUARDADITAS PORQUE SIMPLEMENTE SON PRESIONES MEDIÁTICAS QUE REALIZAN, EN FIN YO QUIERO RESALTAR NUEVAMENTE EL DESORDEN ADMINISTRATIVO, LEGAL, ECONÓMICO, FINANCIERO DE GOBERNABILIDAD, TODA ESA MARAÑA DE COSAS QUE SANTA CATARINA TIENE POR TENER UN, NO PUEDO DECIR GOBERNANTE, UNA AUTORIDAD ELECTA EN UN PROCESO ELECTORAL VÁLIDO PERO QUE NO SUPO APROVECHAR LA OPORTUNIDAD DE DARLE ALGO A UN TERRITORIO Y A UN MUNICIPIO DE DONDE SE SUPONE QUE EL ES Y QUE SE SUPONE QUE DEBE VELAR POR EL BIEN DE LAS FAMILIAS DE ESA COMUNIDAD DONDE EL RESIDE, EN FIN ESTA ES UNA MUESTRA EVIDENTE DE COMO QUIEREN USTEDES MANEJAR LAS CUENTAS PÚBLICAS, PUES ADELANTE, ES MAS QUE EVIDENTE

QUE USTEDES MISMOS SE CONTRADICEN CON ESE PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA QUE SE CUMPLA LA LEY EN ALGO QUE SI ASÍ FUE EL INCUMPLIMIENTO ES UN DELITO. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “PERDÓN ANTES DE QUE INICIE DIPUTADO, SE VA REANUDAR LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL AQUÍ EN LA SALA DE PREVIAS DEL PRI PARA QUE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PASEN POR FAVOR Y AL MOMENTO AHORITA QUE SE VOTE SE LES DARÁ EL AVISO CORRESPONDIENTE. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ** QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PARA EL COMPAÑERO DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA LE COMENTO QUE NO SE RASGUE LAS VESTIDURAS, AHÍ EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO LA CUAL PRESIDIO TENEMOS MUCHAS PETICIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN SIMILITUD QUE LE FALTA MUCHA PAPELERÍA Y ALGUNAS DE ESAS SE HAN APROBADO. COMPAÑEROS DIPUTADOS OCURRO ANTE ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8946/LXXIII QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013 TOMANDO EN CUENTA LA VALUACIÓN EFECTUADA POR EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA CUAL ARROJA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO EN MENCIÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013 PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. AHORA BIEN, SEGÚN EL INFORME DEL RESULTADO RESPECTIVO REFIERE UN MONTO OBSERVADO QUE REPRESENTA SOLO UN 0.01% RESPECTO A SUS INGRESOS, ADEMÁS CON OBSERVACIONES QUE NO HACEN PRESUMIR CONDUCTAS E IRREGULARIDADES GRAVES. POR ELLO REITERAMOS QUE SI BIEN DEL INFORME DEL RESULTADO ARROJÓ DIVERSAS OBSERVACIONES, EL ÓRGANO SEÑALA QUE NO ENCONTRÓ EN ELLAS INDICIO QUE HAGA SUPONER

QUE HAYA EXISTIDO DAÑO RELEVANTE A LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO. ASIMISMO CONSIDERAMOS QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO EN VIRTUD DE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE PROPONE ES DESPEDIR POR PARTE DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, POR LO ANTES EXPUESTO ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYAMOS EL RESOLUTIVO PROPUESTO PARA LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA Y PARA LO CUAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO”.

PARA HABLAR EN CONTRA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, NO DIJE CUAL NIÑO EH, SOLO SE ACOMODÓ. COMPAÑEROS DIPUTADOS EVIDENTEMENTE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI ESTÁ EN CONTRA DE ESTE AGANDALLE POLÍTICO Y SOBRE TODO MANIFESTAR QUE EVIDENTEMENTE HA HABIDO DESVÍOS MUY FRECUENTES, ESTE MUNICIPIO TIENE MÁS DE CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DESTINADOS AL TEMA DE PAVIMENTACIÓN Y ES DONDE MÁS POZOS HAY EN TODA EL ÁREA METROPOLITANA, BUENO ESTÁ EMPATADO CON MONTERREY Y CASI CASI IGUAL CON SAN NICOLÁS, PERO BUENO CUATROCIENTAS TONELADAS DE ASFALTO CON VALOR DE 3 MILLONES 925 MIL PESOS DONDE LA AUDITORÍA SUPERIOR MENCIONA QUE NO EXISTE REGISTRO ALGUNO DE LA UTILIZACIÓN, PUES CLARO QUE NO HAY REGISTRO, LOS BACHES HABLAN POR SI SOLOS, ESTO ES MÁS QUE PREOCUPANTE COMPAÑEROS, ADEMÁS SE SUPONE, SE SUPONE QUE HAN INVERTIDO \$188 MILLONES DE PESOS. DIPUTADO PRESIDENTE PONGA ORDEN AQUÍ NO ES UN MERCADO POR FAVOR, AHÍ LE ENCARGO A LA SECRETARIA PORQUE ESCUCHO QUE HABLA MUCHO, DÉJEME POR FAVOR DAR MI POSTURA DIPUTADO PRESIDENTE. VÁLGAME QUE RÁPIDO SE INQUIETAN, SI NADA MAS ESTAMOS DICIENDO PURAS VERDADES, PERO BUENO, OK. ES EVIDENTE QUE HA CAMBIADO SANTA CATARINA, PORQUE HOY ESTA PEOR QUE NUNCA ¿VERDAD? Y HOY SE APRUEBA ESTA NUEVA DEUDA A ESCASOS SEIS MESES DE SALIR EL ALCALDE ACTUAL, COMENTARLE. VÁLGAME DIPUTADO PRESIDENTE EJERZA SU PODER COMO PRESIDENTE EN TURNO DE LA MESA DIRECTIVA PORQUE NO HAY DIÁLOGOS Y ESCUCHO MUCHAS INTERVENCIONES,

AQUÍ ESTA LA TRIBUNA QUE SUBAN Y DEBATAN YO LOS ESCUCHO COMO ESCUCHÉ A MIS COMPAÑEROS, YO CREO QUE ESA ES UNA FALTA DE RESPETO PERO DIPUTADO HAGA LO CONDUCENTE, PONGA ORDEN. MUY BIEN PRESIDENTE. POR OTRO LADO TAMBIÉN SE DETECTARON PROVEEDORES FANTASMAS Y NO ESTAMOS EN OCTUBRE, NO ES HALLOWEEN PERO ESTOS PROVEEDORES FANTASMAS SE REALIZARON PAGOS POR CERCA DE CINCO MILLONES DE PESOS, POR ESO TAMBIÉN NOSOTROS DECIMOS ¿CÓMO ES POSIBLE QUE SE APRUEBE? SE MALGASTÓ UN MILLÓN Y MEDIO EN PRESTACIONES QUE NO CONTEMPLA LA LEY, SE EVADIERON IMPUESTOS EN SUELDOS DE FUNCIONARIOS, A LOS INTEGRANTES DE CABILDO Y SERVIDORES PÚBLICOS, HAY CUENTAS POR PAGAR POR CONCEPTOS DE MUEBLERÍAS, ASEGURADORAS, PRÉSTAMOS Y SERVICIOS MÉDICOS. Y APARTE PARA LOS QUE SUFREN DE AMNESIA LA ORDEN JUDICIAL DE PAGO A FRANCISCO BAUTISTA FUE POR CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS, MONTO QUE PROVENÍA DE RECURSOS DEL RAMO VEINTITRÉS, EN PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL DEJÁNDOSE DE UTILIZAR LOS RECURSOS EN OBRA PRODUCTIVA, DIGO LO RECALCO PARA QUE NO QUEDE DUDA, LOS DIPUTADOS DEL PRI HEMOS CUESTIONADO CON BOMBO Y PLATILLO PORQUE ASÍ AMERITABA EL FAMOSO CONTRATO DE LAS LUMINARIAS MÁS CARAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE DIECISÉIS MIL LUMINARIAS POR DIEZ AÑOS EN FAVOR DE LA EMPRESA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA SERVICIOS EFICIENTES QUE CURIOSAMENTE ES PROPIEDAD DE UN PANISTA Y EXSECRETARIO MUNICIPAL OSCAR GUEVARA SALAZAR SIENDO QUE LOS MUNICIPIOS NO CONTABAN CON SOLVENCIA ECONÓMICA PARA HACER ESTE TIPO DE OPERACIONES. FINALMENTE OBSERVAMOS QUE SE OTORGARON CONCESIONES EN ÁREAS MUNICIPALES SIN HABER SIDO APROBADAS POR ESTA SOBERANÍA, POR LO QUE SERÍA UNA INCONGRUENCIA DE NUESTRA PARTE EL MANIFESTARNOS A FAVOR ESTANDO CONSCIENTES QUE EXISTE UN PERJUICIO A LA HACIENDA POR MÁS DE \$250 MILLONES DE PESOS, RESULTADO QUE SE PUEDE EVIDENCIAR EN UN INFORME DE RESULTADOS, NO PODEMOS PERMITIR QUE QUEDE IMPUNE EL GOBIERNO DE VÍCTOR PÉREZ, SIN DUDA LAS ACTUALES PROPUESTAS DE CAMPAÑA DEL PAN SON MÁS DEUDA, MÁS DESPILFARRO, MÁS Y MUCHO MÁS BACHES EN SANTA CATARINA Y CIERRO CON MÁS CORRUPCIÓN QUE ES DE LO QUE TANTO HABLAN Y DE LO QUE MAS ADOLECEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. OCURRO A ESTA TRIBUNA PARA DEJAR CLARO QUE LUEGO DE ESTOS GOLPETEOS POLÍTICOS Y DE ESTOS POSICIONAMIENTOS QUE HACEN, NO VOY ENTRAR A LOS TEMAS DE GUERRA POLÍTICA PERO SI QUIERO HABLAR DEL PUNTO DE VISTA TÉCNICO. EN PALABRAS DEL PROPIO AUDITOR GENERAL QUE NOS DICE QUE LA EVALUACIÓN EFECTUADA LA CUAL ARROJA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO EN MENCIÓN CORRESPONDE A SU EJERCICIO FISCAL 2013 PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS Y FONDOS EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, AHORA BIEN, EL INFORME DE RESULTADO RESPECTIVO REFIERE UN MONTO OBSERVADO QUE REPRESENTA SOLO UN .01% RESPECTO A SUS INGRESOS ADEMÁS OBSERVACIONES QUE A UNO HACEN PRESUMIR CONDUCTAS E IRREGULARIDADES GRAVES YA QUISIÉRAMOS YO CREO QUE HA HABIDO POCAS CUENTAS EN ESTA LEGISLATURA QUE TENGAN EL .01% RESPECTO A SUS INGRESOS Y OBSERVACIONES, YO QUIERO DEJAR ESTO CLARO PORQUE BUENO AQUÍ SE PRESENTA SIEMPRE UN GOLPETEO, HABLAN AHORITA TAMBIÉN DE LAS OBSERVACIONES CON RESPECTO A LOS COMODATOS, YO QUIERO DECIR QUE LA MAYORÍA DE ESAS OBSERVACIONES SON MÁS CULPA DE ESTE CONGRESO QUE DE LOS MUNICIPIOS PORQUE ENVÍAN LAS SOLICITUDES Y SE QUEDA EN LA TRAMITOLOGÍA Y EN EL PROCESO Y ALGUNAS NO LLEGAN PARA LA FECHA EN QUE ELLOS HACEN LA ENTREGA PERO LOS MUNICIPIOS HACEN LA ENTREGA DEL PREDIO Y ESTÁ EN TRÁMITE Y LLEGA DESPUÉS EL TRÁMITE PORQUE AQUÍ NOS TARDAMOS MUCHO PERO SE LE ESTÁ PRESTANDO A ASOCIACIONES CIVILES, ASOCIACIONES DE BENEFICENCIA, SE ESTÁN PRESTANDO EN COMODATO PARA UTILIDAD PÚBLICA EL COMODATO OBVIAMENTE SE TIENE QUE LLENAR EL REQUISITO Y ES UN ASUNTO DE LEGALIDAD PERO NO ES UN DESVÍO DE RECURSOS NO SE ESTÁ DESVIANDO UN BIEN PÚBLICO PARA UN USO PERSONAL NI NADA POR EL ESTILO, YO QUIERO DEJAR ESTO CLARO PORQUE ASÍ COMO ÉSTA HEMOS TENIDO OTRAS DISCUSIONES Y YO HE TRATADO DE VOTAR EN CONGRUENCIA CON UN PORCENTAJE MÍNIMO QUE SE ESTABLECIÓ EN ACUERDOS INFORMALES QUE SE DIERON ENTRE LOS COORDINADORES EN BASE A ESAS OBSERVACIONES LAS

QUE ESTUVIERAN ABAJO SE APROBARAN, NO SE HA RESPETADO ESE ACUERDO CUANDO HAY UNA QUE NO LE GUSTO POR RAZONES POLÍTICAS A UN LADO O A OTRO SE HACE PLEITO, YO NADA MAS QUIERO DEJAR AQUÍ CLARO QUE VOY A VOTAR A FAVOR PORQUE REPRESENTA EL .01%, PORQUE EL TEMA DE LOS COMODATOS NO ES UNA IRREGULARIDAD GRAVE, PORQUE EN PALABRAS DEL PROPIO AUDITOR SUPERIOR NOS DICE QUE PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO DE CUSTODIA Y NO SUGIERE NINGUNA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER PENAL, ENTONCES EN ESE SENTIDO CREO QUE ESTA CUENTA DEBE SER APROBADA Y OJALÁ SE APRUEBEN TODAS LAS CUENTAS QUE VIENEN CON CARACTERÍSTICAS COMO ESTAS Y QUE NO SE QUEDEN ATORADAS EN LAS COMISIONES POR PLEITOS POLÍTICOS QUE NADA TIENEN QUE VER CON EL PROCESO LEGISLATIVO QUE NOS CORRESPONDE QUE ES LA DE APROBAR Y REVISAR LAS CUENTAS PÚBLICAS Y QUE HEMOS INCUMPLIDO DE ESTA MANERA IMPORTANTE EN ESTA LEGISLATURA PORQUE SEGUIMOS CON UN REZAGO IMPORTANTE. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN CONTRA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE EN FUNCIONES. YA VEN YA LO MANDO DESCOMPONER. COMPAÑEROS DIPUTADOS NUEVAMENTE ES IMPORTANTE RESALTAR LO QUE OCURRE EN SANTA CATARINA Y NUEVAMENTE PORQUE HA SIDO UNA ADMINISTRACIÓN CON MUCHOS ESCÁNDALOS MUY MARCADA, MUY MARCADA POR ARRENDAMIENTOS DE LUMINARIAS, MUY MARCADA POR JUICIOS APAÑADOS QUE SE HAN VISTO CASI A PROPÓSITO DONDE SE PIERDE EL PATRIMONIO DE LOS SANTACATARINENSES PERO AHORA RESULTA Y YO COMPARTO ALGUNAS VISIONES DEL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ. LA PALABRA RAZONABLEMENTE TIENE UNA HONDURA DEL TAMAÑO DE NUEVO LEÓN, LO QUE NO ES RAZONABLE ES QUE NO REGISTREN UN DONATIVO DE ASFALTO QUE DEBERÍA DE SER PARA TAPAR LOS BACHES, NO LO HAGAN, BUENO ¿Y DONDE ESTA ESE ASFALTO? ¿DONDE SE APLICÓ? SI RAZONABLEMENTE ES TAMBIÉN QUE SUS AMIGOS SEAN SUS PROVEEDORES PREDILECTOS PUES ENTONCES ¿CUÁNTA RAZONABILIDAD VAMOS A REQUERIR PARA PONERLE UNA LUPA AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA?, QUIERE DECIR ENTONCES NOS ESTARÍAMOS CONVIRTIENDO EN QUIENES EN SU MOMENTO VOTEN A FAVOR EN LA

TAPADERA MAYOR DE UNA CUENTA PÚBLICA Y QUE EN SU MOMENTO TAMBIÉN TANTO HAN CRITICADO AQUÍ Y LO HAN CRITICADO TANTO Y LO HAN MAGNIFICADO QUE PUEDE SER MUY CHIQUITO O PUEDE SER MUY GRANDE, FINALMENTE LO QUE TANTO CRITICAN HOY LO ESTÁN AVALANDO, SI PUDIERAN MAGNIFICAR OTRAS COSAS PERO AQUÍ HAN VENIDO A DECIR: *NO A LA CORRUPCIÓN, NO A LA OPACIDAD, NO A..* Y RESULTA AH PERO COMO SE TRATA DE LOS MÍOS, COMO SE TRATA DE SANTA CATARINA, FÍJENSE EN QUE CONDICIONES VINO VÍCTOR PÉREZ A EXIGIR AQUÍ RECURSOS, BUENO Y PORQUE NO ADMITE QUE LOS CIUDADANOS HOY, HOY CON JUSTA RAZÓN JESÚS CEDILLO RECLAMABA QUE HUBIERA RESULTADOS TANGIBLES, CLAROS. QUIERE DECIR ENTONCES QUE AL TAPARLE ESAS CUENTAS PÚBLICAS ENTONCES NO SON TAN CRÍTICOS COMO LUEGO QUIEREN DECIR Y LUEGO LO QUIEREN TAPAR CON UNA BURLA ALLÁ EN LAS CURULES, PUES NO, PUES SE ESTÁN BURLANDO DEL PUEBLO DE SANTA CATARINA, NO SE ESTÁN BURLANDO DEL ORADOR EN TURNO, SE ESTÁN BURLANDO DE LOS NÚMEROS QUE SI BIEN RAZONABLEMENTE DICE, BUENO PUES RAZONABLEMENTE TAMBIÉN CLÁVATE UN ASFALTO, RAZONABLEMENTE DESVÍA LA LANA PARA LA CAMPAÑA DEL HERMANITO, RAZONABLEMENTE TRAERLO EN CAMPAÑA DESDE LOS PRIMEROS DÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN, ¿ESO ES RAZONABLE?, DIGO TAMBIÉN HAY ÉTICA, HAY TÉRMINOS QUE SON ÉTICOS COMPAÑEROS LEGISLADORES QUE CREO QUE ALLÁ NO LA CONOCEN Y CREO QUE QUIENES TANTO DICEN *NO PUES SI UNA ADMINISTRACIÓN TAN EFICIENTE*, BUENO ¿Y PORQUÉ EL MUNICIPIO SIGUE HUNDIDO? EN BACHES, EN INSEGURIDAD, EN OPACIDAD, EN PROVEEDORES PREDILECTOS, EN JUICIOS AMAÑADOS, EN PÉRDIDA DE PATRIMONIO, ¿PARA ESO USAN LA PALABRA RAZONABLE? YO CREO Y EFECTIVAMENTE COMO MENCIONA MI COMPAÑERO, LAS LUMINARIAS MAS CARAS DEL PAÍS, ENDEUDARLO, PUES SE SUPONE QUE NO DEBERÍA DE HABER NI DELINCUENCIA, DEBERÍA SER UNA CIUDAD PERFECTAMENTE ILUMINADA PERO DENSE LA VUELTA POR SAN GILBERTO, DENSE LA VUELTA POR LAS COLONIAS PROLETARIAS, VERDADERAMENTE PROLETARIAS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, DEBERÍAN ESO QUE PRACTICAN LUEGO COMO EL CASO DE QUE UN SOLO SAN PEDRO, BUENO ES UN SOLO SANTA CATARINA, UN SOLO NUEVO LEÓN, PERO NO SE VE LA MANO RESPONSABLE, NO SE VE LA MANO DE UN GOBIERNO SENSIBLE, MENOS DE UN GOBIERNO TRANSPARENTE, NI UN

GOBIERNO QUE PRACTIQUE LA ÉTICA DEL SERVICIO PÚBLICO. YO ME SUBO EN CONTRA PRECISAMENTE PORQUE ME DA TRISTEZA VER COMO VAN CRECIENDO LOS CINTURONES DE MISERIA, COMO VA CRECIENDO UN MUNICIPIO DESORDENADO, COMO VA CRECIENDO EN LA OPACIDAD Y COMO VA CRECIENDO EN LA CORRUPCIÓN, APROBAR ESTA CUENTA PÚBLICA ES APROBAR MAS DINERO PARA LAS CAMPAÑAS DEL HERMANITO DEL ALCALDE, MAS DINERO QUE SE PRESUME QUE PUEDAN BUSCAR EL FINANCIAMIENTO HACIA SU CANDIDATO QUE SE VE QUE NO REPUNTA POR NINGÚN LADO Y QUE ESTA BUSCANDO EL COCHINITO EN MUNICIPIOS COMO SANTA CATARINA. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRIGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. DESPUÉS DE ESCUCHAR TANTAS EJEMPLOS QUE NO TIENEN ABSOLUTAMENTE NADA QUE VER CON LA CUENTA PÚBLICA 0.24% SON LAS OBSERVACIONES QUE HACE EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO Y NINGUNA DE ELLAS ES UNA OBSERVACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO, SON DE CARÁCTER NORMATIVO, CUANDO SE APROBÓ AQUÍ LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO TRAÍA \$14 MIL MILLONES DE PESOS Y EN ESTA TRIBUNA SE SUBIERON A DECIR “*PERO TODAS SON DE CARÁCTER NORMATIVO, LA GRAN MAYORÍA SON DE CARÁCTER NORMATIVO*”, ME QUEDA CLARO QUE LA FUNCIÓN ES DESTRUIR, DECIR MENTIRAS A MEDIAS, QUE SE ROBÓ LOS PREDIOS, ¿CUÁL LES ROBÓ LOS PREDIOS? SI SE LOS DONÓ AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE PUSIERAN UNA ESCUELA, QUE NO SE HA COMPLETADO EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDE A ESTA SOBERANÍA, PERO LA ESCUELA YA ESTÁ FUNCIONANDO ¿QUIÉN SE BENEFICIÓ CON ESA DONACIÓN DE TERRENO? LA GENTE, LOS NIÑOS, EL TEMA DE EDUCACIÓN QUE ES FUNDAMENTAL PARA LAS FAMILIAS DE NUEVO LEÓN Y VENIR AQUÍ A DECIR QUE SE ROBÓ UN TERRENO PORQUE NO ESTÁ EL COMODATO OTORGADO POR ESTA SOBERANÍA ES UNA MUESTRA DE LA MALA INTENCIÓN QUE SE TIENE PARA TRANSGIVERSAR LA INFORMACIÓN QUE MUESTRA ESTA CUENTA PÚBLICA QUE POR MUCHO, QUE POR MUCHO ESTÁ EN MUCHAS MEJORES CONDICIONES QUE CUENTAS PÚBLICAS QUE HA APROBADO LA MAYORÍA PRIISTA. PARA TERMINAR LES PIDO SU VOTO A FAVOR YA QUE NI EL 1% DE OBSERVACIONES TIENE Y

NINGUNA DE ELLAS ES ECONÓMICA, TERMINAR DE POLITIZAR ESTE TÉRMINO, ESTA CUENTA PÚBLICA PARA VOTARLA A FAVOR POR LA MAYORÍA DE ESTE CONGRESO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 4 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8946/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 9136/LXXIII, 8231/LXXIII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL Y 8208/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES REBECA CLOUTHIER CARRILLO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, 9136/LXXIII FUE CIRCULADO EL DÍA 18 DE MARZO DE 2015, A LAS 11:41 HORAS, Y 8231/LXXIII FUE CIRCULADO EL DÍA 29 DE MAYO DE 2014, A LAS 10:23 HORAS Y DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL EL EXPEDIENTE 8208/LXXIII FUE CIRCULADO EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2014, A LAS 10:42 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014, EL EXPEDIENTE NÚMERO 9136/LXXIII, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS Y DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: PRIMERO.- LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII, 136**

PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2 FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;

- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

EN EL APARTADO IV DEL INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, CON SU FUNDAMENTACIÓN, DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS Y SU ANÁLISIS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN Y LAS PROMOCIONES O GESTIONES QUE SE REALIZARÁN PARA LA INTERVENCIÓN DE OTRAS AUTORIDADES, LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR ÉSTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE PÚBLICO RELATIVAS A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012. **SEGUNDO.-** LA AUDITORÍA NOS REFIERE DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA LA LEY DE FISCALIZACIÓN CUALES SON LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

- **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL 2014, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE

DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

ENTIDAD	TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
	GESTIÓN FINANCIERA ¹	OBRA PÚBLICA ²	DESARROLLO URBANO ³	LABORATORIO ⁴	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵	RECURSOS FEDERALES ⁶	TOTAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	1	1	1	1	-	3	7

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

VII. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- c) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
- d) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS,

CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

VIII. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- d) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- e) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- f) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

IX. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

X. PARA VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZÓ CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:

- b) LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y OBTENER LOS DATOS TÉCNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN.

- c) RECABAR LAS MUESTRAS Y PRACTICAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA COMPROBACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA PÚBLICA AUDITADA, CON EL LABORATORIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

XI. ADEMÁS, SE ANALIZÓ, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA OBSERVANCIA DE DICHA LEY, Y DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES.

XII. ASIMISMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

- **PREVENCIONES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS

CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN.

TERCERO.- DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN.

C) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL MUNICIPIO PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA.

INGRESOS

ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTOS DE LA REVISIÓN DE INGRESOS

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA UN CUADRO COMPARATIVO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS EN EL AÑO 2013 POR RUBROS, DETERMINANDO LAS VARIACIONES CONTRA LOS IMPORTES REALES DEL EJERCICIO 2012.

<u>RUBRO</u>	<u>INGRESOS REALES</u>				<u>VARIACIÓN</u>	
	<u>(CIFRAS EN MILES DE PESOS)</u>				<u>IMPORTE</u>	<u>%</u>
	<u>2013</u>	<u>%</u>	<u>2012</u>	<u>%</u>		
IMPUESTOS	\$ 327,205	19	\$ 286,410	20	\$ 40,795	14
DERECHOS	38,410	2	35,745	2	2,665	7
PRODUCTOS	18,728	1	26,725	2	(7,997)	(30)
APROVECHAMIENTOS	44,101	3	38,650	3	5,451	14
PARTICIPACIONES	435,064	25	483,945	33	(48,881)	(10)
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	16,740	1	15,460	1	1,280	8
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO	215,597	13	200,215	14	15,382	8
OTROS INGRESOS	606,998	36	372,517	25	234,481	63
TOTAL	\$ <u>1,702,843</u>	<u>100</u>	\$ <u>1,459,667</u>	<u>100</u>	\$ <u>243,176</u>	<u>17</u>

EGRESOS

ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTOS DE LA REVISIÓN DE EGRESOS

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA LOS EGRESOS EJERCIDOS EN EL AÑO 2013 POR PROGRAMAS CONTRA LOS IMPORTES REALES DEL EJERCICIO 2012, DETERMINANDO LAS VARIACIONES.

<u>PROGRAMA</u>	<u>EGRESOS REALES</u>				<u>VARIACIÓN</u>	
	<u>(CIFRAS EN MILES DE PESOS)</u>				<u>IMPORTE</u>	<u>%</u>
	<u>2013</u>	<u>%</u>	<u>2012</u>	<u>%</u>		
SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES \$	224,208	15	\$ 226,100	15	\$ (1,892)	(1)
SERVICIOS PÚBLICOS SECTORIALES	33,243	2	67,076	4	(33,833)	(50)
SEGURIDAD PÚBLICA Y BUEN	81,510	5	107,849	7	(26,339)	(24)
EXTENSIÓN Y ASISTENCIA	92,430	6	85,305	6	7,125	8
PREVISIÓN SOCIAL	137,253	9	124,171	8	13,082	11
ADMINISTRACIÓN	128,200	8	144,069	10	(15,869)	(11)
INVERSIONES	357,561	24	338,955	22	18,606	5
RAMO 33	232,298	15	213,437	14	18,861	9
OTROS EGRESOS	237,814	16	208,718	14	29,096	14
TOTAL	\$ 1,524,517	100	\$ 1,515,680	100	\$ 8,837	1

ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTOS DE LA REVISIÓN DE LA DISPONIBILIDAD

LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SE DETERMINA DE LA MANERA SIGUIENTE:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>(CIFRAS EN MILES DE PESOS)</u>	
SALDO INICIAL	\$ (6,558)
<u>MÁS:</u>	
INGRESOS	1,702,843
SUBTOTAL	\$ 1,696,285
<u>MENOS:</u>	
EGRESOS	1,524,517
SALDO DISPONIBLE AL 31 DE	\$
DICIEMBRE DE 2013	<u>171,768</u>

D) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES

CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONCLUYE QUE EN LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, QUE SE INTEGRA POR EL ESTADO DE INGRESOS, EGRESOS, SUS PRESUPUESTOS Y DISPONIBILIDAD, ESTAN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLE EN ESTE TIPO DE ENTIDADES Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTOS DE EGRESOS, ASÍ COMO A LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, EXCEPTUANDO POR MENCIONADO EN EL APARTADO IV DEL INFORME.

CUARTO.- A CONTINUACIÓN SE MUESTRA PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN EL INFORME DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA AL **MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**, UNA VEZ QUE LE FUE OTORGADO AL ENTE PÚBLICO 30 DÍAS NATURALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO PARA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES QUE SE HICIERON DE SU CONOCIMIENTO. ES DE SEÑALARSE QUE LAS OBSERVACIONES QUE PRESENTA LA AUDITORIA SUPERIOR EN EL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA SON LAS QUE QUEDARON SUBSISTENTES DE ACUERDO A LO REFERIDO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE

OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTE PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).

- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, LISTAS DE CUENTAS Y CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- A) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24).

- B) ELABORAR UN REGISTRO AUXILIAR SUJETO A INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES BAJO SU CUSTODIA QUE, POR SU NATURALEZA, SEAN INALIENABLES E IMPRESCRIPTIBLES, COMO LO SON LOS MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS (ARTÍCULO 25).

- C) REGISTRAR CONTABLEMENTE LAS INVERSIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (ARTÍCULO 26 PÁRRAFO SEGUNDO).

- D) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUBLICARLO EN INTERNET; ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27).

- E) REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULO 28).

- F) REGISTRAR LAS OBRAS EN PROCESO EN UNA CUENTA DE ACTIVO, LA CUAL REFLEJA SU GRADO DE AVANCE EN FORMA OBJETIVA Y COMPARABLE (ARTÍCULO 29).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO

CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).

- B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II).
- E) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- F) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- G) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- A) PRESENTAR Y VALUAR LOS PASIVOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (ARTÍCULO 45)
- B) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE ACTIVIDADES, ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA (ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO), NOTAS A LOS ESTADOS

FINANCIEROS, ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO, ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO (ARTÍCULO 48 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISOS A, B, C, E Y F; Y FRACCIÓN II INCISOS A Y B; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).

- C) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- D) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- E) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

NORMATIVA

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

INGRESOS

IMPUESTOS

DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

2. EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA SE IDENTIFICÓ QUE EN EL MUNICIPIO EXISTEN ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES DURANTE EL AÑO SE

REALIZAN DE MANERA FRECUENTE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS (BAILES, RODEOS, ENTRE OTROS), NO LOCALIZANDO NI SE EXHIBIÓ LA DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DEL 5% SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, EN BASE AL ARTÍCULO PRIMERO FRACCIÓN I, NUMERAL 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2013 Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 30, 30 BIS, 31, 31 BIS, 32, 32 BIS Y 32 BIS 1, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LOS SIGUIENTES:

<u>NÚMERO DE EXPEDIENTE</u>	<u>NOMBRE DEL PROPIETARIO</u>	<u>RAZÓN SOCIAL</u>	<u>TIPO DE PERMISO</u>	<u>DIRECCIÓN</u>
6829	ACCIÓN ARTÍSTICA, S.A. DE C.V.	LA FE MUSIC HAL	DISCOTECA BAR	AVE. FELIZ GALVÁN 200
4190	RODEO TEXMEX, S.A. DE C.V.	FAR WEST RODEO	BAR CON VENTA DE CERVEZA	AVE. LOS ÁNGELES 309
6465	CENTRO DE CONVENCION MONTANA, S.A.	VAQUEROS	DISCOTECA BAR	DIEGO DÍAZ DE BERLANGA 1151

NORMATIVA

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

3. EL 02 DE ENERO DE 2013 EL MUNICIPIO CELEBRÓ CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA SINERGIA DEPORTIVA, S.A. DE C.V., EN EL CUAL EL ENTE PÚBLICO MANIFIESTA QUE POR NO SER POSIBLE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 32, FRACCIÓN I, II, III Y V, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE REALIZA EL PRESENTÉ ACUERDO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ARTÍCULO EN SU FRACCIÓN V, DEFINIÉNDOSE EN SU CLÁUSULA PRIMERA QUE POR EL CITADO IMPUESTO SE LIQUIDARÁN LAS

CANTIDADES FIJAS DE \$1,322 MILES DE PESOS, POR LA PARTICIPACIÓN DE SU EQUIPO DE FÚTBOL TIGRES UANL PRIMERA DIVISIÓN EN LOS TORNEOS DE CLAUSURA Y APERTURA 2013, ASIMISMO, EL COBRO DE \$165 MILES DE PESOS, POR CADA JUEGO DE LIGUILLA DE LA LIGA MX, DE LA COPA MX, TORNEO DE LA CONCACAF (CHAMPIONS LEAGUE) Y PARTIDOS DE ENTRENAMIENTO Y DE EXHIBICIÓN DE CLUBES NACIONALES E INTERNACIONALES. OBSERVANDO QUE LOS IMPORTES PACTADOS PARA EL COBRO DEL 5% DEL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS EN EL CONVENIO ANTES CITADO, NO SE RESPALDAN CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE LA RAZONABILIDAD DE SU DETERMINACIÓN, COMO EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA GENERADA POR LA EMPRESA, QUE REFLEJE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LAS ENTRADAS A LOS EVENTOS, CORRESPONDIENTE A UNO O VARIOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL 2013.

- A) ADEMÁS, NO SE LOCALIZÓ NI EXHIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE EVIDENCIE EL COBRO NI SU DEPÓSITO EN LAS CUENTAS BANCARIAS DEL MUNICIPIO, DEL IMPORTE DE \$991 MILES DE PESOS, A CARGO DE LA EMPRESA CITADA, APLICABLE CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO, LA CUAL MENCIONA, QUE ADEMÁS SE PAGARÁ EL 5% SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE \$165 MILES DE PESOS, POR CADA JUEGO DE LIGUILLA DE LA LIGA MX, DE LA COPA MX, TORNEO DE LA CONCACAF (CHAMPIONS LEAGUE), PARTIDOS DE ENTRENAMIENTO Y DE EXHIBICIÓN, SIENDO LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO 2013 QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

<u>FECHA</u>			
<u>DEL</u>	<u>TORNEO</u>	<u>EQUIPO RIVAL</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>EVENTO</u>			
06/03/13	TORNEO CONCACHAMPIONS 2012-2013	SEATTLE SOUNDERS	\$ 165
07/08/13	TORNEO COPA MX 2013	CRUZ AZUL HIDALGO	165
21/08/13	TORNEO COPA MX 2013	ZACATEPEC	165
18/09/13	TORNEO COPA MX 2013	SANTOS	165
13/07/13	PARTIDOS AMISTOSOS	ATLAS	165
28/12/13	PARTIDOS AMISTOSOS	SANTOS	166
TOTAL			\$ 991

NORMATIVA

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EN LO SUCESIVO ES CONVENIENTE QUE LA ADMINISTRACIÓN EJERZA LA FACULTAD QUE TIENE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A TRAVÉS DE LOS INTERVENTORES DESIGNADOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, AL FINALIZAR CADA PARTIDO, Y SE SUSTENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE REFLEJE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LAS ENTRADAS DEL EVENTO; ASÍ MISMO, EXIGIR QUE SE GARANTICE EL PAGO MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA EVITAR DESFASAMIENTOS O REZAGOS EN EL PAGO DE ESTE IMPUESTO.

PRODUCTOS

ARRENDAMIENTO Y/O EXPLOTACIÓN DE BIENES

GARAJES Y TALLERES

4. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CELEBRÓ CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ARRASTRE DE VEHÍCULOS MEDIANTE GRÚAS Y GUARDA EN PENSIÓN CON GARAJES Y TALLERES, S. DE R.L. DE C.V., POR EL

PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2012 AL 31 DE OCTUBRE DE 2015, MENCIONANDO EN SU CLÁUSULA NOVENA QUE COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA, LA EMPRESA PAGARÁ POR SEMESTRE AL MUNICIPIO LA CANTIDAD DE \$600 MILES DE PESOS, NO LOCALIZANDO EN LOS REGISTROS CONTABLES INGRESOS DERIVADOS POR ESTE CONCEPTO, NI LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL COBRO Y SU DEPÓSITO EN LAS CUENTAS BANCARIAS MUNICIPALES.

CONTROL INTERNO

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ES CONVENIENTE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES DE COBRO PARA RECUPERAR LO ADEUDADO POR LA EMPRESA, Y ESTABLECER EN EL CONVENIO PLAZOS MENSUALES PARA EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN.

EGRESOS

GENERAL

- 4. SE REGISTRARON PAGOS POR VALOR DE \$969 MILES DE PESOS, DE LOS CUALES NO SE PRESENTARON LAS PÓLIZAS DE CHEQUES Y LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE DEMUESTRE QUE LO EROGADO SE EJERCIÓ EN LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y NUMERAL 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO SEGÚN LOS REGISTROS CONTABLES LAS TRANSACCIONES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:**

<u>FECHA DE PÓLIZA</u>	<u>NÚMERO DE PÓLIZA</u>	<u>NOMBRE DEL BENEFICIARIO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>NÚMERO DE CUENTA</u>
21/10/2013	6759	UVN EDUCACIÓN, S.C. SINERGIAS	\$ 795	525
31/01/2013	5353	INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	174	588
TOTAL			\$ 969	

ECONÓMICA - MONTO NO SOLVENTADO \$174
ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LO CUAL SE SOLVENTA PARCIALMENTE LO OBSERVADO
ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

SERVICIOS PERSONALES
SUELDOS

6. SE OBSERVÓ QUE LOS SUELDOS APROBADOS Y PAGADOS AL PERSONAL, ASÍ COMO LAS PRESTACIONES, NO ESTÁN RESPALDADOS CON EL TABULADOR DE REMUNERACIONES EN EL QUE SE ESPECIFIQUEN Y DIFERENCIEN LA TOTALIDAD DE SUS ELEMENTOS FIJOS Y VARIABLES TANTO EN EFECTIVO COMO EN ESPECIE, DOCUMENTO QUE SE DEBIÓ ADJUNTAR AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO PARA EL AÑO 2013 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2012, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

NORMATIVA
ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SERVICIOS GENERALES

APORTACIONES A INSTITUTOS MUNICIPALES

7. EL 07 Y 09 DE ENERO DE 2013 EL MUNICIPIO FIRMÓ LOS CONVENIOS DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL, CON EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA, RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES ESTABLECEN EN SU CLÁUSULA SEGUNDA QUE POR ESTE CONCEPTO SE DESCONTARA COMO APORTACIÓN A CADA TRABAJADOR EL 2% SOBRE EL SALARIO BRUTO MENSUAL, PARA POSTERIORMENTE LIQUIDARSE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SEÑALANDO QUE LA FALTA REITERADA DE PAGO DE DOS MENSUALIDADES, DARÁ LUGAR A QUE EN EL TERCER MES INMEDIATO POSTERIOR SE RETENGA DE LA MINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS, OBSERVANDO QUE EL MUNICIPIO NO EFECTÚA EL COBRO DE LOS SALDOS PENDIENTES POR EL SERVICIO MÉDICO EN LA MINISTRACIÓN DEL TERCER MES DE ADEUDO, SEGÚN SE MUESTRA CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE LOS REGISTROS CONTABLES DE LOS INSTITUTO, LA CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA

<u>MES</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MES EN QUE SE PAGO</u>	<u>MESES DE ATRASO</u>
ENERO	\$ 7	FEBRERO	-
FEBRERO	7	JULIO	5
MARZO	7	JULIO	4
ABRIL	7	JULIO	-
MAYO	7	JULIO	-
JUNIO	7	JULIO	-
JULIO	7	DICIEMBRE	5
AGOSTO	7	DICIEMBRE	4
SEPTIEMBRE	7	DICIEMBRE	-

OCTUBRE	7	DICIEMBRE	-
NOVIEMBRE	7	DICIEMBRE	-
DICIEMBRE	7	PENDIENTE	-

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA

<u>MES</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MES EN QUE SE PAGO</u>	<u>MESES DE ATRASO</u>
REMANENTE \$	1,190	PENDIENTE	12
ENERO	24	PENDIENTE	11
FEBRERO	24	PENDIENTE	10
MARZO	25	PENDIENTE	9
ABRIL	29	PENDIENTE	8
MAYO	22	PENDIENTE	7
JUNIO	19	PENDIENTE	6
JULIO	26	PENDIENTE	5
AGOSTO	22	PENDIENTE	4
SEPTIEMBRE	21	PENDIENTE	3
OCTUBRE	22	PENDIENTE	2
NOVIEMBRE	11	PENDIENTE	1
DICIEMBRE	32	PENDIENTE	-

CONTROL INTERNO

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EFFECTUAR LAS ACCIONES O GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER LOS PAGOS VENCIDOS POR LA SUBROGACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AL PERSONAL DE LOS INSTITUTOS.

DISPONIBILIDAD

CUENTAS POR COBRAR

ENAJENACIÓN DE BIENES

8. EL SALDO REGISTRADO EN EL CONCEPTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES POR VALOR DE \$1,543 MILES DE PESOS ES UN ADEUDO DE LA EMPRESA INDUSTRIAS AUTOMOTRIZ, S.A., QUE PROVIENE DE AÑOS ANTERIORES POR LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 3,295 METROS CUADRADOS, AUTORIZADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 222 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1976, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA LA DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE LAS GESTIONES DE COBRANZA EJERCIDAS EN EL AÑO 2013 PARA RECUPERAR ESTE IMPORTE A FAVOR DEL MUNICIPIO, NI LA QUE DEMUESTRE EL PROCESO LEGAL QUE IMPOSIBILITA A LA EMPRESA CITADA, PARA EFECTUAR LOS PAGOS A SUS ACREEDORES.

CONTROL INTERNO

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EN LO SUCESIVO ES CONVENIENTE SE DETERMINEN Y EJERZAN LAS ACCIONES LEGALES NECESARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL ADEUDO.

GASTOS POR COMPROBAR

9. EN EL EJERCICIO 2013 SEGÚN LOS REGISTROS CONTABLES DE LA CUENTA DE GASTOS POR COMPROBAR, SE DETERMINÓ QUE SE EXPIDIERON PÓLIZAS DE CHEQUES A DIVERSOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES POR LA CANTIDAD DE \$9,926 MILES DE PESOS, PARA EFECTUAR PAGOS RELACIONADOS CON LA OPERATIVIDAD DE LAS DEPENDENCIAS, CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA GASTOS POR COMPROBAR, EN EL PUNTO 6 DE SU CAPÍTULO III, EN EL CUAL SE SEÑALA EL IMPORTE MÁXIMO A SOLICITAR QUE ES DE \$155 MILES DE PESOS, Y EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA UN IMPORTE QUEDA A LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL

SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, OBSERVANDO QUE ESTE PROCEDIMIENTO POR CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL EFECTIVO NO ES EL MÁS ADECUADO, YA QUE POR EL MONTO DE LOS PAGOS EXISTENTES EN LAS COMPROBACIONES CORRESPONDEN EN SU MAYORÍA A PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS, QUE POR LA NATURALEZA DE SUS OPERACIONES SE DEBIERON DE HABER EFECTUADO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE SE LE EFECTUÓ LA COMPRA O SE CONTRATÓ EL SERVICIO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN III Y 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN COMO EJEMPLO ALGUNOS DE LOS PAGOS COMPROBADOS CON LA PÓLIZA DE DIARIO NÚMERO 24 CONTABILIZADA EL 31 DE ENERO DE 2013:

<u>FECHA DE PÓLIZA CHEQUE</u>	<u>NÚMERO DEPÓLIZA CHEQUE</u>	<u>FECHA DE DIARIO</u>	<u>NO. PÓLIZA DE DIARIO</u>	<u>NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS</u>	<u>IMPORTE</u>
13/12/12	69872	31/01/13	24	RODOLFO FERNANDO TELLEZ BUGARIN	\$ 6
13/12/12	69872	31/01/13	24	RODOLFO FERNANDO TELLEZ BUGARIN	20
13/12/12	69872	31/01/13	24	JORGE ANTONIO ORTIZ PRADO	7
13/12/12	69872	31/01/13	24	MARIO ALBERTO CISNEROS CASILLAS	5
13/12/12	69872	31/01/13	24	IMPULSORA DE MUEBLES Y APARATOS, S.A.	9
13/12/12	69872	31/01/13	24	ALFREDO JESÚS RAMÍREZ VERÁSTEGUI	14
20/12/12	69915	31/01/13	24	ISIDRO RAMÓN RAMÍREZ VERÁSTEGUI	19
24/12/12	69948	31/01/13	24	CAPITAL HUMANO	232

				DEPORTIVO, A.C.	
24/12/12	69949	31/01/13	24	CAPITAL HUMANO DEPORTIVO, A.C.	209
26/12/12	69950	31/01/13	24	IMPRESOS GRÁFICOS GARZA, S.A. DE C.V.	12
26/12/12	69950	31/01/13	24	ABASTECEDORA DE OFICINAS, S.A. DE C.V.	41
26/12/12	69950	31/01/13	24	JORGE ARTURO DEL ÁNGEL AZUARA	17
04/01/13	70008	31/01/13	24	MARÍA DEL CARMEN SANTILLANA PINEDA	8
08/01/13	70037	31/01/13	24	ABASTECEDORA DE NOGOCIOS LIGALI, S.A. DE C.V.	52
14/01/13	70070	31/01/13	24	ADRIANA GARAY ZENDEJAS	110
15/01/13	70143	31/01/13	24	ABEL AYALA GARZA	31
16/01/13	70155	31/01/13	24	COMERCIALIZADORA ASTERION, S.A. DE C.V.	25
25/01/13	70216	31/01/13	24	SERVICIO POSTAL MEXICANO	95
29/01/13	70226	31/01/13	24	OMAR FERNANDO BARBOZA ENRIQUEZ	23
TOTAL					\$ 935

NORMATIVA

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EN LO SUBSECUENTE REALIZAR LOS PAGOS A PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO POR IMPORTES MAYORES A \$2,000 MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE

CHEQUES NOMINATIVOS, EN CONSIDERACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN III, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y EFECTUAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS A LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA GASTOS POR COMPROBAR, Y ASÍ CUMPLIR CON LO MENCIONADO EN LA LEY Y ARTÍCULO CITADOS.

NORMATIVIDAD

PRESUPUESTO DE EGRESOS

10. EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2013 EL R. AYUNTAMIENTO AUTORIZÓ LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DE \$1,169,131 MILES DE PESOS A UN MONTO DE \$1,376,583 MILES DE PESOS SIENDO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 22 DE ABRIL DEL AÑO CITADO, OBSERVANDO QUE NO SE CUMPLIÓ CON LA DIFUSIÓN DE ESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL DEBIÓ REALIZARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DEL ACUERDO RESPECTIVO.

NORMATIVA

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

OBRA PÚBLICA

GASTOS DE CAPITAL

OBRA PÚBLICA

DRENAJE PLUVIAL

REF. CONTRATO NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA REGISTRADO EN EL 2013
1 3301-2012 CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL EN ARROYO LA
TALAVERNA, DE CALLE ISIDORO GARZA A 198 METROS AL ORIENTE \$59

11. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, SE PAGÓ PARA LA OBRA EN COMENTO UN IMPORTE DE \$59 MILES DE PESOS, OBSERVANDO QUE NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA EL ENTE PÚBLICO, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO ALUDIDO, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LCF. CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSULTA EFECTUADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR A LOS POLÍGONOS DE POBREZA PUBLICADOS POR EL ENTONCES CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CONSTITUYEN UNA FUENTE OFICIAL DE MEDICIÓN DE LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, LA ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, NO SE UBICA EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. (OBS. 1.3)

NORMATIVA

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

1. REINTEGRAR A LA CUENTA BANCARIA DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE PAGOS DE ESTIMACIONES DE OBRA FUE EROGADA, DESTINANDO DICHS RECURSOS A LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

2. EN LO SUBSECUENTE, GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, SE APLIQUEN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, Y DE

ACUERDO A LOS RUBROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 33 INCISO A) DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; TOMANDO EN CONSIDERACIÓN:

A. LAS FUENTES OFICIALES QUE MIDEN LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, COMO SON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) Y EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL); O

B. MECANISMOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN ASIMILABLES, TALES COMO: ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS, ENCUESTAS ENTRE LOS POSIBLES BENEFICIADOS, INFORMES FOTOGRÁFICOS, ANÁLOGOS.

OBRA PÚBLICA POR CONVENIO ESTATAL O FEDERAL

FONDOS DESCENTRALIZADOS 2011

REF. CONTRATO NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA
REGISTRADO EN EL 2013

2 5404-2011 CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO A PUENTE PEATONAL, AVENIDAS RÓMULO GARZA Y LAS TORRES \$ 1,596

12. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN EL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL, SE CONTEMPLABA EL ACCESO AL TÚNEL (PUENTE) MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PEATONALES A AMBOS LADOS, CONSISTENTES DE UN SOLO NIVEL, CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN: (OBS. 3.2)

RAMPAS LADOS NORTE Y SUR, SEGÚN PROYECTO:

<u>RAMPA</u>	<u>LONGITUD</u>		<u>ALTURA</u>		<u>PENDIENTE</u>	
NORTE	60.16	M	5.50	M	9.14	%
SUR	52.33	M	6.28	M	12.00	%

LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU CAPÍTULO IV TITULADO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LAS FACILIDADES ARQUITECTÓNICAS, DE DESARROLLO URBANO Y DE VIVIENDA, ARTÍCULO 24, FRACCIÓN II SEÑALA QUE "LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES ESTABLECERÁN EN SUS PROGRAMAS DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO

URBANO, INCLUIRÁN DENTRO DE SU PRESUPUESTO LA REALIZACIÓN GRADUAL DE PROGRAMAS ADICIONALES Y ESTRATEGIAS PARA: LOGRAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN LA VÍA PÚBLICA EN BASE A NORMAS INTERNACIONALES Y NACIONALES EN CUANTO A SU DISEÑO Y SEÑALIZACIÓN". POR LO QUE AL CONSIDERAR LAS NORMAS NACIONALES ALUDIDAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE DETECTA QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EXPIDIÓ LA NORMA MEXICANA NMX-R-050-SCFI-2006 ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A ESPACIOS CONSTRUIDOS DE SERVICIO AL PÚBLICO - ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD, CITANDO EN EL PROPÓSITO DE LA NORMA MEXICANA EL "ESTABLECER LAS ESPECIFICACIONES QUE RIJAN LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE SERVICIO AL PÚBLICO, PARA LOGRAR QUE LAS PERSONAS QUE PRESENTAN ALGUNA DISMINUCIÓN EN SU CAPACIDAD MOTRIZ, SENSORIAL Y/O INTELLECTUAL, INCLUYENDO A LA POBLACIÓN EN GENERAL, PUEBAN REALIZAR SUS ACTIVIDADES EN LA FORMA O DENTRO DE LO QUE SE CONSIDERA NORMAL PARA LOS SERES HUMANOS". ADEMÁS, EN EL OBJETIVO DESCRITO EN EL NUMERAL 1 DE ESTA MISMA NORMA SE SEÑALA QUE "ESTA NORMA MEXICANA ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS ESPACIOS DE SERVICIO AL PÚBLICO PARA POSIBILITAR LA ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", CON UN CAMPO DE APLICACIÓN ESPECIFICADO EN EL 2.1.1 "ESTA NORMA MEXICANA APLICA A TODOS LOS ESPACIOS CONSTRUIDOS DE SERVICIO AL PÚBLICO EN EL TERRITORIO NACIONAL". ES DE MENCIONAR QUE DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN ESTA NORMA MEXICANA, EN EL NUMERAL 5.1 ASPECTOS GENERALES, INCISO A, SE SEÑALA QUE "ESTA NORMA MEXICANA CLASIFICA LOS ESPACIOS DE ACUERDO A SU NIVEL DE INTERVENCIÓN: ESPACIOS CONSTRUIDOS NUEVOS, ESPACIOS CONSTRUIDOS REMODELADOS, AMPLIADOS O CON CAMBIO DE USO. LOS ESPACIOS CONSTRUIDOS NUEVOS DEBERÁN PROPORCIONAR ACCESIBILIDAD TOTAL EN TODOS LOS ESPACIOS CONSTRUIDOS DE SERVICIO AL PÚBLICO", ESPECIFICACIÓN QUE PONE A LA OBRA EN REFERENCIA DENTRO DEL CAMPO DE APLICACIÓN. Y EN EL APARTADO 6. ESPECIFICACIONES, 6.4 ELEMENTOS DE CIRCULACIÓN VERTICAL, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE: NUMERAL 6.4.3 SE DEFINE EL CONCEPTO DE RAMPA "SE CONSIDERA RAMPA A PARTIR DE UNA PENDIENTE LONGITUDINAL MAYOR AL 4% Y MENOR AL 10%, CON UN DESNIVEL MAYOR A 0,30 M",

ESPECIFICACIÓN QUE NO SE CUMPLE EN LA RAMPA LADO SUR, DEL PROYECTO PARA LA OBRA EN REFERENCIA, YA QUE ÉSTA EXCEDE EL RANGO CON UN 12% EN SU PENDIENTE LONGITUDINAL. NUMERAL 6.4.3.2 INCISO B: "LA PENDIENTE LONGITUDINAL MÁXIMA DE LAS RAMPAS ES (VER 6.4.3.2 C)"

<u>LONGITUD</u>	<u>PENDIENTE MÁXIMA</u>	
6.00 A 10.00 M	6.00	%
3.00 A 6.00 M	8.00	%
0.01 A 3.00 M	10.00	%

NUMERAL 6.4.3.2 INCISOS C: "LOS DESCANSOS SE COLOCARÁN ENTRE TRAMOS DE RAMPA"

DETECTANDO QUE DICHAS ESPECIFICACIONES NO FUERON TOMADAS EN CUENTA AL MOMENTO DE ELABORAR EL PROYECTO, TODA VEZ QUE EN LAS RAMPAS NORTE Y SUR CON PENDIENTES DEL 9.14% Y 12%, Y LONGITUDES DE 60.16 M Y 52.33 M, RESPECTIVAMENTE, NO SE CONTEMPLARON DESCANSOS EN CADA UNO DE LOS TRAMOS DE RAMPA, RESPETANDO LAS RAMPAS CON LONGITUDES Y PENDIENTES MÁXIMAS DE 10.00 M Y DEL 6%, RESPECTIVAMENTE, SEGÚN LA CITADA NORMA MEXICANA, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

DONDE, P= PENDIENTE, L= LONGITUD Y H= ALTURA

<u>RAMPA</u>	<u>ALTURA</u> (H)	<u>PENDIENTE</u> (P)	<u>LONGITUD DE</u> <u>RAMPA (L)</u>	<u>DESCANSOS</u>
NORTE	5.50 M	9.14 %	60.16 M	0
SUR	6.28 M	12.00 %	52.33 M	0

POR LO QUE AL CONSIDERAR LA ALTURA (H) MÁXIMA ALCANZADA POR CADA RAMPA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA NMX-R-050-SCFI-2006, SE DETECTA QUE EL PROYECTO DEBIÓ TENER AL MENOS LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

<u>RAMPA</u>	<u>ALTURA</u> (H)	<u>PENDIENTE</u> (P)	<u>LONGITUD DE</u> <u>RAMPA (L)</u>	<u>DESCANSOS</u>
NORTE	5.50 M	6.00 %	91.49 M	8
SUR	6.28 M	6.00 %	104.30 M	9

ADICIONALMENTE, MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA A LA OBRA POR PERSONAL ADSCRITO A ÉSTA AUDITORÍA, SE DETECTÓ QUE LAS RAMPAS PEATONALES EJECUTADAS, NO SE CONSTRUYERON DE CONFORMIDAD CON LO PROYECTADO, PUESTO QUE PRESENTABAN LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:
 PROYECTADO REAL EJECUTADO

<u>RAMPA</u>	<u>LONGITU</u> <u>D</u>	<u>ALTUR</u> <u>A</u>	<u>PENDIENT</u> <u>E</u>	<u>RAMP</u> <u>A</u>	<u>LONGITU</u> <u>D</u>	<u>ALTUR</u> <u>A</u>	<u>PENDIENT</u> <u>E</u>	<u>%</u>
NORTE	60.16 M	5.50 M	9.14 %	-	--	--	--	--
NO PROYECTAD A	--	--	-	NORTE 1	32.08 M	2.90 M	9.04 %	
NO PROYECTAD A	--	--	-	NORTE 2	27.12 M	3.01 M	11.09 %	
SUR	52.33 M	6.28 M	12.00 %	SUR	65.68 M	5.91 M	9.00 %	

OBSERVANDO QUE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS RAMPAS, NO SE RESPETÓ EL PROYECTO ORIGINAL, YA QUE CUENTAN CON LONGITUDES Y PENDIENTES DIFERENTES A LAS PROYECTADAS, E INCLUSO EN RAMPA NORTE EXISTE UN CAMBIO DE PENDIENTE, LO QUE HACE EVIDENTE QUE NO SE CUMPLIÓ CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XI (LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ELABORARÁN LOS PROGRAMAS ANUALES DE OBRA PÚBLICA Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS CONSIDERANDO: LAS INSTALACIONES PARA QUE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS O DE LA TERCERA EDAD PUEDAN ACCEDER Y TRANSITAR POR LOS INMUEBLES QUE SEAN CONSTRUIDOS, LAS QUE, SEGÚN LA NATURALEZA DE LA OBRA, PODRÁN CONSISTIR EN RAMPAS, PUERTAS, ELEVADORES, PASAMANOS, ASIDERAS Y OTRAS INSTALACIONES SEMEJANTES A LAS ANTERIORES QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE TALES FINES), DE LA LOPEMNL.

ADEMÁS, EN CONSECUENCIA, LA OBRA EJECUTADA INCUMPLE CON LA NORMA MEXICANA NMX-R-050-SCFI-2006, DE APLICACIÓN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN SUS PUNTOS 6.4.3.2 DIMENSIONES, INCISOS:

B) LA PENDIENTE LONGITUDINAL MÁXIMA DE LAS RAMPAS ES (VER 6.4.3.2 C)

<u>LONGITUD</u>	<u>PENDIENTE MÁXIMA</u>	
6.00 A 10.00 M	6.00	%
3.00 A 6.00 M	8.00	%
0.01 A 3.00 M	10.00	%

C) LOS DESCANSOS SE COLOCARÁN ENTRE TRAMOS DE RAMPA, 6.4.3.2.1 ÁREA DE APROXIMACIÓN, INCISO A (AL COMENZAR Y FINALIZAR UNA RAMPA DEBE EXISTIR UN ÁREA DE APROXIMACIÓN CON UNA LONGITUD MÍNIMA DE 1.20 POR EL ANCHO DE LA RAMPA), DEBIDO A LO SIGUIENTE:

DONDE, P= PENDIENTE, L= LONGITUD Y H= ALTURA

SE DETECTÓ QUE TODAS LAS RAMPAS DE ACCESO AL PUENTE CUENTAN CON UNA LONGITUD Y PENDIENTE MAYOR A LA MÁXIMA CONSIDERADA POR LA NORMA MEXICANA, ES DECIR, NO SE CONSIDERARON TRAMOS MÁXIMOS DE 10.00 METROS DE LONGITUD CON UNA PENDIENTE MÁXIMA DEL 6% Y SUS RESPECTIVOS DESCANSOS ENTRE DICHOS TRAMOS, TAL Y COMO SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE TABLA:

<u>RAMPA</u>	<u>ALTURA</u> (H)	<u>PENDIENTE</u> (P)	<u>LONGITUD DE</u> <u>RAMPA (L)</u>	<u>DESCANSOS</u>
NORTE 1	2.90 M	9.04 %	32.08 M	0
NORTE 2	3.01 M	11.09 %	27.12 M	0
SUR	5.91 M	9.00 %	65.68 M	0

POR LO QUE AL CONSIDERAR LA ALTURA (H) MÁXIMA ALCANZADA POR CADA RAMPA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA NMX-R-050-SCFI-2006, SE DETECTA QUE LA OBRA EJECUTADA DEBIÓ TENER AL MENOS LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

<u>RAMPA</u>	<u>ALTURA</u> (H)	<u>PENDIENTE</u> (P)	<u>LONGITUD DE</u> <u>RAMPA (L)</u>	<u>DESCANSOS</u> <u>NECESARIOS</u>
NORTE 1	2.90 M	6.00 %	48.33 M	4
NORTE 2	3.01 M	6.00 %	50.17 M	4
SUR	5.91 M	6.00 %	98.50 M	9

POR LO TANTO, SE OBSERVA QUE REFERENTE AL PROYECTO Y A LA OBRA EJECUTADA, SE DETECTÓ QUE NO SE CONSIDERARON Y EJECUTARON DESCANSOS A CADA 10 M DE TRAMO DE RAMPA; LAS PENDIENTES SON MAYORES A LA MÁXIMA PERMITIDA EN LA CITADA NORMA MEXICANA; NO GARANTIZANDO LA ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS QUE PRESENTAN ALGUNA DISMINUCIÓN EN SU CAPACIDAD MOTRIZ, SENSORIAL Y/O INTELECTUAL, INCLUYENDO A LA POBLACIÓN EN GENERAL.

NORMATIVA

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

REF. CONTRATO NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA
 REGISTRADO EN EL 2013

3 5403-2011 CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PRINCIPAL DE PUENTE
 PEATONAL, AVENIDAS RÓMULO GARZA Y LAS TORRES \$ 472

13. PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$436 MILES DE PESOS, EN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES: (OBS. 4.3)

CONCEPT UNIDA PAGAD EJECUTAD DIFERENCI PRECIO IMPORT

<u>O</u>	<u>D</u>	<u>O</u>	<u>O</u>	<u>A</u>	<u>UNITARI</u>	<u>E</u>
					<u>O</u>	
SUMINISTRO, MONTAJE Y COLOCACIÓN DE VIGA TIPO CAJÓN DE 0.70 X 1.00 M	ML	34.00	0.00	34.00	\$ 9,395.84	\$ 319,458.56
TUBERÍA DE ACERO DE 2 CED 40 PARA LÍNEAS DE BARANDAL	ML	64.00	0.00	64.00	885.27	56,657.28
SUB TOTAL:						\$ 376,115.84
I.V.A.:						60,178.53
TOTAL:						\$ 436,294.37

NOTA: IMPORTES EXPRESADOS EN PESOS Y CENTAVOS.

ECONÓMICA - MONTO NO SOLVENTADO \$66
 ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
 PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.
 PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
 RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.
 EN LO SUCESIVO, IMPLEMENTAR MECANISMOS DE CONTROL INTERNO QUE
 ELIMINEN EL RIESGO DE REALIZAR PAGOS EN EXCESO

PROGRAMA (APAZU) 2012

REF. CONTRATO NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA
 REGISTRADO EN EL 2013

4 3812-2012 CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN AVENIDA
 REPÚBLICA MEXICANA, DE CALLE CERRO PEÑA COLORADA A AVENIDA SANTO
 DOMINGO \$ 15,750

14. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE SE GENERA EL CONCEPTO
 CON LA CLAVE B12 "CONSTRUCCIÓN DE DUCTO PENTAGONAL DE

CONCRETO REFORZADO F'C=250 KG/CM² SECCIÓN INTERIOR DE 2.20 X 2.50 M Y UN ÁREA HIDRÁULICA DE 4.90 M² SEGÚN DISEÑO", PARA UNA CANTIDAD TOTAL DE 229 M, CON UN PRECIO UNITARIO DE \$24.63 MILES DE PESOS, EN EL CUAL EN SU TARJETA DE ANÁLISIS SE INCLUYE EL BÁSICO CIMBRA APARENTE, PARA UNA CANTIDAD DE 15.1979 M² PARA CADA METRO DE DUCTO, LO CUAL NO ES PROCEDENTE, ESTO EN RAZÓN DE QUE LA SECCIÓN DEL DUCTO ES 2.85 M EN AMBAS CARAS EXTERIORES DEL MURO, 2.50 M EN AMBAS CARAS INTERIORES DEL MURO, 2.20 M EN LA CARA INFERIOR DE LA LOSA Y DE 0.50 EN AMBAS CARAS DEL FIRME, ES DECIR, UN TOTAL DE 13.90 M² PARA CADA METRO LINEAL DE DUCTO; POR LO QUE AL MODIFICAR EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO EN ESTUDIO, CONSIDERANDO SÓLO LA CANTIDAD DEL BÁSICO CIMBRA APARENTE NECESARIO, RESULTA UN PRECIO UNITARIO DE \$23.94 MILES DE PESOS, Y UNA DIFERENCIA ENTRE PRECIOS UNITARIOS POR \$0.69 MILES DE PESOS, QUE AL MULTIPLICARLA POR LOS 229 M EJECUTADOS, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTA UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$183 MILES DE PESOS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE: (OBS. 8.2)

<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>DIFERENCIA</u>	<u>PRECIO</u> <u>UNITARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
TUBERÍA DE ACERO DE 2 CED 40 PARA LÍNEAS DE BARANDAL	ML	64.00	\$ 885.27	\$ 56,657.28
			SUBTOTAL:	\$ 56,657.28
			I.V.A.:	9,065.16
			TOTAL:	\$ 65,722.94

NOTA: IMPORTES EXPRESADOS EN PESOS Y CENTAVOS.

ES DE SEÑALAR QUE EN EVENTO POSTERIOR, EL CONTRATISTA PRESENTÓ UN OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2014, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA AL ENTE PÚBLICO, QUE EL SUBCONTRATISTA LE COBRÓ POR

METRO LINEAL LAS CANTIDADES PARA LA CIMBRA DE FIRME Y FRONTERA PARA LOSA, INDEPENDIENTE DE LA CIMBRA EN MUROS, ASUNTO QUE ES AJENO AL COMPROMISO ADQUIRIDO CON EL ENTE PÚBLICO, POR LO QUE TAL SITUACIÓN NO PUEDE SER CONSIDERADA; ADICIONAL A LO ANTERIOR, ES DE MENCIONAR QUE PARA EL CÁLCULO DE LA DIFERENCIA SE TOMÓ EN CUENTA LA CIMBRA EN EL FIRME Y EN LA LOSA; SIN EMBARGO, EL CONTRATISTA CONSIDERA DE NUEVA CUENTA UN TOTAL DE 1.00 M² PARA LA FRONTERA DE LA LOSA Y 0.20 M² DE TAPONES A CADA 5 ML, DE LOS CUALES NO SE LOCALIZÓ LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA QUE COMPRUEBE LA EJECUCIÓN DE LA CIMBRA EN DICHAS ÁREAS.

ECONÓMICA - MONTO NO SOLVENTADO \$183
ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.
EN LO SUCESIVO, IMPLEMENTAR MECANISMOS DE CONTROL INTERNO QUE ELIMINEN EL RIESGO DE REALIZAR PAGOS EN EXCESO.

REF. CONTRATO NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA
REGISTRADO EN EL 2013

5 3811-2012 CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN AVENIDA
REPÚBLICA MEXICANA, DE CALLE DIAMANTE A CALLE CERRO PEÑA COLORADA
\$ 12,780

15. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE SE GENERA EL CONCEPTO CON LA CLAVE B12 "CONSTRUCCIÓN DE DUCTO PENTAGONAL DE CONCRETO REFORZADO F'C=250 KG/CM² SECCIÓN INTERIOR DE 2.20 X 2.50 M Y UN ÁREA HIDRÁULICA DE 4.90 M² SEGÚN DISEÑO", PARA UNA CANTIDAD TOTAL DE 281 M, CON UN PRECIO UNITARIO DE \$27.63 MILES DE PESOS, EN EL CUAL EN SU TARJETA DE ANÁLISIS SE INCLUYE EN LOS MATERIALES LA CIMBRA METÁLICA, PARA UNA CANTIDAD DE 13.70 M² PARA CADA METRO DE DUCTO, LO CUAL NO ES PROCEDENTE, ESTO EN

RAZÓN DE QUE LA SECCIÓN DEL DUCTO ES 2.50 M EN AMBAS CARAS INTERIORES DEL MURO Y DE 2.20 M EN LA CARA INFERIOR DE LA LOSA, SEGÚN LOS NÚMEROS GENERADORES Y SOPORTE FOTOGRÁFICO ADJUNTO A LAS ESTIMACIONES EN LAS QUE NO SE OBSERVA LA APLICACIÓN DE LA CIMBRA EN LAS CARAS EXTERIORES EL DUCTO, ES DECIR, UN TOTAL DE 7.20 M² PARA CADA METRO LINEAL DE DUCTO; POR LO QUE AL MODIFICAR EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO EN ESTUDIO, CONSIDERANDO SÓLO LA CANTIDAD DEL MATERIAL CIMBRA METÁLICA NECESARIA, RESULTA UN PRECIO UNITARIO DE \$23.22 MILES DE PESOS, Y UNA DIFERENCIA ENTRE PRECIOS UNITARIOS POR \$4.41 MILES DE PESOS, QUE AL MULTIPLICARLA POR LOS 281 M EJECUTADOS, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTA UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$1,437 MILES DE PESOS. (OBS. 9.1)

<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>PAGADO</u>		<u>PRECIO</u>	<u>PRECIO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>DIFERENCIA</u>				
				<u>UNITARIO</u>	<u>UNITARIO</u>	<u>PAGADO</u>	<u>CORREGIDO</u>					
				<u>CONCURSO</u>	<u>CORREGIDO</u>	<u>CON I.V.A.</u>	<u>CON I.V.A.</u>					
DUCTO PENTAGONAL	ML	229.00	\$	24,628.04	\$	23,938.40	\$	6,542,192.55	\$	6,358,996.58	\$	183,195.97

NOTA: IMPORTES EXPRESADOS EN PESOS Y CENTAVOS.

ECONÓMICA - MONTO NO SOLVENTADO \$1,437
 ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
 PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
 PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.
 RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.
 EN LO SUCESIVO, IMPLEMENTAR MECANISMOS DE CONTROL INTERNO QUE
 ELIMINEN EL RIESGO DE REALIZAR PAGOS EN EXCESO.

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA
		REGISTRADO EN EL 2013
6	3810-2012	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN AVENIDA REPÚBLICA MEXICANA, DE CALLE MARÍA BONITA A CALLE DIAMANTE \$
		7,415

16. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE SE GENERA EL CONCEPTO CON LA CLAVE B12 "CONSTRUCCIÓN DE DUCTO PENTAGONAL DE CONCRETO REFORZADO F'c=250 KG/CM² SECCIÓN INTERIOR DE 2.20 X 2.50 M. Y UN ÁREA HIDRÁULICA DE 4.90 M² SEGÚN DISEÑO", PARA UNA CANTIDAD TOTAL DE 160 M, CON UN PRECIO UNITARIO DE \$26.39 MILES DE PESOS, EN EL CUAL EN SU TARJETA DE ANÁLISIS SE INCLUYE EN LOS AUXILIARES LA CIMBRA DE MADERA ACABADO APARENTE, PARA UNA CANTIDAD DE 13.96 M² PARA CADA METRO DE DUCTO, LO CUAL NO ES PROCEDENTE, ESTO EN RAZÓN DE QUE LA SECCIÓN DEL DUCTO ES 2.85 M EN AMBAS CARAS EXTERIORES DEL MURO, 2.50 M EN AMBAS CARAS INTERIORES DEL MURO Y DE 2.20 M EN LA CARA INFERIOR DE LA LOSA, ES DECIR, UN TOTAL DE 12.90 M² PARA CADA METRO LINEAL DE DUCTO; POR LO QUE AL MODIFICAR EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO EN ESTUDIO, CONSIDERANDO SÓLO LA CANTIDAD DEL MATERIAL CIMBRA DE MADERA ACABADO APARENTE NECESARIA, RESULTA UN PRECIO UNITARIO DE \$25.90 MILES DE PESOS, Y UNA DIFERENCIA ENTRE PRECIOS UNITARIOS POR \$0.49 MILES DE PESOS, QUE AL MULTIPLICARLA POR LOS 160 M EJECUTADOS, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTA UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$91 MILES DE PESOS. (OBS. 10.1)

<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u> <u>PAGADA</u>	<u>PRECIO</u>	<u>PRECIO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>DIFERENCIA</u>
			<u>UNITARIO</u> <u>CONCURSO</u>	<u>UNITARIO</u> <u>CORREGIDO</u>	<u>PAGADO</u> <u>CON I.V.A.</u>	<u>CORREGIDO</u> <u>CON I.V.A.</u>	
DUCTO PENTAGONAL	ML	281.00	\$ 27,627.32	\$ 23,219.24	\$ 9,005,401.23	\$ 7,568,543.47	\$ 1,436,857.76

NOTA: IMPORTES EXPRESADOS EN PESOS Y CENTAVOS.

ES DE SEÑALAR QUE EN EVENTO POSTERIOR, EL CONTRATISTA PRESENTÓ UN OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2014, MEDIANTE EL CUAL INFORMA AL ENTE PÚBLICO, QUE A LOS 12.90 M² OBSERVADOS, LES HACE FALTA CONSIDERAR EL ÁREA DE LAS TAPAS DEL DUCTO, EN SU SECCIÓN TRANSVERSAL, LAS CUALES, SEGÚN EL CÁLCULO QUE ADJUNTAN SE CONSIDERA SU EJECUCIÓN A CADA TRES METROS, NO ANEXANDO LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA QUE COMPRUEBE LOS ARGUMENTOS VERTIDOS.

ECONÓMICA - MONTO NO SOLVENTADO \$91
ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.
EN LO SUCESIVO, IMPLEMENTAR MECANISMOS DE CONTROL INTERNO QUE
ELIMINEN EL RIESGO DE REALIZAR PAGOS EN EXCESO.

FOPENEP 2013

REF. CONTRATO NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA
REGISTRADO EN EL 2013

7 3504-2013 REHABILITADO DE PAVIMENTO EN AVENIDA
TLACHICUERÍAS, DE AVENIDA DIEGO DÍAZ DE BERLANGA A AVENIDA LAS
TORRES \$ 8,480

17. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE O LA APORTACIÓN DE RECURSOS LÍQUIDOS EN FIDEICOMISOS POR EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$8,480 MILES DE PESOS, SEGÚN LO SELECCIONADO POR EL CONTRATISTA, A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LOPSRM.
(OBS. 14.1)

NORMATIVA

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.
EN LO SUCESIVO, EXIGIR AL CONTRATISTA LA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA QUE GARANTICE QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y

CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL EJERCIDO, CON EL FIN DE EVITAR SITUACIONES DE RIESGO PARA EL ENTE PÚBLICO.

REF. CONTRATO NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA
REGISTRADO EN EL 2013

8 3503-2013 REHABILITADO DE PAVIMENTO EN AVENIDA REPÚBLICA
MEXICANA, LADO ORIENTE, DE AVENIDA SANTO DOMINGO A CALLE JESÚS
LOZANO \$ 8,097

18. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE O LA APORTACIÓN DE RECURSOS LÍQUIDOS EN FIDEICOMISOS POR EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$8,097 MILES DE PESOS, SEGÚN LO SELECCIONADO POR EL CONTRATISTA, A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LOPSRM.
(OBS. 15.2)

NORMATIVA

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EN LO SUCESIVO, EXIGIR AL CONTRATISTA LA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA QUE GARANTICE QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL EJERCIDO, CON EL FIN DE EVITAR SITUACIONES DE RIESGO PARA EL ENTE PÚBLICO.

REF. CONTRATO NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA
REGISTRADO EN EL 2013

9 3502-2013 REHABILITADO DE PAVIMENTO EN AVENIDA REPÚBLICA
MEXICANA, LADO PONIENTE, DE AVENIDA SANTO DOMINGO A CALLE JESÚS
LOZANO \$ 7,769

19. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA
GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL
EJERCIDO O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE O LA APORTACIÓN DE
RECURSOS LÍQUIDOS EN FIDEICOMISOS POR EL EQUIVALENTE AL CINCO
POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$7,769 MILES DE PESOS,
SEGÚN LO SELECCIONADO POR EL CONTRATISTA, A FIN DE ASEGURAR
QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER
OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN
ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LOPSRM.
(OBS. 16.1)

NORMATIVA

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EN LO SUCESIVO, EXIGIR AL CONTRATISTA LA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA
QUE GARANTICE QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y
CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, EQUIVALENTE AL
DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL EJERCIDO, CON EL FIN DE EVITAR
SITUACIONES DE RIESGO PARA EL ENTE PÚBLICO.

REF. CONTRATO NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA
REGISTRADO EN EL 2013

10 3509-2013 OBRA CIVIL Y ALBAÑILERÍA EN UNIDAD DEPORTIVA
UNIDAD LABORAL \$ 4,209

20. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE CONTRATÓ CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL 9 DE JULIO AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2013, ENCONTRANDO EN NOTA DE BITÁCORA DE FECHA 16 DE JULIO DEL MISMO AÑO, QUE NO SE HAN INICIADO ACTIVIDADES, DEBIDO A QUE AÚN NO CONCLUYEN LOS TRABAJOS PRELIMINARES DE RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA FORMACIÓN DE TERRAPLENES CON MATERIAL DE BANCO (TRABAJOS CORRESPONDIENTES A OTRA OBRA), INICIANDO LOS TRABAJOS HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2013, ES DECIR, CON 37 DÍAS DE ATRASO, OBSERVANDO QUE TALES SITUACIONES HACEN EVIDENTE QUE NO SE REALIZARON LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES PREVIAS NECESARIAS PARA DAR INICIO CON LA OBRA EN REFERENCIA, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIONES III Y VII, DE LA LOPSRM. (OBS. 17.1)

NORMATIVA

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

REF. CONTRATO NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA
REGISTRADO EN EL 2013

11 3511-2013 PUERTAS Y VENTANAS EN UNIDAD DEPORTIVA, UNIDAD
LABORAL \$ 2,285

21. PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO EJECUTADAS DEL CONCEPTO CON LA CLAVE EXT1 "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARDA DE REJA ACERO DE 2.50 MTS DE ALTURA INCLUYENDO PUERTAS DE ACCESO", UNA CANTIDAD DE 16.81 M Y SE PAGARON 70.00 M, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA DE 53.19 M, QUE REPRESENTA UN VALOR DE \$89.47 MILES DE PESOS. (OBS. 19.3)

ECONÓMICA - MONTO NO SOLVENTADO \$89
ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.
EN LO SUCESIVO, IMPLEMENTAR MECANISMOS DE CONTROL INTERNO QUE
ELIMINEN EL RIESGO DE REALIZAR PAGOS EN EXCESO.

CONADE 13 CENTRO DE DESARROLLO DEPORTIVO MEZQUITAL

REF. CONTRATO NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA
REGISTRADO EN EL 2013

12 3401-2013 EMPASTADO Y RED DE RIEGO EN CENTRO DE DESARROLLO
DEPORTIVO MEZQUITAL \$ 3,984

22. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CONVENIO ADICIONAL QUE AMPARE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, DEBIDO A QUE LA OBRA SE DEBIÓ TERMINAR EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y DE ACUERDO CON LA BITÁCORA SE TERMINÓ EL 28 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, ES DECIR, CON 30 DÍAS DE ATRASO, LO CUAL REPRESENTA UN 67% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE DE 45 DÍAS NATURALES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 59, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LOPSRM. (OBS. 20.1)

NORMATIVA

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

REF. CONTRATO NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA
REGISTRADO EN EL 2013

13 3402-2013 VITAPISTA EN CENTRO DE DESARROLLO DEPORTIVO
MEZQUITAL \$ 2,167

23. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE O LA APORTACIÓN DE RECURSOS LÍQUIDOS EN FIDEICOMISOS POR EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$2,167 MILES DE PESOS, SEGÚN LO SELECCIONADO POR EL CONTRATISTA, A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LOPSRM. (OBS. 21.2)

NORMATIVA

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EN LO SUCESIVO, EXIGIR AL CONTRATISTA LA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA QUE GARANTICE QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL EJERCIDO, CON EL FIN DE EVITAR SITUACIONES DE RIESGO PARA EL ENTE PÚBLICO.

PROGRAMAS REGIONALES 2013 (160)

REF. CONTRATO NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA

REGISTRADO EN EL 2013

14 3821-2013 REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, COLONIA LAS
PUENTES 20. SECTOR SUR \$ 12,617

24. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE O LA APORTACIÓN DE RECURSOS LÍQUIDOS EN FIDEICOMISOS POR EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$12,617 MILES DE PESOS,

SEGÚN LO SELECCIONADO POR EL CONTRATISTA, A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LOPSRM. (OBS. 26.2)

NORMATIVA

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EN LO SUCESIVO, EXIGIR AL CONTRATISTA LA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA QUE GARANTICE QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL EJERCIDO, CON EL FIN DE EVITAR SITUACIONES DE RIESGO PARA EL ENTE PÚBLICO.

REF. CONTRATO NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA

REGISTRADO EN EL 2013

15	3820-2013	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, COLONIA LAS PUNTES 20. SECTOR NORTE	\$	12,286
----	-----------	--	----	--------

NOTA.- ESTA OBRA REGISTRÓ INVERSIÓN DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

EJERCICIO IMPORTES

2013	\$	12,286.00
------	----	-----------

POR PAGAR		372.00
-----------	--	--------

TOTAL:	\$	12,658.00
--------	----	-----------

25. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE O LA APORTACIÓN DE

RECURSOS LÍQUIDOS EN FIDEICOMISOS POR EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$12,658 MILES DE PESOS, SEGÚN LO SELECCIONADO POR EL CONTRATISTA, A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LOPSRM. (OBS. 27.3)

NORMATIVA

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EN LO SUCESIVO, EXIGIR AL CONTRATISTA LA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA QUE GARANTICE QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL EJERCIDO, CON EL FIN DE EVITAR SITUACIONES DE RIESGO PARA EL ENTE PÚBLICO.

**REF. CONTRATO NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA
REGISTRADO EN EL 2013**

16 3812-2013 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN AVENIDA J. GONZÁLEZ CAMARENA, DE AVENIDA ARTURO B. DE LA GARZA A CALLE ROBERTO MONTENEGRO \$ 4,094

26. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE O LA APORTACIÓN DE RECURSOS LÍQUIDOS EN FIDEICOMISOS POR EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$5,022 MILES DE PESOS, SEGÚN LO SELECCIONADO POR EL CONTRATISTA, A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LOPSRM. (OBS. 30.3)

NORMATIVA

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EN LO SUCESIVO, EXIGIR AL CONTRATISTA LA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA QUE GARANTICE QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL EJERCIDO, CON EL FIN DE EVITAR SITUACIONES DE RIESGO PARA EL ENTE PÚBLICO.

REF. CONTRATO NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA

REGISTRADO EN EL 2013

17 3825-2013 REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, COLONIA LOS
ÁNGELES 3ER., SECTOR PONIENTE \$ 3,699

27. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE EL ENTE PÚBLICO Y CONTRATISTA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 170, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 172, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN V, DEL RLOPSRM. (OBS. 33.2)

NORMATIVA

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

REF. CONTRATO NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA

REGISTRADO EN EL 2013

18 3816-2013 REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, COLONIA LOS
ÁNGELES 40. SECTOR SUR \$ 2,651

28. PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA

CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE LAGUNA DE SÁNCHEZ, UN ÁREA DE 171.81 M² CON DESPRENDIMIENTO DE AGREGADOS EN UN NIVEL DE SEVERIDAD ALTA, LA CUAL SE UBICA EN EL CADENAMIENTO DEL 0+002.20 AL 0+076.90, SOBRE EL HOMBRO DERECHO, EN EL SENTIDO DE CALLE LAS TORRES A LA CALLE EL BARRIAL, DETECTANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES

DESPRENDIMIENTO DE LOS AGREGADOS DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE LAGUNA DE SÁNCHEZ.

TÉCNICA
 ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
 PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

REF. CONTRATO NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA
 REGISTRADO EN EL 2013

19 3809-2013 REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, COLONIA INDUSTRIAS DEL VIDRIO ORIENTE, 50. SECTOR NORTE \$ 2,558

29. PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$24.33 MILES DE PESOS, EN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES: (OBS. 36.5)

<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>PAGADO</u>	<u>EJECUTADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
TRAZO Y NIVELACIÓN	M ²	6,754.34	6,628.98	125.36	\$ 11.83	\$ 1,483.00
RAYADO EN LA SUPERFICIE	M ²	6,754.34	6,628.98	125.36	18.23	2,285.31
CARPETA DE 3 CM DE ESPESOR	M ²	6,754.34	6,628.98	125.36	137.27	17,208.16
SUBTOTAL:						20,976.47
I.V.A.:						3,356.23
TOTAL:						24,332.70

NOTA: IMPORTES EXPRESADOS EN PESOS Y CENTAVOS.

ECONÓMICA - MONTO NO SOLVENTADO \$24
ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.
EN LO SUCESIVO, IMPLEMENTAR MECANISMOS DE CONTROL INTERNO QUE
ELIMINEN EL RIESGO DE REALIZAR PAGOS EN EXCESO.

REF. CONTRATO NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA
REGISTRADO EN EL 2013

20 3802-2013 REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, COLONIA LOS
ÁNGELES 20. SECTOR PONIENTE \$ 2,119

30. PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA
OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA
MISMA, 5.33 M2 DE AGRIETAMIENTO PIEL DE COCODRILO SEVERIDAD BAJA
EN LA CARPETA ASFÁLTICA, DE ACUERDO CON LA TABLA SIGUIENTE:
(OBS. 37.2)

CADENAMIENTO ÁREA

AGRIETAMIENTO PIEL DE COCODRILO

CALLE MONTECARLO, DE CALLE SALAMANCA A CALLE SILICIA:

DEL 0+218.00 AL 0+219.60, CON UN ANCHO DE 1.10 M, EN HOMBRO DERECHO

1.76 M²

DEL 0+221.00 AL 0+222.74, CON UN ANCHO DE 1.25 M, EN HOMBRO DERECHO

2.17 M²

DEL 0+232.20 AL 0+233.85, CON UN ANCHO DE 0.85 M, EN HOMBRO DERECHO

1.40 M²

TOTAL: 5.33 M²

CADENAMIENTO

ÁREA

AGRIETAMIENTO PIEL DE COCODRILO

CALLE MONTECARLO, DE CALLE SALAMANCA A CALLE SILICIA:

DEL 0+218.00 AL 0+219.60, CON UN ANCHO DE 1.10 M, EN HOMBRO
DERECHO 1.76 M²

DEL 0+221.00 AL 0+222.74, CON UN ANCHO DE 1.25 M, EN HOMBRO
DERECHO 2.17 M²

DEL 0+232.20 AL 0+233.85, CON UN ANCHO DE 0.85 M, EN HOMBRO
DERECHO 1.40 M²

TOTAL: 5.33 M²

TÉCNICA

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RAMO 33

INFRAESTRUCTURA SOCIAL

OBRA FEDERAL

REF. CONTRATO NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA

REGISTRADO EN EL 2013

21 3307-2013 REHABILITACIÓN DE ANDADORES, COLONIA
CONSTITUYENTES DE QUERÉTARO 40. SECTOR\$ 2,565

31. DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, EN LO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE FUERE ADJUDICADA POR UN MONTO DE \$1,758 MILES DE PESOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA; SE DETECTÓ LO SIGUIENTE:

1. SE ELIMINARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO QUE REPRESENTAN UN MONTO DE \$725 MILES DE PESOS.
2. SE ADICIONARON CONCEPTOS DE TRABAJO (CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS) NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL, QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$250 MILES DE PESOS.

3. SE ADICIONARON CANTIDADES DE TRABAJO RESPECTO DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$1,282 MILES DE PESOS.

DE LO ANTERIOR SE OBSERVA QUE LA OBRA ORIGINALMENTE ADJUDICADA, SE MODIFICÓ DE MANERA IMPORTANTE EN SUS CONCEPTOS DE TRABAJO; PUES DE LOS CONCEPTOS REALMENTE EJECUTADOS POR UN IMPORTE DE \$2,565 MILES DE PESOS, SOLAMENTE EL 59% (\$1,033 MILES DE PESOS) FUERON OBJETO DEL CONCURSO, Y EL RESTO FUE PACTADO DIRECTAMENTE ENTRE EL ENTE PÚBLICO Y EL CONTRATISTA, NO GARANTIZANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIÓN Y SITUACIONES IMPREVISTAS, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO TERCERO DE LA LOPEMNL. ASÍ MISMO, Y EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, SE DESPRENDE QUE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS, ADEMÁS DEL COSTO ESTIMADO DE LA OBRA, CONSIDERADOS EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN Y LLEVADAS AL CONTRATO, NO SE CUMPLIERON Y POR ENDE, NO SE GARANTIZÓ UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE INFRINGE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DEL ORDENAMIENTO ANTES REFERIDO, DE LA LOPEMNL. (OBS. 38.1)

NORMATIVA

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

32. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$2,565 MILES DE PESOS A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. (OBS. 38.2)

NORMATIVA

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EN LO SUCESIVO, EXIGIR AL CONTRATISTA LA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA QUE GARANTICE QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL EJERCIDO, CON EL FIN DE EVITAR SITUACIONES DE RIESGO PARA EL ENTE PÚBLICO.

REF. CONTRATO NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA

REGISTRADO EN EL 2013

22 3306-2013 REHABILITACIÓN DE ANDADORES, COLONIA
CONSTITUYENTES DE QUERÉTARO 20. SECTOR\$ 1,708

33. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$1,708 MILES DE PESOS, A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. (OBS. 40.1)

NORMATIVA

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EN LO SUCESIVO, EXIGIR AL CONTRATISTA LA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA QUE GARANTICE QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL EJERCIDO, CON EL FIN DE EVITAR SITUACIONES DE RIESGO PARA EL ENTE PÚBLICO.

- REF. CONTRATO NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA
REGISTRADO EN EL 2013
- 23 3303-2013 ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COLONIA LAREDO \$1,567
34. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2013, SE PAGÓ PARA LA OBRA EN COMENTO UN IMPORTE DE \$1,567 MILES DE PESOS, OBSERVANDO QUE NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA EL ENTE PÚBLICO, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO ALUDIDO, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LCF. CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSULTA EFECTUADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR A LOS POLÍGONOS DE POBREZA PUBLICADOS POR EL ENTONCES CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CONSTITUYEN UNA FUENTE OFICIAL DE MEDICIÓN DE LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, LA ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, NO SE UBICA EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. (OBS. 41.2)

NORMATIVA

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

1. REINTEGRAR A LA CUENTA BANCARIA DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE PAGOS DE ESTIMACIONES DE OBRA FUE EROGADA, DESTINANDO DICHS RECURSOS A LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

2. EN LO SUBSECUENTE, GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, SE APLIQUEN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, Y DE ACUERDO A LOS RUBROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 33 INCISO A) DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; TOMANDO EN CONSIDERACIÓN:

A. LAS FUENTES OFICIALES QUE MIDEN LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, COMO SON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) Y EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL); O

B. MECANISMOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN ASIMILABLES, TALES COMO: ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS, ENCUESTAS ENTRE LOS POSIBLES BENEFICIADOS, INFORMES FOTOGRÁFICOS, ANÁLOGOS.

REF. CONTRATO NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA
REGISTRADO EN EL 2013

24 3310-2013 ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COLONIA EL MIRADOR, ETAPA
SUR \$ 1,175

35. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$1,175 MILES DE PESOS A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL. (OBS. 43.2)

NORMATIVA

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EN LO SUCESIVO, EXIGIR AL CONTRATISTA LA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA QUE GARANTICE QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, EQUIVALENTE AL

DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL EJERCIDO, CON EL FIN DE EVITAR SITUACIONES DE RIESGO PARA EL ENTE PÚBLICO.

DESARROLLO URBANO

DERECHOS

REF. EXPEDIENTE O NO. DE OFICIO TIPO DE LICENCIA
 REGISTRADO EN EL 2013

1 2731/09/13 AUTORIZACIÓN PARA EL PERMISO DE RUPTURA DE PAVIMENTO Y/O BANQUETA PARA LA RENOVACIÓN DE RED DE 1,642.10 M² (SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS) PARA GAS NATURAL, COLONIA LAS PUENTES.

\$ 512

36. SE REVISÓ EL INGRESO CORRESPONDIENTE A LA INTRODUCCIÓN SUBTERRÁNEA DE 1,642.10 M2, OBSERVANDO UNA DIFERENCIA POR LA CANTIDAD DE \$20 MILES DE PESOS, ENTRE LO COBRADO POR \$512 MILES DE PESOS Y LO ESTABLECIDO POR \$532 MILES DE PESOS, SEGÚN EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN III, DE LA LHM, TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: (OBS. 1.1)

<u>ARTÍCULO</u>	<u>SUPERFICIE DE RUPTURA EN M²</u>	<u>FACTOR DE CUOTA</u>	<u>VALOR DE CUOTA</u>	<u>IMPORTE SEGÚN LEY</u>	<u>IMPORTE PAGADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
52, FRACCIÓN III	1,642.10	5	\$ 64.76	\$ 531,711.98	\$ 511,760.50	\$ 19,951.48

NOTA: IMPORTES EXPRESADOS EN PESOS Y CENTAVOS.

ECONÓMICA - MONTO NO SOLVENTADO \$20
 ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
 PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
 PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.

REF. EXPEDIENTE O NO. DE OFICIO TIPO DE LICENCIA
 REGISTRADO EN EL 2013

2 CUE-5677/13 AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y USO
 DE EDIFICACIÓN PARA UNIDAD DEPORTIVA Y ÁREA INDUSTRIAL, UBICADA
 FRENTE A LA CALLE OTOMÍ NO. 200 ESQUINA CON VÍA MATAMOROS. \$ 424

37. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL
 DOCUMENTO QUE AMPARE LA CESIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL 7%
 DEL ÁREA VENDIBLE DEL PREDIO OBJETO DE AUTORIZACIÓN, O BIEN EL
 PAGO CONCERNIENTE A LA CESIÓN POR UN IMPORTE DE \$1,666 MILES DE
 PESOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 203,
 INCISO B), DE LA LDUNL, ESTO EN RAZÓN DE QUE PARA EL PREDIO
 IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 23-001-039, NO SE
 PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU INCORPORACIÓN A UN
 FRACCIONAMIENTO PREVIAMENTE AUTORIZADO, POR LO QUE EL
 CÁLCULO PARA DICHA CESIÓN DEBIÓ DE REALIZARSE, TAL COMO SE
 DETALLA A CONTINUACIÓN: (OBS. 4.1)

<u>ARTÍCULO</u>	<u>SUPERFICIE DE</u> <u>RUPTURA EN M²</u>	<u>FACTOR</u> <u>DE CUOTA</u>	<u>VALOR</u> <u>DE</u> <u>CUOTA</u>	<u>IMPORTE</u> <u>SEGÚN LEY</u>	<u>IMPORTE</u> <u>PAGADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
52, FRACCIÓN III	1,642.10	5	\$ 64.76	\$ 531,711.98	\$ 511,760.50	\$ 19,951.48

NOTA: IMPORTES EXPRESADOS EN PESOS Y CENTAVOS.

ECONÓMICA - MONTO NO SOLVENTADO \$1,666
 ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
 PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
 PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.

REF. EXPEDIENTE O NO. DE OFICIO TIPO DE LICENCIA
 REGISTRADO EN EL 2013
 3 2752/10/13 AUTORIZACIÓN PARA EL PERMISO DE RUPTURA DE
 PAVIMENTO Y/O BANQUETA PARA LA RENOVACIÓN DE RED DE 1,023.20 M²
 (SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS) PARA GAS NATURAL, COLONIA LAS PUENTES 9°
 SECTOR. \$ 319

38. SE REVISÓ EL INGRESO CORRESPONDIENTE A LA INTRODUCCIÓN
 SUBTERRÁNEA DE 1,023.20 M2, OBSERVANDO UNA DIFERENCIA POR LA
 CANTIDAD DE \$12 MILES DE PESOS, ENTRE LO COBRADO POR \$319 MILES
 DE PESOS Y LO ESTABLECIDO POR \$331 MILES DE PESOS, SEGÚN EL
 ARTÍCULO 52, FRACCIÓN III, DE LA LHM, TAL COMO SE DETALLA A
 CONTINUACIÓN: (OBS. 5.1)

<u>ARTÍCULO</u>	<u>SUPERFICIE DE RUPTURA EN M²</u>	<u>FACTOR DE CUOTA</u>	<u>VALOR DE CUOTA</u>	<u>IMPORTE SEGÚN LEY</u>	<u>IMPORTE PAGADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
52, FRACCIÓN III	1023.20	5	\$ 64.76	\$ 331,312.16	\$ 318,880.30	\$ 12,431.86

NOTA: IMPORTES EXPRESADOS EN PESOS Y CENTAVOS.

ECONÓMICA - MONTO NO SOLVENTADO \$12
 ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
 PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
 PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.

REF. EXPEDIENTE O NO. DE OFICIO TIPO DE LICENCIA
 REGISTRADO EN EL 2013
 4 F-6362/13 APROBACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN AL PROYECTO
 URBANÍSTICO, ASÍ COMO LA APROBACIÓN PARA EL PROYECTO EJECUTIVO Y

VENTAS, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO ALBATERRA RESIDENCIAL.

§ 222

39. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL AVALÚO CATASTRAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 252, FRACCIÓN VII, DE LA LDUNL. (OBS. 6.1)

NORMATIVA

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

40. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL ESTADO, QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS APORTACIONES PARA EL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DEL DESARROLLO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 254, FRACCIÓN IX, DE LA LDUNL. (OBS. 6.3)

NORMATIVA

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

REF. EXPEDIENTE O NO. DE OFICIO TIPO DE LICENCIA
REGISTRADO EN EL 2013

5 CUE-5955/13 AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y USO DE EDIFICACIÓN PARA FERRETERÍA, UBICADA FRENTE A LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS NO. 300. § 212

41. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL DOCUMENTO QUE AMPARE LA CESIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL 7% DEL ÁREA VENDIBLE DEL PREDIO OBJETO DE AUTORIZACIÓN, O BIEN EL PAGO CONCERNIENTE A LA CESIÓN POR UN IMPORTE DE \$1,011 MILES DE

PESOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 203, INCISO B), DE LA LDUNL, ESTO EN RAZÓN DE QUE PARA EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 23-002-135, NO SE PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU INCORPORACIÓN A UN FRACCIONAMIENTO PREVIAMENTE AUTORIZADO, POR LO QUE EL CÁLCULO PARA DICHA CESIÓN DEBIÓ DE REALIZARSE, TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: (OBS. 7.1)

<u>EXPEDIENTE</u> <u>CATASTRAL</u>	<u>SUPERFICIE DE</u> <u>TERRENO EN M²</u>	<u>ÁREA A</u> <u>CONCEPTO CEDER EN</u> <u>M²</u>	<u>VALOR DEL</u> <u>TERRENO POR M²</u>	<u>IMPORTE</u> <u>SEGÚN LEY</u>
23-002-135	10,381.78	7%	726.72 \$	1,391.04 \$
				1,010,896.59

NOTA: IMPORTES EXPRESADOS EN PESOS Y CENTAVOS.

ECONÓMICA - MONTO NO SOLVENTADO \$1,011
 ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
 PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
 PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.

REF. EXPEDIENTE O NO. DE OFICIO TIPO DE LICENCIA
 REGISTRADO EN EL 2013
 6 2726/08/13 AUTORIZACIÓN PARA EL PERMISO DE RUPTURA DE
 PAVIMENTO Y/O BANQUETA PARA LA RENOVACIÓN DE RED DE 425.90 M²
 (SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS) PARA GAS NATURAL, COLONIA ANÁHUAC. \$
 133

42. SE REVISÓ EL INGRESO CORRESPONDIENTE A LA INTRODUCCIÓN SUBTERRÁNEA DE 425.90 M2, OBSERVANDO UNA DIFERENCIA POR LA CANTIDAD DE \$5 MILES DE PESOS, ENTRE LO COBRADO POR \$133 MILES DE PESOS Y LO ESTABLECIDO POR \$138 MILES DE PESOS, SEGÚN EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN III, DE LA LHM, TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: (OBS. 9.1)

<u>ARTÍCULO</u>	<u>SUPERFICIE DE</u>	<u>FACTOR</u>	<u>VALOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>DIFERENCIA</u>
-----------------	----------------------	---------------	--------------	----------------	----------------	-------------------

	<u>RUPTURA EN M²</u>	<u>DE CUOTA</u>	<u>DE</u> <u>CUOTA</u>	<u>SEGÚN LEY</u>	<u>PAGADO</u>		
52, FRACCIÓN III	425.90	5	\$ 64.76	\$ 137,906.42	\$ 132,731.80	\$	5,174.62

NOTA: IMPORTES EXPRESADOS EN PESOS Y CENTAVOS.

ECONÓMICA - MONTO NO SOLVENTADO \$5
 ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
 PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
 PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.

REF. EXPEDIENTE O NO. DE OFICIO TIPO DE LICENCIA
 REGISTRADO EN EL 2013
 7 2760/11/13 AUTORIZACIÓN PARA EL PERMISO DE RUPTURA DE
 PAVIMENTO Y/O BANQUETA PARA LA RENOVACIÓN DE RED DE 400.70 M²
 (SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS) PARA GAS NATURAL, COLONIA CASA BLANCA.
 \$ 125

43. SE REVISÓ EL INGRESO CORRESPONDIENTE A LA INTRODUCCIÓN
 SUBTERRÁNEA DE 400.70 M², OBSERVANDO UNA DIFERENCIA POR LA
 CANTIDAD DE \$5 MILES DE PESOS, ENTRE LO COBRADO POR \$125 MILES DE
 PESOS Y LO ESTABLECIDO POR \$130 MILES DE PESOS, SEGÚN EL ARTÍCULO
 52, FRACCIÓN III, DE LA LHM, TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:
 (OBS. 10.1)

<u>ARTÍCULO</u>	<u>SUPERFICIE DE</u> <u>RUPTURA EN M²</u>	<u>FACTOR</u> <u>DE CUOTA</u>	<u>VALOR</u> <u>DE</u> <u>CUOTA</u>	<u>IMPORTE</u> <u>SEGÚN LEY</u>	<u>IMPORTE</u> <u>PAGADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
52,	400.70	5	\$ 64.76	\$ 129,746.66	\$ 124,878.20	\$ 4,868.46

FRACCIÓN
 III

NOTA: IMPORTES EXPRESADOS EN PESOS Y CENTAVOS.

ECONÓMICA - MONTO NO SOLVENTADO \$5
 ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
 PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
 PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.

REF. EXPEDIENTE O NO. DE OFICIO TIPO DE LICENCIA
 REGISTRADO EN EL 2013
 8 2724/08/13 AUTORIZACIÓN PARA EL PERMISO DE RUPTURA DE
 PAVIMENTO Y/O BANQUETA PARA LA RENOVACIÓN DE RED DE 353.20 M²
 (SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS) PARA GAS NATURAL EN VARIAS COLONIAS.
 \$ 110

44. SE REVISÓ EL INGRESO CORRESPONDIENTE A LA INTRODUCCIÓN
 SUBTERRÁNEA DE 353.20 M2, OBSERVANDO UNA DIFERENCIA POR LA
 CANTIDAD DE \$4 MILES DE PESOS, ENTRE LO COBRADO POR \$110 MILES DE
 PESOS Y LO ESTABLECIDO POR \$114 MILES DE PESOS, SEGÚN EL ARTÍCULO
 52, FRACCIÓN III, DE LA LHM, TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:
 (OBS. 11.1)

<u>ARTÍCULO</u>	<u>SUPERFICIE DE RUPTURA EN M²</u>	<u>FACTOR DE CUOTA</u>	<u>VALOR DE CUOTA</u>	<u>IMPORTE SEGÚN LEY</u>	<u>IMPORTE PAGADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
52, FRACCIÓN III	353.20	5	\$ 64.76	\$ 114,366.16	\$ 110,074.80	\$ 4,291.36

NOTA: IMPORTES EXPRESADOS EN PESOS Y CENTAVOS.

ECONÓMICA - MONTO NO SOLVENTADO \$4

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.

REF. EXPEDIENTE O NO. DE OFICIO TIPO DE LICENCIA
REGISTRADO EN EL 2013
9 2708/07/13 AUTORIZACIÓN PARA EL PERMISO DE RUPTURA DE
PAVIMENTO Y/O BANQUETA PARA LA CONEXIÓN SUBTERRÁNEA DE 278.10 M² DE
TUBERÍA PARA AGUA Y DRENAJE, COLONIA JARDINES DEL MEZQUITAL. \$
87

45. SE REVISÓ EL INGRESO CORRESPONDIENTE A LA INTRODUCCIÓN
SUBTERRÁNEA DE 278.10 M2, OBSERVANDO UNA DIFERENCIA POR LA
CANTIDAD DE \$3 MILES DE PESOS, ENTRE LO COBRADO POR \$87 MILES DE
PESOS Y LO ESTABLECIDO POR \$90 MILES DE PESOS, SEGÚN EL ARTÍCULO
52, FRACCIÓN III, DE LA LHM, TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:
(OBS. 13.1)

<u>ARTÍCULO</u>	<u>SUPERFICIE DE RUPTURA EN M²</u>	<u>FACTOR DE CUOTA</u>	<u>VALOR DE CUOTA</u>	<u>IMPORTE SEGÚN LEY</u>	<u>IMPORTE PAGADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
52, FRACCIÓN III	278.10	5	\$ 64.76	\$ 90,048.78	\$ 86,669.90	\$ 3,378.88

NOTA: IMPORTES EXPRESADOS EN PESOS Y CENTAVOS.

ECONÓMICA - MONTO NO SOLVENTADO \$3
ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.

REF. EXPEDIENTE O NO. DE OFICIO TIPO DE LICENCIA
REGISTRADO EN EL 2013

10 2773/12/13 AUTORIZACIÓN PARA EL PERMISO DE RUPTURA DE PAVIMENTO Y/O BANQUETA PARA LA INSTALACIÓN DE 267.60 M² DE TUBERÍA PARA DRENAJE SANITARIO, COLONIA VALLE DE LAS PUENTES. \$ 83

46. SE REVISÓ EL INGRESO CORRESPONDIENTE A LA INTRODUCCIÓN SUBTERRÁNEA DE 267.60 M², OBSERVANDO UNA DIFERENCIA POR LA CANTIDAD DE \$3 MILES DE PESOS, ENTRE LO COBRADO POR \$83 MILES DE PESOS Y LO ESTABLECIDO POR \$86 MILES DE PESOS, SEGÚN EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN III, DE LA LHM, TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: (OBS. 14.1)

<u>ARTÍCULO</u>	<u>SUPERFICIE DE RUPTURA EN M²</u>	<u>FACTOR DE CUOTA</u>	<u>VALOR DE CUOTA</u>	<u>IMPORTE SEGÚN LEY</u>	<u>IMPORTE PAGADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
52, FRACCIÓN III	267.60	5	\$ 64.76	\$ 86,648.88	\$ 83,397.60	\$ 3,251.28

NOTA: IMPORTES EXPRESADOS EN PESOS Y CENTAVOS.

ECONÓMICA - MONTO NO SOLVENTADO \$3
 ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
 PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
 PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.

REF. EXPEDIENTE O NO. DE OFICIO TIPO DE LICENCIA
 REGISTRADO EN EL 2013

11 2732/09/13 AUTORIZACIÓN PARA EL PERMISO DE RUPTURA DE PAVIMENTO Y/O BANQUETA PARA LA RENOVACIÓN DE RED DE 195.90 M² (SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS) PARA GAS NATURAL, COLONIA CASA VILLAS DE CASA BLANCA. \$ 61

47. SE REVISÓ EL INGRESO CORRESPONDIENTE A LA INTRODUCCIÓN SUBTERRÁNEA DE 195.90 M², OBSERVANDO UNA DIFERENCIA POR LA

CANTIDAD DE \$2 MILES DE PESOS, ENTRE LO COBRADO POR \$61 MILES DE PESOS Y LO ESTABLECIDO POR \$63 MILES DE PESOS, SEGÚN EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN III, DE LA LHM, TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:
(OBS. 15.1)

<u>ARTÍCULO</u>	<u>SUPERFICIE DE RUPTURA EN M²</u>	<u>FACTOR DE CUOTA</u>	<u>VALOR DE CUOTA</u>	<u>IMPORTE SEGÚN LEY</u>	<u>IMPORTE PAGADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
52, FRACCIÓN III	195.90	5	\$ 64.76	\$ 63,432.42	\$ 61,052.30	\$ 2,380.12

NOTA: IMPORTES EXPRESADOS EN PESOS Y CENTAVOS.

ECONÓMICA - MONTO NO SOLVENTADO \$2
ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.

REF. EXPEDIENTE O NO. DE OFICIO TIPO DE LICENCIA
REGISTRADO EN EL 2013

12 2693/06/13 AUTORIZACIÓN PARA EL PERMISO DE RUPTURA DE PAVIMENTO Y/O BANQUETA PARA LA INSTALACIÓN SUBTERRÁNEA DE 143.80 M² DE TUBERÍA PARA DRENAJE SANITARIO Y CUATRO POZOS DE VISITA, COLONIA GUSTAVO DÍAZ ORDAZ. \$ 45

48. SE REVISÓ EL INGRESO CORRESPONDIENTE A LA INTRODUCCIÓN SUBTERRÁNEA DE 143.80 M², OBSERVANDO UNA DIFERENCIA POR LA CANTIDAD DE \$2 MILES DE PESOS, ENTRE LO COBRADO POR \$45 MILES DE PESOS Y LO ESTABLECIDO POR \$47 MILES DE PESOS, SEGÚN EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN III, DE LA LHM, TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:
(OBS. 16.1)

<u>ARTÍCULO</u>	<u>SUPERFICIE DE</u>	<u>FACTOR</u>	<u>VALOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>DIFERENCIA</u>
-----------------	----------------------	---------------	--------------	----------------	----------------	-------------------

	<u>RUPTURA EN M²</u>	<u>DE CUOTA</u>	<u>DE</u> <u>CUOTA</u>	<u>SEGÚN LEY</u>	<u>PAGADO</u>		
52, FRACCIÓN III	143.80	5	\$ 64.76	\$ 46,562.44	\$ 44,815.30	\$	1,747.14

NOTA: IMPORTES EXPRESADOS EN PESOS Y CENTAVOS.

ECONÓMICA - MONTO NO SOLVENTADO \$2
 ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
 PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
 PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.

REF. EXPEDIENTE O NO. DE OFICIO TIPO DE LICENCIA
 REGISTRADO EN EL 2013
 13 2675/04/13 AUTORIZACIÓN PARA EL PERMISO DE RUPTURA DE
 PAVIMENTO Y/O BANQUETA PARA LA INSTALACIÓN DE 132.00 M² DE TUBERÍA DE
 ASBESTO-CEMENTO CLASE A-7, PARA CONEXIÓN DE AGUA POTABLE, COLONIA
 VILLAS DE SAN CRISTÓBAL. \$ 41

49. SE REVISÓ EL INGRESO CORRESPONDIENTE A LA INTRODUCCIÓN
 SUBTERRÁNEA DE 132.00 M2, OBSERVANDO UNA DIFERENCIA POR LA
 CANTIDAD DE \$2 MILES DE PESOS, ENTRE LO COBRADO POR \$41 MILES DE
 PESOS Y LO ESTABLECIDO POR \$43 MILES DE PESOS, SEGÚN EL ARTÍCULO
 52, FRACCIÓN III, DE LA LHM, TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:
 (OBS. 17.1)

<u>ARTÍCULO</u>	<u>SUPERFICIE DE</u> <u>RUPTURA EN M²</u>	<u>FACTOR</u> <u>DE CUOTA</u>	<u>VALOR</u> <u>DE</u> <u>CUOTA</u>	<u>IMPORTE</u> <u>SEGÚN LEY</u>	<u>IMPORTE</u> <u>PAGADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
52, FRACCIÓN III	132.00	5	\$ 64.76	\$ 42,741.60	\$ 41,137.80	\$ 1,603.80

NOTA: IMPORTES EXPRESADOS EN PESOS Y CENTAVOS.

ECONÓMICA - MONTO NO SOLVENTADO \$2
 ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
 PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
 PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.

REF.	EXPEDIENTE O NO. DE OFICIO	TIPO DE LICENCIA	
		REGISTRADO EN EL 2013	
14	2733/09/13	AUTORIZACIÓN PARA EL PERMISO DE RUPTURA DE PAVIMENTO Y/O BANQUETA PARA LA CONEXIÓN SUBTERRÁNEA DE 122.50 M ² DE TUBERÍA PARA DRENAJE SANITARIO, COLONIA NUEVO MEZQUITAL.	\$ 38

50. SE REVISÓ EL INGRESO CORRESPONDIENTE A LA INTRODUCCIÓN SUBTERRÁNEA DE 122.50 M2, OBSERVANDO UNA DIFERENCIA POR LA CANTIDAD DE \$1 MILES DE PESOS ENTRE LO COBRADO POR \$38 MILES DE PESOS Y LO ESTABLECIDO POR \$39 MILES DE PESOS, SEGÚN EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN III, DE LA LHM, TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: (OBS. 18.1)

<u>ARTÍCULO</u>	<u>SUPERFICIE DE RUPTURA EN M²</u>	<u>FACTOR DE CUOTA</u>	<u>VALOR DE CUOTA</u>	<u>IMPORTE SEGÚN LEY</u>	<u>IMPORTE PAGADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
52, FRACCIÓN III	122.50	5	\$ 64.76	\$ 39,665.50	\$ 38,177.20	\$ 1,488.30

NOTA: IMPORTES EXPRESADOS EN PESOS Y CENTAVOS.

ECONÓMICA - MONTO NO SOLVENTADO \$1
 ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
 PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.

PROFIS

EGRESOS

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

51. DURANTE LA REVISIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2013, SE OBSERVÓ QUE EL MUNICIPIO NO CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y SU REFORMA EN MATERIA DE IMPLEMENTACIÓN EN EL REGISTRO DE LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE LOS ENTES PÚBLICOS, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN I Y II DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

NORMATIVA

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

SE EXHORTA AL MUNICIPIO A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MATERIA DE IMPLEMENTACIÓN EN EL REGISTRO DE LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE LOS ENTES PÚBLICOS DE ACUERDO A LAS NORMAS CONTABLES QUE EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC).

52. SE OBSERVÓ QUE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2013, NO FUERON REGISTRADOS CONFORME A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y SU REFORMA EN MATERIA DE IMPLEMENTACIÓN NORMATIVA, ASÍ COMO LOS PLAZOS DE ENTRADA DE

LA NORMATIVA EN VIGOR Y TRANSPARENCIA EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 39, 42, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 54, 62, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 81 Y CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

NORMATIVA

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

CON EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL TITULAR DEL MUNICIPIO, SE SOLVENTA PARCIALMENTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

SE EXHORTA AL MUNICIPIO A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MATERIA DE IMPLEMENTACIÓN EN EL REGISTRO DE LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE LOS ENTES PÚBLICOS DE ACUERDO A LAS NORMAS CONTABLES QUE EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC).

53. DURANTE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2013, SE OBSERVÓ QUE NO SE IMPLEMENTARON LAS NORMAS CONTABLES QUE EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN QUE ESTUVO VIGENTE DURANTE EL EJERCICIO 2013, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

NORMATIVA

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

CON EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL TITULAR DEL MUNICIPIO, SE SOLVENTA PARCIALMENTE ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. SE EXHORTA AL MUNICIPIO A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MATERIA DE IMPLEMENTACIÓN EN EL REGISTRO DE LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE LOS ENTES PÚBLICOS DE ACUERDO A LAS NORMAS CONTABLES QUE EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC).

LABORATORIO

SE REVISÓ LA GESTIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE A SABER: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN ADELANTE LOPSRM) Y DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN ADELANTE RLOPSRM); QUE LOS CONCEPTOS PAGADOS SE HAYAN EJECUTADO; Y QUE SU PUESTA EN OPERACIÓN Y POSTERIOR FUNCIONAMIENTO SE EFECTUÓ ACORDE CON LO CONTRATADO O ESPECIFICADO.

OBRA PÚBLICA

GASTOS DE CAPITAL

OBRA PÚBLICA POR CONVENIO ESTATAL O FEDERAL

FOPENEP 2013

REF. CONTRATO NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA

REGISTRADO EN EL 2013

1	3505-2013	REHABILITADO DE PAVIMENTO EN AVENIDA LOS PINOS, DE CALLE LONDRES A AVENIDA LAS TORRES	\$	11,898
---	-----------	---	----	--------

54. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFIRME QUE SE LLEVÓ A CABO UN DISEÑO

PARA LA MEZCLA ASFÁLTICA, MISMO QUE ACREDITE QUE SE CONSIDERARON LAS TEMPERATURAS EXTREMAS DE LA ZONA, LAS CARACTERÍSTICAS DEL NIVEL DE TRÁNSITO Y SUS VELOCIDADES DE OPERACIÓN, PARA QUE EN FUNCIÓN DE ESTO, SE HAYAN SELECCIONADO EL TIPO DE CEMENTO ASFÁLTICO Y AGREGADOS PÉTREOS QUE GARANTICEN LA EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE LA MEZCLA ASFÁLTICA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL CONCEPTO NÚMERO 1.11 "CARPETA DE 5 CM ALTAMENTE ADHERIDA DE CONCRETO ASFÁLTICO, ELABORADA CON AGREGADOS RESISTENTES AL PULIMIENTO Y ASFALTO MODIFICADO COMPACTADA AL 97%", EN RELACIÓN CON LA NORMA SCT N-CMT-4-05-003/02, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 46, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN V, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO PRIMERO, DEL RLOPSRM. (OBS. 1.1)

NORMATIVA

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

55. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS REPORTES E INFORMES DE ENSAYOS DE LABORATORIO QUE ACREDITEN EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES PARA EL CONCEPTO EXTRAORDINARIO NÚMERO 001 "BASE CEMENTADA DE 15 CM DE ESPESOR, CON MATERIAL PRODUCTO DE DESBASTE DE CARPETA Y BASE EXISTENTE, DESBASTANDO LA CARPETA EXISTENTE DE 5 CM Y TRITURANDO JUNTO CON LA BASE EXISTENTE DE 15 CM, RETIRANDO EL PRODUCTO SOBRENTE DEL DESBASTE PARA DAR UN ESPESOR DE 15 CM PARA DESPUÉS TENDER EL CEMENTO AL 5%", MISMOS QUE ACREDITEN LA COMPLETA Y CORRECTA DOSIFICACIÓN DE CEMENTO PORTLAND, DURANTE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE SE HAYA ESTABLECIDO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA

LOPSRM, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 22, PÁRRAFO PRIMERO, 113 FRACCIONES I Y VI, ARTÍCULO 127, PÁRRAFO PRIMERO, ESTE ÚLTIMO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN XIII Y 132, FRACCIÓN IV, DEL RLOPSRM. (OBS. 1.2)

NORMATIVA

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

56. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS REPORTES E INFORMES DE ENSAYOS DE LABORATORIO QUE ACREDITEN EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES PARA EL CONCEPTO NÚMERO 1.11 "CARPETA DE 5 CM ALTAMENTE ADHERIDA DE CONCRETO ASFÁLTICO, ELABORADA CON AGREGADOS RESISTENTES AL PULIMENTO Y ASFALTO MODIFICADO COMPACTADA AL 97%", MISMOS QUE CONFIRMEN EL TIPO Y CALIDAD DEL CEMENTO ASFÁLTICO MODIFICADO Y LA RESISTENCIA AL PULIMENTO DE LOS AGREGADOS PÉTREOS, AMBOS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA COLOCADA, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE SE HAYA ESTABLECIDO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 22, PÁRRAFO PRIMERO, 113 FRACCIONES I Y VI, ARTÍCULO 127, PÁRRAFO PRIMERO, ESTE ÚLTIMO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN XIII Y 132, FRACCIÓN IV, DEL RLOPSRM. (OBS. 1.3)

NORMATIVA

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

57. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS REPORTES E INFORMES DE ENSAYOS DE LABORATORIO QUE ACREDITEN EL CONTROL DE CALIDAD DEL CONCEPTO NÚMERO 1.11 "CARPETA DE 5 CM

ALTAMENTE ADHERIDA DE CONCRETO ASFÁLTICO, ELABORADA CON AGREGADOS RESISTENTES AL PULIMIENTO Y ASFALTO MODIFICADO COMPACTADA AL 97%", QUE CONFIRMEN LAS CARACTERÍSTICAS VOLUMÉTRICAS Y DE ESTABILIDAD MECÁNICA DE LA MEZCLA ASFÁLTICA COLOCADA, ASÍ COMO SU DENSIDAD Y GRADO DE COMPACTACIÓN, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE SE HAYA ESTABLECIDO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 22, PÁRRAFO PRIMERO, 113 FRACCIONES I Y VI, ARTÍCULO 127, PÁRRAFO PRIMERO, ESTE ÚLTIMO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN XIII Y 132, FRACCIÓN IV, DEL RLOPSRM. (OBS. 1.4)

NORMATIVA

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

58. MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE ESTA AUDITORÍA, SE VERIFICÓ EL CONCEPTO NÚMERO 1.11 "CARPETA DE 5 CM ALTAMENTE ADHERIDA DE CONCRETO ASFÁLTICO, ELABORADA CON AGREGADOS RESISTENTES AL PULIMIENTO Y ASFALTO MODIFICADO COMPACTADA AL 97%", EN LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA LOS PINOS, ENTRE LA CALLE LONDRES Y LA AVENIDA LAS TORRES, LA CUAL CONSISTIÓ EN MEDIR LOS ESPESORES DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO REHABILITADA Y EN EVALUAR LA CALIDAD Y PROPIEDADES FÍSICAS DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (CARPETA ASFÁLTICA), TALES COMO: LA DENSIDAD DEL LUGAR Y SU GRADO DE COMPACTACIÓN, EL PORCENTAJE DE CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO Y EL PORCENTAJE DEL CONTENIDO DE AGREGADOS PÉTREOS; DETECTANDO QUE LA DENSIDAD PROMEDIO DE LA CARPETA COLOCADA ES MENOR QUE LA DENSIDAD CONSIDERADA EN EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO ALUDIDO, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE MATERIAL INCLUIDO POR METRO CUADRADO PARA UN ESPESOR DE 5.00 CM, POR CONSIGUIENTE LA CANTIDAD DE MEZCLA ASFÁLTICA COLOCADA ES MENOR A LA

CONTRATADA, EN RELACIÓN CON EL VOLUMEN INCLUIDO EN LA ESTIMACIÓN NÚMERO 2 NORMAL, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$244 MILES DE PESOS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

(OBS. 1.5)

<u>DENSIDAD</u>			<u>P.U.</u>			
<u>CONTRAT</u>	<u>DENSIDAD</u>	<u>P.U.</u>	<u>DENSIDAD</u>	<u>DIFEREN</u>	<u>CANTID</u>	<u>IMPOR</u>
<u>ADA EN</u>	<u>ENCONTR</u>	<u>CONTRAT</u>	<u>ENCONTR</u>	<u>CIA DE</u>	<u>AD (M²)</u>	<u>TE</u>
<u>ANÁLISIS</u>	<u>ADA</u>	<u>ADO POR</u>	<u>ADA POR</u>	<u>P.U.</u>		
<u>DE P.U.</u>	<u>(TON/M³)</u>	<u>M²</u>	<u>M²</u>			
<u>(TON/M³)</u>						
2.350	2.208	\$ 233.29	\$ 221.12	\$ 12.17	17,248.77	\$ 209,917.53
						SUBTOTAL: \$ 209,917.53
						I.V.A.: 33,586.80
						TOTAL: \$ 243,504.33

NOTA.- IMPORTES EXPRESADOS EN PESOS Y CENTAVOS.

NOTA.- EL PRECIO UNITARIO DE LA DENSIDAD ENCONTRADA RESULTA A PARTIR DEL AJUSTE EN LA CANTIDAD DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO INCLUIDA EN LA TARJETA DEL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO EN ESTUDIO, DICHO AJUSTE CORRESPONDE A LA CONSIDERACIÓN DE LA CANTIDAD EN TONELADAS DE CARPETA CORRESPONDIENTES A LA DENSIDAD DETECTADA EN LA CARPETA COLOCADA EN LA VIALIDAD EN COMENTO.

ECONÓMICA - MONTO NO SOLVENTADO \$244
 ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
 PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
 PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.
 RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.
 EN LO SUCESIVO, IMPLEMENTAR MECANISMOS DE CONTROL INTERNO QUE ELIMINEN EL RIESGO DE REALIZAR PAGOS DE CONCEPTOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.

59. MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE ESTA AUDITORÍA, SE VERIFICÓ EL CONCEPTO NÚMERO 1.11 "CARPETA DE 5 CM ALTAMENTE ADHERIDA DE CONCRETO ASFÁLTICO, ELABORADA CON AGREGADOS RESISTENTES AL PULIMIENTO Y ASFALTO MODIFICADO COMPACTADA AL 97%" EN LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN LA AVENIDA LOS PINOS, ENTRE LA CALLE LONDRES Y LA AVENIDA LAS TORRES, LA CUAL CONSISTIÓ EN MEDIR LOS ESPESORES DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO REHABILITADA, Y EN EVALUAR LA CALIDAD Y PROPIEDADES FÍSICAS DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (CARPETA ASFÁLTICA), TALES COMO: LA DENSIDAD DEL LUGAR Y SU GRADO DE COMPACTACIÓN, EL PORCENTAJE DE CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO Y EL PORCENTAJE DEL CONTENIDO DE AGREGADOS PÉTREOS, DETECTÁNDOSE CON ELLO, QUE EL ESPESOR PROMEDIO ENCONTRADO EN LA CAPA DE CARPETA ASFÁLTICA DE RODADURA, ES MENOR AL ESPESOR CONTRATADO, DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 1+350 DE LA AVENIDA LOS PINOS, ENTRE LA CALLE LONDRES Y LA AVENIDA LAS TORRES, POR CONSIGUIENTE EL VOLUMEN DE CARPETA ASFÁLTICA COLOCADO, ES MENOR EN RELACIÓN CON EL VOLUMEN INCLUIDO EN LA ESTIMACIÓN NÚMERO 2 NORMAL, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$1,924 MILES DE PESOS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE: (OBS. 1.6)

<u>ESPESOR</u> <u>CONTRATADO</u> <u>(CM)</u>	<u>ESPESOR</u> <u>ENCONTRADO</u> <u>PROMEDIO</u> <u>(CM)</u>	<u>P.U.</u> <u>CONTRATADO</u> <u>(INCLUYE</u> <u>AJUSTE POR</u> <u>DENSIDAD)</u>	<u>P.U. ESPESOR</u> <u>ENCONTRADO</u>	<u>DIFERENCIA</u> <u>DE P.U. POR</u> <u>M²</u>	<u>CANTIDAD</u> <u>(M²)</u>	<u>IMPORTE</u>
5.00	2.46	\$ 221.12	\$ 124.97	\$ 96.15	17,248.77	\$ 1,658,469.24
						SUBTOTAL: \$ 1,658,469.24
						I.V.A.: 265,355.08
						TOTAL: \$ 1,923,824.31

NOTA.- IMPORTES EXPRESADOS EN PESOS Y CENTAVOS.

NOTA.- EL PRECIO UNITARIO (P.U.) POR METRO CUADRADO DEL ESPESOR ENCONTRADO, CONSIDERA LA CORRECCIÓN POR DENSIDAD PROMEDIO ENCONTRADA Y LA CORRECCIÓN POR EL ESPESOR ENCONTRADO; EL ÁREA ESTIMADA ES LA CORRESPONDIENTE AL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS CADENAMIENTOS SEÑALADOS.

ECONÓMICA - MONTO NO SOLVENTADO \$1,776
 ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
 PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
 PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.
 RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.
 EN LO SUCESIVO, IMPLEMENTAR MECANISMOS DE CONTROL INTERNO QUE ELIMINEN EL RIESGO DE REALIZAR PAGOS DE CONCEPTOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.

60. PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE ESTA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, LOS DETERIOROS O FALLAS EN LA CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA AVENIDA LOS PINOS, ENTRE LA CALLE LONDRES Y LA AVENIDA LAS TORRES, QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN: (OBS. 1.7)

<u>NO.</u>	<u>CADENAMIENTO</u>	<u>CARRIL</u>	<u>LARGO</u>	<u>ANCHO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
	DESPRENDIMIENTO DE AGREGADOS					CUERPO ORIENTE-PONIENTE
1	0+023	DERECHO	3.30 M	2.20 M	7.26 M ²	SEVERIDAD MEDIA, SE VISUALIZA CAPA INFERIOR
2	0+554	DERECHO	18.00 M	2.20 M	39.60 M ²	SEVERIDAD ALTA
3	0+742	DERECHO	11.00 M	1.00 M	11.00 M ²	SEVERIDAD ALTA
4	0+769	DERECHO	15.00 M	0.50 M	0.75 M ²	SEVERIDAD ALTA
5	1+227	DERECHO	2.50 M	4.70 M	11.75 M ²	SEVERIDAD ALTA
6	1+307	IZQUIERDO	5.50 M	0.70 M	3.85 M ²	SEVERIDAD MEDIA
				TOTAL:	74.21 M ²	

AGRIETAMIENTO

CUERPO ORIENTE -PONIENTE

TIPO MAPA

7	0+009	IZQUIERDO	2.20 M	1.40 M	3.08 M ²	SEVERIDAD BAJA
				TOTAL:	3.08 M ²	

BACHEO

8	1+272	DERECHO	2.70 M	1.60 M	4.32 M ²	CUERPO ORIENTE - PONIENTE SEVERIDAD BAJA CON POCO HUNDIMIENTO
				TOTAL:	4.32 M ²	

LA CLASIFICACIÓN DE LOS TIPOS DE DETERIOROS Y EL NIVEL DE SEVERIDAD DE LOS MISMOS FUERON ASIGNADOS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS: SCT, IMT, "CATÁLOGO DE DETERIOROS EN PAVIMENTOS FLEXIBLES DE CARRETERAS MEXICANAS", 1991, PUBLICACIÓN TÉCNICA NO. 21, QUERÉTARO. Y FHWA, U.S. DEPARTAMENT OF TRANSPORTATION, "DISTRESS IDENTIFICATION MANUAL FOR THE LONG-TERM PAVEMENT PERFORMANCE PROGRAM", 2003, PUBLICACIÓN NO.FHWA-RD-03-031.

TÉCNICA

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

REF. CONTRATO NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA
 REGISTRADO EN EL 2013

2 3503-2013 REHABILITADO DE PAVIMENTO EN AVENIDA REPÚBLICA
 MEXICANA, LADO ORIENTE, DE AVENIDA SANTO DOMINGO A CALLE JESÚS
 LOZANO

\$ 8,097

61. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS REPORTES E INFORMES DE ENSAYOS DE LABORATORIO QUE ACREDITEN EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES PARA EL CONCEPTO NÚMERO 1.11 "CARPETA DE 5 CM ALTAMENTE ADHERIDA DE CONCRETO ASFÁLTICO, ELABORADA CON AGREGADOS RESISTENTES AL PULIMENTO Y

ASFALTO MODIFICADO COMPACTADA AL 97%", MISMOS QUE CONFIRMEN EL TIPO Y CALIDAD DEL CEMENTO ASFÁLTICO MODIFICADO, Y LA RESISTENCIA AL PULIMENTO DE LOS AGREGADOS PÉTREOS, AMBOS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA COLOCADA, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE SE HAYA ESTABLECIDO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 22, PÁRRAFO PRIMERO, 113 FRACCIONES I Y VI, ARTÍCULO 127, PÁRRAFO PRIMERO, ESTE ÚLTIMO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN XIII Y 132, FRACCIÓN IV, DEL RLOPSRM. (OBS. 2.4)

NORMATIVA

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

62. MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE ESTA AUDITORÍA, SE VERIFICÓ EL CONCEPTO NÚMERO 1.11 "CARPETA DE 5 CM ALTAMENTE ADHERIDA DE CONCRETO ASFÁLTICO, ELABORADA CON AGREGADOS RESISTENTES AL PULIMENTO Y ASFALTO MODIFICADO COMPACTADA AL 97%", EN LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA REPÚBLICA MEXICANA ENTRE LA AVENIDA SANTO DOMINGO Y LA CALLE JESÚS LOZANO, CUERPO ORIENTE, LA CUAL CONSISTIÓ EN MEDIR LOS ESPESORES DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO REHABILITADA Y EN EVALUAR LA CALIDAD Y PROPIEDADES FÍSICAS DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (CARPETA ASFÁLTICA), TALES COMO: LA DENSIDAD DEL LUGAR Y SU GRADO DE COMPACTACIÓN, EL PORCENTAJE DE CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO Y EL PORCENTAJE DEL CONTENIDO DE AGREGADOS PÉTREOS, DETECTÁNDOSE CON ELLO QUE EL PORCENTAJE DE CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO PROMEDIO RESPECTO A LA MASA DE LOS AGREGADOS PÉTREOS, ES INFERIOR AL PORCENTAJE QUE RESULTA DE LA PROPORCIÓN EN PESO DE ASFALTO MODIFICADO INCLUIDA EN LA TARJETA DEL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO ALUDIDO,

EL CUAL COINCIDE CON EL PORCENTAJE DE PROYECTO, SEÑALADO EN EL INFORME DE CONTROL DE CONCRETO ASFÁLTICO EMITIDO POR EL LABORATORIO PRUEBAS DINÁMICAS Y ESTÁTICAS S. A. DE C. V., CON NÚMERO DE ARCHIVO MA0392, DE FECHA DE INFORME DEL 13 DE JULIO DE 2013, CON UN VALOR DE 5.50%; POR CONSIGUIENTE LA CANTIDAD DE CEMENTO ASFÁLTICO CONTENIDO EN LA MEZCLA ASFÁLTICA COLOCADA EN LA CAPA DE CARPETA, ES MENOR A LA CONTRATADA EN RELACIÓN CON EL VOLUMEN INCLUIDO EN LAS ESTIMACIONES NÚMERO 1 Y 2 NORMAL, Y 1 ADITIVA, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$245 MILES DE PESOS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE: (OBS. 2.6)

<u>C. ASF.</u>	<u>P.U.</u>	<u>P.U.</u>	<u>P.U.</u>	<u>P.U.</u>	<u>P.U.</u>	<u>P.U.</u>	<u>P.U.</u>
<u>CONTRATADO</u>	<u>C. ASF.</u>	<u>P.U.</u>	<u>CONTENIDO</u>	<u>DIFERENCIA</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>	
<u>EN ANÁLISIS</u>	<u>ENCONTRADO</u>	<u>CONTRATADO</u>	<u>DE ASFALTO</u>	<u>DE P.U.</u>	<u>(M²)</u>		
<u>DE P.U.</u>	<u>(*KG/TON)</u>	<u>POR M²</u>	<u>ENCONTRADO</u>				
<u>(*KG/TON)</u>			<u>POR M²</u>				
55.00	46.30	\$ 226.26	\$ 209.67	\$ 16.59	12,728.34	\$ 211,163.16	
							SUBTOTAL: \$ 211,163.16
							I.V.A.: 33,786.11
							TOTAL: \$ 244,949.27

NOTA.- IMPORTES EXPRESADOS EN PESOS Y CENTAVOS.

NOTA.- C.ASF. ABREVIACIÓN DE CONTENIDO DE ASFALTO, *KG/TON DE AGREGADOS

NOTA.- EL PRECIO UNITARIO DEL CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO ENCONTRADO RESULTA A PARTIR DEL AJUSTE DE LOS KILOGRAMOS DE ASFALTO MODIFICADO CON POLÍMEROS PARA MICRO-CARPETA CONSIDERADOS EN EL PRECIO DE LA TONELADA DE MICRO-CARPETA ELABORADA EN PLANTA, INCLUIDA EN LA TARJETA DEL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO EN ESTUDIO, DICHO AJUSTE CORRESPONDE A LA CONSIDERACIÓN DE LA CANTIDAD EN KILOGRAMOS DE CEMENTO ASFÁLTICO CORRESPONDIENTES AL PORCENTAJE DEL MISMO MATERIAL ENCONTRADO EN LA CARPETA COLOCADA

DE LA VIALIDAD EN REFERENCIA, MEDIANTE PRUEBAS DE LABORATORIO EFECTUADAS POR ESTA AUDITORÍA.

ECONÓMICA - MONTO NO SOLVENTADO \$245

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EN LO SUCESIVO, IMPLEMENTAR MECANISMOS DE CONTROL INTERNO QUE ELIMINEN EL RIESGO DE REALIZAR PAGOS DE CONCEPTOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.

63. MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE ESTA AUDITORÍA, SE VERIFICÓ EL CONCEPTO NÚMERO 1.11 "CARPETA DE 5 CM ALTAMENTE ADHERIDA DE CONCRETO ASFÁLTICO, ELABORADA CON AGREGADOS RESISTENTES AL PULIMIENTO Y ASFALTO MODIFICADO COMPACTADA AL 97%", EN LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA REPÚBLICA MEXICANA ENTRE LA AVENIDA SANTO DOMINGO Y LA CALLE JESÚS LOZANO, CUERPO ORIENTE, LA CUAL CONSISTIÓ EN MEDIR LOS ESPESORES DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO REHABILITADA, Y EN EVALUAR LA CALIDAD Y PROPIEDADES FÍSICAS DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (CARPETA ASFÁLTICA), TALES COMO: LA DENSIDAD DEL LUGAR Y SU GRADO DE COMPACTACIÓN, EL PORCENTAJE DE CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO Y EL PORCENTAJE DEL CONTENIDO DE AGREGADOS PÉTREOS, DETECTÁNDOSE CON ELLO QUE LA DENSIDAD PROMEDIO DE LA CARPETA COLOCADA ES MENOR QUE LA DENSIDAD CONSIDERADA EN EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO ALUDIDO, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE MATERIAL INCLUIDO POR METRO CUADRADO PARA UN ESPESOR DE 5.00 CM, POR CONSIGUIENTE LA CANTIDAD DE MEZCLA ASFÁLTICA COLOCADA ES MENOR A LA CONTRATADA EN RELACIÓN CON EL VOLUMEN INCLUIDO EN LAS ESTIMACIONES NÚMERO 1 Y 2 NORMAL, Y

1 ADITIVA, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$123 MILES DE PESOS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE: (OBS. 2.7)

<u>ESPESOR</u> <u>CONTRATADO</u> <u>(CM)</u>	<u>ESPESOR</u> <u>PROMEDIO</u> <u>ENCONTRADO</u> <u>(CM)</u>	<u>P.U.</u> <u>CONTRATADO</u> <u>(INCLUYE</u> <u>AJUSTES POR</u> <u>C.ASF. Y</u> <u>DENSIDAD)</u>	<u>P.U. ESPESOR</u> <u>ENCONTRADO</u>	<u>DIFERENCIA</u> <u>DE P.U. POR</u> <u>M²</u>	<u>CANTIDAD</u> <u>(M²)</u>	<u>IMPORTE</u>
5.00	2.60	\$ 201.33	\$ 119.35	\$ 81.98	12,728.34	\$ 1,043,469.31
						SUBTOTAL: \$ 1,043,469.31
						I.V.A.: 166,955.09
						TOTAL: \$ 1,210,424.40

NOTA.- IMPORTES EXPRESADOS EN PESOS Y CENTAVOS.

NOTA:

C.ASF.: ABREVIACIÓN DEL CONTENIDO DE ASFALTO

EL PRECIO UNITARIO DE LAS DENSIDADES ENCONTRADAS RESULTA A PARTIR DEL AJUSTE EN LA CANTIDAD DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO INCLUIDO EN LA TARJETA DEL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO EN ESTUDIO, DICHO AJUSTE CORRESPONDE A LA CONSIDERACIÓN DE LA CANTIDAD EN TONELADAS DE CARPETA CORRESPONDIENTES A LA DENSIDAD DETECTADA EN LA CARPETA COLOCADA EN LA VIALIDAD EN REFERENCIA, INCLUYENDO EL AJUSTE PREVIO DEL CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO.

ECONÓMICA - MONTO NO SOLVENTADO \$123
 ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
 PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
 PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.
 RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.
 EN LO SUCESIVO, IMPLEMENTAR MECANISMOS DE CONTROL INTERNO QUE
 ELIMINEN EL RIESGO DE REALIZAR PAGOS DE CONCEPTOS QUE NO CUMPLAN
 CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.

64. MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE ESTA AUDITORÍA, SE VERIFICÓ EL CONCEPTO NÚMERO 1.11 "CARPETA DE 5 CM ALTAMENTE ADHERIDA DE CONCRETO ASFÁLTICO, ELABORADA CON AGREGADOS RESISTENTES AL PULIMIENTO Y ASFALTO MODIFICADO COMPACTADA AL 97%" EN LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA REPÚBLICA MEXICANA ENTRE LA AVENIDA SANTO DOMINGO Y LA CALLE JESÚS LOZANO, CUERPO PONIENTE, LA CUAL CONSISTIÓ EN MEDIR LOS ESPESORES DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO REHABILITADA Y EN EVALUAR LA CALIDAD Y PROPIEDADES FÍSICAS DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (CARPETA ASFÁLTICA), TALES COMO: LA DENSIDAD DEL LUGAR Y SU GRADO DE COMPACTACIÓN, EL PORCENTAJE DE CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO Y EL PORCENTAJE DEL CONTENIDO DE AGREGADOS PÉTREOS, DETECTÁNDOSE CON ELLO, QUE EL ESPESOR PROMEDIO ENCONTRADO EN LA CAPA DE CARPETA ASFÁLTICA DE RODADURA ES MENOR AL ESPESOR CONTRATADO DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 0+380, A PARTIR DE LA AVENIDA SANTO DOMINGO HASTA LA CALLE FLORENCIA, Y DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 1+396, A PARTIR DE LA AVENIDA SANTO DOMINGO HASTA LA CALLE DR. ARTURO GONZÁLEZ, AMBAS EN LA AVENIDA REPÚBLICA MEXICANA, POR CONSIGUIENTE EL VOLUMEN DE CARPETA ASFÁLTICA COLOCADO ES MENOR, EN RELACIÓN CON EL VOLUMEN INCLUIDO EN LAS ESTIMACIONES NÚMERO 1 Y 2 NORMAL, Y 1 ADITIVA, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$1,210 MILES DE PESOS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE: (OBS. 2.8)

<u>ESPESOR</u> <u>CONTRATADO</u> <u>(CM)</u>	<u>ESPESOR</u> <u>PROMEDIO</u> <u>ENCONTRADO</u> <u>(CM)</u>	<u>P.U.</u> <u>CONTRATADO</u> <u>(INCLUYE</u> <u>AJUSTES POR</u> <u>C.ASF. Y</u> <u>DENSIDAD)</u>	<u>P.U. ESPESOR</u> <u>ENCONTRADO</u>	<u>DIFERENCIA</u> <u>DE P.U. POR</u> <u>M²</u>	<u>CANTIDAD</u> <u>(M²)</u>	<u>IMPORTE</u>
5.00	2.60	\$ 201.33	\$ 119.35	\$ 81.98	12,728.34	\$ 1,043,469.31
						SUBTOTAL: \$ 1,043,469.31
						I.V.A.: 166,955.09
						TOTAL: \$ 1,210,424.40

NOTA.- IMPORTES EXPRESADOS EN PESOS Y CENTAVOS.

NOTA: C.ASF.: ABREVIACIÓN DEL CONTENIDO DE ASFALTO

NOTA: EL PRECIO UNITARIO (P.U.) POR METRO CUADRADO DEL ESPESOR ENCONTRADO CONSIDERA LA CORRECCIÓN POR CONTENIDO DE ASFALTO, DENSIDAD PROMEDIO ENCONTRADA Y LA CORRECCIÓN POR EL ESPESOR ENCONTRADO; EL ÁREA ESTIMADA ES LA CORRESPONDIENTE AL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS CADENAMIENTOS SEÑALADOS.

ECONÓMICA - MONTO NO SOLVENTADO \$1,210
ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.
EN LO SUCESIVO, IMPLEMENTAR MECANISMOS DE CONTROL INTERNO QUE
ELIMINEN EL RIESGO DE REALIZAR PAGOS DE CONCEPTOS QUE NO CUMPLAN
CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.

65. PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE ESTA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, LOS DETERIOROS O FALLAS EN LA CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA AVENIDA REPÚBLICA MEXICANA ENTRE LA AVENIDA SANTO DOMINGO Y LA CALLE DR. JESÚS LOZANO, CUERPO ORIENTE, QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:
(OBS. 2.9)

<u>NO.</u>	<u>CADENAMIENTO</u>	<u>CARRIL</u>	<u>LARGO</u>	<u>ANCHO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
DESPRENDIMIENTOS DE AREGADOS						
1	0+421	IZQUIERDO	3.00 M	0.30 M	0.90 M ²	SEVERIDAD BAJA
2	0+482	IZQUIERDO	4.80 M	1.60 M	7.68 M ²	SEVERIDAD BAJA

TOTAL: 8.58 M²

ASENTAMIENTO

3	0+256	IZQUIERDO	1.30 M	1.10 M	1.43 M ²	SEVERIDAD BAJA
4	0+885	IZQUIERDO	2.00 M	1.20 M	2.40 M ²	SEVERIDAD BAJA
					TOTAL:	3.83 M ²

LA CLASIFICACIÓN DE LOS TIPOS DE DETERIOROS Y EL NIVEL DE SEVERIDAD DE LOS MISMOS FUERON ASIGNADOS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS: SCT, IMT, "CATÁLOGO DE DETERIOROS EN PAVIMENTOS FLEXIBLES DE CARRETERAS MEXICANAS", 1991, PUBLICACIÓN TÉCNICA NO. 21, QUERÉTARO. Y FHWA, U.S. DEPARTAMENT OF TRANSPORTATION, "DISTRESS IDENTIFICATION MANUAL FOR THE LONG-TERM PAVEMENT PERFORMANCE PROGRAM", 2003, PUBLICACIÓN NO.FHWA-RD-03-031. ASENTAMIENTO EN CADENAMIENTO 0+256, CARRIL IZQUIERDO.

TÉCNICA

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

66. PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE ESTA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA, EJECUTANDO PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS PARA EL MUESTREO DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LOS TRABAJOS EJECUTADOS, DE LOS CUALES SE OBTUVIERON ESPECÍMENES DE CONCRETO ASFÁLTICO CORRESPONDIENTES AL CONCEPTO NÚMERO 1.11 DENOMINADO "CARPETA DE 5 CM ALTAMENTE ADHERIDA DE CONCRETO ASFÁLTICO, ELABORADA CON AGREGADOS RESISTENTES AL PULIMENTO Y ASFALTO MODIFICADO COMPACTADA AL 97%"; EN DICHS ESPECÍMENES SE REALIZARON PRUEBAS DE LABORATORIO; PARA LA DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO, COMPOSICIÓN GRANULOMÉTRICA, DENSIDAD, GRADO DE COMPACTACIÓN, Y SU RESISTENCIA CONTRA LAS DEFORMACIONES PLÁSTICAS PERMANENTES, CON LO CUAL SE

EVALUARON SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y DE DESEMPEÑO, DETECTANDO QUE EL CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO EN POR CIENTO RESPECTO A LA MASA DEL MATERIAL PÉTREO, NO CUMPLE CON LA NORMA N-CMT-4-05-003/08, RELATIVA A LA CALIDAD DE MEZCLAS ASFÁLTICAS PARA CARRETERAS EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) DEL GOBIERNO FEDERAL, YA QUE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS PRUEBAS DE LABORATORIO EFECTUADAS POR ESTA AUDITORÍA, MUESTRAN QUE DE 3 PRUEBAS DISTRIBUIDAS ALEATORIAMENTE SOBRE LA AVENIDA REPÚBLICA MEXICANA CUERPO ORIENTE (SONDEO NÚMERO 17 CADENAMIENTO 0+165 CON 4.4%, A PARTIR DE LA AVENIDA SANTO DOMINGO HACIA LA CALLE FLORENCIA, SONDEO NÚMERO 5 CADENAMIENTO 0+438 CON 4.9% Y SONDEO NÚMERO 9 CADENAMIENTO 0+837 CON 4.6%, AMBAS A PARTIR DE LA AVENIDA SANTO DOMINGO HACIA LA CALLE DR. JESUS LOZANO), RESULTA UN VALOR PROMEDIO DE 4.63%, EL CUAL ES MENOR AL PORCENTAJE DE PROYECTO SEÑALADO EN EL INFORME DE CONTROL DE CONCRETO ASFÁLTICO EMITIDO POR EL LABORATORIO PRUEBAS DINÁMICAS Y ESTÁTICAS S.A. DE C.V., CON NÚMERO DE ARCHIVO MA0392 CON FECHA DE INFORME DEL 13 DE JULIO DE 2013, CON UN VALOR DE 5.50%, DADO QUE ESTA NORMA ESTABLECE QUE EL CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO DE LA MEZCLA PRODUCIDA, DEBIÓ CONTROLARSE DENTRO DE LOS LÍMITES FIJADOS POR $\pm 0,15$ % DEL CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO SEÑALADO EN EL DISEÑO DE LA MEZCLA PARA FINES DE ACEPTACIÓN O RECHAZO, Y AL APLICAR ESTE CRITERIO SE OBSERVA QUE EL MENOR VALOR TOLERABLE EN ESTE PARÁMETRO DEBIÓ SER DE 5.35% (5.50 - 0.15), EL CUAL ES SUPERIOR AL 4.63% OBTENIDO DE LA MEZCLA COLOCADA ANALIZADA POR ESTA AUDITORÍA, DE TAL FORMA QUE NO SE ASEGURÓ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO SEÑALADO EN EL DISEÑO DE MEZCLA ASFÁLTICA DE ACUERDO CON ESTA NORMA. (OBS. 2.10)

TÉCNICA

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

REF. CONTRATO NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA
REGISTRADO EN EL 2013

3 3502-2013 REHABILITADO DE PAVIMENTO EN AVENIDA REPÚBLICA
MEXICANA, LADO PONIENTE, DE AVENIDA SANTO DOMINGO A CALLE JESÚS
LOZANO \$ 7,769

67. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS REPORTES E INFORMES DE ENSAYOS DE LABORATORIO QUE ACREDITEN EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES PARA LOS CONCEPTOS NÚMERO 1.11 "CARPETA DE 5 CM ALTAMENTE ADHERIDA DE CONCRETO ASFÁLTICO, ELABORADA CON AGREGADOS RESISTENTES AL PULIMENTO Y ASFALTO MODIFICADO COMPACTADA AL 97%" Y 1.11 A "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MICRO CARPETA CON ESPESOR DE 2.50 CM", MISMOS QUE CONFIRMEN EL TIPO Y CALIDAD DEL CEMENTO ASFÁLTICO MODIFICADO, Y LA RESISTENCIA AL PULIMENTO DE LOS AGREGADOS PÉTREOS, AMBOS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA COLOCADA, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE SE HAYA ESTABLECIDO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 22, PÁRRAFO PRIMERO, 113 FRACCIONES I Y VI, ARTÍCULO 127, PÁRRAFO PRIMERO, ESTE ÚLTIMO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN XIII Y 132, FRACCIÓN IV, DEL RLOPSRM. (OBS. 3.4)

NORMATIVA

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

68. MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA, SE VERIFICARON LOS CONCEPTOS NÚMERO 1.11 "CARPETA DE 5 CM ALTAMENTE ADHERIDA DE CONCRETO ASFÁLTICO, ELABORADA CON AGREGADOS RESISTENTES AL PULIMENTO Y ASFALTO

MODIFICADO COMPACTADA AL 97%", Y 1.11 A "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MICRO-CARPETA CON ESPESOR DE 2.50 CM", EN LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA REPÚBLICA MEXICANA ENTRE LA AVENIDA SANTO DOMINGO Y LA CALLE JESÚS LOZANO, CUERPO PONIENTE, LA CUAL CONSISTIÓ EN MEDIR LOS ESPESORES DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO REHABILITADA, Y EN EVALUAR LA CALIDAD Y PROPIEDADES FÍSICAS DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (CARPETA ASFÁLTICA), TALES COMO: LA DENSIDAD DEL LUGAR Y SU GRADO DE COMPACTACIÓN, EL PORCENTAJE DE CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO Y EL PORCENTAJE DEL CONTENIDO DE AGREGADOS PÉTREOS, DETECTÁNDOSE CON ELLO QUE EL PORCENTAJE DE CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO PROMEDIO RESPECTO A LA MASA DE LOS AGREGADOS PÉTREOS ES INFERIOR AL PORCENTAJE QUE RESULTA DE LA PROPORCIÓN EN PESO DE ASFALTO MODIFICADO INCLUIDA EN LA TARJETA DEL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS ALUDIDOS, EL CUAL COINCIDE CON EL PORCENTAJE DE PROYECTO SEÑALADO EN EL INFORME DE CONTROL DE CONCRETO ASFÁLTICO EMITIDO POR EL LABORATORIO PRUEBAS DINÁMICAS Y ESTÁTICAS S. A. DE C. V., CON NUMERO DE ARCHIVO MA0392, CON FECHA DE INFORME DEL 13 DE JULIO DE 2013, CON UN VALOR DE 5.50%; POR CONSIGUIENTE LA CANTIDAD DE CEMENTO ASFÁLTICO CONTENIDO EN LA MEZCLA ASFÁLTICA COLOCADA EN LA CAPA DE CARPETA, ES MENOR A LA CONTRATADA EN RELACIÓN CON EL VOLUMEN INCLUIDO EN LAS ESTIMACIONES NÚMERO 1 Y 2 NORMAL, 1 ADITIVA Y 2 EXTRA LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$391 MILES DE PESOS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE: (OBS. 3.6)

<u>CONCEPTO</u>	<u>C. ASF.</u>		<u>P.U.</u>	<u>P.U.</u>		<u>DIFERENCIA</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
	<u>CONTRATADO</u>	<u>ENCONTRADO</u>		<u>CONTRATADO</u>	<u>CONTENIDO</u>			
<u>EN ANÁLISIS</u>	<u>ENCONTRADO</u>	<u>CONTRATADO</u>	<u>CONTRATADO</u>	<u>DE ASFALTO</u>	<u>DE P.U.</u>	<u>(M²)</u>		
<u>DE P.U.</u>	<u>(*KG/TON)</u>	<u>(*KG/TON)</u>	<u>POR M²</u>	<u>ENCONTRADO</u>				
<u>(*KG/TON)</u>				<u>POR M²</u>				
1.11	55.00	40.80	\$ 226.23	\$ 199.17	\$ 27.06	10,169.37	\$ 275,183.15	

1.11 A	55.00	40.80	117.45	103.93	13.52	4,596.18	62,140.35
							SUBTOTAL: \$ 337,323.50
							I.V.A.: 53,971.76
							TOTAL: \$ 391,295.26

NOTA.- IMPORTES EXPRESADOS EN PESOS Y CENTAVOS.

NOTA.- C.ASF. ABREVIACIÓN DE CONTENIDO DE ASFALTO, *KG/TON DE AGREGADOS

NOTA.- EL PRECIO UNITARIO DEL CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO ENCONTRADO RESULTA A PARTIR DEL AJUSTE DE LOS KILOGRAMOS DE ASFALTO MODIFICADO CON POLÍMEROS PARA MICRO-CARPETA, CONSIDERADOS EN EL PRECIO DE LA TONELADA DE MICRO-CARPETA ELABORADA EN PLANTA, INCLUIDA EN LA TARJETA DEL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS EN ESTUDIO, DICHO AJUSTE CORRESPONDE A LA CONSIDERACIÓN DE LA CANTIDAD EN KILOGRAMOS DE CEMENTO ASFÁLTICO DETERMINADOS A PARTIR DE LOS VALORES DE LOS PORCENTAJES DE CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO ENCONTRADOS EN LA CARPETA COLOCADA DE LA VIALIDAD EN REFERENCIA.

ECONÓMICA - MONTO NO SOLVENTADO \$391

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EN LO SUCESIVO, IMPLEMENTAR MECANISMOS DE CONTROL INTERNO QUE ELIMINEN EL RIESGO DE REALIZAR PAGOS DE CONCEPTOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.

69. MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE ESTA AUDITORÍA, SE VERIFICARON LOS CONCEPTOS NÚMERO 1.11 DENOMINADO "CARPETA DE 5 CM ALTAMENTE ADHERIDA DE CONCRETO ASFÁLTICO, ELABORADA CON

AGREGADOS RESISTENTES AL PULIMIENTO Y ASFALTO MODIFICADO COMPACTADA AL 97%", Y 1.11 A "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MICRO-CARPETA CON ESPESOR DE 2.50 CM", EN LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA REPÚBLICA MEXICANA ENTRE LA AVENIDA SANTO DOMINGO Y LA CALLE JESÚS LOZANO, CUERPO PONIENTE, LA CUAL CONSISTIÓ EN MEDIR LOS ESPESORES DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO REHABILITADA Y EN EVALUAR LA CALIDAD Y PROPIEDADES FÍSICAS DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (CARPETA ASFÁLTICA), TALES COMO: LA DENSIDAD DEL LUGAR Y SU GRADO DE COMPACTACIÓN, EL PORCENTAJE DE CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO Y EL PORCENTAJE DEL CONTENIDO DE AGREGADOS PÉTREOS, DETECTÁNDOSE CON ELLO QUE LAS DENSIDADES PROMEDIO DE LAS CARPETAS COLOCADAS ES MENOR QUE LA DENSIDAD CONSIDERADA EN LAS TARJETAS DEL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS ALUDIDOS, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE MATERIAL INCLUIDO POR METRO CUADRADO PARA UN ESPESOR DE 5.00 Y 2.50 CM RESPECTIVAMENTE, POR CONSIGUIENTE LA CANTIDAD DE MEZCLA ASFÁLTICA COLOCADA ES MENOR A LA CONTRATADA EN RELACIÓN CON EL VOLUMEN INCLUIDO EN LAS ESTIMACIONES NÚMERO 1 Y 2 NORMAL, 1 ADITIVA Y 2 EXTRA LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$227 MILES DE PESOS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE: (OBS. 3.7)

<u>NO.</u> <u>CONCEPTO</u>	<u>DENSIDAD</u> <u>CONTRATADA</u> <u>EN ANÁLISIS</u> <u>DE P.U.</u> <u>(TON/M³)</u>	<u>DENSIDAD</u> <u>ENCONTRADA</u> <u>(TON/M³)</u>	<u>P.U.</u> <u>CONTRATADO</u> <u>(INCLUYE</u> <u>AJUSTE</u> <u>C.ASF.)</u>	<u>P.U.</u> <u>DENSIDAD</u> <u>ENCONTRADA</u> <u>POR M²</u>	<u>DIFERENCIA</u> <u>DE P.U. POR</u> <u>M²</u>	<u>CANTIDAD</u> <u>(M²)</u>	<u>IMPORTE</u>
1.11	2.270	2.057	\$ 199.17	\$ 183.39	\$ 15.78	10,169.67	\$ 160,477.39
1.11 A	2.270	2.065	103.93	96.31	7.62	4,596.18	35,022.89
SUBTOTAL:							\$ 195,500.28
I.V.A.:							31,280.04
TOTAL:							\$ 226,780.32

NOTA.- IMPORTES EXPRESADOS EN PESOS Y CENTAVOS.

NOTA: C.ASF.: ABREVIACIÓN DEL CONTENIDO DE ASFALTO

NOTA: EL PRECIO UNITARIO DE LAS DENSIDADES ENCONTRADAS RESULTA A PARTIR DEL AJUSTE EN LA CANTIDAD DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO INCLUIDO EN LA TARJETA DE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONCEPTO EN ESTUDIO, DICHO AJUSTE CORRESPONDE A LA CONSIDERACIÓN DE LA CANTIDAD EN TONELADAS DE CARPETA CORRESPONDIENTES A LA DENSIDAD DETECTADA EN LA CARPETA COLOCADA EN LA VIALIDAD EN REFERENCIA, INCLUYENDO EL AJUSTE PREVIO DEL CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO.

ECONÓMICA - MONTO NO SOLVENTADO \$227

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EN LO SUCESIVO, IMPLEMENTAR MECANISMOS DE CONTROL INTERNO QUE ELIMINEN EL RIESGO DE REALIZAR PAGOS DE CONCEPTOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.

70. MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE ESTA AUDITORÍA, SE VERIFICÓ EL CONCEPTO NÚMERO 1.11 "CARPETA DE 5 CM ALTAMENTE ADHERIDA DE CONCRETO ASFÁLTICO, ELABORADA CON AGREGADOS RESISTENTES AL PULIMIENTO Y ASFALTO MODIFICADO COMPACTADA AL 97%" EN LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA REPÚBLICA MEXICANA, ENTRE LA AVENIDA SANTO DOMINGO Y LA CALLE JESÚS LOZANO, CUERPO PONIENTE, LA CUAL CONSISTIÓ EN MEDIR LOS ESPESORES DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO REHABILITADA Y EN EVALUAR LA CALIDAD Y PROPIEDADES FÍSICAS DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (CARPETA ASFÁLTICA), TALES COMO: LA DENSIDAD DEL LUGAR Y SU GRADO DE COMPACTACIÓN, EL PORCENTAJE DE CONTENIDO DE CEMENTO

ASFÁLTICO Y EL PORCENTAJE DEL CONTENIDO DE AGREGADOS PÉTREOS, DETECTÁNDOSE CON ELLO, QUE EL ESPESOR PROMEDIO ENCONTRADO EN LA CAPA DE CARPETA ASFÁLTICA ES MENOR AL ESPESOR CONTRATADO DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 0+380, A PARTIR DE LA AVENIDA SANTO DOMINGO HASTA LA CALLE FLORENCIA, Y DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 1+396, A PARTIR DE LA AVENIDA SANTO DOMINGO HASTA LA CALLE DR. ARTURO GONZÁLEZ, AMBAS DE LA AVENIDA REPÚBLICA MEXICANA, POR CONSIGUIENTE EL VOLUMEN DE CARPETA ASFÁLTICA COLOCADO ES MENOR EN RELACIÓN CON EL VOLUMEN INCLUIDO EN LAS ESTIMACIONES NÚMERO 1 Y 2 NORMAL, Y 1 ADITIVA, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$752 MILES DE PESOS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE: (OBS. 3.8)

<u>ESPEJOR</u> <u>CONTRATADO</u> <u>(CM)</u>	<u>ESPEJOR</u> <u>PROMEDIO</u> <u>ENCONTRADO</u> <u>(CM)</u>	<u>P.U.</u> <u>CONTRATADO</u> <u>(INCLUYE</u> <u>AJUSTES POR</u> <u>C.ASF. Y</u> <u>DENSIDAD)</u>	<u>P.U. ESPESOR</u> <u>ENCONTRADO</u>	<u>DIFERENCIA</u> <u>DE P.U. POR</u> <u>M²</u>	<u>CANTIDAD</u> <u>(M²)</u>	<u>IMPORTE</u>
5.00	2.91	\$ 183.39	\$ 119.63	\$ 63.76	10,169.67	\$ 648,418.16
						SUBTOTAL: \$ 648,418.16
						I.V.A.: 103,746.91
						TOTAL: \$ 752,165.07

NOTA.- IMPORTES EXPRESADOS EN PESOS Y CENTAVOS.

NOTA: C.ASF.: ABREVIACIÓN DEL CONTENIDO DE ASFALTO

NOTA: EL PRECIO UNITARIO (P.U.) POR METRO CUADRADO DEL ESPESOR ENCONTRADO CONSIDERA LA CORRECCIÓN POR CONTENIDO DE ASFALTO, DENSIDAD PROMEDIO ENCONTRADA Y LA CORRECCIÓN POR EL ESPESOR ENCONTRADO; EL ÁREA ESTIMADA ES LA CORRESPONDIENTE AL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS CADENAMIENTOS SEÑALADOS.

ECONÓMICA - MONTO NO SOLVENTADO \$752

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
 PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
 PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.
 RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.
 EN LO SUCESIVO, IMPLEMENTAR MECANISMOS DE CONTROL INTERNO QUE
 ELIMINEN EL RIESGO DE REALIZAR PAGOS DE CONCEPTOS QUE NO CUMPLAN
 CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.

71. PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE ESTA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, LOS DETERIOROS O FALLAS EN LA CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA AVENIDA REPÚBLICA MEXICANA, ENTRE LA AVENIDA SANTO DOMINGO Y LA CALLE DR. JESÚS LOZANO, CUERPO PONIENTE, QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN: (OBS. 3.9)

<u>NO.</u>	<u>CADENAMIEN TO</u>	<u>CARRIL</u>	<u>LARG O</u>	<u>ANCH O</u>	<u>CANTIDA D</u>	<u>OBSERVACION ES</u>
DESPRENDIMIEN TO DE AGREGADOS						
1	0+072	DERECHO	27.30 M	2.70 M	73.71 2	M SEVERIDAD BAJA
2	0+107	IZQUIERDO	24.00 M	1.90 M	45.60 2	M SEVERIDAD ALTA
3	0+110	DERECHO	2.80 M	0.50 M	1.40 2	M SEVERIDAD BAJA
4	0+135	DERECHO	3.00 M	0.40 M	1.20 2	M SEVERIDAD MEDIA
5	0+182	DERECHO	6.00 M	0.60 M	3.60 2	M SEVERIDAD MEDIA
6	0+206	DERECHO	2.50 M	0.50 M	1.25 2	M SEVERIDAD BAJA
7	0+716	ACOTAMIEN TO	3.40 M	2.50 M	8.50 2	M SEVERIDAD BAJA
					TOTA	135.26 M

L: 2

BACHEO

8	0+627	IZQUIERDO	7.00 M	1.00 M	7.00 ^M ₂	SEVERIDAD MEDIA
9	0+750	IZQUIERDO	9.30 M	2.30 M	21.39 ^M ₂	SEVERIDAD MEDIA
10	1+035	IZQUIERDO	5.30 M	2.10 M	11.13 ^M ₂	SEVERIDAD MEDIA
TOTA					39.52 ^M ₂	
L:						

ASENTAMIENTO

11	0+317	DERECHO	2.50 M	3.10 M	7.75 ^M ₂	SEVERIDAD MEDIA
12	0+888	ACOTAMIEN TO	1.40 M	1.40 M	1.96 ^M ₂	SEVERIDAD ALTA CON 9.0 CM DE PROFUNDIDAD
TOTA					9.71 ^M ₂	
L:						

AGRIETAMIENTO

TIPO MAPA

13	0+505	DERECHO	2.20 M	0.50 M	1.10 ^M ₂	SEVERIDAD BAJA
TOTA					1.10 ^M ₂	
L:						

LA CLASIFICACIÓN DE LOS TIPOS DE DETERIOROS Y EL NIVEL DE SEVERIDAD DE LOS MISMOS FUERON ASIGNADOS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS: SCT, IMT, "CATÁLOGO DE DETERIOROS EN PAVIMENTOS FLEXIBLES DE CARRETERAS MEXICANAS", 1991, PUBLICACIÓN TÉCNICA NO. 21, QUERÉTARO. Y FHWA, U.S. DEPARTMENT OF

TRANSPORTATION, "DISTRESS IDENTIFICATION MANUAL FOR THE LONG-TERM PAVEMENT PERFORMANCE PROGRAM", 2003, PUBLICACIÓN NO.FHWA-RD-03-031.

DESPRENDIMIENTO DE AGREGADOS CADENAMIENTO 0+716 (IMAGEN IZQUIERDA); HUNDIMIENTO EN BACHEO CADENAMIENTO 1+035 (IMAGEN CENTRAL); Y ASENTAMIENTO EN CADENAMIENTO 0+888 (IMAGEN DERECHA).

TÉCNICA

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

72. PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE ESTA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA, EJECUTANDO PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS PARA EL MUESTREO DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LOS TRABAJOS EJECUTADOS, DE LOS CUALES SE OBTUVIERON ESPECÍMENES DE CONCRETO ASFÁLTICO CORRESPONDIENTES AL CONCEPTO NÚMERO 1.11 DENOMINADO "CARPETA DE 5 CM ALTAMENTE ADHERIDA DE CONCRETO ASFÁLTICO, ELABORADA CON AGREGADOS RESISTENTES AL PULIMENTO Y ASFALTO MODIFICADO COMPACTADA AL 97%"; EN DICHS ESPECÍMENES SE REALIZARON PRUEBAS DE LABORATORIO; PARA LA DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO, COMPOSICIÓN GRANULOMÉTRICA, DENSIDAD, GRADO DE COMPACTACIÓN, Y SU RESISTENCIA CONTRA LAS DEFORMACIONES PLÁSTICAS PERMANENTES, CON LO CUAL SE EVALUARON SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y DE DESEMPEÑO, DETECTANDO QUE EL CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO EN POR CIENTO RESPECTO A LA MASA DEL MATERIAL PÉTREO, NO CUMPLE CON LA NORMA N-CMT-4-05-003/08, RELATIVA A LA CALIDAD DE MEZCLAS ASFÁLTICAS PARA CARRETERAS EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) DEL GOBIERNO FEDERAL, YA QUE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS PRUEBAS DE LABORATORIO EFECTUADAS POR ESTA AUDITORÍA, MUESTRAN QUE DE 4 PRUEBAS DISTRIBUIDAS ALEATORIAMENTE SOBRE LA AVENIDA REPÚBLICA

MEXICANA CUERPO PONIENTE (SONDEO NÚMERO 2 CADENAMIENTO 0+221 CON 3.9%, SONDEO NÚMERO 7 CADENAMIENTO 0+811 CON 3.8%, SONDEO NÚMERO 10 CADENAMIENTO 1+079 CON 3.9% Y SONDEO NÚMERO 13 CADENAMIENTO 1+286 CON 4.0%), RESULTA UN VALOR PROMEDIO DE 4.08%, EL CUAL ES MENOR AL PORCENTAJE DE PROYECTO SEÑALADO EN EL INFORME DE CONTROL DE CONCRETO ASFÁLTICO EMITIDO POR EL LABORATORIO PRUEBAS DINÁMICAS Y ESTÁTICAS S.A. DE C.V., CON NÚMERO DE ARCHIVO MA0392 CON FECHA DE INFORME DEL 13 DE JULIO DE 2013, CON UN VALOR DE 5.50%, DADO QUE ESTA NORMA ESTABLECE QUE EL CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO DE LA MEZCLA PRODUCIDA, DEBIÓ CONTROLARSE DENTRO DE LOS LÍMITES FIJADOS POR $\pm 0,15$ % DEL CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO SEÑALADO EN EL DISEÑO DE LA MEZCLA PARA FINES DE ACEPTACIÓN O RECHAZO, Y AL APLICAR ESTE CRITERIO SE OBSERVA QUE EL MENOR VALOR TOLERABLE EN ESTE PARÁMETRO DEBIÓ SER DE 5.35% (5.50 - 0.15), EL CUAL ES SUPERIOR AL 4.08% OBTENIDO DE LA MEZCLA COLOCADA ANALIZADA POR ESTA AUDITORÍA, DE TAL FORMA QUE NO SE ASEGURÓ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO SEÑALADO EN EL DISEÑO DE MEZCLA ASFÁLTICA DE ACUERDO CON ESTA NORMA. (OBS. 3.10)

TÉCNICA

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

QUINTO.- TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE MEDIANTE ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 275, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013, REMITIDO A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 376/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL

H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). NOS INDICA QUE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA REVISIÓN SE ENCUENTRAN REFLEJADOS EN LA OBSERVACIÓN INDICADA EN EL APARTADO IV DEL PRESENTE INFORME.

SEXTO.- RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SEPTIMO.- SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS RESPECTO DE LA CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012

EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012 DEL MUNICIPIO DE **SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

ASIMISMO, SE MUESTRA UN RESUMEN EN EL QUE SE DETALLA POR TIPO DE ACCIÓN O RECOMENDACIÓN, EL ESTADO Y TRÁMITE QUE GUARDAN.

TIPO DE ACCIÓN	NÚMERO DE OBSERVACIONES POR TIPO DE ACCIÓN	NÚMERO DE OBSERVACIONES POR TIPO DE ACCIÓN
PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES (PPR)	1	-
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA)	42	60
PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE (PICC)	-	12

INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DE...	-	2
TOTAL DE ACCIONES EMITIDAS	43	74
TIPO DE RECOMENDACIÓN	NÚMERO DE OBSERVACIONES POR TIPO DE	NÚMERO DE OBSERVACIONES POR TIPO DE RECOMENDACIÓN
RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO	15	31
RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO (RD)	26	-
TOTAL DE RECOMENDACIONES	41	31

RESUMEN DE ACCIONES EMITIDAS

ENSEGUIDA SE MUESTRA UN RESUMEN DE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS ACCIONES EJERCIDAS CON MOTIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, POR TIPO DE ACCIÓN.

a) PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES (PPR)

A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS PLIEGOS FORMULADOS CON MOTIVO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS EN MENCIÓN:

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES							
EJERCICIO	NÚMERO DE PLIEGO	TIPO DE AUDITORÍA DEL CUAL DERIVA	TOTAL DE OBSERVACIONE	FECHA DE NOTIFICACIÓN	MONTO DE LOS POSIBLES DAÑOS O PERJUICIOS	ESTADO EN LA ASENL	COMENTARIOS
2011	ASENL-PPR-CP2011-OP-MU46-023/2012	OBRA PÚBLICA	1	09-NOV-12	\$116,454	EN TRÁMITE	PENDIENTE DICTAMEN TÉCNICO DE AUDITORÍA
TOTAL DE OBSERVACIONES			1				

b) PROMOCIÓN DEL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA		
EJERCICIO	DATOS DE LA PROMOCIÓN	INFORME FINAL DE ACCIONES IMPLEMENTADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN ATENCIÓN A LA PROMOCIÓN FORMULADA POR LA

				ASENL	
	OBSERVACIONES OBJETO DE LA PROMOCIÓN	OFICIO DE PROMOCIÓN	AUTORIDAD ANTE LA CUAL SE FORMULÓ LA PFRA	NÚMERO DE OFICIO DE ATENCIÓN A PROMOCIÓN	FECHA EN QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DE ATENCIÓN A PROMOCIÓN
2011	42	ASENL-PFRA-CP2011- MU46-015/2012	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.	OA-106/2014	01-AGO-14
2012	60	ASENL-PFRA-CP2012- MU46-055/2013	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.	OA-110/2014	08-AGO-14

DE LOS INFORMES RENDIDOS, SE ADVIERTE LO SIGUIENTE:

ACTUACIONES DE LA AUTORIDAD ANTE QUIEN SE EFECTUÓ LA PFRA			
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.			
EJERCICIO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO	SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS (CARGOS)	SANCIONES IMPUESTAS
2011	<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFESTÓ: "... LE SOLICITO DE SU VALIOSO APOYO PARA CONTAR CON UNA AMPLIACIÓN AL TERMINO (SIC) DE 4-CUATRO DÍAS, PARA LA ENTREGA DE DICHA DOCUMENTACIÓN, ..."</p> <p>DE LO ANTERIOR, ESTE ÓRGANO FISCALIZADOR A TRAVÉS DEL OFICIO ASENL-UAJ-MU46-1425/2014 NOTIFICADO AL ENTE EN FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2014 MANIFESTÓ: "... TIENE A BIEN CONCEDERLE UNA PRÓRROGA HASTA EL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, ... TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONCEDIDO FENECIÓ EL ONCE DE LOS CORRIENTES, HABIENDO SOLICITADO UNA PRÓRROGA DE CUATRO DÍAS HÁBILES LOS CUALES VENCIERON EL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, ... SE LE CONCEDE LA PRÓRROGA DEL PLAZO EN CUESTIÓN HASTA EL DÍA VEINTE DE LOS CORRIENTES ..." A LO CUAL HASTA LA FECHA EL ENTE FISCALIZADO NO DIO CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO AL REQUERIMIENTO QUE LE FUERA EFECTUADO, POR LO QUE SE ESTÁ EN VÍAS DE SANCIONAR EL DESACATO AL MISMO.</p>	N/A	N/A

2012	<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFESTÓ: "... LE SOLICITO DE SU VALIOSO APOYO PARA CONTAR CON UNA AMPLIACIÓN AL TERMINO (SIC) DE 4-CUATRO DÍAS, PARA LA ENTREGA DE DICHA DOCUMENTACIÓN, DEBIDO A LA CARGA DE TRABAJO QUE EL PERSONAL RESPONSABLE DE ESTA ACCIÓN TIENE EN ESTOS MOMENTOS, ..."</p> <p>DE LO ANTERIOR, ESTE ÓRGANO FISCALIZADOR A TRAVÉS DEL OFICIO ASENL-UAJ-MU46-1425/2014 NOTIFICADO AL ENTE EN FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2014 MANIFESTÓ: "... TIENE A BIEN CONCEDERLE UNA PRÓRROGA HASTA EL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, ... TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONCEDIDO FENECIÓ EL ONCE DE LOS CORRIENTES, HABIENDO SOLICITADO UNA PRÓRROGA DE CUATRO DÍAS HÁBILES LOS CUALES VENCIERON EL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, ... SE LE CONCEDE LA PRÓRROGA DEL PLAZO EN CUESTIÓN HASTA EL DÍA VEINTE DE LOS CORRIENTES ..." A LO CUAL HASTA LA FECHA EL ENTE FISCALIZADO NO DIO CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO AL REQUERIMIENTO QUE LE FUERA EFECTUADO, POR LO QUE SE ESTÁ EN VÍAS DE SANCIONAR EL DESACATO AL MISMO.</p>	N/A	N/A
------	---	-----	-----

c) PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE (PICC)

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE						
EJERCICIO	OFICIO DE PROMOCIÓN	TOTAL DE OBS.	INSTANCIA ANTE LA QUE SE PROMUEVE	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE PROMOCIÓN	MOTIVO DE LA PROMOCIÓN	ESTADO EN LA ASENL
2012	ASENL-PICC-CP2012-010/2013	12	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	04-NOV-13	IRREGULARIDADES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN, MANEJO O ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE NATURALEZA FEDERAL	CONCLUIDO

d) INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (IASF)

INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN				
EJERCICIO	OFICIO DE INFORME	TOTAL DE OBSERVACIONES	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE INFORME	ESTADO EN LA ASENL

2012	ASENL-IASF-CP2012-AGE-2432/2013	2	06-NOV-13	CONCLUIDO
------	---------------------------------	---	-----------	-----------

RESUMEN DE RECOMENDACIONES EMITIDAS

LAS RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO, SON SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE FISCALIZADO PARA FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOS SISTEMAS DE CONTROL. TIENEN POR OBJETO SEÑALAR LAS ÁREAS CON DEFICIENCIAS EN CUANTO A LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN EL CONTROL INTERNO Y DE GESTIÓN.

a) RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG)

IGUALMENTE SE DETALLA EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LOS REFERIDOS EJERCICIOS.

RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO				
EJERCICIO	OFICIO DE RECOMENDACIONES	FECHA NOTIFICACIÓN	FECHA RESPUESTA POR EL ENTE PÚBLICO	ESTADO EN LA ASENL
2011	ASENL-RG-CP2011-MU46-031/2012	07-NOV-12	07-DIC-12	CONCLUIDO
2012	ASENL-RG-CP2012-MU46-55/2013	23-OCT-13	19-DIC-13	CONCLUIDO

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA EL DETALLE DEL TRÁMITE DADO POR EL ENTE FISCALIZADO A LAS REFERIDAS RECOMENDACIONES:

RECOMENDACIONES										
EJERCICIO	MATERIA	EMITIDAS	ATENDIDAS POR EL ENTE PÚBLICO						NO ATENDIDAS (SIN RESPUESTA DEL ENTE PÚBLICO)	
			ACEPTADAS	RECHAZADAS		TOTAL	%	TOTAL	%	
	RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO									
	GESTIÓN FINANCIERA	12	12	0			12	100	0	0

2011	DESARROLLO URBANO	3	3	0			3	100	0	0
	TOTAL	15								
2012	RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO									
	GESTIÓN FINANCIERA	9	7	2			9	100	0	0
	OBRA PÚBLICA	18	0	0			0	0	18	100
	DESARROLLO URBANO	4	0	0			0	0	4	100
	TOTAL	31								

b) RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO (RD)

RECOMENDACIONES									
EJERCICIO	MATERIA	EMITIDAS	ATENDIDAS POR EL ENTE PÚBLICO					NO ATENDIDAS (SIN RESPUESTA DEL ENTE PÚBLICO)	
			ACEPTADAS			TOTAL	%	TOTAL	%
2011	RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO								
	DESEMPEÑO	22*	26			26	100	0	0
	SUBTOTAL	22							
	TOTAL	22							

SANCIONES IMPUESTAS

EN RELACIÓN CON LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA CUENTA PÚBLICA 2012

EN VIRTUD DE QUE EL ENTE PÚBLICO ATENDIÓ EXTEMPORÁNEAMENTE LAS RECOMENDACIONES QUE LE FUERAN NOTIFICADAS, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PROCEDIÓ A IMPONER EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA MULTA CORRESPONDIENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR

EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY ANTES REFERIDA, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. **TERCERA:** EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA AUDITORÍA SUPERIOR NOS REFIERE LOS PLAZOS EN LOS QUE DEBERÁ DE ENTRAR EN VIGOR EN FORMA COMPLETA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GENERAL Y LAS CORRESPONDIENTES REFORMAS QUE SE LE HAN REALIZADO. TAMBIÉN NOS INFORMA SOBRE EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, COMO ORGANISMO COORDINADOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE A NIVEL NACIONAL Y EL CONSEJO ESTATAL PARA LA ARMONIZACIÓN CONTABLE COMO RESPONSABLE EN EL ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA EN LA MATERIA. TAMBIÉN TENEMOS QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO REFIERE EN SU ARTÍCULO 19 QUE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ENTRE OTROS TIENE POR OBJETO EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA POR LO CUAL SE VERIFICARÁ, ENTRE OTRAS COSAS, SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. EN EL INFORME DEL RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, DE CONTROL INTERNO, ECONÓMICAS Y TÉCNICAS, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV DEL REFERIDO

INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN AL APARTADO IV DEL INFORME DEL RESULTADOS, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, ACLARACIONES A LAS MISMAS, Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN, MISMAS QUE RESULTAN UNA VEZ OTORGADO AL ENTE EL TERMINO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU NOTIFICACIÓN, PARA QUE PRESENTEN LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN. SOBRE EL RESULTADO PRESENTADO POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN EL APARTADO CUATRO DEL PRESENTE DICTAMEN MISMAS QUE LA AUDITORÍA YA HIZO MANIFESTACIONES RESPECTO LAS MISMAS. **QUINTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, SEÑALANDO QUE NO LAS HUBO EN RELACIÓN AL EJERCICIO OBJETO DE LA REVISIÓN. **SEXTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEPTIMA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011 Y 2012, QUE LA AUTORIDAD POR CONDUCTO PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMANDO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES FORMULADAS. **OCTAVA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA

RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE **SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN ES DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL MUNICIPIO DE **SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013.** **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE **SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO

MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE CON SU PERMISO, HONORABLE ASAMBLEA OCURRO ANTE ESA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9136 Y ANEXO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, TOMANDO EN CUENTA LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL ARROJA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO EN MENCIÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013 SEÑALA UN MONTO DE OBSERVACIONES QUE RESULTAN UN 0.57% RESPECTO A SUS INGRESOS, RAZÓN POR LA CUAL EL ENTE FISCALIZABLE SEÑALA QUE EL MUNICIPIO PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. AHORA BIEN SI BIEN DEL INFORME DE RESULTADOS ARROJO DIVERSAS OBSERVACIONES EL ÓRGANO SEÑALA QUE NO ENCONTRÓ EN ELLAS INDICIO QUE HAGA SUPONER QUE HAYA EXISTIDO DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO, ASÍ MISMO CONSIDERAMOS QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO EN VIRTUD DE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE PROPONE ES DE EXPEDIR POR PARTE DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTES EXPUESTO ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYAMOS EL RESOLUTIVO PROPUESTO PARA LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA Y PARA LO CUAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO** QUIEN

EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DIRECTIVA, ME SUBO CON MUCHA PREOCUPACIÓN DE HABER ESCUCHADO LA ANTERIOR PARTICIPACIÓN, ES MUY PREOCUPANTE PORQUE PERCIBIMOS QUE LA LABOR DE GOBERNAR Y DE SERVIR EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS SE HA ACABADO. EL HECHO DE QUE NOSOTROS NOS HALLAMOS PUESTO A REVISAR LOS EXPEDIENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, NOS HEMOS PODIDO DAR CUENTA QUE SAN NICOLÁS ESTÁ PAGANDO UNA DEUDA DE 917 MILLONES DE PESOS Y LA PREOCUPACIÓN QUE TENEMOS, Y UNA PREOCUPACIÓN VALIDA AL INTERIOR DE MI FRACCIÓN ES QUE HAYA TENIDO QUE RECURRIR A ESTE INSTRUMENTO FINANCIERO, PERO QUE NO VEMOS NINGÚN CAMBIO POSITIVO EN EL MUNICIPIO, LOS CIUDADANOS TIENEN QUE ESTAR ZIGZAGUEANDO AL CONDUCIR, LOS QUE HEMOS TENIDO LA DESGRACIA DE CRUZAR POR ESE MUNICIPIO HEMOS VISTO QUE NO SE LE HA INVERTIDO NI UN PESO EN EL TEMA DE LA PAVIMENTACIÓN. SIN EMBARGO LOS DIPUTADOS DEL PRI NO ENCONTRAMOS MOTIVOS PARA QUE NO SE HAYA INVERTIDO ALGUNA PARTIDA EN ESTOS SERVICIOS DE OBRAS PÚBLICAS DE CALIDAD, AUNADO A LO ANTERIOR COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS SE RECIBIERON 502 MILLONES DE PESOS PARA RECURSOS FEDERALES EN LO QUE VA DE LA ADMINISTRACIÓN, SIENDO EL MUNICIPIO CON MÁS APOYO DE LA FEDERACIÓN PARA TENER CALLES DIGNAS, SI NOSOTROS APROBAMOS ESTA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, ES QUE ESTAREMOS APROBANDO CON DESFACHATEZ EL DERROCHE DE ESTOS RECURSOS PÚBLICOS QUE PEGAN DIRECTAMENTE EN LA BOLSA DE LOS NUEVOLEONESES, ESTA SITUACIÓN ES MUY PREOCUPANTE TODA VEZ QUE LA LABOR DE SERVIR LA VEMOS MUERTA EN EL MUNICIPIO GOBERNADO POR EL PAN, ESTAS MALAS PRÁCTICAS, ESTAS NUEVAS FORMAS DE ABUSO, ESTAS NUEVAS FORMAS DE HACER CARGAS IMPOSITIVAS, ESTA NUEVA FORMA DE HACER, O ESTA ANTIGUA FORMA MAS BIEN DE HACER NEGOCIOS EN LO OSCURITO, REVISAMOS LOS EXPEDIENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y PUDIMOS DARNOS CUENTA QUE ESTAS DEUDAS SON CADA VEZ MÁS ESCANDALOSAS, NOSOTROS ESTAMOS EN CONTRA DE LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA DADO QUE ESTE MUNICIPIO TIENE YA MUCHOS AÑOS DE ESTAR PADECIENDO GOBIERNOS QUE HAN, COMO SI FUERAN VIRREYES PASADO DE MANO EN MANO, SIEMPRE A CARGO DE UN MISMO GRUPO QUE SE ENRIQUECE A COSTA DE LA GENTE DE SAN

NICOLÁS, LOS RECORRIDOS QUE SE HAGAN HECHO LOS CANDIDATOS DE MI PARTIDO, HEMOS ENCONTRADO QUE LA GENTE ESTÁ HARTA, HARTA DE NO VER RESULTADOS, HARTA DE VER ENDEUDAMIENTO Y HARTA DE VER QUE LOS SERVICIOS PÚBLICOS SON CADA DÍA MÁS DEFICIENTES. ES CUANTO COMPAÑEROS MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORIA CON 22 VOTOS A FAVOR, 12 EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9136/LXXIII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JULIO CESAR RAMIREZ CEPEDA**, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE EXPEDIENTE 8231/LXXIII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. **DIP. EDGAR ROMO GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “PARA SOLICITAR A LA PRESIDENCIA FAVOR DE VERIFICAR QUE DIPUTADOS ESTÁN SUSCRIBIENDO EL DICTAMEN QUE ESTÁN PRESENTANDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PORQUE ESTE DICTAMEN PUES

FUE VOTADO DE MANERA CON ANTERIORIDAD EN COMISIONES Y QUERÍAMOS SABER QUIÉNES SON LOS QUE SUSCRIBEN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JULIO CESAR RAMIREZ CEPEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “LO FIRMA LA DIPUTADA IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, EL DE LA VOZ, FERNANDO VELÁZQUEZ SALDAÑA EL DIPUTADO, JUANA MAYELA GONZALEZ LÓPEZ, DIPUTADO JOSÉ LUZ GARZA GARZA, Y EL DIPUTADO EDUARDO ARGUIJO”.

SOLICITO Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR PARA UNA MOCIÓN DE ORDEN AL **C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “EL DICTAMEN NO PUEDE SER SOMETIDO AL PLENO TODA VEZ QUE LOS FIRMANTES NO VOTARON ESE DICTAMEN, ESTE DICTAMEN FUE VOTADO POR DIPUTADOS QUE YA NO ESTÁN EN ESTA LEGISLATURA, EL DIPUTADO ACTUAL RECIENTEMENTE ENTRO A ESTA LEGISLATURA, EL DIPUTADO DE LA VOZ Y SIN EMBARGO EL DICTAMEN ES DEL 29 DE MAYO ENTONCES, PRÁCTICAMENTE SE ESTARÍA FALSEANDO INFORMACIÓN AL DECIR QUE LOS DIPUTADOS QUE LOS SUSCRIBEN LO VOTARON, ENTONCES EL DICTAMEN PUES CREO NO PUEDE SER SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, TODA VEZ QUE NO ESTÁ SUSCRITO POR LOS DIPUTADOS QUE FORMARON PARTE DE LA COMISIÓN Y QUE VOTARON EL MISMO”.

SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRIGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, SOLAMENTE PARA INFORMAR A ESTA PLENO DEL CONGRESO QUE ESTA EN ESTE MOMENTO SIGNADO ESTE DOCUMENTO POR LOS INTEGRANTES EN LA ACTUALIDAD DE DICHA COMISIÓN LO CUAL FORMA LA INSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTE CONGRESO TERCERA DE HACIENDA LA CUAL TIENE QUE SIGNARLO Y CUALQUIER DUDA QUE SE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA INTERPRETACIÓN DE LA MISMA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “SI QUISIERA QUE SE HICIERA VALER EL ARTÍCULO 49 DE EL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR PARA EL

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE PRECISAMENTE DICE QUE PARA QUE EL DICTAMEN DE CUALQUIERA DE LAS COMISIONES PUEDA SER SOMETIDO A LA ASAMBLEA, DEBERÁ PRESENTARSE SUSCRITO POR LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE Y SE HAYAN ENTERADO CON ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS A LOS DIPUTADOS, ES EVIDENTE QUE ESE DICTAMEN NO PUEDE SER SUSCRITO POR PERSONAS QUE EN SU MOMENTO NO INTEGRABAN LA COMISIÓN, ES EVIDENTE QUE ESE DICTAMEN AL MOMENTO DE QUE LOS SUSCRIBIENTES LO ESTÁN FIRMANDO ESTÁN FALSEANDO QUE ELLOS FUERON VOTANTES DE LOS ACUERDOS QUE AHÍ SE TOMARON O QUE APROBARON LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON, ENTONCES PUES CREO QUE ES TOTALMENTE ILEGAL SOMETER ESTA CUENTA PÚBLICA AL PLENO DEL CONGRESO, TODA VEZ QUE PARA EL 29 DE MAYO ES UN HECHO FALSO TOTALMENTE QUE EL DIA 29 DE MAYO, LOS DIPUTADOS, EL DE LA VOZ, EL QUE ESTÁ AHORITA EN TRIBUNA ESTABA INTEGRADO EN ESA COMISIÓN Y MUCHO MENOS QUE HAYA PARTICIPADO EN LA APROBACIÓN DE TAL ASUNTO”.

SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRIGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO, DESPUÉS DE AGRADECER LAS INTERPRETACIONES Y SUPUESTOS QUE EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDE EN LA PALABRA EXPRESA EN ESTE PLENO, ME GUSTARÍA NADA MÁS VOLVER A LEER EL MISMO ARTÍCULO, ARTÍCULO 49.- PARA QUE EL DICTAMEN DE CUALQUIERA DE LAS COMISIONES PUEDA SER SOMETIDO A LA ASAMBLEA DEBERÁ PRESENTARSE SUSCRITO POR LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN, NO QUE INTEGRARON O QUE INTEGRARAN SI, LA COMISIÓN, QUE INTEGREN LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE Y SERÁ ENTREGADO, Y SERÁ, YA LO DIJE, YA LO DIJE Y SE, OIGA DIPUTADO BUENO, SIMPLE Y LLANAMENTE NO DICEN QUE HAYAN VOTADO EL DICTAMEN EN SU MOMENTO, SON LOS INTEGRANTES ACTUALES DE LA COMISIÓN Y CREO QUE QUEDA BASTANTE CLARO EXPRESAR EL MISMO ARTÍCULO QUE LEYÓ EL DIPUTADO”.

SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, ESTIMADO PRESIDENTE YO COINCIDO CON LA LECTURA QUE SE HACE DE ESTE ARTICULO 49, Y DICE MUY

CLARAMENTE LOS DIPUTADOS QUE INTEGREN Y LOS SEIS FIRMANTES INTEGRAN ACTUALMENTE ESA COMISIÓN, SI HUBIERA UNA, DÉJENME TERMINAR, SI HUBIERA UNA INTERPRETACIÓN EN BASE AL ARTÍCULO PRIMERO LO NO PREVISTO, LO PUEDE INTERPRETAR ESTE PLENO Y YO DIGO QUE SI EL PRESIDENTE VA A INTERPRETAR DE MANERA DISTINTA LO QUE SIEMPRE HEMOS ACOSTUMBRADO QUE CON 6 FIRMAS SE SUBEN LOS DICTÁMENES, LO PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y AQUÍ DEFINIMOS LO QUE YA DICE MUY CLARAMENTE EL ARTÍCULO, LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO ES QUE LOS 6 INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, O SEA ES DECIR LA MAYORÍA LO FIRMAN PARA QUE PUEDA SER PUESTO A CONSIDERACIÓN”.

EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE LA PROPUESTA FUE SECUNDADA POR EL C. DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “QUE SE HAGA CONSTAR TAMBIÉN EN ACTAS QUE EL DÍA 29 DE MAYO LOS INTEGRANTES QUE ESTÁN SUSCRIBIENDO ESTE DICTAMEN, NO ESTABAN PRESENTES EN ESA REUNIÓN, ES UN HECHO FALSO QUE ESTUVIERON PRESENTES Y QUE ESE DÍA APROBARON ESTA CUENTA PÚBLICA, TAN ES ASÍ QUE LE PUEDO ASEGURAR QUE NI SIQUIERA HAN LEÍDO EL EXPEDIENTE, NO ES POSIBLE QUE LO HAYAN VOTADO Y SI NO LO VOTARON NO LO PUEDEN SOMETER AL PLENO DE ESTE CONGRESO, ES UN HECHO DE SENTIDO COMÚN, NO SE OCUPA NINGUNA INTERPRETACIÓN LEGAL, MÁS QUE PRECISAMENTE EL HECHO DE QUE AL SUSCRIBIR UN DOCUMENTO OSTENTÁNDOSE COMO QUE VOTASTE ESTE ASUNTO, PUES ES UN HECHO FALSO. ES UN HECHO FALSO QUE LOS DIPUTADOS QUE LO SUSCRIBEN ESTÁN INTEGRADOS EN ESTA LEGISLATURA EL DÍA 29 DE MAYO, ENTONCES POR LO TANTO SOLICITAMOS SE PONGA A CONSIDERACIÓN QUE EL MISMO NO PUEDA PRESENTARSE A ESTA ASAMBLEA DEL CONGRESO A ESTE PLENO PARA SER VOTADO”.

C. DIP. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “GRACIAS DIPUTADO ROMO, A VER SE PONE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL DIPUTADO LUIS DAVID ORTIZ, SI DIPUTADO DESDE SU LUGAR EL DIPUTADO ALFREDO RODRÍGUEZ”.

SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRIGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “PRIMERO TENDRÍA QUE EXPRESAR EL SENTIDO DEL RECLAMO QUE ESTÁ HACIENDO EL DIPUTADO ROMO DE PARTE DE LA MESA DIRECTIVA Y ENTONCES NOSOTROS RECLAMAR SU DECISIÓN SI ASÍ FUERA, CONTRARIO A LO QUE NOSOTROS ESTAMOS PIDIENDO, PERO ESTE MISMO EXPEDIENTE HA PASADO CON LA CUENTA 2012 CUANDO SE CAMBIÓ, INTEGRANTES DE LAS COMISIONES SI, Y YA HA PASADO REITERADAMENTE EN ESTA LEGISLATURA INCLUSIVE CUANDO ALGUNOS DIPUTADOS SUPLENTE ESTUVIERON PRESENTES Y YA NO ESTABAN LOS TITULARES, PERO ESPERAMOS LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “LES PIDO UN MINUTO PARA PEDIR LA ASESORÍA DE LA OFICIALÍA MAYOR..., COMPAÑEROS EN ATENCIÓN Y RESPETO AL PROCESO LEGISLATIVO, ESTA PRESIDENCIA TIENE QUE APEGARSE A LO QUE DICE EL REGLAMENTO Y EN ESE SENTIDO LOS DIPUTADOS QUE ESTÁN ACTUALMENTE FIRMANDO NO SON LOS FIRMANTES DEL MOMENTO, POR TAL MOTIVO ESTA PRESIDENCIA DECIDE, DECIDE QUE NO PASE ESTE DICTAMEN, SI EXISTE ALGUNA, PERDÓN QUE NO, PERDÓN DIPUTADOS LA DECISIÓN Y ESPERAMOS LOS RECLAMOS CORRESPONDIENTES Y CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO”.

SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRIGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “PARA RECLAMAR DIPUTADO PRESIDENTE LA DECISIÓN DEL PRESIDENTE DE ESTE CONGRESO YA QUE ESTÁ BASADA EN UNA EXPRESIÓN QUE NADA TIENE QUE VER CON EL REGLAMENTO EN NINGUNA PARTE DEL REGLAMENTO DICE LO QUE USTED ACABA DE MENCIONAR, QUE NO SON LOS FIRMANTES O QUE TIENEN QUE SER LOS FIRMANTES, SON LOS INTEGRANTES ACTUALES POR ESO LE RECLAMAMOS”.

SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HUBO UNA PROPUESTA POR PARTE DE MI COMPAÑERO LUIS DAVID, LA CUAL FUE SECUNDADA Y POR OTRO

LADO ME GUSTARÍA DAR LECTURA AL ARTÍCULO 16 PARTA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE HABLA DE LOS SUPLENTE, CUANDO OCURRA LA FALTA ABSOLUTA DE UN DIPUTADO PROPIETARIO O FALTA TEMPORAL DE MAYOR DE 45 DÍAS SE LLAMARA A SU SUPLENTE QUIEN RENDIRÁ PROTESTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y SE INCORPORARA A LAS COMISIONES Y DEMÁS TRABAJOS ASIGNADOS AL PROPIETARIO, ES DECIR EL TRABAJO LEGISLATIVO NO SE PUEDE DETENER PORQUE NO ES PROPIETARIO O PORQUE ESTUVO EL SUPLENTE, AQUÍ EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO LO DICE MUY CLARO Y POR OTRO LADO HUBO UNA PROPUESTA DE LUIS DAVID LA CUAL FUE SECUNDADA Y LE PIDO QUE LA PONGA A CONSIDERACIÓN”.

SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESÓ: “MIRE DIPUTADO, SEÑOR PRESIDENTE CON TODO RESPETO EN EL MISMO SENTIDO DE LO QUE YA OBSERVE Y DE LO QUE ACABA DE HACER EL DIPUTADO MARIO RODRIGO, MARIO RODRIGUEZ, MARIO CANTÚ PERDÓN EN EL SENTIDO DE QUE EL SUPLENTE, EL SUPLENTE SUSTITUYE AL PROPIETARIO SI SU INTERPRETACIÓN ES QUE NO PUEDE Y QUE TIENE QUE FIRMAR POR EL ORIGINAL QUE ESTUVO, ENTONCES TODOS LOS DICTÁMENES QUE HEMOS SUBIDO AQUÍ DE LAS LICENCIAS QUE PIDIÓ EL ACTUAL SECRETARIO QUE ESTÁ AHÍ CON USTED, EL MISMO DIPUTADO ROMO, EL DIPUTADO CIENFUEGOS Y TODOS LOS QUE PIDIERON LICENCIA Y QUE HEMOS ESTADO SUBIENDO Y HAN SIDO FIRMADOS AQUÍ PARA SUBIRLOS POR LOS SUPLENTE, ENTONCES NO TIENEN VALOR, ENTONCES ESO NO ES JURÍDICAMENTE POSIBLE PORQUE PRECISAMENTE PARA ESO HAY UN SUPLENTE Y LO QUE DICE EL ARTÍCULO COMO LO MENCIONE MUY CLARAMENTE ES CON 6 PERSONAS QUE FIRMAN EL DICTAMEN SE PUEDE SUBIR Y ESO ES PARA GARANTIZAR QUE ESTE APOYADO POR LA MAYORÍA Y LA MAYORÍA LO APROBÓ ASÍ EN LA COMISIÓN INCLUSO FUE CIRCULADO AL PLENO, ENTONCES ME PARECE QUE LAS ARGUMENTACIONES PUES SON OTRA VEZ ARGUCIAS, INTENTOS LEGALES Y POLÍTICOS POR EVITAR QUE SE APRUEBE UNA CUENTA QUE JUSTICIA DEBE APROBARSE PORQUE LAS OBSERVACIONES SON MENORES, YO LE PIDO ENTONCES QUE PROCEDA, SI YA RESOLVIÓ EN ESE SENTIDO EN BASE A MI RECLAMO Y PONERLO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO”.

SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE EN FUNCIONES, EH BUENO PARA SECUNDAR LA PROPUESTA QUE HIZO EL DIPUTADO LUIS DAVID QUE FUE SECUNDADA POR EL DIPUTADO MARIO CANTÚ, PARA SECUNDARLA TAMBIÉN PARA QUE AHORA SI PUEDA PROCEDER A LA VOTACIÓN POR PARTE DEL PLENO”.

EN ESOS MOMENTOS EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL RECLAMO PRESENTADO.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL RECLAMO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “QUISIERA HACER CONCIENCIA EN ESTA ASAMBLEA QUE POR MÁS ARGUCIAS LEGALES QUE QUIERAN ARGUMENTAR A LA CIUDADANÍA NO SE LE PUEDE ENGAÑAR, ES EVIDENTE QUE NINGÚN DIPUTADO SUPLENTE ESTÁ OBLIGADO SALVO QUE EN ACCIÓN NACIONAL LOS ESTÉN PRIVANDO DE SU VOLUNTAD, ESTÁ OBLIGADO A SEGUIR EL SENTIDO QUE EL DE LA VOTACIÓN QUE EL DIPUTADO PROPIETARIO ANTERIOR HAYA MANIFESTADO, SOMOS LIBRES DE PENSAMIENTO EN ESTA TRIBUNA, NO ES POSIBLE SIMPLE Y SENCILLAMENTE DE SENTIDO COMÚN, EL DIPUTADO SUPLENTE QUE LLEGUE TIENE QUE VOLVER A VER EL ASUNTO EN COMISIÓN, NO PODEMOS... Y LES VOY A PONER UN EJEMPLO EL ARTÍCULO, EL ARTÍCULO 57, EL ARTÍCULO 57 LOS DICTÁMENES QUE LAS COMISIONES ELABOREN SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES HAYAN SIDO TURNADOS Y QUE NO LLEGUE A CONOCER LA ASAMBLEA, QUEDARAN A DISPOSICIÓN DE LA SIGUIENTE LEGISLATURA CON EL CARÁCTER DE PROYECTOS, NO, NO VIENE EL SIGUIENTE DIPUTADO A SUPLIR LAS FUNCIONES DE OTRO... LE PIDO ORDEN POR FAVOR DIPUTADO ACÁ ANDAN MUY INQUIETOS LOS MUCHACHOS, MUY PLATICADORES...”.

EN ESTE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS PRESENTES PONER ATENCIÓN AL ORADOR EN TURNO.

EL C. **DIP. EDGAR ROMO GARCÍA**, CONTINUO: “ENTONCES YO LOS CONMINO A QUE PUES NO PROVOQUEN QUE ESTA CUENTA ADEMÁS DE LO CUESTIONADA QUE ESTA POR SUS MALOS MANEJOS FINANCIEROS, TAMBIÉN SEA CUESTIONADA EN SU ILEGALIDAD Y SU PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO NO QUIERAN ENGAÑAR A LA CIUDADANÍA, LA CIUDADANÍA NO LES VA A CREER ESTE CUENTO, SIMPLE Y SENCILLAMENTE LOS DIPUTADOS QUE SUSCRIBIERON EL DICTAMEN NO ESTUVIERON PRESENTES ESE DÍA, EL DÍA EN QUE LA COMISIÓN APROBÓ EL DICTAMEN Y NO PUEDE HABER SIMPLE Y SENCILLAMENTE LA FUNCIÓN DE UNA VOLUNTAD POR ORDEN DE LA LEY, ESO ES IMPOSIBLE PORQUE EL CONGRESO PRECISAMENTE LOS DIPUTADOS VIENEN A MANIFESTAR LIBREMENTE SU PENSAMIENTO Y EL SENTIDO DE SU VOTO, EL HACER UNA SUPLENCIA AUTOMÁTICA DE TODOS LOS ASUNTOS QUE DEJO EL ANTERIOR SERÍA PRECISAMENTE CUARTAR ESA LIBERTAD LEGISLATIVA QUE SE TIENE, ES DE SENTIDO COMÚN SEÑORES NO SE OCUPA MAYOR INTERPRETACIÓN LEGAL, LO QUE SE ESTÁ COMETIENDO ES UNA ILEGALIDAD TOTAL AL QUERER SOMETER AL PLENO, PRIMERO QUE NADA UN DICTAMEN QUE NO FUE VOTADO POR LOS SUSCRIBIENTES DEL MISMO, SEGUNDO QUE PRECISAMENTE NI SIQUIERA ERAN DIPUTADOS CUANDO EL DICTAMEN SE VOTÓ Y TERCERO PORQUE ESTO NOS LLEVA SIMPLE Y SENCILLAMENTE A UNA FALSEDAD DE DOCUMENTOS, ESTÁN FALSEANDO INFORMACIÓN, ESTÁN FALSEANDO QUE ESTUVIERON PRESENTES EN LA REUNIÓN Y QUE LO VOTARON Y BUENO PUES HAY QUE ACATAR LAS RESPONSABILIDADES QUE CONLLEVEN LAS MISMAS ACCIONES. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. **DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, ÚNICAMENTE PARA SOLICITAR A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA DE ESTA DIRECTIVA, SE SOLICITE A LA OFICIALÍA MAYOR TODOS LOS EXPEDIENTES QUE HAN SIDO APROBADOS EN ESTE TRANSCURSO EN QUE HA HABIDO SUPLENTE Y HA HABIDO PROPIETARIOS PARA DETECTAR CUALES SON LOS QUE ESTÁN EN ESA SITUACIÓN Y QUE ACTITUD TUVIERON LOS DIPUTADOS DEL PRI PARA QUE VER QUE ES TOTALMENTE IRRELEVANTE LO QUE ESTÁN PIDIENDO Y EL SUPLENTE Y EL PROPIETARIO TIENEN EXACTAMENTE LA CONTINUIDAD Y TIENEN LOS MISMOS DERECHOS TANTO UNO COMO EL OTRO”.

EN ESTE MOMENTO EL C. SECRETARIO EXPRESO: “AHORITA DE UNA VEZ PARA DECLARAR UN RECESO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL RECLAMO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESÓ: “A VER ES MUY SENCILLO Y NO VOY A REPETIR LOS ARTÍCULOS PORQUE SON MUY SENCILLOS, LOS PUEDEN LEER EN EL REGLAMENTO QUE DEBERÍAN DE SABERSE YA VA PARA ESTAS ALTURAS DE MEMORIA, EL ARTÍCULO PRIMERO ESTABLECE QUE EL PLENO DECIDE ESTOS TEMAS Y EN ESE SENTIDO ESTAMOS CUESTIONANDO ESTA DECISIÓN DE LA PRESIDENCIA PERO ES MUY CLARO, CUANDO ENTRA UN SUPLENTE, SUPLE LAS FUNCIONES AL PROPIETARIO Y ASÍ HA SIDO SIEMPRE, YO LES VOY A RECORDAR POR LO MENOS AHORITA DE MEMORIA UNA, LA CUAL CUENTA DEL 2011 DEL EJECUTIVO QUE SE VOTÓ EN LA COMISIÓN, CAMBIO LA MAYORÍA Y LUEGO SE ACORDÓ EN EL PLENO REGRESARLA Y LUEGO VOLVIÓ A CAMBIAR LA MAYORÍA Y SE VOLVIÓ A SACAR EL DICTAMEN APROBADO, MESES ANTES CON YA DOS CAMBIOS DISTINTOS DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE HABÍA HABIDO Y SE RESPETÓ QUE EN SU MOMENTO SE HABÍA APROBADO EN LA COMISIÓN Y SEGUÍA APROBADO, POR LO TANTO, Y SI NO LUEGO PUES YA HAY UNA ILEGALIDAD EN ESA CUENTA, HAY QUE REGRESARLA Y SI NOS METEMOS A REVISAR EN ESTOS, EN ESTAS SEMANAS ANTERIORES PRÁCTICAMENTE HA SIDO POR DIPUTADOS QUE YA NO ESTABAN AQUÍ Y QUE TUVIERON QUE FIRMAR SUS SUPLENTE Y ENTONCES SI EN ESE SENTIDO QUEREMOS HACER UNA REVISIÓN, PUES VAMOS A REVISAR TODAS, PERO ME PARECE ABSURDO PORQUE EL ESPÍRITU ES MUY CLARO EN EL REGLAMENTO ESTABLECE QUE VAYA FIRMADO POR SEIS PARA QUE EFECTIVAMENTE LA MAYORÍA ESTE AVALANDO EL PONERLO A DISCUSIÓN DEL PLENO, PORQUE ASÍ SE MANEJA LA DEMOCRACIA EN LAS COMISIONES QUE SON DE 11 INTEGRANTES POR ESO SE REQUIERE 6 Y CUALQUIER INTERPRETACIÓN EN OTRO SENTIDO ES QUERER INTERPRETAR A COMODIDAD EN ESTE ASUNTO UNA TRADICIÓN QUE SE HA VENIDO SIGUIENDO Y UNA CLARIDAD QUE SE HA TENIDO EN CUANTO A QUE EL SUPLENTE SUSTITUYE Y SI NO BUENO POR QUÉ ESTÁN LOS SUPLENTE EN LAS COMISIONES, PORQUE SUPPLIERON LOS SUPLENTE INCLUSO HASTA EN LA COCRI CUANDO NO ESTABA EL DIPUTADO

ROMO, SIN QUE HUBIERA UN ACUERDO DEL PLENO DEL POR MEDIO O DE SU GRUPO LEGISLATIVO, ENTONCES YO PIDO SU VOTO EN EL SENTIDO DE MI RECLAMO DE QUE LA INTERPRETACIÓN DEBE SER QUE SI VA FIRMADO POR 6 MIEMBROS DEBE PONERSE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y DEBE DE RESPETARSE TANTO LA DEMOCRACIA DE ESA COMISIÓN QUE LO VOTO, Y QUE LO ESTÁ AVALANDO PORQUE NO HAY NADIE OBLIGÁNDOLO SI NO ESOS 6 INTEGRANTES ACTUALES DE LA COMISIÓN NO HUBIERAN FIRMADO ESE DICTAMEN Y AQUÍ LO ESTÁN REAFIRMANDO PORQUE LO ESTÁN PONIENDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, Y DESPUÉS NOS IREMOS A VER SI ESTE PLENO ESTÁ DE ACUERDO EN LA COMISIÓN O NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA COMISIÓN Y RESPETAR ESAS MAYORÍAS, LO ÚNICO QUE SE ESTÁ BUSCANDO CON ESTO ES HACER MÁS LARGA LA SESIÓN Y MÁS POLÉMICA EN LUGAR DE ACATAR LO QUE USTEDES MISMOS EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI HAN VOTADO CON ANTERIORIDAD Y HAN AVALADO AQUÍ EN ESTE PLENO EN MÚLTIPLES OCASIONES”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “EN CONTRA DEL RECLAMO, YA SE AGOTARON LOS DOS... SI, NO YA LO HABÍA PASADO EL DIPUTADO ALFREDO RODRÍGUEZ, TENEMOS UN TURNO EN CONTRA DEL RECLAMO, EN CONTRA DEL RECLAMO EL DIPUTADO EDGAR ROMO GARCÍA, DECLINÓ EL COORDINADOR, DIPUTADO LE PREGUNTE AL DIPUTADO Y ME COMENTO CUANDO HICE LA PREGUNTA, ME DIJO QUE NO, QUE NADIE IBA A FAVOR, UNA DISCULPA”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL RECLAMO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BIEN, BUENO A VER QUISIERA ACLARAR VARIOS PUNTOS QUE SE DIJERON AQUÍ EN ESTA TRIBUNA, UNO EL DIPUTADO SUPLENTE PRECISAMENTE SUPLE LAS FUNCIONES PERO NO LAS PASADAS, LAS FUNCIONES FUTURAS, LAS FUNCIONES DESDE SU LLEGADA HASTA LO QUE SIGUE, ENTONCES PRECISAMENTE LOS, TAMPOCO ES UNA TRADICIÓN QUE EN EL CONGRESO SE HAYAN VOTADO DICTÁMENES CON ASUNTOS QUE NO HAYAN SIDO APROBADOS POR LOS FIRMANTES, NI SIQUIERA ANALIZADOS AL CONTRARIO LOS DICTÁMENES QUE SE HAN SOMETIDO AL PLENO DE ESTE CONGRESO HAN TRAÍDO LAS 6 SUFICIENTES FIRMAS DE LOS DIPUTADOS ACTUALES, PROPIETARIOS QUE

VOTARON, QUE VOTARON EL ASUNTO, AQUELLOS DIPUTADOS QUE TAMBIÉN VOTARON EL ASUNTO Y QUE ACTUALMENTE YA NO ESTÉ EN LA LEGISLATURA PUES NO FIRMAN EL DOCUMENTO, PORQUE SI NO EL SUPLENTE INSISTO ESTARÍA FALSEANDO INFORMACIÓN Y A LAS PRUEBAS ME REMITO, PERO BUENO SI LES GUSTA SUSCRIBIR HECHOS FALSOS, SI LES GUSTA FIRMAR QUE ANALIZARON UNA CUENTA PÚBLICA, QUE ESTUVIERON PRESENTES EN UNA REUNIÓN EL DÍA 29 DE MAYO CUANDO AÚN TODAVÍA NO SE INTEGRABAN A ESTA LEGISLATURA, PUES EXPLÍQUESELO A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y A LA CIUDADANÍA, EXPLÍQUENLE A LA CIUDADANÍA QUE USTEDES EN UN DOCUMENTO ESTÁN AFIRMANDO QUE PRECISAMENTE EL DÍA 29 DE MAYO ANALIZARON UNA CUENTA PÚBLICA Y LA VOTARON, LO CUAL ES TOTALMENTE FALSO, LAS SUPLENCIAS OPERAN NO DE MANERA RETROACTIVA, OPERAN DE MANERA PRESENTE Y FUTURA, NO RETROACTIVA, NO SE LE PUEDE DAR EFECTO RETROACTIVOS A NINGÚN, A NINGÚN EFECTO A LEY, NO SE LE PUEDE DAR, NO SE LE PUEDE DAR CONSECUENCIA RETROACTIVAS A NINGUNA LEY, ENTONCES EN ESTE CASO SE QUIERE APLICAR DE MANERA RETROACTIVA LA DISPOSICIÓN DE UN REGLAMENTO...”.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR SI ACEPTA UNA INTERPELACIÓN DEL DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS – *NO FUE ACEPTADA* –

EL C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA CONTINUÓ: “...NO LA ACEPTO, NO ES DECIR, LO QUE PASA LUIS DAVID ES QUE NO ACEPTO NECEDADES QUE ES DIFERENTE, PERO BUENO A VER CONTINUANDO ES BIEN SENCILLO EL QUERER DARLE ESA INTERPRETACIÓN AL ARTÍCULO DEL REGLAMENTO SERÍA DARLE EFECTOS RETROACTIVOS A LA LEY Y LA LEY NO PUEDE TENER EFECTOS RETROACTIVOS AUNQUE LES DUELA ASÍ ES, ESTÁN SUSCRIBIENDO UN DOCUMENTO FALSAMENTE Y ESO ES UN DELITO SEÑORES, VAN A COMETER UN DELITO AL APROBAR ESTA CUENTA PÚBLICA PORQUE ADEMÁS CONTIENE GRAVES IRREGULARIDADES. ES CUANTO”.

EN ESOS MOMENTOS EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES INFORMÓ QUE EL C. DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO SOLICITÓ UNA RONDA MAS DE INTERVENCIONES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “VAMOS A HACER CONSTAR QUE VAMOS A ABANDONAR ESTA SESIÓN POR LAS ARBITRARIEDADES, POR LOS DELITOS QUE SE ESTÁN COMETIENDO AL INTERIOR DEL PLENO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

DESDE SU LUGAR EL **C. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO** EXPRESÓ: “PRESIDENTE, PARA ESO ME GUSTABAN”

C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO PRESIDENTE EN FUNCIONES: “SI, A VER ESTAMOS EN VOTACIÓN, SI ESTÁ EN VOTACIÓN PARA, QUIEREN HACER USO DE LA PALABRA, MUY BIEN EN VOTACIÓN ECONÓMICA LOS QUE ESTÉN, A MUY BIEN RETIRAN LA PROPUESTA MUY BIEN, MUY BIEN ENTONCES PASAMOS POR FAVOR PIDO A LA OFICIALÍA MAYOR QUE SE ABRA EL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN PARA QUE LOS DIPUTADOS PUEDAN EJERCER SU VOTO A FAVOR O EN CONTRA DEL RECLAMO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 22 VOTOS A FAVOR EL RECLAMO REALIZADO POR EL C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS.

EL **C. DIP. JULIO CESAR RAMIREZ CEPEDA** LEYÓ, SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, EL 22 DE OCTUBRE DEL 2013, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE NÚMERO 8231/LXXIII**, QUE CONTIENE EL **INFORME DE RESULTADOS Y DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2012. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL**

ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: PRIMERO.- LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

CON RESPECTO A LA ARMONIZACIÓN CONTABLE, LA AUDITORIA SEÑALA QUE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN, PARA FACILITAR EL REGISTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS Y, EN GENERAL, CONTRIBUIR A MEDIR LA EFICACIA, ECONOMÍA Y EFICIENCIA EN EL GASTO E INGRESO PÚBLICO. ESTABLECIENDO QUE LOS ENTES PÚBLICOS ADOPTARÁN E IMPLEMENTARÁN, CON CARÁCTER OBLIGATORIO, LAS DECISIONES QUE TOME EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ESTE DETERMINE. EL DÍA 16 DE MAYO DE 2013 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, EN REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, EN EL QUE SE ACORDÓ DETERMINAR LOS PLAZOS PARA QUE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS ADOPTEN LAS DECISIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

META	LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS RESPECTIVOS ENTES PÚBLICOS A MÁS	LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTES PÚBLICOS A MÁS TARDAR
------	---	--

INTEGRACIÓN AUTOMÁTICA DEL EJERCICIO	30 DE JUNIO DE 2014	30 DE JUNIO DE 2015
REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE EN LAS REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL	31 DE DICIEMBRE DE 2014	31 DE DICIEMBRE DE 2015
GENERACIÓN EN TIEMPO REAL DE ESTADOS FINANCIEROS	30 DE JUNIO DE 2014	30 DE JUNIO DE 2015
EMISIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS POR EL CONSEJO	PARA LA CORRESPONDIENTE A 2014	PARA LA CORRESPONDIENTE A 2015

NOS INFORMA NUESTRO ÓRGANO FISCALIZADOR QUE EL COORDINADOR PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN EL PAÍS ES EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), MIENTRAS QUE A NIVEL ESTATAL LO ES EL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, (CEACNL), SIENDO ESTE ÚLTIMO EL ENCARGADO DE COADYUVAR EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL CONAC EN NUESTRA ENTIDAD. ENTRE OTROS APARTADOS DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, CON SU FUNDAMENTACIÓN, DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS Y SU ANÁLISIS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN Y LAS PROMOCIONES O GESTIONES QUE SE REALIZARÁN PARA LA INTERVENCIÓN DE OTRAS AUTORIDADES, LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR ÉSTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE PÚBLICO RELATIVAS AL EJERCICIO 2011. **SEGUNDO.-** LA AUDITORIA NOS REFIERE DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA LA LEY DE FISCALIZACIÓN, CUALES SON LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

- **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

ENTIDAD	TIPOS DE AUDITORIA A CUENTA PÚBLICA 2012					
	GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	1	1	1	1	1	5

CUADRO --. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

FONDO / RAMO / PROGRAMA
FOPEDEP (FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL)

CUADRO --. DETALLE DE AUDITORÍAS DEL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS FEDERALIZADOS (PROFIS).

- **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

XIII. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

XIV. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

XV. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

XVI. PARA VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZÓ CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:

- a) LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y OBTENER

LOS DATOS TÉCNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN.

- b) RECABAR LAS MUESTRAS Y PRACTICAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA COMPROBACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA PÚBLICA AUDITADA, CON EL LABORATORIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

XVII. ADEMÁS, SE ANALIZÓ, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA OBSERVANCIA DE DICHA LEY, Y DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES.

• **PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. **TERCERO.-** LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO NOS DESCRIBE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, SIENDO LOS SIGUIENTES:

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA.

INGRESOS

ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTOS DE LA REVISIÓN DE INGRESOS

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA UN CUADRO COMPARATIVO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS EN EL AÑO 2012 POR RUBROS, DETERMINÁNDOSE LAS VARIACIONES CONTRA LOS IMPORTES REALES DEL EJERCICIO 2011.

<u>RUBROS</u>	<u>INGRESOS REALES</u>				<u>VARIACIÓN</u>	
	<u>2012</u>	<u>%</u>	<u>2011</u>	<u>%</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>%</u>
IMPUESTOS	\$ 286,409,802	20	\$ 280,525,882	22	\$ 5,883,920	2
DERECHOS	35,745,476	2	32,968,208	3	2,777,268	8
PRODUCTOS	26,724,741	2	76,048,693	6	(49,323,952)	(65)
APROVECHAMIENTOS	38,649,944	3	67,986,755	5	(29,336,811)	(43)
PARTICIPACIONES	483,944,649	33	450,542,500	36	33,402,149	7
FONDO DE	15,460,024	1	18,203,788	1	(2,743,764)	(15)
FONDO PARA EL	200,215,444	14	187,051,006	15	13,164,438	7
REPARTICIONAMIENTO						
FONDOS	-	-	4,166,941	-	(4,166,941)	(100)
OTROS INGRESOS	372,516,810	25	149,463,393	12	223,053,417	149
TOTAL	\$ <u>1,459,666,890</u>	<u>100</u>	\$ <u>1,266,957,166</u>	<u>100</u>	\$ <u>192,709,724</u>	<u>15</u>

EGRESOS

ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTOS DE LA REVISIÓN DE EGRESOS

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA CUADRO COMPARATIVO DE LOS EGRESOS EJERCIDOS EN EL AÑO 2012 POR PROGRAMA, DETERMINÁNDOSE LAS VARIACIONES CONTRA LOS IMPORTES REALES DEL EJERCICIO 2011.

<u>PROGRAMAS</u>	<u>EGRESOS REALES</u>				<u>VARIACIÓN</u>	
	<u>2012</u>	<u>%</u>	<u>2011</u>	<u>%</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>%</u>
SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 226,100,002	15	\$ 227,863,616	17	\$ (1,763,614)	(1)
SERVICIOS PÚBLICOS	67,075,765	4	65,216,860	5	1,858,905	3
SEGURIDAD PÚBLICA Y	107,848,762	7	123,044,928	9	(15,196,166)	(12)
EXTENSIÓN Y ASISTENCIA	85,304,812	6	101,660,298	8	(16,355,486)	(16)
PREVISIÓN SOCIAL	124,170,853	8	118,032,301	9	6,138,552	5
ADMINISTRACIÓN	144,069,327	10	150,804,908	11	(6,735,581)	(4)
INVERSIONES	338,955,367	22	168,903,263	13	170,052,104	101
RAMO 33	213,436,751	14	203,463,488	15	9,973,263	5
OTROS EGRESOS	208,718,378	14	172,067,693	13	36,650,685	21
TOTAL	\$ 1,515,680,017	100	\$ 1,331,057,355	100	\$ 184,622,662	14

DISPONIBILIDAD

ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTOS DE LA REVISIÓN DE LA DISPONIBILIDAD

LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SE DETERMINA DE LA MANERA SIGUIENTE:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
SALDO INICIAL	\$ 49,454,907
<u>MÁS:</u>	
INGRESOS	1,459,666,890
SUBTOTAL	\$ 1,509,121,797
<u>MENOS:</u>	
EGRESOS	1,515,680,017
SALDO DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE\$	<u>(6,558,220)</u>

DEUDA PÚBLICA

ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTOS DE LA REVISIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SE INTEGRA POR LOS ADEUDOS SIGUIENTES:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
-----------------	----------------

<u>BANCA COMERCIAL:</u>	
REESTRUCTURACIÓN	DE\$ 580,325,051
BANCO BAJÍO (2010)	311,635,818
BANCO BAJÍO	53,215,550
TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ <u>945,176,419</u>

B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

CUARTO.- A CONTINUACIÓN SE MUESTRA PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE NOS PRESENTA LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO EN EL INFORME DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA AL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, UNA VEZ OTORGADO AL ENTE 30 DÍAS NATURALES PARA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES QUE SE HICIERON DE SU CONOCIMIENTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO. ES DE SEÑALARSE QUE LAS OBSERVACIONES QUE PRESENTA LA AUDITORIA SUPERIOR EN EL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA SON LAS QUE QUEDARON SUBSISTENTES DE ACUERDO A LO REFERIDO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.

GESTIÓN FINANCIERA

CON RESPECTO A LA GESTIÓN FINANCIERA SE DETERMINARON NUEVE OBSERVACIONES QUE REPRESENTAN SEIS INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD, DOS FINANCIERAS Y UNA DE CONTROL INTERNO, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL INFORME DE RESULTADOS, SOBRE LAS QUE LA AUDITORIA DISPUSO ESTABLECER CUATRO PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y NUEVE RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. PRESENTANDO UN MONTO NO SOLVENTADO DE \$38,000,000.

SE REGISTRARON RECIBOS OFICIALES DE INGRESOS POR VALOR TOTAL DE \$997,154, POR CONCEPTO DE ANUNCIOS OBSERVANDO QUE DE LA MUESTRA SELECCIONADA DE ALGUNOS DE LOS EXPEDIENTES DE LICENCIAS OTORGADAS

NO CONTIENEN LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTABLECEN LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X Y XI DEL ARTÍCULO 48, CAPÍTULO DÉCIMO DEL REGLAMENTO DE ANUNCIOS DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

<u>NO. DE EXPEDIENTE</u>	<u>FECHA</u>	<u>RECIBO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>FRACCIONES QUE INCUMPLE</u>
A/085	25/05/2012	89060373	CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.	\$ 264,647.39	I, VIII Y X
A/090	01/02/2012	73066383	PUBLITOP, S.A. DE C.V.	105,997.50	VIII Y X
A/092	22/02/2012	28012938	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	261,895.85	I Y X
A/039	27/03/2012	11033211	VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR, S. DE R.L. DE C.V.	302,850.00	I, VIII Y X
A/123	29/10/2012	11039329	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	61,763.51	X
TOTAL				\$ 997,154.25	

POR ESTA OBSERVACIÓN DETERMINO LA AUDITORIA LA PROMOCIÓN DE FINACAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. SE REGISTRARON RECIBOS OFICIALES DE INGRESOS POR VALOR TOTAL DE \$16,000,000, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR CONCEPTO DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES DEL EJERCICIO 2012 ADJUNTÁNDOSE A LOS RECIBOS ANTES

CITADOS LAS CONFIRMACIONES DE LOS ADEUDOS DE DICHOS IMPORTES, OBSERVÁNDOSE QUE SE REGISTRARON EN LA CUENTA DE PARTICIPACIONES PROGRAMA APOYO ESTATAL, DEBIÉNDOSE HABER REGISTRADO EN INGRESOS EN EL RUBRO DE FINANCIAMIENTO, LAS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

<u>FACTURA</u> <u>ELECTRÓNICA</u> <u>CONSECUTIVO</u>	<u>RECIBO</u> <u>NO.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
4110	58/026726	17/07/2012	\$ 1,000,000.00
4167	58/026734	01/08/2012	2,500,000.00
4340	58/026743	14/08/2012	2,500,000.00
4404	58/026756	30/08/2012	2,000,000.00
5043	58/026810	03/10/2012	1,000,000.00
5044	58/026811	03/10/2012	1,000,000.00
5045	58/026812	03/10/2012	1,000,000.00
5046	58/026813	03/10/2012	1,000,000.00
5047	58/026814	03/10/2012	1,000,000.00
5769	58/026900	07/12/2012	3,000,000.00
TOTAL			\$ 16,000,000.00

A) DERIVADO DE LO ANTERIOR EL MUNICIPIO SE EXCEDIÓ POR LA CANTIDAD DE \$16,000,000, EN LO AUTORIZADO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2012 SEGÚN DECRETO NO.295 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 163-II DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2011.

POR ESTA OBSERVACIÓN FINANCIERA DETERMINO LA AUDITORIA UN MONTO NO SOLVENTADO DE \$16,000,000, Y LA PROMOCIÓN DE FINACAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. SE REGISTRARON PÓLIZAS DE INGRESOS POR VALOR DE \$22,000,000, POR CONCEPTO DE DESCUENTOS DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES A UN PRÉSTAMO OTORGADO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL EJERCICIO 2011 POR ESE MISMO IMPORTE OBSERVÁNDOSE QUE SE REGISTRÓ EN LA CUENTA DE ANTICIPO DE

PARTICIPACIONES, DEBIÉNDOSE REGISTRAR EN EGRESOS PARA RECONOCER EL GASTO COMO DEDUCCIÓN O AMORTIZACIÓN DE DICHO PRÉSTAMO. POR ESTA OBSERVACIÓN FINANCIERA DETERMINO LA AUDITORIA UN MONTO NO SOLVENTADO DE \$22,000,000, Y LA RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. SE REGISTRARON PÓLIZAS CHEQUE POR CONCEPTO DE APORTACIONES A LOS INSTITUTOS DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA POR VALOR TOTAL DE \$32,673,333, OBSERVÁNDOSE QUE SE INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS DEBIDO A DICHAS APORTACIONES NO SE DEPOSITARON EN MENSUALIDADES IGUALES NI DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DE CADA MES POR VALOR DE \$26,150,667, LAS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

<u>INSTITUTO</u>	<u>IMPORTE</u> <u>REGISTRADO</u>	<u>IMPORTE</u> <u>INCUMPLIDO</u>	<u>ARTÍCULO</u> <u>INCUMPLIDO</u>
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$ 2,650,000.00	\$ 1,987,500.00	31
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	3,150,000.00	2,297,500.00	31
INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	7,920,000.00	6,080,000.00	52
INSTITUTO DEL DEPORTE NICOLAÍTA	18,953,333.24	15,785,666.58	31
TOTAL	\$ 32,673,333.24	\$ 26,150,666.58	

POR ESTA OBSERVACIÓN DETERMINO LA AUDITORIA LA PROMOCIÓN DE FINACIAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. SE DETECTÓ QUE DURANTE EL EJERCICIO 2012 EL MUNICIPIO EJERCIÓ RECURSOS POR LA CANTIDAD DE

\$1,515,680,017, ESTANDO AUTORIZADO EN LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS LA CANTIDAD DE \$1,457,960,000, OBSERVANDO QUE SE EJERCIERON RECURSOS SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO POR UN IMPORTE DE \$57,720,017, LO CUAL REPRESENTA EL 4% DEL TOTAL DE LOS EGRESOS. POR ESTA OBSERVACIÓN DETERMINO LA AUDITORIA LA PROMOCIÓN DE FINACAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

OBRA PÚBLICA

CON RESPECTO A LA OBRA PÚBLICA SE DETERMINARON VEINTICUATRO OBSERVACIONES QUE REPRESENTAN NUEVE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD Y QUINCE ECONÓMICAS, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL INFORME DE RESULTADOS, SOBRE LAS QUE LA AUDITORIA DISPUSO ESTABLECER VEINTICUATRO PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, DIECIOCHO RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO, DOS INFORMES A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y DOCE PROMOCIONES DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE. PRESENTANDO UN MONTO NO SOLVENTADO DE \$686,213. DE UN IMPORTE REGISTRADO PARA OBRAS POR CONTRATO Y EN SU CASO, OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, POR VALOR DE \$289,454,480, SE SELECCIONARON \$ 203,833,526, QUE REPRESENTAN UN 70%, REVISANDO LA GESTIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA, A FIN DE VERIFICAR SI SE PROGRAMARON, PLANEARON, ADJUDICARON, CONTRATARON, EJECUTARON Y PAGARON CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE A SABER: LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE LOPEMNL), DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN ADELANTE LOPSRM), DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN ADELANTE RLOPSRM) Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (EN ADELANTE LCF); QUE SE APLICARON CORRECTAMENTE LOS PRECIOS UNITARIOS AUTORIZADOS; QUE LOS CONCEPTOS PAGADOS SE HAYAN EJECUTADO; Y QUE SU PUESTA EN OPERACIÓN Y POSTERIOR FUNCIONAMIENTO SE EFECTUÓ ACORDE CON LO

CONTRATADO O ESPECIFICADO. SE DETECTARON OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO A PUENTE PEATONAL EN AVENIDAS RÓMULO GARZA Y LAS TORRES, POR UN MONTO DE \$1,148,756, DETECTÁNDOSE EN EL PROCESO DE AUDITORÍA QUE EL MUNICIPIO INCUMPLIÓ CON LO SIGUIENTE: QUE EN LA NOTA DE BITÁCORA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2012, SE MENCIONA EL CAMBIO DE CIMENTACIÓN A BASE DE PILOTES A ZAPATAS AISLADAS, ESTO EN RAZÓN DE QUE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS EXISTEN LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN, LAS CUALES IMPIDEN EL ACOMODO DEL VÁSTAGO DEL EQUIPO PILOTEADOR, LO CUAL HACE EVIDENTE QUE NO SE CONTARON CON LOS ESTUDIOS NECESARIOS QUE DETERMINARAN LA FACTIBILIDAD TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, MISMOS QUE GARANTIZARAN LA EJECUCIÓN DE LA MISMA CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIONES Y SITUACIONES IMPREVISTAS, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL ENTE PÚBLICO CONTÓ CON LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES, PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, ESTO EN RAZÓN DE QUE EXISTEN LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN QUE INTERFIEREN CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO TAMPOCO LOS PLANOS ACTUALIZADOS. SIENDO DICHAS OBSERVACIONES NORMATIVAS Y POR LAS QUE SE DETERMINÓ PROMOCIÓN DE FINAMIEN TO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR CADA UNA DE ELLAS. SE DETECTARON OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDA NOGALAR, DE CALLE FAMOSA A LA AVENIDA REPÚBLICA MEXICANA, POR UN MONTO DE \$3,302,173, DETECTÁNDOSE EN EL PROCESO DE AUDITORÍA QUE MEDIANTE LA ESTIMACIONES NÚMEROS 2 NORMAL Y 1 ADITIVA, SE PAGÓ EL CONCEPTO "TRÁMITE ANTE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD INCLUYE PLANOS, CARTA DE LA SEMIP, CLAVE 22 Y TODOS LOS PAGOS NECESARIOS ANTE C.F.E. PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN", PARA UN TOTAL DE DOS PIEZAS POR VALOR DE \$123,688.83, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, DICHS DOCUMENTOS. POR ESTA OBSERVACIÓN ECONÓMICA DETERMINO LA AUDITORIA UN MONTO NO SOLVENTADO DE \$61,844, LA PROMOCIÓN DE FINACAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA

GESTIÓN O CONTROL INTERNO. ASÍ MISMO EN LA MISMA OBRA EN COMENTO PERSONAL DE AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$140,503.18, EN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>PAGADO</u>	<u>EJECUTADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARBOTANTE CÓNICO OCTAGONAL DE 9.00 M CON DOBLE BRAZO REFORZADO DE 2.40 M	PIEZA	19.00	15.00	4.00	\$ 7,788.34	\$ 31,153.36
SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE BASE PARA ARBOTANTE DE 40X40X120 CM DE CONCRETO	PIEZA	63.00	59.00	4.00	3,448.98	13,795.92
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS MARCA OSRAM [CARCAZA CON LENTE DE VIDRIO]	PIEZA	84.00	79.00	5.00	7,119.80	35,599.00

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS MARCA OSRAM [CARCAZA CON CRISTAL TEMPLADO]	PIEZA	5.00	0.00	5.00	8,115.03	40,575.15
					SUBTOTAL:	\$ 121,123.43
					I.V.A.:	19,379.75
					TOTAL:	\$ 140,503.18

POR ESTA OBSERVACIÓN ECONÓMICA DETERMINO LA AUDITORIA UN MONTO NO SOLVENTADO DE \$134,731, LA PROMOCIÓN DE FINACIAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. SE DETECTÓ OBSERVACIÓN NO SOLVENTADA EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDA NOGALAR, DE AVENIDA REPÚBLICA MEXICANA A CALLE FUTURO NOGALAR, POR UN MONTO DE \$3,085,731, DETECTÁNDOSE EN EL PROCESO DE AUDITORÍA QUE EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$169,441, EN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>PAGADO</u>	<u>EJECUTADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE BASE PARA ARBOTANTE DE 40X40X120 CM DE CONCRETO	PIEZA	56.00	55.00	1.00	\$ 2,837.78	\$ 2,837.78

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS MARCA OSRAM [CARCAZA CON LENTE DE VIDRIO]	PIEZA	74.00	71.00	3.00	7,085.31	21,255.93
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS MARCA OSRAM [CARCAZA CON CRISTAL TEMPLADO]	PIEZA	24.00	10.00	14.00	8,712.58	121,976.12
					SUBTOTAL:	\$ 146,069.83
					I.V.A.:	23,371.17
					TOTAL:	\$ 169,441.00

POR ESTA OBSERVACIÓN ECONÓMICA DETERMINO LA AUDITORIA UN MONTO NO SOLVENTADO DE \$143,014, LA PROMOCIÓN DE FINACIAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. SE DETECTARON OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDA NOGALAR, DE AVENIDA LOS ÁNGELES A CALLE BAGDAD, POR UN MONTO DE \$2,829,861, DETECTÁNDOSE EN EL PROCESO DE AUDITORÍA UN ERROR EN LA CARÁTULA DE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 1 EXTRA QUE SOPORTA EL PAGO DEL CONCEPTO "CORTE CON DISCO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO Y BANQUETAS, DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO Y BANQUETA, RELLENO COMPACTADO Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO Y/O CONCRETO DE BANQUETA EN ZANJA DE 20 CM DE ANCHO POR 30 CM DE PROFUNDIDAD, INCLUYE EQUIPO", DEBIDO A QUE SE PAGA UNA CANTIDAD DE 2,217.30 ML, DEBIENDO SER 2,109.49 ML, DE ACUERDO

CON EL VOLUMEN QUE SE REGISTRA EN EL GENERADOR, POR LO QUE RESULTA UNA CANTIDAD PAGADA INDEBIDAMENTE DE 107.81 ML Y UN IMPORTE DE \$32,214.10. POR ESTA OBSERVACIÓN ECONÓMICA DETERMINO LA AUDITORIA UN MONTO NO SOLVENTADO DE \$32,214, LA PROMOCIÓN DE FINACIAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. ASÍ MISMO, EN ESTA OBRA LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$90,816.64 EN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>PAGADO</u>	<u>EJECUTADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE BASE PARA ARBOTANTE DE 40X40X120 CM DE CONCRETO	PIEZA	55.00	52.00	3.00	\$ 3,555.70	\$ 10,667.10
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS MARCA OSRAM [CARCAZA CON CRISTAL TEMPLADO]	PIEZA	4.00	0.00	4.00	7,886.64	31,546.56
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARBOTANTE CÓNICO OCTAGONAL DE 7.50 M CON BRAZO REFORZADO DE 2.40 M	PIEZA	37.00	35.00	2.00	6,866.68	13,733.36

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARBOTANTE CÓNICO							
OCTAGONAL	PIEZA	18.00	17.00	1.00	8,500.51	8,500.51	
DE 9.00 M CON DOBLE BRAZO REFORZADO DE 2.40 M							
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS MARCA OSRAM							
[CARCAZA CON LENTE DE VIDRIO]	PIEZA	73.00	71.00	2.00	6,921.34	13,842.68	
						SUBTOTAL:	\$ 78,290.21
						I.V.A.:	12,526.43
						TOTAL:	\$ 90,816.64

POR ESTA OBSERVACIÓN ECONÓMICA DETERMINO LA AUDITORIA UN MONTO NO SOLVENTADO DE \$85,621, LA PROMOCIÓN DE FINACIAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. SE DETECTARON OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL EN ARROYO LA TALAVERNA, DE CALLE ISIDORO GARZA A 198 METROS AL ORIENTE EN EL MUNICIPIO, POR UN MONTO DE \$6,818,353, DETECTÁNDOSE EN EL PROCESO DE AUDITORÍA QUE DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, SE PAGÓ PARA LA OBRA EN COMENTO UN IMPORTE DE \$6,818,353, OBSERVANDO QUE NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA EL ENTE PÚBLICO, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE

APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA *LCF*. POR ESTA OBSERVACIÓN DETERMINO LA AUDITORIA LA PROMOCIÓN DE FINACAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. SE DETECTÓ OBSERVACIÓN NO SOLVENTADA EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL EN ARROYO LA TALAVERNA, DE AVENIDA CONSTITUYENTES DE NUEVO LEÓN A 179 METROS AL PONIENTE EN EL MUNICIPIO, POR UN MONTO DE \$6,492,542, DETECTÁNDOSE EN EL PROCESO DE AUDITORÍA QUE DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, SE PAGÓ PARA LA OBRA EN COMENTO UN IMPORTE DE \$6,492,542, OBSERVANDO QUE NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA EL ENTE PÚBLICO, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA *LCF*. POR ESTA OBSERVACIÓN DETERMINO LA AUDITORIA LA PROMOCIÓN DE FINACAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

DESARROLLO URBANO

CON RESPECTO A DESARROLLO URBANO SE DETERMINARON SEIS OBSERVACIONES QUE REPRESENTAN TODOS INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVIDAD, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL INFORME DE RESULTADOS, SOBRE LAS QUE LA AUDITORIA DISPUSO ESTABLECER SEIS PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y CUATRO RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. DE UN TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE DERECHOS EN DESARROLLO URBANO

POR UN IMPORTE DE \$19,816,531, SE SELECCIONARON \$11,730,619, QUE REPRESENTAN UN 59%, REVISANDO LA GESTIÓN FINANCIERA DE LOS INGRESOS REGISTRADOS POR CONCEPTO DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, ASÍ COMO DE LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL, A FIN DE VERIFICAR LA OBSERVANCIA DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A SABER: LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE LDUNL). LA AUDITORIA NOS INFORMA QUE EN LA REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO SE DIERON TRES AUTORIZACIONES DE COMODATO POR 10 AÑOS, SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 201, DE LA LDUNL:

<u>UBICACIÓN DEL ÁREA MUNICIPAL</u>	<u>ÁREA DE SUPERFICIE DE COMODATO EN M</u>	<u>FECHA DE APROBACIÓN POR ACTA DE CABILDO</u>	<u>COMODATO PARA USO DE:</u>	<u>VIGENCIA DEL COMODATO</u>
COLONIA RESIDENCIAL PALMAS DIAMANTE	400.29	10-MAY-12	ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PALMAS DIAMANTE A. C	10 AÑOS
COLONIA CIPRESES RESIDENCIAL	7.60 APROX.	10-MAY-12	ASOCIACIÓN CIVIL MEJORA CIUDADANA CIPRESES RESIDENCIAL	10 AÑOS
COLONIA BOSQUES DE LINDA VISTA	NO ESPECIFICA	04-SEP-12	RESIDENTES DE BOSQUES DE LINDA VISTA ASOCIACIÓN CIVIL	10 AÑOS

POR ESTA OBSERVACIÓN DETERMINO LA AUDITORIA LA PROMOCIÓN DE FINACAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

LABORATORIO

CON RESPECTO A LABORATORIO SE DETECTARON VEINTISÉIS OBSERVACIONES QUE REPRESENTAN VEINTE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD Y SEIS A LA TÉCNICA, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL INFORME DE RESULTADOS, SOBRE LAS QUE LA AUDITORIA DISPUSO ESTABLECER VEINTISÉIS PROCEDIMIENTOS DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. **QUINTO.-** TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO. NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA. **SEXTO.-** RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL. EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEPTIMO.-** SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011. EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ASÍ MISMO, SE MUESTRA UN RESUMEN EN EL QUE SE DETALLA POR TIPO DE ACCIÓN O RECOMENDACIÓN, EL ESTADO Y TRÁMITE QUE GUARDAN.

SÍNTESIS DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE OBSERVACIONES DE LAS CUALES SE ORIGINAN CUENTA PÚBLICA 2011

ACCIONES

TIPO DE ACCIÓN	NÚMERO DE OBSERVACIONES POR TIPO DE ACCIÓN
PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES (PPR)	1
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA)	42
SUBTOTAL	43

RECOMENDACIONES

TIPO DE RECOMENDACIÓN	NÚMERO DE OBSERVACIONES POR TIPO DE RECOMENDACIÓN
RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG)	15
RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO (RD)	26
SUBTOTAL	41

RESUMEN DE ACCIONES EMITIDAS

ENSEGUIDA SE MUESTRA UN RESUMEN DE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS ACCIONES EJERCIDAS CON MOTIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011, POR TIPO DE ACCIÓN.

TIPO DE ACCIÓN	OBSERVACIONES POR TIPO DE ACCIÓN	ACCIÓN DE LA AUDITORIA	ACCIÓN DE LA AUTORIDAD RESPECTIVA
PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES (PPR)	1	SE LE DIERON A CONOCER A LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN LAS OBSERVACIONES, A EFECTO DE QUE	

		<p>ÉSTOS PROPORCIONEN LOS ELEMENTOS Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE PERMITA LOCALIZAR E IDENTIFICAR A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES, ASÍ COMO LA DE FIJAR EN CANTIDAD LIQUIDA EL MONTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, A FIN DE ESTAR EN APTITUD ENSU CASO, DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD RESARCITORIA A QUE HAYA LUGAR.</p>	
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA)	42	<p>PROMOVER LOS PFRA ANTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA A EFECTO DE QUE SE LLEVEN A CABO LAS INVESTIGACIONES</p>	<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALLEGÓ COPIA DEL ACUERDO EMITIDO POR EL CONTRALOR MUNICIPAL EN FECHA 28 DE FEBRERO DE 2013,</p>

		CONDUCTORES, Y EN SU CASO INICIARÁN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.	POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
SUBTOTAL	43		

RESUMEN DE RECOMENDACIONES EMITIDAS

LAS RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO, SON SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE FISCALIZADOR PARA FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOS SISTEMAS DE CONTROL. TIENEN POR OBJETO SEÑALAR LAS ÁREAS CON DEFICIENCIAS EN CUANTO A LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN EL CONTROL INTERNO Y DE GESTIÓN. POR LO QUE RESPECTA A LAS RECOMENDACIONES SOBRE EL DESEMPEÑO, ESTAS SON SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE PÚBLICO FISCALIZADO CON EL OBJETO DE FORTALECER SU DESEMPEÑO, LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS, A FIN DE FOMENTAR LAS PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO.

RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG) Y SOBRE EL DESEMPEÑO (RD)

SE LE REALIZARON TREINTA Y SIETE RECOMENDACIONES AL ENTE QUE NOS OCUPA, EXISTIENDO QUINCE A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y VEINTIDÓS REFERENTES AL DESEMPEÑO, SIENDO ACEPTADAS Y ATENDIDAS TODAS AL 100%. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL

ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY ANTES REFERIDA, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. **TERCERA:** EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA AUDITORÍA SUPERIOR NOS REFIERE LOS PLAZOS EN LOS QUE DEBERÁ DE ENTRAR EN VIGOR EN FORMA COMPLETA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GENERAL Y LAS CORRESPONDIENTES REFORMAS QUE SE LE HAN REALIZADO. TAMBIÉN NOS INFORMA SOBRE EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, COMO ORGANISMO COORDINADOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE A NIVEL NACIONAL Y EL CONSEJO ESTATAL PARA LA ARMONIZACIÓN CONTABLE COMO RESPONSABLE EN EL ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA EN LA MATERIA. TAMBIÉN TENEMOS QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO REFIERE EN SU ARTÍCULO 19 QUE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ENTRE OTROS TIENE POR OBJETO EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA POR LO CUAL SE VERIFICARÁ, ENTRE OTRAS COSAS, SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

EN EL INFORME DEL RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, DE CONTROL INTERNO Y ECONÓMICAS, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN AL APARTADO IV DEL INFORME DEL RESULTADOS, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, ACLARACIONES A LAS MISMAS, Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN, MISMAS QUE RESULTAN UNA VEZ OTORGADO AL ENTE EL TERMINO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU NOTIFICACIÓN, PARA QUE PRESENTEN LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN. SOBRE EL RESULTADO PRESENTADO POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN EL REFERIDO PÁRRAFO IV, DEL CUAL SE MENCIONAN EN EL ANTECEDENTE CUARTO DEL PRESENTE DICTAMINE, LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES, DE LAS QUE CONSIDERAMOS QUE HAY ELEMENTOS TRASCENDENTALES A RESALTAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

GESTIÓN FINANCIERA

CON RESPECTO A LA GESTIÓN FINANCIERA SE DETERMINARON NUEVE OBSERVACIONES QUE REPRESENTAN SEIS INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD, DOS FINANCIERAS Y UNA DE CONTROL INTERNO, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL INFORME DE RESULTADOS, SOBRE LAS QUE LA AUDITORIA DISPUSO ESTABLECER CUATRO PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y NUEVE RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. POR UN MONTO NO

SOLVENTADO DE 38,000,000. CONSIDERANDO LAS MÁS IMPORTANTES LAS SIGUIENTES: SE REGISTRARON RECIBOS OFICIALES DE INGRESOS POR VALOR TOTAL DE \$16,000,000 A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR CONCEPTO DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES DEL EJERCICIO 2012 ADJUNTÁNDOSE A LOS RECIBOS ANTES CITADOS LAS CONFIRMACIONES DE LOS ADEUDOS DE DICHS IMPORTES, OBSERVÁNDOSE QUE SE REGISTRARON EN LA CUENTA DE PARTICIPACIONES PROGRAMA APOYO ESTATAL, DEBIÉNDOSE HABER REGISTRADO EN INGRESOS EN EL RUBRO DE FINANCIAMIENTO, LAS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

<u>FACTURA</u> <u>ELECTRÓNICA</u> <u>CONSECUTIVO</u>	<u>RECIBO</u> <u>NO.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
4110	58/026726	17/07/2012	\$ 1,000,000.00
4167	58/026734	01/08/2012	2,500,000.00
4340	58/026743	14/08/2012	2,500,000.00
4404	58/026756	30/08/2012	2,000,000.00
5043	58/026810	03/10/2012	1,000,000.00
5044	58/026811	03/10/2012	1,000,000.00
5045	58/026812	03/10/2012	1,000,000.00
5046	58/026813	03/10/2012	1,000,000.00
5047	58/026814	03/10/2012	1,000,000.00
5769	58/026900	07/12/2012	3,000,000.00
TOTAL			\$ 16,000,000.00

- A) DERIVADO DE LO ANTERIOR EL MUNICIPIO SE EXCEDIÓ POR LA CANTIDAD DE \$16,000,000, EN LO AUTORIZADO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2012 SEGÚN DECRETO NO.295 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 163-II DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2011.

POR ESTA OBSERVACIÓN FINANCIERA DETERMINO LA AUDITORIA UN MONTO NO SOLVENTADO DE \$16,000,000, Y LA PROMOCIÓN DE FINACAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA

GESTIÓN O CONTROL INTERNO. SE REGISTRARON PÓLIZAS DE INGRESOS POR VALOR DE \$22,000,000, POR CONCEPTO DE DESCUENTOS DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES A UN PRÉSTAMO OTORGADO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL EJERCICIO 2011 POR ESE MISMO IMPORTE OBSERVÁNDOSE QUE SE REGISTRÓ EN LA CUENTA DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES, DEBIÉNDOSE REGISTRAR EN EGRESOS PARA RECONOCER EL GASTO COMO DEDUCCIÓN O AMORTIZACIÓN DE DICHO PRÉSTAMO. POR ESTA OBSERVACIÓN FINANCIERA DETERMINO LA AUDITORIA UN MONTO NO SOLVENTADO DE \$22,000,000, Y LA RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

OBRA PÚBLICA

CON RESPECTO A LA OBRA PÚBLICA SE DETERMINARON VEINTICUATRO OBSERVACIONES QUE REPRESENTAN NUEVE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD Y QUINCE ECONÓMICAS, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL INFORME DE RESULTADOS, SOBRE LAS QUE LA AUDITORIA DISPUSO ESTABLECER VEINTICUATRO PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, DIECIOCHO RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO, DOS INFORMES A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y DOCE PROMOCIONES DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE. PRESENTANDO UN MONTO NO SOLVENTADO DE \$686,213. PRESENTANDO UN RESUMEN DE LAS CONSIDERADAS DE MAYOR IMPORTANCIA LAS SIGUIENTES: SE DETECTÓ OBSERVACIÓN NO SOLVENTADA EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN ACABADOS EN ÁREA DE OFICINAS Y AUDITORIO PARA EL MUSEO SAN NICOLÁS MUSAN, POR UN MONTO DE \$2,744,401, DETECTÁNDOSE EN EL PROCESO DE AUDITORÍA QUE EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$23,423.20. POR ESTA OBSERVACIÓN ECONÓMICA DETERMINO LA AUDITORIA UN MONTO NO SOLVENTADO DE \$23,423, LA PROMOCIÓN DE FINACAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA

GESTIÓN O CONTROL INTERNO. SE DETECTÓ OBSERVACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN ACABADOS DEL ÁREA DE EXHIBICIÓN EN MUSEO SAN NICOLÁS MUSAN, POR UN MONTO DE \$1,794,647, DETECTÁNDOSE EN EL PROCESO DE AUDITORÍA UN ERROR EN LA ESTIMACIÓN NÚMERO 2 NORMAL, AL GENERAR EL CONCEPTO "ZARPEO Y AFINE EN CIELOS", DEBIDO A QUE LAS DIMENSIONES CONSIDERADAS PARA EL CÁLCULO DE LAS ÁREAS TRABAJADAS, NO CORRESPONDEN CON LAS DIMENSIONES INDICADAS EN SUS CROQUIS, POR LO QUE RESULTA UNA DIFERENCIA DE 27.24 M2; ADEMÁS, SE DETECTÓ UNA DUPLICIDAD AL GENERAR Y PAGAR EL CONCEPTO "EMPASTADO DE 4 CMS DE ESPESOR (PARA RECIBIR PISO DE MARMOL Y/O GRANITO. PLANTA BAJA)", DEBIDO A QUE EN LA ESTIMACIÓN NÚMERO 6 NORMAL, SE CUANTIFICA LA CANTIDAD DE 65.88 M2, LA CUAL YA SE HABÍA CONSIDERADO DENTRO DE LOS NÚMEROS GENERADORES QUE SOPORTAN LA ESTIMACIÓN NÚMERO 4 NORMAL, RESULTANDO UNA DIFERENCIA TOTAL POR VALOR DE \$21,061.81. POR ESTA OBSERVACIÓN ECONÓMICA DETERMINO LA AUDITORIA UN MONTO NO SOLVENTADO DE \$0 LA PROMOCIÓN DE FINACAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. SE DETECTÓ OBSERVACIÓN NO SOLVENTADA EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, ALUMBRADO PÚBLICO Y SEÑALAMIENTO EN AVENIDA RÓMULO GARZA, DE CALLE OSCAR ARIZPE A CALLE LOS PINOS, POR UN MONTO DE \$13,828,786, DETECTÁNDOSE EN EL PROCESO DE AUDITORÍA QUE EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DEL CONCEPTO "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS MARCA OSRAM TIPO POWER BALL DE 250 WATTS (CARCAZA CON LENTE DE VIDRIO)", UN TOTAL DE 118 PIEZAS Y SE PAGARON 119 PIEZAS, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA DE UNA PIEZA, QUE REPRESENTA UN IMPORTE DE \$8,738. POR ESTA OBSERVACIÓN ECONÓMICA DETERMINO LA AUDITORIA UN MONTO NO SOLVENTADO DE \$8,738 LA PROMOCIÓN DE FINACAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. SE DETECTARON OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, ALUMBRADO PÚBLICO Y SEÑALAMIENTO EN AVENIDA RÓMULO GARZA, DE

CALLE LOS PINOS A CALLE LAS FLORES, POR UN MONTO DE \$12,696,629, DETECTÁNDOSE EN EL PROCESO DE AUDITORÍA QUE PARA EL CONCEPTO "TRAZO Y NIVELACIÓN DE CALLE" SE GENERAN Y PAGAN 25,261.87 M2, DETECTANDO QUE PARA EL CONCEPTO "REHABILITADO DE PAVIMENTO" SE GENERA Y PAGA SÓLO UN TOTAL DE 22,766.62. M2, CANTIDAD EQUIVALENTE AL TOTAL DEL ÁREA DE LOS TRABAJOS, POR LO TANTO, SE OBSERVA UN PAGO EN EXCESO POR 2,495.25 M2 Y UN IMPORTE DE \$31,753.

POR ESTA OBSERVACIÓN ECONÓMICA DETERMINO LA AUDITORIA UN MONTO NO SOLVENTADO DE \$31,753, LA PROMOCIÓN DE FINACIAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. ASÍ MISMO, EN LA MISMA OBRA EN COMENTO PERSONAL ADSCRITO DE AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DEL CONCEPTO "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS MARCA OSRAM TIPO POWER BALL DE 250 WATTS (CARCAZA CON LENTE DE VIDRIO)", UN TOTAL DE 95 PIEZAS Y SE PAGARON 99 PIEZAS, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA DE CUATRO PIEZAS, QUE REPRESENTA UN IMPORTE DE \$34,699. POR ESTA OBSERVACIÓN ECONÓMICA DETERMINO LA AUDITORIA UN MONTO NO SOLVENTADO DE \$34,699, LA PROMOCIÓN DE FINACIAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. SE DETECTÓ OBSERVACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN PAVIMENTO ASFÁLTICA EN CALLE SIN NOMBRE DE CALLE ESPUELAS A AVENIDA MIGUEL ALEMÁN, POR UN MONTO DE \$4,596,155, DETECTÁNDOSE EN EL PROCESO DE AUDITORÍA QUE EN REVISIÓN DE EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN LA ESTIMACIÓN NÚMERO 1 ADITIVA SE REALIZÓ UN BARRIDO DE LOS CONCEPTOS "CORTE CON MÁQUINA EN TODO TIPO DE MATERIAL HASTA NIVEL DE SUBRASANTE" Y "CARGA, ACARREO Y DESCARGA DE MATERIAL EXCEDENTE PRODUCTO DEL CORTE", ENCONTRANDO UN ERROR AL GENERAR LOS VOLÚMENES DE AMBOS CONCEPTOS, ESTO EN RAZÓN DE QUE PARA AMBOS CONCEPTOS SE CONSIDERÓ EN EL CADENAMIENTO 0+000 UN VOLUMEN DE 166.10 M3, LO CUAL NO PROCEDE,

DEBIDO A QUE AL SER EL CADENAMIENTO DE INICIO, SE DEBE PROMEDIAR CON EL ÁREA DE LA CADENAMIENTO SIGUIENTE (0+020), POR LO TANTO, SU VALOR DEBE SER CERO, RESULTANDO UN PAGO EN EXCESO DE \$70,918.26. POR ESTA OBSERVACIÓN ECONÓMICA DETERMINO LA AUDITORIA UN MONTO NO SOLVENTADO DE \$0, LA PROMOCIÓN DE FINACAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. SE DETECTARON OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDA NOGALAR, DE AVENIDA UNIVERSIDAD A CALLE FAMOSA, POR UN MONTO DE \$3,780,506, DETECTÁNDOSE EN EL PROCESO DE AUDITORÍA QUE AL GENERAR LAS CANTIDADES DEL CONCEPTO EXTRA "CARGA POR MEDIOS MANUALES, ACARREO Y DESCARGA DEL MATERIAL EXCEDENTE PRODUCTO DE ZANJA Y DE DEMOLICIONES A TIRO LIBRE EN CAMIÓN DE VOLTEO, VOLUMEN MEDIDO EN CAJA", SE CONSIDERARON 124.40 M3 QUE CORRESPONDEN A TRABAJOS EJECUTADOS DEL CONCEPTO EXTRA "CORTE CON DISCO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO Y BANQUETAS" EL CUAL YA INCLUYE EL RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE, POR LO QUE RESULTA PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$62,268.62. POR ESTA OBSERVACIÓN ECONÓMICA DETERMINO LA AUDITORIA UN MONTO NO SOLVENTADO DE \$56,047, LA PROMOCIÓN DE FINACAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. ASÍ MISMO, EN LA MISMA OBRA EN COMENTO PERSONAL DE AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$64,421.97. POR ESTA OBSERVACIÓN ECONÓMICA DETERMINO LA AUDITORIA UN MONTO NO SOLVENTADO DE \$31,719, LA PROMOCIÓN DE FINACAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. SE DETECTÓ OBSERVACIÓN NO SOLVENTADA EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO, AVENIDA NOGALAR, DE CALLE FUTURO NOGALAR A CALLE BAGDAD, POR UN MONTO DE \$3,704,655, DETECTÁNDOSE EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

QUE EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$74,294.76. POR ESTA OBSERVACIÓN ECONÓMICA DETERMINO LA AUDITORIA UN MONTO NO SOLVENTADO DE \$42,410, LA PROMOCIÓN DE FINACIAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. SE DETECTARON OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDA NOGALAR, DE CALLE FAMOSA A LA AVENIDA REPÚBLICA MEXICANA, POR UN MONTO DE \$3,302,173, DETECTÁNDOSE EN EL PROCESO DE AUDITORÍA QUE MEDIANTE LA ESTIMACIONES NÚMEROS 2 NORMAL Y 1 ADITIVA, SE PAGÓ EL CONCEPTO "TRÁMITE ANTE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD INCLUYE PLANOS, CARTA DE LA SEMIP, CLAVE 22 Y TODOS LOS PAGOS NECESARIOS ANTE C.F.E. PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN", PARA UN TOTAL DE DOS PIEZAS POR VALOR DE \$123,688.83, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, DICHS DOCUMENTOS. POR ESTA OBSERVACIÓN ECONÓMICA DETERMINO LA AUDITORIA UN MONTO NO SOLVENTADO DE \$61,844, LA PROMOCIÓN DE FINACIAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. ASÍ MISMO, EN LA MISMA OBRA EN COMENTO PERSONAL DE AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$140,503. POR ESTA OBSERVACIÓN ECONÓMICA DETERMINO LA AUDITORIA UN MONTO NO SOLVENTADO DE \$134,731, LA PROMOCIÓN DE FINACIAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. SE DETECTÓ OBSERVACIÓN NO SOLVENTADA EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDA NOGALAR, DE AVENIDA REPÚBLICA MEXICANA A CALLE FUTURO NOGALAR, POR UN MONTO DE \$3,085,731, DETECTÁNDOSE EN EL PROCESO DE AUDITORÍA QUE EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE

TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$169,441. POR ESTA OBSERVACIÓN ECONÓMICA DETERMINO LA AUDITORIA UN MONTO NO SOLVENTADO DE \$143,014, LA PROMOCIÓN DE FINACAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. SE DETECTARON OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDA NOGALAR, DE AVENIDA LOS ÁNGELES A CALLE BAGDAD, POR UN MONTO DE \$2,829,861, DETECTÁNDOSE EN EL PROCESO DE AUDITORÍA UN ERROR EN LA CARÁTULA DE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 1 EXTRA QUE SOPORTA EL PAGO DEL CONCEPTO "CORTE CON DISCO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO Y BANQUETAS, DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO Y BANQUETA, RELLENO COMPACTADO Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO Y/O CONCRETO DE BANQUETA EN ZANJA DE 20 CM DE ANCHO POR 30 CM DE PROFUNDIDAD, INCLUYE EQUIPO", DEBIDO A QUE SE PAGA UNA CANTIDAD DE 2,217.30 ML, DEBIENDO SER 2,109.49 ML, DE ACUERDO CON EL VOLUMEN QUE SE REGISTRA EN EL GENERADOR, POR LO QUE RESULTA UNA CANTIDAD PAGADA INDEBIDAMENTE DE 107.81 ML Y UN IMPORTE DE \$32,214.10. POR ESTA OBSERVACIÓN ECONÓMICA DETERMINO LA AUDITORIA UN MONTO NO SOLVENTADO DE \$32,214, LA PROMOCIÓN DE FINACAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. ASÍ MISMO, EN LA MISMA OBRA EN COMENTO PERSONAL DE AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$90,816.64. POR ESTA OBSERVACIÓN ECONÓMICA DETERMINO LA AUDITORIA UN MONTO NO SOLVENTADO DE \$85,621, LA PROMOCIÓN DE FINACAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. SE DETECTARON OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL EN ARROYO LA

TALAVERNA, DE CALLE ISIDORO GARZA A 198 METROS AL ORIENTE EN EL MUNICIPIO, POR UN MONTO DE \$6,818,353, DETECTÁNDOSE EN EL PROCESO DE AUDITORÍA QUE DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, SE PAGÓ PARA LA OBRA EN COMENTO UN IMPORTE DE \$6,818,353, OBSERVANDO QUE NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA EL ENTE PÚBLICO, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LCF. POR ESTA OBSERVACIÓN DETERMINO LA AUDITORIA LA PROMOCIÓN DE FINACAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. ASÍ MISMO EN LA MISMA OBRA EN COMENTO PERSONAL DE AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO GENERADO POR 877.30 KG, DEBIDO A QUE LAS ESTIMACIONES NÚMEROS 1 Y 2 NORMAL Y 1 ADITIVA, PARA EL CONCEPTO DE "ACERO DE REFUERZO", AL GENERAR EL NÚMERO DE PIEZAS DE LOS ELEMENTO DE ACERO, SE CONSIDERARON CANTIDADES MAYORES A LAS NECESARIAS PARA SU CÁLCULO, RESULTANDO UNA DIFERENCIA POR VALOR DE \$34,733. POR ESTA OBSERVACIÓN ECONÓMICA DETERMINO LA AUDITORIA UN MONTO NO SOLVENTADO DE \$0, LA PROMOCIÓN DE FINACAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

DESARROLLO URBANO

CON RESPECTO A DESARROLLO URBANO SE DETERMINARON SEIS OBSERVACIONES QUE REPRESENTAN TODAS INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVIDAD, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL INFORME DE RESULTADOS, SOBRE LAS QUE LA AUDITORIA DISPUSO ESTABLECER SEIS PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y CUATRO

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. LA AUDITORIA NOS INFORMA QUE EN LA REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO SE DIERON TRES AUTORIZACIONES DE COMODATO POR 10 AÑOS, SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 201 DE LA LDUNL. POR ESTA OBSERVACIÓN DETERMINO LA AUDITORIA LA PROMOCIÓN DE FINACAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

LABORATORIO

CON RESPECTO A LABORATORIO SE DETECTARON VEINTISÉIS OBSERVACIONES QUE REPRESENTAN VEINTE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD Y SEIS A LA TÉCNICA, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL INFORME DE RESULTADOS, SOBRE LAS QUE LA AUDITORIA DISPUSO ESTABLECER VEINTISÉIS PROCEDIMIENTOS DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. **QUINTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, SEÑALANDO QUE NO LAS HUBO EN RELACIÓN AL EJERCICIO OBJETO DE LA REVISIÓN. **SEXTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEPTIMA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011, QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, ALLEGO A DICHO ÓRGANO FISCALIZADOR, COPIA DEL ACUERDO EMITIDO POR EL CONTRALOR MUNICIPAL EN FECHA 28 DE FEBRERO DE 2013, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CON RELACIÓN A LAS CUARENTA Y DOS PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DETERMINADAS EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO EN MENCIÓN. RESPECTO A LAS RECOMENDACIONES DE GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y SOBRE

DESEMPEÑO SE LE REALIZARON TREINTA Y SIETE SIENDO ACEPTADAS Y ATENDIDAS EN SU TOTALIDAD. **OCTAVA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. EN GENERAL EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE, EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, TIENE ÁREAS DE OPORTUNIDAD MISMAS QUE SE ESPERA SEAN DESARROLLADAS A FIN DE QUE EN LAS SUBSIGUIENTES REVISIONES DE SU CUENTA PÚBLICA, TIENDAN A DESAPARECER LAS ACCIONES Y OMISIONES QUE GENERAN EL QUE SE LES OBSERVE Y DETERMINE POR PARTE DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, ACCIONES DE PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO O DE DESEMPEÑO, INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y PROMOCIONES DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE. EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA SE DETECTARON ALGUNAS AFECTACIONES DE TIPO ECONÓMICO, MISMAS A LAS QUE DEBERÁ DE DARSE EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER SANCIONES SI ASÍ CORRESPONDE A LOS FUNCIONARIOS QUE LAS HAYAN PERMITIDO POR ACCIONES U OMISIONES. ES DE SEÑALAR QUE DICHAS AFECTACIONES NO SON RELEVANTES CON RESPECTO AL TOTAL DE RECURSOS EJERCIDOS POR EL MUNICIPIO. COMO HA QUEDADO DE MANIFIESTO EN EL PRESENTE DICTAMEN, LO CUAL SE DERIVA DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ENCONTRAMOS DE RELEVANCIA LO RELATIVO A LA FALTA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE PONER A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LA APROBACIÓN DE TRES COMODATOS, ES IMPORTANTE EL VELAR SIEMPRE POR QUE SE CUMPLA CON LO QUE DISPONEN LAS LEYES DE NUESTRO ESTADO. POR TANTO CONSIDERAMOS QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN

Y ESTUDIO LEGISLATIVO 292 QUE AUN Y CUANDO LAS OBSERVACIONES QUE SE HAN DETECTADO TIENEN ÁREAS DE OPORTUNIDAD DE MEJORA POR LO QUE SE DEBEN DE ESTABLECER EN LOS RESOLUTIVOS A PROPONER, UNA POSTURA CLARO SOBRE ELLO, SIEMPRE CON RESPETO AL ENTE FISCALIZADO, PERO BUSCANDO MEJORAS EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUIENES TIENEN LA AMPLIA RESPONSABILIDAD DE EJERCER SU FUNCIÓN CON RESPONSABILIDAD, EFICIENCIA Y RESPETO A LAS LEYES QUE LES SON APLICABLES, EN TAL VIRTUD PROPONEMOS LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EN COMENTO POR LO QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA **CUENTA PÚBLICA 2012**, DEL MUNICIPIO DE **SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA** DEL R. AYUNTAMIENTO DE **SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012. TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO** PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS QUE PROCEDA. **CUARTO.-** SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE **SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**, A QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMPLEMENTE LOS PROCESOS DE COMODATO REALIZADOS A FAVOR DE ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PALMAS DIAMANTE A. C., ASOCIACIÓN CIVIL MEJORA CIUDADANA CIPRESSES RESIDENCIAL Y RESIDENTES DE BOSQUES DE LINDA VISTA ASOCIACIÓN CIVIL, TURNANDO A ESTE CONGRESO LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES PARA DARLES EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA, INFORMANDO A ESTA SOBERANÍA EN EL CORRESPONDIENTE INFORME DEL RESULTADO EL TRÁMITE QUE SE DÉ CON RESPECTO A ESTE RESOLUTIVO. **QUINTO.-** REMÍTASE

COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, ACUDO A ESTA HONORABLE TRIBUNA, A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8231 QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2012. EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL APOYAMOS EL RESOLUTIVO PROPUESTO PARA LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA, Y PARA LO CUAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8231/LXXIII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ**, PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN CON NUMERO DE EXPEDIENTE 8208/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE **SAN PEDRO GARZA GARCÍA**, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2012, BAJO EL EXPEDIENTE 8208/LXXIII. CON EL FIN DE **VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: PRIMERO.-** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE

FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

CON RESPECTO A LA ARMONIZACIÓN CONTABLE, EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN, PARA FACILITAR EL REGISTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS Y, EN GENERAL, CONTRIBUIR A MEDIR LA EFICACIA, ECONOMÍA Y EFICIENCIA EN EL GASTO E INGRESO PÚBLICO. ESTABLECIENDO QUE LOS ENTES PÚBLICOS ADOPTARÁN E IMPLEMENTARÁN, CON CARÁCTER OBLIGATORIO, LAS DECISIONES QUE TOMA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ESTE DETERMINE. EL DÍA 16 DE MAYO DE 2013 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, EN REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, EN EL QUE SE ACORDÓ DETERMINAR LOS PLAZOS PARA QUE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS ADOPTEN LAS DECISIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

META	LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS RESPECTIVOS ENTES PÚBLICOS A MÁS TARDAR	LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTES PÚBLICOS A MÁS TARDAR
INTEGRACIÓN AUTOMÁTICA DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO CON LA OPERACIÓN CONTABLE	30 DE JUNIO DE 2014	30 DE JUNIO DE 2015
REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE EN LAS REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO	31 DE DICIEMBRE DE 2014	31 DE DICIEMBRE DE 2015
GENERACIÓN EN TIEMPO REAL DE ESTADOS	30 DE JUNIO DE 2014	30 DE JUNIO DE 2015

FINANCIEROS		
EMISIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS POR EL CONSEJO	PARA LA CORRESPONDIENTE A 2014	PARA LA CORRESPONDIENTE A 2015

NOS INFORMA NUESTRO ÓRGANO FISCALIZADOR QUE EL COORDINADOR PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN EL PAÍS ES EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), MIENTRAS QUE A NIVEL ESTATAL LO ES EL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, (CEACNL), SIENDO ESTE ÚLTIMO EL ENCARGADO DE COADYUVAR EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL CONAC EN NUESTRA ENTIDAD. ENTRE OTROS APARTADOS DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, CON SU FUNDAMENTACIÓN, DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS Y SU ANÁLISIS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN Y LAS PROMOCIONES O GESTIONES QUE SE REALIZARÁN PARA LA INTERVENCIÓN DE OTRAS AUTORIDADES, LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR ÉSTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE PÚBLICO, RELATIVA AL EJERCICIO 2011. **SEGUNDO.-** LA AUDITORIA NOS REFIERE DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA LA LEY DE FISCALIZACIÓN CUALES SON LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.

- **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

ENTIDAD	TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2012				
	GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	TOTAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA	1	1	1	1	4

- **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

XVIII. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- e) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

- f) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

XIX. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- g) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;

- h) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y

- i) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON

LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

XX. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

XXI. PARA VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZÓ CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:

- d) LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y OBTENER LOS DATOS TÉCNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN.
- e) RECABAR LAS MUESTRAS Y PRACTICAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA COMPROBACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA PÚBLICA AUDITADA, CON EL LABORATORIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

XXII. ADEMÁS, SE ANALIZÓ, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA OBSERVANCIA DE DICHA LEY, Y DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES.

- **PREVENCIONES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. **TERCERO.-** LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO NOS DESCRIBE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, SIENDO LOS SIGUIENTES:

E) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA.

INGRESOS

ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTOS DE LA REVISIÓN DE INGRESOS

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA UN CUADRO COMPARATIVO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS EN EL AÑO 2012 POR RUBROS, DETERMINÁNDOSE LAS VARIACIONES CONTRA LOS IMPORTES REALES DEL EJERCICIO 2011.

<u>RUBROS</u>	<u>INGRESOS REALES</u>				<u>VARIACIÓN</u>	
	<u>2012</u>	<u>%</u>	<u>2011</u>	<u>%</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>%</u>
IMPUESTOS	\$ 597,495,015	40	\$ 484,605,531	35	112,889,484	23
DERECHOS	59,605,446	4	36,952,976	3	22,652,470	61
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS						
FRACCIONAMIENTOS	21,648,092	2	1,898,658	-	19,749,434	1,040
PRODUCTOS	21,467,827	1	24,867,793	2	(3,399,966)	(14)
APROVECHAMIENTOS	41,052,383	3	49,132,408	4	(8,080,025)	(16)
PARTICIPACIONES	458,118,170	31	439,158,476	32	18,959,694	4
FONDO DE INFRAESTRUCTURA						
SOCIAL	4,596,634	-	5,895,149	-	(1,298,515)	(22)
FONDO DE FORTALECIMIENTO						
MUNICIPAL	55,553,473	4	52,084,764	4	3,468,709	7
OTROS INGRESOS	40,459,676	3	25,488,708	2	14,970,968	59
FINANCIAMIENTO	177,744,030	12	246,122,000	18	(68,377,970)	(28)
TOTAL	\$ 1,477,740,746	100	\$ 1,366,206,463	100	111,534,283	8

EGRESOS

ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTOS DE LA REVISIÓN DE EGRESOS

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA UN CUADRO COMPARATIVO DE LOS EGRESOS EJERCIDOS EN EL AÑO 2012 POR PROGRAMAS CONTRA LOS IMPORTES REALES DEL EJERCICIO 2011, DETERMINÁNDOSE LAS VARIACIONES.

<u>PROGRAMAS</u>	<u>EGRESOS REALES</u>				<u>VARIACIÓN</u>	
	<u>2012</u>	<u>%</u>	<u>2011</u>	<u>%</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>%</u>
SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	\$ 203,695,983	13	\$ 194,912,132	14	\$ (8,783,851)	(5)
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	166,879,769	11	147,148,101	11	(19,731,668)	(13)
DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y CULTURA	111,777,334	7	98,447,675	7	(13,329,659)	(14)
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	43,375,067	3	19,971,615	2	(23,403,452)	(117)
PREVISIÓN SOCIAL	226,545,542	15	224,325,769	17	(2,219,773)	(1)
ADMINISTRACIÓN	207,585,552	13	164,792,505	12	(42,793,047)	(26)
INVERSIONES	395,629,776	26	245,172,872	18	(150,456,904)	(61)
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	126,444,399	8	114,095,972	8	(12,348,427)	(11)
INFRAESTRUCTURA SOCIAL ORGANISMOS	-	-	8,491,845	1	8,491,845	100
DESCENTRALIZADOS	63,943,884	4	20,361,365	2	(43,582,519)	(214)
OTROS EGRESOS	-	-	18,403,661	1	18,403,661	100
PROGRAMAS FEDERALES	-	-	98,151,885	7	98,151,885	100
TOTAL	\$ 1,545,877,306	100	\$ 1,354,275,397	100	\$ (191,601,909)	(14)

DISPONIBILIDAD

ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTOS DE LA REVISIÓN DE LA DISPONIBILIDAD

LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SE DETERMINA DE LA MANERA SIGUIENTE:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
SALDO INICIAL	\$ 124,044,442
<u>MÁS:</u>	

INGRESOS	1,477,740,746
SUBTOTAL	\$ 1,601,785,188
<u>MENOS:</u>	
EGRESOS	1,545,877,306
TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	\$ 55,907,882

DEUDA PÚBLICA

ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTOS DE LA REVISIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SE INTEGRA POR LOS ADEUDOS SIGUIENTES:

<u>INSTITUCIONES DE CRÉDITO</u>	<u>IMPORTE</u>
GRUPO FINANCIERO BANORTE, SALDO DE PRÉSTAMO RECIBIDO EL	\$ 94,175,888
HSBC GRUPO FINANCIERO, SALDO DE PRÉSTAMO RECIBIDO EL	80,815,219
BANOBRAS, S. N. C., SALDO DE PRÉSTAMO RECIBIDO EL	174,960,971
BANOBRAS, S. N. C., PRÉSTAMO RECIBIDO EL 26/OCTUBRE/2012	50,145,662
BANCO REGIONAL DE MONTERREY, PRÉSTAMO RECIBIDO EL	100,000,000
TOTAL	\$ 500,097,740

F) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

CUARTO.- A CONTINUACIÓN SE MUESTRA PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE NOS PRESENTA LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO EN EL INFORME DEL RESULTADO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, UNA VEZ OTORGADO AL ENTE 30 DÍAS NATURALES PARA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES QUE SE HICIERON DE SU CONOCIMIENTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO.

GESTIÓN FINANCIERA

CON RESPECTO A LA GESTIÓN FINANCIERA SE DETERMINARON SEIS OBSERVACIONES MISMAS QUE REPRESENTAN CINCO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA Y UNA DE CONTROL INTERNO/OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL INFORME DEL RESULTADO, SOBRE LAS QUE LA AUDITORIA DISPUSO ESTABLECER CUATRO RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y CUATRO DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. OBS 1 PÁG. 43/178 EL R. AYUNTAMIENTO AUTORIZÓ EL TRASLADO DEL PERSONAL SINDICALIZADO DEL PLAN DE JUBILACIÓN DE 1993 AL DE 1994, APROBANDO EL OTORGAMIENTO DE UN BONO DE RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS PENSIONARIOS PARA EL PERSONAL QUE MIGRARA DE PLAN, ESTABLECIENDO UN MONTO DE \$100,000,000 A DESTINAR A ESTE PROGRAMA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL H, CONGRESO DEL ESTADO PARA OBTENER UN FINANCIAMIENTO POR DICHA CANTIDAD PARA ESE PROPÓSITO, COMPROMETIÉNDOSE EL MUNICIPIO A LA CREACIÓN DE UN FIDEICOMISO CON UNA RESERVA DEL 19 % DE LA NÓMINA BASE, PARA EL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES. TODO LO ANTERIOR DERIVADO DE UN ESTUDIO ACTUARIAL QUE ESTABLECIÓ QUE EL MUNICIPIO CUENTA CON UN DÉFICIT QUE DE NO ATENDERSE PODRÍA OCASIONAR LO QUE COMÚNMENTE SE CONOCE COMO QUIEBRA TÉCNICA. DICHA AUTORIZACIÓN SE REALIZA POR EL CONGRESO SEGÚN DECRETO NÚMERO 343, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 22 DE JUNIO DE 2012, AUTORIZANDO UN TOTAL DE \$150,145,662 DE LOS CUALES \$100,000,000 SE UTILIZARÍAN PARA EL FIN ANTES MENCIONADO. SE NOS INFORMA QUE CON EL FIN DE CONCRETAR EL NUEVO ESQUEMA DE JUBILACIÓN SE FIRMÓ UN CONVENIO CON EL SINDICATO CON EL FIN DE QUE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES QUE DESEARAN INCORPORARSE AL ESQUEMA VIGENTE RECIBIERAN EL MENCIONADO BONO, EL PRINCIPAL CAMBIO EN EL ESQUEMA DE JUBILACIÓN MODIFICÓ LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON 30 AÑOS DE SERVICIO ININTERRUMPIDOS Y 65 AÑOS DE EDAD EN LUGAR DE 25 AÑOS QUE OBLIGABA EL ANTERIOR ESQUEMA. EL BONO DE RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS PENSIONARIOS CONSISTÍA EN EL PAGO A RAZÓN DE 24 DÍAS DEL SALARIO NOMINAL VIGENTE EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011, POR CADA AÑO DE SERVICIO, EL CUAL PODRÁ INCREMENTARSE HASTA

EN UN 75%, LOGRANDO INCORPORAR A ESTE ESQUEMA UN TOTAL DE 83 TRABAJADORES DE UN TOTAL DE 446 QUE TENÍAN DERECHO AL MISMO.

LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE DEL PROCESO DE AUDITORÍA DETECTO LO SIGUIENTE:

- LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UTILIZÓ DURANTE EL EJERCICIO 2012 GRAN PARTE DE LOS RECURSOS DEL CRÉDITO PARA OTROS FINES, COMO EL PAGO DE AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, PREMIOS, ENTRE OTROS, YA QUE LOS ÚNICOS DESEMBOLSOS PARA EL PAGO DEL BONO MENCIONADO ASCENDIERON A \$20,689,533, REFLEJANDO UN SALDO BANCARIO DE ESTE FONDO AL 31 DE DICIEMBRE UN MONTO DE 28,670,725, RESTITUYENDO DICHS RECURSOS EN FEBRERO DE 2013 CON UN SALDO DE \$79,122,405, AMORTIZANDO LA CANTIDAD DE \$67,000,000 Y \$1,372,056 EN JULIO Y AGOSTO DEL MISMO AÑO, RESPECTIVAMENTE.
- NO SE RECONOCIÓ EN EL EJERCICIO 2012 LA RESERVA QUE GARANTICE EL PAGO DE LAS PENSIONES DE LOS PRÓXIMOS 100 AÑOS Y NI SE CREÓ EL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LAS APORTACIONES EQUIVALENTES AL 19% DE LA NÓMINA BASE, APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO.
- EN RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO DE HASTA EL 75% DE INCREMENTO DEL BONO DE RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS PENSIONARIOS, NO SE CONSIDERARON ELEMENTOS OBJETIVOS QUE SOPORTEN EL BUEN DESEMPEÑO, QUE DETERMINEN EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS RESULTADOS QUE DEMANDA SU PUESTO, CON EL FIN DE DAR CERTEZA Y SE GARANTICE LA IMPARCIALIDAD EN EL PAGO DE ESTE TIPO DE COMPENSACIONES, EN SUMA EL BONO DE RECONOCIMIENTO Y EL ESTÍMULO ADICIONAL REPRESENTARON UNA EROGACIÓN EN EL EJERCICIO 2012 DEL MONTO YA PREVIAMENTE SEÑALADO DE \$20,689,53.

POR ESTA OBSERVACIÓN DETERMINO LA AUDITORÍA LA *PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO*. OBS. 3 PÁG. 51/178 TAMBIÉN SE

OBSERVÓ QUE SE REGISTRARON PAGOS A LA EMPRESA PROTECCIÓN URBANA, S.A. DE C.V., POR VALOR DE \$5,800,000 DEVENGADOS POR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR INMEDIATO PARA DETECTAR VEHÍCULOS ROBADOS, EN BASE A CUATRO ELEMENTOS PRINCIPALES: DISPOSITIVO DE IDENTIFICACIÓN POR RADIO-FRECUENCIA, TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN, UNIDADES DE DETECCIÓN Y SISTEMA INFORMÁTICO EN LÍNEA, QUE PERMITE LEER A DISTANCIA UN FOLIO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ÚNICO PARA CADA UNIDAD Y COMPARAR ESA IDENTIFICACIÓN CONTRA UNA LISTA DE VEHÍCULOS ROBADOS O SOSPECHOSOS Y EN CASO DE RESULTAR POSITIVA LA INTERROGACIÓN SE ACCIONARÍA UNA SERIE DE ALARMAS AUDITIVAS, VISUALES Y DE RED PARA LA DETENCIÓN DEL VEHÍCULO IDENTIFICADO Y SUS OCUPANTES. DE ACUERDO AL CONTRATO FIRMADO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011. SEGÚN EL CONTRATO LA ENTREGA DEL SISTEMA PARA SU FUNCIONAMIENTO SERÁ A MÁS TARDAR EL 31 DE MAYO DE 2012. OBSERVÁNDOSE QUE A LA FECHA EL SISTEMA NO SE HA IMPLEMENTADO, DEBIDO A QUE NO SE HAN AUTORIZADO POR PARTE DEL R. AYUNTAMIENTO LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN QUE TENDRÁN QUE CUBRIR LOS VOLUNTARIOS QUE SE ADHIERAN A ESTE PROYECTO, SITUACIÓN QUE CONTRAVIENE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A QUE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUXILIARES DEBERÁN CONDUCIR SUS ACTIVIDADES CON BASE EN LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO Y POLÍTICAS INTERNAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS, LOS CUALES DEBERÁN PROCURAR QUE LA EJECUCIÓN DE SUS FUNCIONES SEA BAJO UN MARCO DE SIMPLIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTO QUE AYUDEN A UNA EFICAZ PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A REDUCIR COSTOS. E ARGUMENTA QUE EL SISTEMA NO SE HA PUESTO EN MARCHA DEBIDO A QUE NO SE HA INICIADO EL PROGRAMA DE SUSCRIPCIÓN MASIVA POR NO HABER AUTORIZADO EL AYUNTAMIENTO LA CUOTA DE RECUPERACIÓN A LOS VOLUNTARIOS QUE SE ADHIERAN A ESTE PROYECTO Y SE LES INSTALE EL CHIP DE IDENTIFICACIÓN, DE LOS CUALES FUERON RECIBIDOS LOS 100,000 ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA. SOBRE EL PARTICULAR ES DE REFERIR QUE EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 29

DE JULIO DE 2013 YA SE LLEVÓ A CABO LA APROBACIÓN DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN, SIENDO DE \$100 PARA LOS VEHÍCULOS CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO QUE NOS OCUPA Y \$150 A LOS VEHÍCULOS CON DOMICILIO FUERA DE DICHO MUNICIPIO. DETERMINANDO LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EL APLICAR UNA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. OBS. 4 PÁG. 54/178 SE BRINDARON APOYOS ECONÓMICOS POR \$8,620,000 OTORGADOS DE ACUERDO AL SEGUNDO ADDENDUM AL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO POR ÚNICA OCASIÓN Y DE MANERA EXTRAORDINARIA AL SINDICATO PARA CONSTRUCCIÓN DE PANTEÓN, CAPILLA, PROMOCIÓN EDUCACIÓN, CONGRESO NACIONAL Y GASTOS ADMINISTRATIVOS IMPREVISTOS, SIN PERMITIR LLEVAR A CABO LA FISCALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN LOS APOYOS MENCIONADOS, DERIVADO DE LA NEGACIÓN SOBRE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE OFICIO AL SECRETARIO DEL SINDICATO.

EL DESTINO DE LOS RECURSOS SE INFORMA FUE EL SIGUIENTE:

<u>FECHA</u>	<u>NO.</u>	<u>CONSTRUCCIÓN</u>	<u>CONSTRUCCIÓN</u>	<u>PROMOCIÓN</u>	<u>CONGRESO</u>	<u>GASTOS</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>CHEQUE</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>DE PANTEÓN</u>	<u>DE CAPILLA</u>	<u>EDUCACIÓN</u>	<u>NACIONAL</u>	<u>ADMINISTRATIVOS</u>	
						<u>IMPREVISTOS</u>	
07/06/2012	543	\$ 550,000	\$ 250,000	\$ 200,000	\$ 450,000	60,000	\$ 1,510,000
03/07/2012	657	550,000	250,000	200,000	450,000	60,000	1,510,000
01/08/2012	769	550,000	250,000	200,000	-	60,000	1,060,000
03/09/2012	906	550,000	250,000	200,000	-	60,000	1,060,000
01/10/2012	1024	550,000	250,000	200,000	-	60,000	1,060,000
01/11/2012	1201	550,000	250,000	200,000	-	60,000	1,060,000
03/12/2012	1319	700,000	300,000	300,000	-	60,000	1,360,000
TOTAL		\$ 4,000,000	\$ 1,800,000	\$ 1,500,000	\$ 900,000	420,000	\$ 8,620,000

SOBRE EL PARTICULAR EL ENTE AUDITADO REFIERE QUE DIFIERE DE LA POSTURA DE LA AUDITORÍA DE QUE NO PUDO FISCALIZAR EL CITADO RECURSO,

PUES AL HACERLO DE CONOCIMIENTO EL MUNICIPIO Y ENTREGAR LOS DOCUMENTOS QUE FORMALIZAN EL TRASPASO DE LOS RECURSOS AMPARADOS POR EL ADDENDUM LA AUDITORÍA SE IMPUSO DE LA INFORMACIÓN Y PROCEDIÓ A SU FISCALIZACIÓN, SI EL INTERÉS ES SABER CÓMO DISPUSO EL SINDICATO DE DICHS RECURSOS YA ES MOTIVO DE QUE LA PROPIA ENTIDAD FISCALIZADORA REQUIERA AL ORGANISMO LABORAL LA INFORMACIÓN RESPECTIVA. AGREGANDO EL ENTE QUE DE ACUERDO AL CONTRATO FIRMADO SE ESTABLECE QUE LOS APOYOS QUE EL MUNICIPIO DEBERÁ OTORGAR A LOS TRABAJADORES, NO TENDRÁ EL SINDICATO LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS APOYOS AL OBJETO AUTORIZADO, LO CUAL SOLO PUEDE SER SOLICITADO POR LOS PROPIOS TRABAJADORES DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA SINDICAL. RESULTANDO POR ESTA OBSERVACIÓN EL APLICAR RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. OBS. 6 PÁG. 58/178 EL MUNICIPIO LLEVO A CABO UNA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE ESTACIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE PARQUÍMETROS POR MEDIO DEL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN RESULTANDO GANADORA UNA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DENOMINADAS LBERPARKING, S. A. DE C. V., OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S. A. DE C. V. Y EXPLORACIONES Y TRITURADOS DEL PACÍFICO, S. A. DE C. V, SIÉNDOLES OTORGADO LA AUTORIZACIÓN DEL USO DEL SUBSUELO DE INMUEBLES MUNICIPALES PARA LA OPERACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA CONTROLAR 3578 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA. SIN EMBARGO POSTERIORMENTE SE DECIDIÓ POR EL R. AYUNTAMIENTO REVERTIR LOS ACUERDOS POR SEÑALAMIENTOS DE DIVERSOS INTEGRANTES DE DICHO CUERPO COLEGIADO ASÍ COMO DEL DIRECTOR JURÍDICO, IMPLICANDO EL REINTEGRARLE A LAS EMPRESAS ANTES SEÑALADAS LOS GASTOS NO RECUPERABLES POR EL ORDEN DE \$56,279,599. DERIVADO DE LO ANTERIOR EL AYUNTAMIENTO DECIDE OTORGAR DE MANERA DIRECTA A LA EMPRESA SAN PEDRO METER LA CONCESIÓN DIRECTA POR 15 AÑOS PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE 140 PARQUÍMETROS PARA CONTROLAR 2528 ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO CON LA CONDICIÓN ENTRE OTRAS DE SACAR A SALVO AL MUNICIPIO DEL ADEUDO CONTRAÍDO CON LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS POR EL MONTO ATRÁS SEÑALADO, ACORDANDO QUE DE LA RECAUDACIÓN DE LOS APARATOS DE

PARQUÍMETROS UN 80 % SERÍA PARA LA EMPRESA Y UN 20 % PARA EL MUNICIPIO POR LOS PRIMEROS 5 AÑOS Y UN 75 % Y 25 % RESPECTIVAMENTE POR LOS SUBSIGUIENTES AÑOS, QUEDANDO EL 100 % DE LAS MULTAS PARA EL MUNICIPIO, DESCONTANDO LAS GESTIONES DE COBRO, ASÍ COMO UN 50 % DEL COBRO POR RETIRO DEL INMOVILIZADOR. COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN A LO ANTES EXPUESTO, SE DETECTÓ LO SIGUIENTE: POR LO QUE RESPECTA A LA REVOCACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL FALLO DEL CONCURSO DE LA LICITACIÓN:

- a) LOS GASTOS NO RECUPERABLES RECLAMADOS DE \$56,893,107 LOS CUALES ACEPTÓ PAGAR LA EMPRESA A QUIEN SE LE ADJUDICÓ DE MANERA DIRECTA EL PROYECTO, NO FUERON COMPROBADOS HAYAN SIDO EROGADOS Y SE TUVIERAN QUE SER REEMBOLSADOS EN SU TOTALIDAD.
- b) NO SE DEMOSTRÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE EVIDENCIE LAS ACCIONES EJERCIDAS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO, EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE MENCIONE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS QUE HAYAN INCURRIDO EN ALGUNA FALTA, ASÍ COMO EL TIPO DE SANCIÓN A LA CUAL SERIAN ACREEDORES.

POR LO QUE RESPECTA A LA ASIGNACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO A LA EMPRESA SAN PEDRO METER:

- c) NO SE PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE QUE EL DESARROLLADOR CUENTA CON LA CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA, OPERATIVA Y DEMÁS, NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS, CONSIDERANDO QUE LA EMPRESA SAN PEDRO METER, S.A. DE C.V., INICIO SUS ACTIVIDADES EN EL MES DE JULIO DEL 2012, DOS MESES ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- d) NO SE EXHIBIÓ LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LA LIQUIDACIÓN AL CONSORCIO DE COMPAÑÍAS POR PARTE DE SAN PEDRO METER, S.A. DE C.V., DE LOS GASTOS NO RECUPERADOS POR VALOR DE

\$56,893,107 QUE ACEPTÓ PAGAR POR LA ASIGNACIÓN DEL CONTRATO, RECLAMADOS POR LA REVOCACIÓN DEL PROCESO DEL CONCURSO DE LICITACIÓN Y FALLO DEL PROYECTO DE ESTACIONAMIENTOS Y PARQUÍMETROS.

- E) ASIMISMO, NO SE PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN EN RELACIÓN A LA REVISIÓN QUE EFECTUÓ LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SAN PEDRO METER, S.A. DE C.V., SOLICITANDO SE INFORME DE LOS RESULTADOS Y AVANCES OBTENIDOS A LA FECHA.

SIENDO SOLVENTADA PARCIALMENTE, PUES SAN PEDRO METER, S. A. DE C. V. CUMPLE CON SACAR EN PAZ AL MUNICIPIO LIQUIDANDO EL MONTO NECESARIO PARA ELLO, SE INICIÓ UN PROCESO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA PARA REVISAR LAS ACTUACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN RELACIÓN AL PROCESO DE LICITACIÓN INICIADO EN EL EJERCICIO 2010. ASÍ COMO EL PROCESO DE ASIGNACIÓN DIRECTA A SAN PEDRO METER S.A. DE C. V., RESULTANDO AL FINAL POR ESTA OBSERVACIÓN EL APLICAR RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

OBRA PÚBLICA

CON RESPECTO A LA OBRA PÚBLICA SE DETERMINARON SESENTA Y UN OBSERVACIONES QUE REPRESENTAN TODAS, INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL INFORME DEL RESULTADO, SOBRE LAS QUE LA AUDITORÍA DISPUSO ESTABLECER SESENTA Y UN PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. DE UN IMPORTE REGISTRADO PARA OBRAS POR CONTRATO Y EN SU CASO, OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, POR VALOR DE \$302,482 MILES DE PESOS, SE SELECCIONARON \$255,267 MILES DE PESOS, QUE REPRESENTAN UN 84%, REVISANDO LA GESTIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA, A FIN DE VERIFICAR SI SE PROGRAMARON, PLANEARON, ADJUDICARON, CONTRATARON, EJECUTARON Y PAGARON CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE A SABER: LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE LOPEMNL), DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN

ADELANTE LOPSRM), DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN ADELANTE RLOPSRM), DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE LCRPENL) Y DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE NTEPNL); QUE SE APLICARON CORRECTAMENTE LOS PRECIOS UNITARIOS AUTORIZADOS; QUE LOS CONCEPTOS PAGADOS SE HAYAN EJECUTADO; Y QUE SU PUESTA EN OPERACIÓN Y POSTERIOR FUNCIONAMIENTO SE EFECTUÓ ACORDE CON LO CONTRATADO O ESPECIFICADO. EN ESTE RUBRO SE DETECTARON EN 10 DIFERENTES OBRAS LOS SIGUIENTES TIPOS DE OBSERVACIONES QUE NO FUERON SOLVENTADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, EN LAS QUE NO SE EXHIBIERON O PRESENTARON:

CONCEPTO OBSERVADO, NO SE EXHIBIERON O PRESENTARON:	OBRAS EN LAS QUE SE OBSERVÓ LA FALLA
FINIQUITOS DE LOS TRABAJOS	5
ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA	4
ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA	4
ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DEL MATERIAL	4
LABORATORIO ACREDITADO Y PROFESIONAL RESPONSABLE	4
LABORATORIO QUE CERTIFIQUE CALIDAD MATERIAL	4
LABORATORIO Y PROFESIONAL PARA RECEPCIÓN DE LA OBRA	4
LÍMITES DE FRICCIÓN Y TEXTURA	4
PROFESIONAL CERTIFIQUE DISEÑO PAVIMENTO	4
PROFESIONAL QUE AUTORIZA PROYECTO	4
SECCIÓN DE PAVIMENTO	4
ESTUDIO TRÁNSITO DIARIO PROMEDIO Y TRÁFICO PESADO	3
ESTUDIOS DE GEOTECNIA	3

SOLUCIÓN DRENAJE PLUVIAL	3
ESTUDIO DE ANÁLISIS DE DATOS REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO	1
ESTUDIO DE ANÁLISIS Y SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO.	1
ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO DEL PAVIMENTO PARA SU REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO.	1
ESTUDIO DE EVALUACIÓN DEL PAVIMENTO Y DE SU VIDA REMANENTE	1
ESTUDIOS PREVIOS DE FACTIBILIDAD SOCIAL	1
PRUEBAS DE LABORATORIO, PORCENTAJE DE COMPACTACIÓN	1
ESTUDIO DEL PROYECTO DE LA SOLUCIÓN ELEGIDA PARA LA REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO.	1
TOTAL GENERAL	61

DE LA TABLA ANTERIOR RESALTA UNA OBRA DENOMINADA PROYECTO EMBLEMA SAN PEDRO CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES, RAMPAS, PUENTES PEATONALES Y SERVICIOS SANITARIOS EN CALZADA SAN PEDRO DE RÍO MISSISSIPI A VÍA LATINA EN LA COLONIA DEL VALLE, CON UN COSTO TOTAL DE 4,739,342 LA CUAL AL FINAL FUE DEMOLIDA Y CANCELADA LA OBRA POR DEMANDA DE LOS CIUDADANOS LOS QUE SE INCONFORMARON POR CONSIDERARSE AFECTADOS POR LA OBRA. LA AUDITORÍA DETERMINA QUE LA OBSERVACIÓN ES NORMATIVA CON PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

DESARROLLO URBANO

CON RESPECTO A DESARROLLO URBANO SE DETECTARON OCHO OBSERVACIONES QUE REPRESENTAN TODAS UN INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL INFORME DEL RESULTADO, SOBRE LAS QUE LA AUDITORÍA DISPUSO ESTABLECER TRES RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO, SIETE DE PROCEDIMIENTO DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y CUATRO DE PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA COMPROBACIÓN FISCAL. DE UN TOTAL DE INGRESOS (MILES DE PESOS) POR CONCEPTO DE DERECHOS EN

DESARROLLO URBANO POR UN IMPORTE DE \$60,390, SE SELECCIONARON \$46,367, QUE REPRESENTAN UN 77%, REVISANDO LA GESTIÓN FINANCIERA DE LOS INGRESOS REGISTRADOS POR CONCEPTO DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, ASÍ COMO DEL PROCESO DE MODIFICACIÓN SOBRE PATRIMONIO MUNICIPAL, A FIN DE VERIFICAR LA OBSERVANCIA DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A SABER: LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE LOTAHDUNL), LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (EN DELANTE LDUNL) Y LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS (EN ADELANTE LHM). ENTRE LAS OBSERVACIONES EN LA MATERIA DE DESARROLLO URBANO, QUE NOS INFORMA LA AUDITORIA SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES: OBS. 68 PÁG. 142/178 SE DETECTARON OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA 142 DEPARTAMENTOS EN VERTICAL, OFICINAS, 27 LOCALES COMERCIALES, 5 RESTAURANTES Y 1 CAFETERÍA, UBICADOS EN LA AVENIDA RICARDO MARGÁIN ZOZAYA NO. 756, ESQUINA CON AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS EN ZONA SANTA ENGRACIA, POR UN MONTO DE \$ 2,283 DETECTÁNDOSE EN EL PROCESO DE AUDITORÍA QUE EL MUNICIPIO NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CESIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL 17% DEL ÁREA VENDIBLE DE USO HABITACIONAL Y LA CESIÓN O EN SU CASO EL PAGO DEL 7% DEL ÁREA VENDIBLE DE USO NO HABITACIONAL, SEÑALANDO EL MUNICIPIO QUE LOS PREDIOS EN MENCIÓN FUERON AFECTADOS POR LA AMPLIACIÓN DE LA CALLE VASCONCELOS POR LO QUE NO LES ERA APLICABLE LA CESIÓN QUE SE COMENTA. SOBRE EL PARTICULAR LA AUDITORÍA DETERMINA *PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL*. OBS. 70 PÁG. 147/178 SE OBSERVÓ UNA DIFERENCIA DE 101 MIL PESOS ENTRE LO COBRADO POR 408 MIL PESOS Y LO QUE SE DEBERÍA DE HABER COBRADO POR 509 MIL PESOS EN LA AUTORIZACIÓN POR FACTIBILIDAD DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL. DETERMINANDO LA AUDITORÍA *PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL*. OBS. 74, PÁG. 158/178 SE DETECTARON OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS

AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DE LAS ÁREAS MUNICIPALES QUE SE MENCIONAN EN LA TABLA QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN:

<u>UBICACIÓN DEL ÁREA MUNICIPAL</u>	<u>ÁREA DE SUPERFICIE DE CONCESIÓN EN M²</u>	<u>FECHA DE APROBACIÓN POR ACTA DE CABILDO</u>	<u>CONCESIÓN PARA USO DE:</u>	<u>VIGENCIA DE LA CONCESIÓN</u>
COLONIA VILLA MONTAÑA	399.66	09-OCT-12	NORA LETICIA SALDAÑA JIMENEZ EL GRUPO DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS GRUPO DEL	3 AÑOS
COLONIA FUENTES DEL VALLE	1,405.50	16-OCT-12	VALLE, LA JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA FUENTES DEL VALLE A.C. Y SOY SCOUT, A.C. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA	30 AÑOS
COLONIA VISTA MONTAÑA	85.10	10 Y 12-JUL-12	JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA JUNTA DE VECINOS DE LA	4 AÑOS
FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN ÁNGEL	68.69	10 Y 12-JUL-12	COLONIA VALLE DE SAN ÁNGEL, SECTOR JARDINES	6 AÑOS
FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN	159.38	05-OCT-12	RICARDO GONZÁLEZ SADA	4 AÑOS

ÁNGEL

FRACCIONAMIENTO SAN PATRICIO	174.95	10 Y 12-JUL-12	CLAUDIA MAYELA GUERRA ELIZONDO Y RODOLFO JAVIER CAMARILLO MONTEMAYOR	5 AÑOS
FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE LA SIERRA	124.90	12-JUN-12	RODRIGO CANTÚ SEGOVIA	5 AÑOS

RESULTANDO POR ESTAS OBSERVACIONES EL APLICAR LA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. OBS 75, PÁG. 159/178 EL AYUNTAMIENTO APROBÓ POR UNANIMIDAD LA SUBASTA DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE 172.56 METROS CUADRADOS, OBTENIDO MEDIANTE CESIÓN DE ÁREA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL 17%, OBSERVANDO IMPROCEDENTE LA DESINCORPORACIÓN DE LA MISMA PARA LA VENTA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA, ESTO EN RAZÓN DE QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL SON CONSIDERADAS COMO INALIENABLES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 201, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA *LDUNL*. DETERMINANDO EN ESTA OBSERVACIÓN LA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

LABORATORIO

CON RESPECTO A LABORATORIO SE DETECTARON TRES OBSERVACIONES QUE REPRESENTAN TODAS UN INCUMPLIMIENTO TÉCNICO, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL INFORME DEL RESULTADO, SOBRE LAS QUE LA AUDITORÍA DISPUSO ESTABLECER TRES RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y TRES DE PROCEDIMIENTO DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. SE REVISÓ LA GESTIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS

CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE A SABER: LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE LCRPENL); QUE LOS CONCEPTOS PAGADOS SE HAYAN EJECUTADO; Y QUE SU PUESTA EN OPERACIÓN Y POSTERIOR FUNCIONAMIENTO SE EFECTUÓ ACORDE CON LO CONTRATADO O ESPECIFICADO. SE DETECTARON OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN LA REALIZACIÓN DE TRES OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN TRES TRAMOS DE LA AMPLIACIÓN DE AVENIDA ALFONSO REYES (CUERPO SUR), 1.- PRIMERA ETAPA, DE CALLE MONTEFALCO A CALLE MATAMOROS, POR UN MONTO DE \$ 3,488 2.- SEGUNDA ETAPA, DE CALLE JUAN IGNACIO RAMÓN A CALLE JARDINES COLONIALES POR UN MONTO DE \$ 2,135 Y 3.- TERCERA ETAPA DE CALLE JUAN IGNACIO RAMÓN A CALLE MATAMOROS, POR UN MONTO DE \$ 1,230, DETECTÁNDOSE QUE DICHAS VIALIDADES SE CONSIDEREN COMO UNA VIALIDAD TIPO PRINCIPAL ORDINARIA. (SEGÚN EL ARTÍCULO 157, INCISO B, PUNTO 2, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN) CON MENOS DEL 12% DE PENDIENTE LONGITUDINAL, DE NIVEL 3, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO TERCERO, TEXTURA Y ACABADOS, DE LA LCRPENL, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LAS VIALIDADES URBANAS SE CLASIFICAN SEGÚN SU PENDIENTE EN:

<u>VIALIDAD TIPO</u>	<u>PENDIENTE MENOR</u>	<u>PENDIENTE MAYOR</u>
	<u>A 12%</u>	<u>A 12%</u>
LOCAL	NIVEL 1	NIVEL 4
SUBCOLECTORA	NIVEL 2	NIVEL 4
COLECTORA	NIVEL 3	NIVEL 4
PRINCIPAL ORDINARIA	NIVEL 3	NO SE APLICA
PRINCIPAL DE ACCESO CONTROLADO	NIVEL 3	NO SE APLICA

LOS LÍMITES DE FRICCIÓN Y TEXTURA PERMISIBLES PARA LA VIALIDAD EN COMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL NIVEL QUE LE CORRESPONDE, SON LOS SIGUIENTES:

<u>NIVELES</u>	<u>MEDICIÓN DE</u>	<u>MEDICIÓN DE TEXTURA</u>	<u>COEFICIENTE DE</u>
	<u>TEXTURA ALTURA</u>	<u>DIÁMETRO EN</u>	<u>FRICCIÓN VALOR DE</u>

	<u>EN MILIMETROS</u>	<u>CENTÍMETROS DEL</u> <u>CÍRCULO DE ARENA</u>	<u>CDR ADIMENCIONAL</u>
3	0.47 A 1.2	25 A 32	0.61 MÍNIMA

EN BASE A LO ANTERIOR PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE AUDITORÍA, LLEVÓ A CABO INSPECCIONES DE LAS ETAPAS DE LA OBRA PARA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS LÍMITES DE FRICCIÓN Y TEXTURA PERMISIBLES DE LA CARPETA ASFÁLTICA, ENCONTRANDO QUE NO SE CUMPLE TOTALMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES DE TEXTURA ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA APLICABLE. SOBRE EL PARTICULAR EL ENTE PÚBLICO SEÑALA QUE DICHAS VIALIDADES ESTABAN PROYECTADAS DESDE LA ADMINISTRACIÓN 1994 – 1997, SIN EMBARGO DEBIDO A LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA LA MISMA NO SE HABÍA REALIZADO, POR LO TANTO NO LES ES APLICABLE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y EN LA LEY DE PAVIMENTACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUES SE COMPLETÓ LA PAVIMENTACIÓN CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO ORIGINAL. RESULTANDO POR ESTAS TRES OBSERVACIONES EL APLICAR LA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. **QUINTO.-** TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO. EN RELACIÓN A LA PETICIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO REMITIDA A TRAVÉS DEL OFICIO C. V. 497/2012 POR LA H. COMISIÓN DE VIGILANCIA CON FECHA 28 DE AGOSTO DE 2012, QUE REMITE COPIA DEL DICTAMEN Y DEL EXPEDIENTE 7431/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA DEL ACUERDO EN EL QUE SE APRUEBA AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CELEBRAR UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN, HASTA POR UN PLAZO DE VEINTE AÑOS, RESPECTO A UN ÁREA MUNICIPAL DE 1,118.56 METROS CUADRADOS LOCALIZADA DENTRO DEL EDIFICIO DENOMINADO “HOSPITAL DE GINECOBSTRICIA LOLITA”, UBICADO EN LA CALLE 5 DE MAYO NÚMERO 301 ORIENTE, COLONIA PALO BLANCO DEL CITADO MUNICIPIO, A FAVOR DEL PATRONATO EDUCATIVO, CULTURAL Y DESARROLLO INTEGRAL, A.C., QUIEN LA DEBERÁ DESTINAR A LA OPERACIÓN DE UN CENTRO EDUCATIVO, EN EL CUAL

SE BRINDE CAPACITACIÓN Y UN DESARROLLO EDUCATIVO INTEGRAL A LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A SUS FAMILIAS, Y A LA COMUNIDAD DE DICHO MUNICIPIO. ASÍ MISMO, SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL REFERIDO MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL AÑO EN EL QUE SE FORMALICE EL CONTRATO DE CONCESIÓN ANTES ALUDIDO, PROCEDA A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO. PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2012, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 389. DERIVADO DE LO ANTERIOR, EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012, SE CELEBRÓ UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y EL PATRONATO EDUCATIVO, CULTURAL Y DESARROLLO INTEGRAL, A.C., CON UNA VIGENCIA DE VEINTE AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LA FINALIDAD DE LA OPERACIÓN DE UN CENTRO EDUCATIVO, EFECTUÁNDOSE LO SIGUIENTE: MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS ASENL-AEM-D2-MU47-2052/2013 Y ASENL-AEM-D2-MU47-2053/2013 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2013, SE COMUNICARON LAS OBSERVACIONES RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO DE 2012, QUE INCLUYÓ LA OBSERVACIÓN SIGUIENTE: EN FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2011 EL C. RAFAEL REYES MONTEMAYOR EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y PRESIDENTE DEL PATRONATO EDUCATIVO CULTURAL Y DESARROLLO INTEGRAL, A. C., PRESENTÓ POR ESCRITO PETICIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SE ASIGNARÁ UN ESPACIO EN EL CUAL SE PUDIERA ESTABLECER UN CENTRO EDUCATIVO PARA CUBRIR EN COLABORACIÓN CON EL MUNICIPIO LA FASE DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, A SUS FAMILIAS, ASÍ COMO A LA COMUNIDAD, CON EL OBJETIVO DE PRESTAR SERVICIOS EDUCATIVOS EN TODOS LOS NIVELES PREPRIMARIA, PRIMARIA, SECUNDARIA, PREPARATORIA, PROFESIONAL, MAESTRÍA, DOCTORADO Y OTROS, HACIENDO REFERENCIA AL INMUEBLE SITUADO DENTRO DEL EDIFICIO DENOMINADO "HOSPITAL DE GINECOBSTERICIA LOLITA", CON UNA SUPERFICIE DE 1,118.56 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE 5 DE MAYO NÚMERO 301 ORIENTE, ENTRE

LAS CALLES DEGOLLADO Y DOBLADO, EN LA COLONIA PALO BLANCO, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., EL CUAL SE APROVECHARÍA POR UN PERIODO DE 1 AÑO, EN EL ENTENDIDO DE QUE DURANTE DICHO TIEMPO SE DETERMINARÍA EL INMUEBLE DONDE CULMINARÍA EL PLANTEL EDUCATIVO. EN ACTA NÚMERO 78 DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE JULIO DE 2012, EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN EL INMUEBLE ANTES MENCIONADO, A FAVOR DEL PATRONATO EDUCATIVO, CULTURAL Y DESARROLLO INTEGRAL, A.C., CON UNA VIGENCIA DE 1 AÑO, A PARTIR DE LA FIRMA DE DICHO INSTRUMENTO LEGAL, CONDICIONANDO QUE UNA VEZ CONCLUIDO ESTE PERIODO LA ASOCIACIÓN CIVIL ENTREGARÍA MATERIAL Y JURÍDICAMENTE EL INMUEBLES A FAVOR DEL MUNICIPIO, ACORDANDO TURNARSE AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 201 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIENDO ESTE ÓRGANO COLEGIADO SU AUTORIZACIÓN EL 20 DE AGOSTO DEL 2012, PARA QUE SEA CELEBRADO EL CONTRATO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, POR UN PLAZO DE HASTA VEINTE AÑOS. DERIVADO DE LO ANTERIOR, EN FECHA 28 DE AGOSTO DE 2012, MEDIANTE OFICIO NO. C.V.497/2012, EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REMITIÓ A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COPIA DEL DICTAMEN Y EXPEDIENTE NO. 7431/LXXII, A EFECTO DE QUE DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012, SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SEÑALADO, EL CUAL SE FIRMÓ EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012, POR UN PERIODO DE 20 AÑOS. COMO RESULTADO DE LO ANTES EXPUESTO, SE DETECTÓ LO SIGUIENTE:

- a) SE OBSERVÓ QUE EN LA SOLICITUD ENVIADA AL H. CONGRESO, PARA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL CITADO INMUEBLE, NO SE MENCIONÓ EL PERIODO POR EL CUAL EL R. AYUNTAMIENTO EN ACTA NÚMERO 78 SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE JULIO DE 2012, APROBÓ LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL CITADO INMUEBLE, SIENDO ESTE POR EL PLAZO DE UN AÑO.

- b) ADEMÁS SE OBSERVÓ QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CELEBRÓ EL CONTRATO CON LA ASOCIACIÓN CIVIL, CONSIDERANDO EL PERÍODO MÁXIMO DE 20 AÑOS QUE APROBÓ EL H. CONGRESO, Y NO POR EL AÑO QUE AUTORIZÓ EL R. AYUNTAMIENTO.

- c) ASIMISMO, NO SE EXHIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE QUE EL INMUEBLE MUNICIPAL CEDIDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL, SE ESTÁ UTILIZANDO PARA LOS FINES QUE SE AUTORIZÓ Y QUE SE ESTABLECEN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN. ADICIONALMENTE, PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA AL INMUEBLE, CONSTATANDO QUE SE ENCUENTRA DESOCUPADO.

RESPUESTA DEL ENTE PÚBLICO

AL RESPECTO LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE LAS ADMINISTRACIONES 2009-2012 Y 2012-2015, MANIFESTARON LO SIGUIENTE:

“ACLARACIÓN INCISO A RESPECTO DE ESTE CASO, ES DE MENCIONARSE QUE SE TRATÓ DE UN LAMENTABLE ERROR MECANOGRÁFICO Y DE TRANSCRIPCIÓN, EN RAZÓN DE QUE POR UNA ERRATA DE BUENA FE, SE OMITIÓ MENCIONAR EN LA SOLICITUD ENVIADA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE EL PLAZA DE LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN, ERA POR UN AÑO.

INCISO B) EN ESTE CASO TAMBIÉN SE TRATA DE UN ERROR HUMANO DE BUENA FE, YA QUE DERIVADO DE LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE HASTA 20 AÑOS, AL TRANSCRIBIR DICHA AUTORIZACIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN, TAMBIÉN SE ESTABLECIÓ ERRÓNEAMENTE QUE ERA POR UN TÉRMINO DE 20 AÑOS.

INCISO C) ACTUALMENTE EL SINDICATO SE ENCUENTRA EN VÍAS DE PREPARACIÓN PARA UTILIZAR EL INMUEBLE PARA LOS FINES POR LOS

CUALES SE LES CONCEDIÓ.

NO OMITO MENCIONAR QUE ACTUALMENTE ESTA OBSERVACIÓN HA QUEDADO SIN MATERIA, YA QUE EN FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, APROBÓ MODIFICAR EL ACUERDO TOMADO DENTRO DEL DICTAMEN 54/11, VISTO DENTRO DEL PUNTO 6-SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA EN FECHA 17 DE JULIO DE 2012; Y, RESPECTO A LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN OTORGADO A FAVOR DE PATRONATO EDUCATIVO, CULTURAL Y DESARROLLO INTEGRAL, A.C., SE OTORGÓ POR 20-VEINTE AÑOS, RATIFICANDO EL CONTRATO CELEBRADO EN FECHA 28-VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2012; POR LO QUE AL HABERSE ENDEREZADO EL DERECHO, ESTA OBSERVACIÓN HA QUEDADO SIN VIGOR.”

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TITULAR Y EX-TITULAR DEL MUNICIPIO LA CUAL CONSISTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 12-15/037/2013/DPM DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DE FECHA 29 DE JULIO DEL 2013 RELATIVO AL EXPEDIENTE NO. 54/11 Y ACTA NO. 25 DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL R, AYUNTAMIENTO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013, AMBAS EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN OTORGADOS A FAVOR DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA PATRONATO EDUCATIVO, CULTURAL Y DESARROLLO INTEGRAL, A. C., NO SOLVENTANDO LO OBSERVADO, DEBIDO A LO SIGUIENTE: RESPECTO AL INCISO A), SE ACEPTA LA OMISIÓN EN LA SOLICITUD ENVIADA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE POR UN ERROR MECANOGRÁFICO Y DE TRANSCRIPCIÓN, NO SE INFORMÓ QUE EL PLAZO DE LA CONCESIÓN QUE HABÍA AUTORIZADO EL R. AYUNTAMIENTO ERA POR UN AÑO. EN LO REFERENTE AL INCISO B), EN RELACIÓN AL PLAZO AUTORIZADO POR EL R. AYUNTAMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE UN AÑO, Y LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE

CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN POR 20 AÑOS, SE INFORMÓ QUE ESTO SE DEBIÓ A UN ERROR HUMANO DE BUENA FE, YA QUE DERIVADO DE LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE HASTA 20 AÑOS, AL TRANSCRIBIR DICHA AUTORIZACIÓN AL CONTRATO, SE TRANSCRIBIÓ ERRÓNEAMENTE POR EL TÉRMINO MENCIONADO, LO CUAL CONTRAVIENE A LO AUTORIZADO EN ACTA NO. 78 SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2012. ASÍ MISMO, Y CON LA FINALIDAD DE JUSTIFICAR DICHO ERROR, EN FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ MODIFICAR EL ACUERDO TOMADO DENTRO DEL DICTAMEN 54/11, AUTORIZADO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE JULIO DE 2012, RESPECTO A LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA PATRONATO EDUCATIVO, CULTURAL Y DESARROLLO INTEGRAL, A.C., OTORGÁNDOSE POR 20 AÑOS, RATIFICANDO A SU VEZ EL CONTRATO CELEBRADO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012. POR LO QUE RESPECTA AL INCISO C), NO SE EXHIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE QUE EL INMUEBLE MUNICIPAL CEDIDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL, SE ESTÁ UTILIZANDO PARA LOS FINES QUE SE AUTORIZÓ Y QUE SE ESTABLECEN EN EL CONTRATO, SOLO SE INFORMÓ QUE EL SINDICATO SE ENCUENTRA EN VÍAS DE PREPARACIÓN PARA UTILIZAR EL EDIFICIO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE YA TRANSCURRIÓ UN AÑO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

CONCLUSIÓN Y RESULTADO

EN BASE A LA REVISIÓN Y A LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA REALIZADAS SE DETECTARON IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE LOS TRÁMITES DE LA PETICIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL EDIFICIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, DENOMINADO "HOSPITAL DE GINECOBSTERECIA LOLITA", OTORGADO A FAVOR DE PATRONATO EDUCATIVO, CULTURAL Y DESARROLLO INTEGRAL, A.C., QUE CORRESPONDEN A DEFICIENCIAS QUE SE CORRIGEN EN EL EJERCICIO 2013 AL AUTORIZAR EL R. AYUNTAMIENTO LA CONCESIÓN DEL INMUEBLE A UN PLAZO A 20 AÑOS, IDENTIFICANDO QUE A LA FECHA ESTE SE ENCUENTRA SIN

UTILIZAR PARA LOS FINES EDUCATIVOS SOLICITADOS. **SEXTO.-** RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL. EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEPTIMO.-** SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011. EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ASIMISMO, SE MUESTRA UN RESUMEN EN EL QUE SE DETALLA POR TIPO DE ACCIÓN O RECOMENDACIÓN, EL ESTADO Y TRÁMITE QUE GUARDAN.

SÍNTESIS DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE OBSERVACIONES DE LAS CUALES SE ORIGINAN CUENTA PÚBLICA 2011

TIPO DE ACCIÓN	NÚMERO DE OBSERVACIONES POR TIPO DE ACCIÓN
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA)	50
SUBTOTAL	50
TIPO DE RECOMENDACIÓN	NÚMERO DE OBSERVACIONES POR TIPO DE RECOMENDACIÓN
RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RC)	8
RECOMENDACIONES REFERENTES AL	27

SUBTOTAL	35
-----------------	----

TOTAL	85
--------------	----

RESUMEN DE ACCIONES EMITIDAS

ENSEGUIDA SE MUESTRA UN RESUMEN DE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS ACCIONES EJERCIDAS CON MOTIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011, POR TIPO DE ACCIÓN.

TIPO DE ACCIÓN	NÚMERO DE OBSERVACIONES POR TIPO DE ACCIÓN	ACCIÓN DE LA AUDITORIA	ACCIÓN DE LA AUTORIDAD RESPECTIVA
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA)	50	PROMOVER LOS PFRA ANTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, A EFECTO DE QUE SE LLEVEN A CABO LAS INVESTIGACIONES CONDUCTENTES, Y EN SU CASO INICIARAN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y APLIQUEN	LA AUTORIDAD POR CONDUCTO DE SU CONTRALOR MUNICIPAL SEÑALO QUE INICIO LOS PROCESO DE PFRA, MANIFESTANDO POSTERIORMENTE QUE EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA ACTUALMENTE EL
SUBTOTAL	50		

RESUMEN DE RECOMENDACIONES EMITIDAS

LAS RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO, SON SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE FISCALIZADO PARA FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOS SISTEMAS DE CONTROL. TIENEN POR OBJETO SEÑALAR LAS ÁREAS CON DEFICIENCIAS EN CUANTO A LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN EL CONTROL INTERNO Y DE GESTIÓN. POR LO QUE RESPECTA A LAS **RECOMENDACIONES SOBRE EL DESEMPEÑO**, ESTAS SON SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE PÚBLICO FISCALIZADO CON EL OBJETO DE FORTALECER SU DESEMPEÑO, LA ACTUACIÓN DE LOS

SERVIDORES PÚBLICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS, A FIN DE FOMENTAR LAS PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO.

RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG) Y SOBRE EL DESEMPEÑO (RD)

SE LE REALIZARON VEINTICUATRO RECOMENDACIONES AL ENTE QUE NOS OCUPA, EXISTIENDO OCHO A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y DIECISÉIS REFERENTES AL DESEMPEÑO, SIENDO ACEPTADAS CINCO, TODAS, APLICADAS MEDIDAS ALTERNAS EN DOS RECOMENDACIONES, SIENDO UNA INAPLICABLE TODAS ESTAS DE GESTIÓN O CONTROL INTERNO, EN CUANTO A LAS DE DESEMPEÑO QUE FUERON DIECISÉIS, EN 15 SE DETERMINARON INAPLICABLES Y UNA NO CONTESTADA REFERENTE AL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS FEDERALES. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY EN MENCIÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y

DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. **TERCERA:** EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA AUDITORÍA SUPERIOR NOS REFIERE LOS PLAZOS EN LOS QUE DEBERÁ DE ENTRAR EN VIGOR EN FORMA COMPLETA LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GENERAL Y LAS CORRESPONDIENTES REFORMAS QUE SE LE HAN REALIZADO. TAMBIÉN NOS INFORMA SOBRE EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, COMO ORGANISMO COORDINADOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE A NIVEL NACIONAL Y EL CONSEJO ESTATAL PARA LA ARMONIZACIÓN CONTABLE COMO RESPONSABLE EN EL ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA EN LA MATERIA. TAMBIÉN TENEMOS QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO REFIERE EN SU ARTÍCULO 19 QUE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ENTRE OTROS TIENE POR OBJETO EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA POR LO CUAL SE VERIFICARÁ, ENTRE OTRAS COSAS, SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. **CUARTA.-** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS OBSERVACIONES A EFECTO DE QUE SOLVENTEN O DESVIRTÚEN LAS PRESUNTAS DEFICIENCIAS O IRREGULARIDADES QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS MOTIVO DE RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR, SOLO PRESENTAR EN EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL LAS ACTUACIONES DEL ENTE PÚBLICO AL RESPECTO. SOBRE EL RESULTADO PRESENTADO POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN EL REFERIDO PÁRRAFO IV, DEL CUAL SE MENCIONAN EN EL ANTECEDENTE

CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES, DE LAS QUE CONSIDERAMOS QUE HAY ELEMENTOS RELEVANTES A RESALTAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

GESTIÓN FINANCIERA

SE DETERMINARON SEIS OBSERVACIONES SOBRE LAS QUE LA AUDITORIA DISPUSO ESTABLECER CUATRO RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y CUATRO DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, SIENDO LO MÁS RELEVANTE LO SIGUIENTE:

- SE AUTORIZÓ UN PLAN PARA TRANSITAR A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS UBICADOS EN UN PLAN ANTIGUO 1993 AL NUEVO ESQUEMA DE JUBILACIÓN 1994, POR EL CUAL SE AUTORIZÓ POR EL CONGRESO DEL ESTADO UN FINANCIAMIENTO ADICIONAL PARA ESE OBJETIVO DE 100,000,000, OBSERVANDO QUE EL MUNICIPIO NO CUMPLIÓ CON VARIAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO Y DEL H. CONGRESO, COMO LO FUE EL DE ESTABLECER UN FONDO DE RESERVA DE UN 19 % DE LA NÓMINA BASE, LA CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO Y LA APLICACIÓN CON CRITERIOS OBJETIVOS DE UN INCENTIVO ADICIONAL DE HASTA UN 75 %. SOBRE DICHAS OBSERVACIONES EL ENTE DEMUESTRA QUE SE HA REINTEGRADO A LA CUENTA BANCARIA RESPECTIVA Y QUE A LA FECHA SE HA AMORTIZADO APROXIMADAMENTE 70 MILLONES DE PESOS, ASÍ COMO SEÑALAR QUE SE ENCUENTRA EN ESTUDIO POR EL COMITÉ TÉCNICO DE SERVICIO MÉDICO EL REGLAMENTO DE OPERACIÓN DEL FONDO DE PENSIONES RAZÓN POR LA QUE NO SE HA CONSTITUIDO EL FIDEICOMISO EN MENCIÓN, POR TANTO CONSIDERAMOS QUE EL MUNICIPIO HA ATENDIDO LA PROBLEMÁTICA QUE REPRESENTAN LOS PASIVOS LABORALES BUSCANDO MEJORES ALTERNATIVAS PARA ALIVIAR LAS PRESIONES A LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO EN EL FUTURO INMEDIATO.
- SE REALIZARON PAGOS POR VALOR DE \$5,800,000 DEVENGADOS POR LA ADQUISICIÓN DE 100,000 CHIPS PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN

MARCHA DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR INMEDIATO PARA DETECTAR VEHÍCULOS ROBADOS, LA QUE SE HA SEÑALADO NO SE HA PUESTO EN OPERACIÓN, MANIFESTÁNDONOS LA AUDITORIA QUE EL MUNICIPIO INFORMO QUE YA SE LLEVÓ A CABO EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA ESTABLECER LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN QUE TENÍAN DETENIDO EL PROYECTO, POR LO QUE ESTARÁ YA LISTO DE SER PUESTO EN MARCHA.

- SE OBSERVÓ QUE SE DIERON APOYOS ECONÓMICOS POR \$8,620,000 AL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO, OTORGADOS DE ACUERDO AL SEGUNDO ADDENDUM AL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO POR ÚNICA OCASIÓN Y DE MANERA EXTRAORDINARIA AL SINDICATO PARA CONSTRUCCIÓN DE PANTEÓN, CAPILLA, PROMOCIÓN EDUCACIÓN, CONGRESO NACIONAL Y GASTOS ADMINISTRATIVOS IMPREVISTOS, OBSERVANDO QUE NO SE PERMITIÓ LLEVAR A CABO LA FISCALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN LOS APOYOS MENCIONADOS, DERIVADO DE LA NEGACIÓN SOBRE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE OFICIO AL SECRETARIO DEL SINDICATO. SOBRE EL PARTICULAR EL MUNICIPIO SEÑALA QUE LOS RECURSOS SI FUERON FISCALIZADOS, QUE EN TODO CASO ES AL SINDICATO AL QUE SE LE DEBE DE REQUERIR LA INFORMACIÓN Y RESOLVER EN CONSECUENCIA. OBSERVANDO QUE EN EL REFERIDO ADDENDUMS SE ESTABLECE QUE SOLO PODRÁ SER SOLICITADO POR LOS TRABAJADORES AL SINDICATO LA JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE DICHS RECURSOS EN FUNCIÓN DE LA AUTONOMÍA SINDICAL.
- SE LLEVÓ UN PROCESO EN RELACIÓN AL ESTABLECIMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA DE TRES ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS BAJO EDIFICIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y LA INSTALACIÓN DE PARQUÍMETROS EN LA VÍA PÚBLICA, QUEDANDO AL FINAL SOLO EN LA INSTALACIÓN DE PARQUÍMETROS, DERIVANDO PRIMERO EN LA ASIGNACIÓN DE UNA LICITACIÓN A UN A ASOCIACIÓN DE EMPRESAS A LAS QUE POSTERIORMENTE SE LES CANCELO LA CONCESIÓN, SIENDO COMPENSADOS POR UNA EMPRESA DENOMINADA SAN PEDRO METERS, S.A. DE C.V A LA QUE POSTERIORMENTE SE LE ASIGNA LA CONCESIÓN, ESTABLECIENDO OBSERVACIONES SOBRE EL PROCESO POR PARTE DE LA

AUDITORÍA, LAS CUALES SON EN GRAN PARTE SOLVENTADAS, PUES NO HAY AFECTACIONES A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LA CONTRALORÍA HA INICIADO EL RESPECTIVO PROCESO DE POSIBLES FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS POR LAS POSIBLES IRREGULARIDADES QUE SE HAYAN COMETIDO DURANTE TODO EL PROCESO.

OBRA PÚBLICA

EN ESTE APARTADO SE DETECTARON SESENTA Y UN OBSERVACIONES QUE REPRESENTAN TODAS INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA, SOBRE LAS QUE LA AUDITORÍA DISPUSO ESTABLECER SESENTA Y UN DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, LA MAYORÍA DE ESTAS PRESENTAN FALTA DE DOCUMENTACIÓN. EN EL RESPECTIVO APARTADO CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN SE ESTABLECE UN CUADRO EN EL QUE SE IMPONE DE UN CUADRO QUE RESUME EL TIPO DE OBSERVACIONES TODAS ELLAS NORMATIVAS COMETIDAS EN EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA.

DESARROLLO URBANO

SE DETECTARON OCHO OBSERVACIONES SOBRE LAS QUE LA AUDITORÍA DISPUSO ESTABLECER TRES RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO, SIETE PROCEDIMIENTO DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y CUATRO DE PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA COMPROBACIÓN FISCAL. EN ESTE APARTADO RESALTA LO REFERENTE AL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL MUNICIPIO CON RESPECTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO A LA ENAJENACIÓN O TRASMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE PREDIOS MUNICIPALES QUE FUERON OBTENIDOS DE LA CESIÓN DEL 17 % Y 7 % DERIVADOS DE TRÁMITES URBANÍSTICOS. EL INCUMPLIMIENTO SE REALIZÓ CON RESPECTO A SIETE PREDIOS MUNICIPALES LOS CUALES SE OTORGARON EN CONCESIÓN DE USO A FAVOR DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, ENCONTRÁNDOSE ENTRE ESTAS ÚLTIMAS LA JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA DEL VALLE DE SAN ÁNGEL, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA FUENTES

DEL VALLE A. C. SE DETECTÓ UNA OBSERVACIÓN RELATIVA A UN COBRO MENOR A LO ESTIPULADO POR LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS POR UN MONTO DE 101,000.

LABORATORIO

SE DETERMINARON TRES OBSERVACIONES SOBRE LAS QUE LA AUDITORÍA DISPUSO ESTABLECER TRES RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y TRES PROCEDIMIENTO DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. **QUINTO:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, LO SIGUIENTE: SE DETERMINARON OBSERVACIONES CON RESPECTO A LA AUDITORÍA SOLICITADA EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN AL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO QUE NOS OCUPA, DE UNA CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO EDUCATIVO POR UN AÑO DE UN ESPACIO DE 1,118.56 METROS CUADRADOS, LA CUAL AL FINAL SE OTORGÓ POR EL CONGRESO POR UN PLAZO DE 20 AÑOS, SIENDO RATIFICADO POR EL AYUNTAMIENTO SOLO QUEDANDO FIRME LO RELATIVO A QUE A LA FECHA EL INMUEBLE NO HABÍA SIDO DESTINADO PARA EL FIN ESTABLECIDO EN LA AUTORIZACIÓN, RESPONDIENDO EL ENTE QUE EL SINDICATO SE ENCUENTRA EN EL PROCESO DE PREPARACIÓN PARA OCUPAR EL INMUEBLE PARA LOS FINES POR LOS CUALES SE LES CONCEDIÓ LA CONCESIÓN. **SEXTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEPTIMA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011, QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA INFORMO RESPECTO A LA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA LO SIGUIENTE: LA AUTORIDAD POR CONDUCTO DE SU CONTRALOR MUNICIPAL MANIFESTÓ: "... 1.EN FECHA 29-VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2012- DOS MIL DOCE, SE EMITIÓ POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE ESTE MUNICIPIO, EL ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA". POSTERIORMENTE

SE REQUIRIÓ DE NUEVA CUENTA A LA AUTORIDAD ANTE LA CUAL SE FORMULÓ LA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA QUE INFORMARA SOBRE LOS AVANCES RELATIVOS A DICHA PROMOCIÓN, CONTESTANDO LO SIGUIENTE: LA AUTORIDAD POR CONDUCTO DE SU CONTRALOR MUNICIPAL MANIFESTÓ: "... C) EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA ACTUALMENTE EL CITADO EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN ETAPA DE ESTUDIO PARA QUE SE EMITA LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE". **OCTAVO:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA. EN GENERAL EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, TIENE ÁREAS DE OPORTUNIDAD MISMAS QUE SE ESPERA SEAN DESARROLLADAS A FIN DE QUE EN LAS SUBSIGUIENTES REVISIONES DE SU CUENTA PÚBLICA, TIENDAN A DESAPARECER LAS ACCIONES Y OMISIONES QUE GENERAN EL QUE SE LES OBSERVE Y DETERMINE POR PARTE DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, ACCIONES DE PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, DEL EJERCICIO DE COMPROBACIÓN FISCAL, DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO O DE DESEMPEÑO. ENCONTRAMOS DIVERSAS OBSERVACIONES DE GESTIÓN FINANCIERA RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE CHIPS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA QUE PERMITA RASTREAR VEHÍCULOS ROBADOS EL CUAL SE CONCLUYE QUE SE HA ESTADO AVANZANDO PARA SU IMPLEMENTACIÓN DÁNDOSE EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN ESPERANDO SE PUEDA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA Y REPRESENTAR UN APOYO PARA LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN NO SOLO DE QUIENES HABITAN ESE MUNICIPIO SINO DE QUIENES SE QUIERAN INCORPORAR AL PROYECTO. SE DIO LA OBSERVACIÓN RELATIVA A LA

IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN PARA CAMBIO DE ESQUEMA DE JUBILACIÓN PARA LOS TRABAJADORES QUE ENTRARON A LABORAR ANTES DE 1993 AL MUNICIPIO PARA QUE SE INCORPOREN A UN PLAN QUE SE IMPLEMENTÓ EN EL AÑO 1994, ASIGNÁNDOSELE RECURSOS VÍA FINANCIAMIENTO POR 100,000,000 LOS CUALES ORIGINARIAMENTE SE HABÍAN UTILIZADO EN PARTE PARA CUBRIR OTRAS EROGACIONES PERO QUE SE HA REINTEGRADO EL RECURSO A LA CUENTA DEL FONDO DE PENSIONES Y SE ESTÁ EN VÍAS DE ESTABLECER UN FIDEICOMISO Y PODER CONCRETAR EL PROYECTO TAL COMO SE AUTORIZÓ, SEÑALÁNDOSE QUE A AGOSTO DE 2013 SE HA AMORTIZADO CERCA DEL 70 % DEL MONTO APROBADO PARA EL CAMBIO AL NUEVO ESQUEMA. ADICIONALMENTE EN CUANTO A LA OBSERVACIÓN DEL APOYO EXTRAORDINARIO AL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO POR 8,620,000 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PANTEÓN, CAPILLA, PROMOCIÓN EDUCACIÓN, CONGRESO NACIONAL Y GASTOS ADMINISTRATIVOS IMPREVISTOS, SE OBSERVA QUE UNA VEZ OTORGADO EL RECURSO POR PARTE DEL MUNICIPIO EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ADDENDUM DEL CONTRATO COLECTIVO, YA NO ES RESPONSABILIDAD DEL ENTE EL VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE DICHOS RECURSOS SINO QUE QUEDA DENTRO DE LA ESFERA DE LA AUTONOMÍA SINDICAL, QUIZÁS REPRESENTANDO ESTA SITUACIÓN PARA IMPULSAR MODIFICACIONES JURÍDICAS QUE ESPECÍFICAMENTE OBLIGUEN A LOS SINDICATOS NO SOLO A TRANSPARENTAR EL USO DE LOS RECURSOS SINO QUE TAMBIÉN SU USO Y DESTINO PUEDA SER FISCALIZADO. LO QUE SÍ DEBERÍA RESALTARSE ES EL SEÑALAMIENTO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE LA NULA DISPOSICIÓN POR PARTE DEL SINDICATO DE COLABORAR EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN. TAMBIÉN ENCONTRAMOS DE RELEVANCIA EL PROCESO DE CONCESIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PARQUÍMETROS EN LA VÍA PÚBLICA EN LA QUE AL FINAL LA AUDITORÍA REFIERE QUE ES SOLVENTADA PARCIALMENTE QUEDANDO SOLO A QUE NO SE DEMUESTRA LO RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE LA EMPRESA PARA PRESTAR ESE TIPO DE SERVICIO, MISMO QUE SEGÚN INFORMACIÓN DEL ENTE EXPLICA LAS RELACIONES COMERCIALES Y DE SOCIEDAD DE LA EMPRESA QUE LA VINCULAN CON OTRAS EMPRESAS QUE TIENEN UN AMPLIO CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONCESIÓN QUE NOS OCUPA. POR ÚLTIMO ES DE

RESALTAR LO RELATIVO A LA REVISIÓN DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADO AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN EL QUE SE OBSERVA QUE SE ENTREGARON SIETE PREDIOS MUNICIPALES EN CONCESIÓN A DIFERENTES PERSONAS FÍSICAS Y MORALES POR PERIODOS DE TIEMPO QUE VAN DE LOS TRES A LOS TREINTA AÑOS, NO LLEVANDO A CABO EL PROCESO COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, QUE ESTABLECE QUE EN ESTOS CASO DEBE MEDIAR LA AUTORIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LA CUAL NO FUE TRAMITADA POR LO QUE SE PUEDE SEÑALAR QUE EL PROCESO NO SE COMPLETÓ EN SU TOTALIDAD, POR LO QUE ES IMPORTANTE RESALTARLO DENTRO DE LOS RESOLUTIVOS A FIN DE QUE PUEDA SER SUBSANADA LA FALTA. ADICIONALMENTE SE SEÑALA LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE A TRAVÉS DE UNA SUBASTA PÚBLICA, LO CUAL NO DEBIÓ DE REALIZARSE EN VIRTUD DE QUE EL PREDIO EN CUESTIÓN DE 172.54 METROS CUADRADOS AL SER OBJETO DE UNA CESIÓN DEL 17 %, NO ERA SUSCEPTIBLE DE SER SUBASTADA O ENAJENADA SINO SOLO EL DE EXPLORAR LAS ALTERNATIVAS DE CONCESIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL H. CONGRESO. POR TODO LO ANTES COMENTADO QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN Y ESTUDIO LEGISLATIVO CONSIDERAMOS QUE SE DEBEN DE ESTABLECER EN LOS RESOLUTIVOS A PROPONER, UNA POSTURA CLARA SOBRE LAS ÁREA DE OPORTUNIDAD QUE SE DETECTADO RESPECTO A LA FALTA DE AUTORIZACIÓN DEL H. CONGRESO CON RESPECTO A LOS PREDIOS OTORGADOS EN CONCESIÓN, SIEMPRE CON RESPETO AL ENTE FISCALIZADO, PERO BUSCANDO MEJORAS EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUIENES TIENEN LA AMPLIA RESPONSABILIDAD DE EJERCER SU FUNCIÓN CON RESPONSABILIDAD, EFICIENCIA Y RESPETO A LAS LEYES QUE LES SON APLICABLES. ASÍ MISMO SE PUEDE SEÑALAR QUE EN GENERAL EL MUNICIPIO QUE NOS OCUPA LLEVO A CABO SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MANERA ACEPTABLE, SALVO LOS SEÑALAMIENTOS QUE SE HAN VERTIDO PERO QUE NO MARCAN AFECTACIONES RELEVANTES A LA HACIENDA PÚBLICA, QUEDANDO EN NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DARLE SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES EN LAS QUE SE DETERMINÓ ACCIONES Y RECOMENDACIONES, ESTANDO OBLIGADA A INFORMARNOS DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE QUE SE LES DÉ. POR LO

ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA **CUENTA PÚBLICA 2012**, DEL MUNICIPIO DE **SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN SE **APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012. TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE CONTINÚE CON LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y RECOMENDACIONES QUE RESULTARON DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN EL INFORME DEL RESULTADO, DEBIENDO INFORMAR EN FORMA DETALLADA A ESTE **H. CONGRESO DEL ESTADO D ENUEVO LEÓN** AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DEL RESULTADO DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. **CUARTO.-** SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE **AN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN** A QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMPLEMENTE LOS PROCESOS DE CONCESIÓN REALIZADOS A DIFERENTES PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, SEÑALADAS EN EL INFORME DEL RESULTADO, TURNANDO A ESTE **H. CONGRESO DEL ESTADO D ENUEVO LEÓN** LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES PARA LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA, INFORMANDO A ESTA SOBERANÍA EN EL CORRESPONDIENTE INFORME DEL RESULTADO EL TRÁMITE QUE SE DÉ CON RESPECTO A ESTE RESOLUTIVO.. **QUINTO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA A EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS Y DE LOS RESOLUTIVOS APLICABLES. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL R. AYUNTAMIENTO DE **SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS

LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSE LUIS GALVÁN HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS ACUDO A ESTA HONORABLE TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL A LO RELATIVO DEL EXPEDIENTE 8208 QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, CONSIDERANDO LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA CUAL ARROJA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO QUE NOS OCUPA PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS Y FONDOS EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS , ASÍ COMO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS QUE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL INFORME QUE DAN DE RESULTADO SOLO LA FIGURA DEL 00000.1 DE LOS INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO Y NO CONSTITUYEN AFECTACIÓN IMPORTANTE A LA HACIENDA PÚBLICA Y AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE SE LE APLIQUE. ES POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYAMOS EL RESOLUTIVO PROPUESTO PARA LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA, Y PARA LO CUAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 22 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8208/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 9146/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 23 DE MARZO DE 2014, A LAS 17:27 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA C. DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9146LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: PRIMERO.- LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO**

ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL MUNICIPIO DE **SAN PEDRO, GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

ENTRE OTROS APARTADOS DEL REFERIDO INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, CON SU FUNDAMENTACIÓN, DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS Y SU ANÁLISIS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN Y LAS PROMOCIONES O GESTIONES QUE SE REALIZARÁN PARA LA INTERVENCIÓN DE OTRAS AUTORIDADES, LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54

DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ENTE PÚBLICO, RELATIVAS AL EJERCICIO 2011 Y 2012. A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE EL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO DE ACUERDO A LO PRESENTADO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR Y LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN: **SEGUNDO.-** LA AUDITORÍA NOS REFIERE DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA LA LEY DE FISCALIZACIÓN CUALES SON LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

- **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL MUNICIPIO DE **SAN PEDRO, GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN**, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013					
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	1	1	1	**	5

**FISE: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL

- **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2014 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL MUNICIPIO DE **SAN PEDRO, GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SEÑALA QUE SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

XXIII. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO VERIFICÓ:

- g) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
- h) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS,

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

XXIV. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO REVISÓ:

j) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;

k) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y

l) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

XXV. ADEMÁS NOS SEÑALA NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO, LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

XXVI. PARA VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZÓ CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:

- f) LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y OBTENER LOS DATOS TÉCNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN.

XXVII. ADEMÁS, SE ANALIZÓ, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA OBSERVANCIA DE DICHA LEY, Y DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES.

XXVIII. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

- PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS

CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. **TERCERO.-** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS DESCRIBE LOS ELEMENTOS REVISADOS EN LA GESTIÓN FINANCIERA, RELATIVO A LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS Y EJERCICIO DEL GASTO, ASÍ COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS.

G) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, ASÍ COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DEL EJERCICIO QUE EL MUNICIPIO PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA.

INGRESOS

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA UN CUADRO COMPARATIVO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS EN EL AÑO 2013 POR RUBROS, DETERMINÁNDOSE LAS VARIACIONES CONTRA LOS IMPORTES REALES DEL EJERCICIO 2012, *MONTOS EXPRESADOS EN MILES DE PESOS.*

RUBRO	<u>INGRESOS REALES</u>				<u>VARIACIÓN</u>	
	2013	%	2012	%	IMPORTE	%
IMPUESTOS	\$ 778,865	45	\$ 597,495	40	\$ 181,370	30

DERECHOS	51,325	3	59,605	4	-8,280	-14
CONTRIBUCIONES PARA NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	13,031	1	21,648	2	-8,617	-40
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	23,887	2	21,468	1	2,419	11
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	106,237	6	41,052	3	65,185	159
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	748,439	43	518,268	35	230,171	44
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	6,394	-	218,205	15	-211,811	-97
TOTAL	\$ 1,728,178	100	\$ 1,477,741	100	\$ 250,437	17

EGRESOS

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA CUADRO COMPARATIVO DE LOS EGRESOS EJERCIDOS EN EL AÑO 2013 POR PROGRAMA DETERMINÁNDOSE LAS VARIACIONES CONTRA LOS IMPORTES REALES DEL EJERCICIO 2012, *MONTOS EXPRESADOS EN MILES DE PESOS.*

CAPÍTULO		EGRESOS REALES				VARIACIÓN	
		2013	%	2012	%	IMPORTE	%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	1,043,298	83	\$ 902,919	58	\$ 140,379	15
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,154	-	56,940	4	-43,786	-77	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	Y	35,198	3	63,945	4	-28,747	-45
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		48,094	4	0	-	48,094	-
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		75,421	6	126,444	8	-51,023	-40
INVERSIÓN PÚBLICA		47,844	4	395,630	26	-347,786	-88
TOTAL	\$	1,263,009	100	\$ 1,545,878	100	\$ -282,869	-18

LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN MILES DE PESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

MUNICIPIO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(MILES DE PESOS)

ACTIVO	2013	PASIVO	2013
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO CIRCULANTE</u>	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$ 225,086	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 117,687
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	124,578	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	73,307
BIENES O SERVICIOS A RECIBIR	49,268	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	1,263
		FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O	4,153
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 398,931 (1)	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$ 196,413 (3)
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO NO CIRCULANTE</u>	
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$ 1,146,786	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$ 500,994
BIENES MUEBLES		TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE	\$ 500,994
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	32,992	TOTAL DE PASIVO	\$ 697,406 (4)
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	31,453		
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1,233	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$
EQUIPO DE TRANSPORTE	76,478	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	6,084	RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO/ DESAHORRO	465,169
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	39,728	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	55,908
		REVALÚO DE BIENES INMUEBLES	60,971

DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	(156,337)	RECTIFICACIONES DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(4,825)
ACTIVOS INTANGIBLES		CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES	376,862
SOFTWARE	1,390		
LICENCIAS	366	TOTAL HACIENDA	\$ 954,085
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	(1,552)	TOTAL PASIVO Y HACIENDA	\$ 1,651,492
ACTIVOS DIFERIDOS			
DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	174,698		
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	\$ 1,252,561	(2) PERO EN EL ESTADO FINANCIERO NO SE INCLUYÓ LA DEPRECIACIÓN DE BIENES INMUEBLES POR \$ 100,758	
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 1,651,492	(3) LA SUMA CORRECTA DE LOS CONCEPTOS ES DE \$ 196,410	
		(4) LA SUMA TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE Y PASIVO NO CIRCULANTE ES \$ 697,407	

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(MILES DE PESOS)

	<u>ACUMULADO</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
IMPUESTOS	
IMPUESTOS SOBRE INGRESOS	\$ 1,714
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	771,716
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	5,435
DERECHOS	64,356
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	23,887
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	106,237
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
PARTICIPACIONES	406,473
APORTACIONES	341,967
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	6,393
TOTAL DE INGRESOS	\$ 1,728,178
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
SERVICIOS PERSONALES	\$ 710,302
MATERIALES Y SUMINISTROS	68,880
SERVICIOS GENERALES	264,116

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
AYUDAS SOCIALES		13,154
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
CONVENIOS		35,198
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		48,094
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIAS,		
AMORTIZACIONES Y PROVISIONES		35,064
OTROS GASTOS		40,357
INVERSIÓN PÚBLICA		
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE		47,844
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		\$ 1,263,009
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO		\$ 465,169

**ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(MILES DE PESOS)**

CONCEPTO	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	TOTAL
	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO	PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO		
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2012		\$ 55,908	\$			\$ 55,908
RECTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES						-
CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES Y CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES		372,037				372,037
PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO						-
ACTUALIZACIONES Y DONACIONES DE CAPITAL						-
ACTUALIZACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO						-
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO						-
GANANCIA/PERDIDA POR REVALÚOS				60,971		60,971

RESERVAS				
RESULTADO DEL EJERCICIO				
AHORRO/DESAHORRO			465,169	465,169
OTRAS VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO				
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2013	-	\$ 427,945	\$526,140	\$ 954,085

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(MILES DE PESOS)

	<u>2013</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN	
ORIGEN	
INGRESOS POR:	
IMPUESTOS	\$ 778,865
DERECHOS	64,356
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	23,887
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	106,237
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
PARTICIPACIONES	406,473
APORTACIONES	341,967
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	6,393
APLICACIÓN	
SERVICIOS PERSONALES	710,302
MATERIALES Y SUMINISTROS	68,880
SERVICIOS GENERALES	264,116
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
AYUDAS SOCIALES	13,154
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
CONVENIOS	35,198
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	<u>\$ 636,528</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
ORIGEN	
CONTRIBUCIONES DE CAPITAL	
VENTAS DE ACTIVO FIJO	
OTROS	
APLICACIÓN	
BIENES INMUEBLES Y MUEBLES	(47,032)
CONSTRUCCIONES EN PROCESO (OBRA PÚBLICA)	(185,188)
OTROS	(4,825)
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	<u>(237,045)</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	
ORIGEN	
ENDEUDAMIENTO NETO	
INTERNO	
EXTERNO	
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	76,697
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	388

APLICACIÓN	
INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	(157,445)
SERVICIOS DE LA DEUDA	(86,669)
INTERNO	(86,669)
EXTERNO	
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	(81,718)
FLUJOS NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	(248,746) (5)
<hr/>	
INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	150,737
	74,349
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$ 225,086
	<hr/> <hr/>

H) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, QUE SE INTEGRA POR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS PRESUPUESTOS, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, EXCEPTO EN SU CASO POR LO MENCIONADO EN EL APARTADO IV DEL INFORME DEL RESULTADO. **CUARTO.-** A CONTINUACIÓN SE MUESTRA PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN EL INFORME DEL RESULTADO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA AL MUNICIPIO DE **SAN PEDRO, GARZA GARCÍA**, NUEVO LEÓN, UNA VEZ QUE LE FUE OTORGADO AL ENTE PÚBLICO LOS 30 DÍAS NATURALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO PARA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES QUE SE HICIERON DE SU CONOCIMIENTO.

ES DE SEÑALAR QUE LAS OBSERVACIONES QUE PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR EN EL INFORME DEL RESULTADO QUE NOS OCUPA SON LAS QUE

QUEDARON SUBSISTENTES DE ACUERDO A LO REFERIDO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN EN MENCIÓN.

GESTIÓN FINANCIERA

CON RESPECTO A LA GESTIÓN FINANCIERA SE DETERMINARON DIECISIETE OBSERVACIONES MISMAS QUE REPRESENTAN QUINCE DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA Y DOS DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE DETALLAN EN EL INFORME DEL RESULTADO, SOBRE LAS QUE LA AUDITORÍA DISPUSO ESTABLECER QUINCE *PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y DOS RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO*. SE DETECTARON OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, ENTRE ELLAS DESTACAN LAS SIGUIENTES: INCUMPLIMIENTOS A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y A LOS ACUERDOS DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ENTRE ELLOS, RESPECTO AL REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS Y LA DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, Y QUE AÚN Y CUANDO EL ENTE MANIFESTÓ QUE CUMPLE, NO SE ANEXA DOCUMENTACIÓN QUE EVIDENCIE LA FECHA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS OBSERVADOS, POR LO QUE SE LE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014. ADEMÁS, AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013 SE OBSERVÓ QUE EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR INMEDIATO PARA DETECTAR VEHÍCULOS ROBADOS ADQUIRIDO A LA EMPRESA PROTECCIÓN URBANA S.A. DE C.V. EN EL AÑO 2012, HASTA LA FECHA NO HA SIDO IMPLEMENTADO, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 24 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, SITUACIÓN QUE FUE OBSERVADA EN EL EJERCICIO 2012. MENCIONANDO EL ENTE “AL RESPECTO CON LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 APROBADAS POR EL R. AYUNTAMIENTO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2013 ENTRE LAS QUE FINALMENTE YA SE ESPECIFICA UNA TARIFA DE 2-DOS CUOTAS PARA LA OBTENCIÓN DEL "CHIP" DE SEGURIDAD SIVI, A PARTIR DE ESTE AÑO YA FUE POSIBLE IMPLEMENTAR EL SISTEMA COBRANDO

POR EL DISPOSITIVO A INSTALARSE EN LOS VEHÍCULOS QUE SE ADHIERAN AL PROGRAMA. SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SECCIÓN DEL ACTA DE CABILDO Y DEL PERIÓDICO OFICIAL EN EL QUE FUERON PUBLICADAS ESTAS TARIFAS." DETERMINANDO LA AUDITORÍA QUE SE DARÁ SEGUIMIENTO DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014.

OBRA PÚBLICA

EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA SE DETERMINARON TRECE OBSERVACIONES, LAS CUALES REPRESENTAN DOCE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA Y UNA DE ASPECTO TÉCNICO, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL INFORME DEL RESULTADO, SOBRE LAS QUE LA AUDITORÍA DISPUSO ESTABLECER TRECE *PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*. DE UN IMPORTE REGISTRADO PARA OBRAS POR CONTRATO Y EN SU CASO, OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, POR VALOR DE \$191,691 MILES DE PESOS, SE SELECCIONARON \$156,778 MILES DE PESOS, QUE REPRESENTAN UN 82%, DE LOS CUALES EN OBRAS POR UN MONTO DE \$38,534 UN 24.57 %, SE DETECTARON OBSERVACIONES CONSISTENTES EN FALLAS A LA NORMATIVA. SE REVISÓ LA GESTIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA, A FIN DE VERIFICAR SI SE PROGRAMARON, PLANEARON, ADJUDICARON, CONTRATARON, EJECUTARON Y PAGARON CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE A SABER: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN ADELANTE LOPSRM), DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE LCRPENL) Y DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE NTEPNL); QUE SE APLICARON CORRECTAMENTE LOS PRECIOS UNITARIOS AUTORIZADOS; QUE LOS CONCEPTOS PAGADOS SE HAYAN EJECUTADO; Y QUE SU PUESTA EN OPERACIÓN Y POSTERIOR FUNCIONAMIENTO SE EFECTUÓ ACORDE CON LO CONTRATADO O ESPECIFICADO. A CONTINUACIÓN SE MUESTRAN LAS OBRAS EN LAS QUE SE DETECTARON OBSERVACIONES POR FALLAS PRINCIPALMENTE DE TIPO NORMATIVO.

REF.	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013 <i>(MONTOS EXPRESADOS EN MILES DE PESOS)</i>
1	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES TORRES, CROMO, RIOLITA Y PLATINO, COLONIA SAN PEDRO 400	3,571
2	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN AVENIDA EMILIANO ZAPATA, COLONIAS SAN PEDRO 400 Y REVOLUCIÓN	844
3	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN AVENIDA VASCONCELOS DE AVENIDA GÓMEZ MORÍN A AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS	17,965
4	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN AVENIDA ALFONSO REYES ENTRE CALLES JIMÉNEZ Y NEIL ARMSTRONG	11,152
5	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE UXMAL ENTRE AVENIDA SAN ÁNGEL Y MONTEPARNASSE, COLONIA VALLE DE SAN ÁNGEL	2,822
6	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN AVENIDA HUMBERTO LOBO DE CALZADA DEL VALLE A AVENIDA VASCONCELOS	2,180
TOTAL		38,534

SE DETECTARON OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN LOS OBRAS ANTERIORES, LAS CUALES CONSISTEN EN NO LOCALIZAR NI EXHIBIR EVIDENCIA QUE ACREDITEN: ENSAYOS PREVIOS Y DURANTE DE CONTROL DE CALIDAD, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, LABORATORIO ACREDITADO Y PROFESIONAL RESPONSABLE, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, LABORATORIO Y PROFESIONAL PARA RECEPCIÓN DE LA OBRA, CONCEPTOS SUSTITUIDOS, GENERÁNDOSE Y EJECUTÁNDOSE CONCEPTO EXTRA DE OBRA Y AGRIETAMIENTO EN OBRA SIN REPARAR, COMO SE APRECIA EN LA TABLA SIGUIENTE:

CONCEPTO	NO. DE INCUMPLIMIENTOS
ENSAYOS PREVIO DE CONTROL DE CALIDAD	2
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE	1

ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA	1
LABORATORIO ACREDITADO Y PROFESIONAL RESPONSABLE	2
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE	1
LABORATORIO Y PROFESIONAL PARA RECEPCIÓN DE LA OBRA	2
CONCEPTO SUSTITUIDO, GENERÁNDOSE Y EJECUTÁNDOSE CONCEPTO EXTRA	2
CONCEPTO DEDUCIDO EJECUTÁNDOSE CONCEPTO EXTRA	1
AGRIETAMIENTO SIN REPARAR	1
TOTAL	13

DESARROLLO URBANO

EN ESTE APARTADO SE DETERMINARON SETENTA OBSERVACIONES, LAS CUALES REPRESENTAN 23 INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA Y 47 DE ASPECTO ECONÓMICO, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL INFORME DEL RESULTADO, SOBRE LAS QUE LA AUDITORÍA DISPUSO ESTABLECER SETENTA *PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*, 45 *PROMOCIONES DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL* Y ASÍ COMO TRES *RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO*. DE UN TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE DERECHOS EN DESARROLLO URBANO POR UN IMPORTE DE \$41,291 MILES DE PESOS, SE SELECCIONARON \$28,827 MILES DE PESOS QUE REPRESENTAN UN 70%, REVISANDO LA GESTIÓN FINANCIERA DE LOS INGRESOS REGISTRADOS POR CONCEPTO DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, ASÍ COMO LA REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL, A FIN DE VERIFICAR LA OBSERVANCIA DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A SABER: LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE LDUNL) Y LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS (EN ADELANTE LHM).

<u>REF.</u>	<u>TIPO DE LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO</u> <u>EN EL</u> <u>2013(MONTOS</u> <u>EXPRESADOS</u> <u>EN MILES DE</u> <u>PESOS)</u>
1	AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE DEMOLICIÓN PARCIAL, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y USO DE EDIFICACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE 70 LOCALES COMERCIALES, 7 RESTAURANTES, 1 GIMNASIO, 1 TEATRO, 1 CENTRO PARA EVENTOS SOCIALES, 1 ÁREA DE CINE, 1 ÁREA DE BOLICHE, 1 HOTEL CON 260 HABITACIONES Y ESTACIONAMIENTO CON CAPACIDAD PARA 2,536 VEHÍCULOS, UBICADOS EN LA AVENIDA BATALLÓN DE SAN PATRICIO NO. 1000, COLONIA REAL SAN AGUSTÍN.	1,477
2	APROBACIÓN PARA TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS PARA 9-NUEVE LOTES SUJETOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL, UBICADO AL SUR DE LA CALLE ROBLE Y AL PONIENTE DE LA AVENIDA RICARDO MARGÁIN ZOZAYA.	1,193
3	AUTORIZACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN DE USO DE EDIFICACIÓN, MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE OFICINAS Y CAMBIO DE LINEAMIENTO REFERENTE AL DÉFICIT DE CAJONES PARA DISCAPACITADOS, PARA UN PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ NO. 200-12 ENTRE LAS AVENIDAS LÁZARO CÁRDENAS Y FUNDADORES EN VALLE ORIENTE.	557
4	AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO, EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA OFICINAS, UBICADAS EN LA CALLE PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ NO. 200-13, ENTRE LAS AVENIDAS LÁZARO CÁRDENAS Y FUNDADORES, EN EL PARQUE CORPORATIVO U-CALLI.	261
5	AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA EDIFICIO MULTIFAMILIAR VERTICAL DE 20 TOWN HOUSES, UBICADOS EN LA AVENIDA SANTA BÁRBARA Y LA CALLE JUAN I. RAMÓN.	151
6	PAGO DE LA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, MEDIANTE EL	49

<u>REF.</u>	<u>TIPO DE LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO</u> <u>EN EL</u> <u>2013(MONTOS</u> <u>EXPRESADOS</u> <u>EN MILES DE</u> <u>PESOS)</u>
	PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL, DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 06-012-004, UBICADO EN CARRETERA A SALTILLO.	
7	PAGO DE LA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, MEDIANTE EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL, DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 06-012-005, UBICADO EN BOULEVARD DÍAZ ORDAZ KM. 335.	48
8	APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS DE 03-TRES LOTES SUJETOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL, UBICADOS AL SUR DE LA CALLE DE LA PAZ NO. 690, ENTRE LAS AVENIDAS MANUEL GÓMEZ MORÍN Y JERÓNIMO SILLER.	39
9	APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS PARA 10 LOTES SUJETOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL, UBICADOS FRENTE A LA CALLE MATAMOROS ESQUINA CON LA CALLE GALEANA, EN LA ZONA CENTRO.	34
10	PAGO DE LA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, MEDIANTE EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL, DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 09-003-013, UBICADO EN CORREGIDORA ORIENTE, NO. 519.	27
11	PAGO DE LA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, MEDIANTE EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL, DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 10-000-616, UBICADO EN ALFONSO REYES Y REAL SAN AGUSTÍN, NO. 12.	25
12	PAGO DE LA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, MEDIANTE EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL, DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 10-000-059, UBICADO EN SAN PATRICIO, NO. 100.	24
13	PAGO DE LA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, MEDIANTE EL	24

<u>REF.</u>	<u>TIPO DE LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO</u> <u>EN EL</u> <u>2013(MONTOS</u> <u>EXPRESADOS</u> <u>EN MILES DE</u> <u>PESOS)</u>
	PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL, DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 11-010-005, UBICADO EN CHIPINQUE NORTE, NO. 601.	
14	APROBACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO URBANO, PROYECTO URBANÍSTICO Y PROYECTO DE RASANTES PARA DESARROLLAR SESENTA (60) LOTES HABITACIONALES DE TIPO UNIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA, UBICADOS AL FRENTE DE LA CALLE PROLONGACIÓN PADRE MIER, SECTOR VALLE PONIENTE.	23
15	PAGO DE LA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, MEDIANTE EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL, DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 13-036-006, UBICADO EN JOSÉ VASCONCELOS, NO. 200.	23
16	PAGO DE LA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, MEDIANTE EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL, DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 06-012-012, UBICADO EN CARRETERA A SALTILLO.	19
17	PAGO DE LA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, MEDIANTE EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL, DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 11-015-357, UBICADO EN DIEGO RIVERA, NO. 500.	18
18	PAGO DE LA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, MEDIANTE EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL, DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 01-102-020, UBICADO EN CALZADA DEL VALLE NO. 409.	15
19	PAGO DE LA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, MEDIANTE EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL, DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 11-062-015, UBICADO EN AVENIDA GÓMEZ MORÍN SUR NO. 265.	15
20	PAGO DE LA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, MEDIANTE EL	15

<u>REF.</u>	<u>TIPO DE LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO</u> <u>EN EL</u> <u>2013(MONTOS</u> <u>EXPRESADOS</u> <u>EN MILES DE</u> <u>PESOS)</u>
	PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL, DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 06-001-008, UBICADO EN BOULEVARD DÍAZ ORDAZ KM. 333.	
21	PAGO DE LA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, MEDIANTE EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL, DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 09-013-002, UBICADO EN HUMBERTO LOBO, NO 520.	12
22	PAGO DE LA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, MEDIANTE EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL, DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 06-001-004, UBICADO EN CAMINO Y RÍO SANTA CATARINA NO. 500.	12
23	PAGO DE LA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, MEDIANTE EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL, DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 06-012-002, UBICADO EN BOULEVARD DÍAZ ORDAZ KM. 335.	12
24	REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO.	0

LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LAS LICENCIAS QUE SE DESCRIBIERON ANTERIORMENTE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN NO ACREDITAR DURANTE LA AUDITORÍA: ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, LICENCIA DE USO DE SUELO Y DE EDIFICACIÓN Y EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE, COMO SE MUESTRA EN LA TABLA SIGUIENTE:

CONCEPTO NO ACREDITADO	NO. DE INCUMPLIMIENTOS	MONTO NO SOLVENTADO (MILES DE PESOS)
ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	15	-
COBRO NO SE REALIZÓ OPORTUNAMENTE	3	-
CONVENIO DE APORTACIÓN DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D.	1	-
CONVENIO DE APORTACIÓN DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	1	-
COPIAS HELIOGRÁFICAS DE LOS PROYECTOS DE INGENIERÍA SIN AUTORIZACIONES DE LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES	2	-
FACTIBILIDAD PARA CONTAR CON EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO, OTORGADA POR LA AUTORIDAD ESTATAL	1	-
LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN Y PAGO DE DERECHOS	15	1,345
LICENCIA DE USO DE SUELO Y PAGO DE DERECHOS	14	52
LICENCIA FUE AUTORIZADA SIN CUMPLIR CON PAGO DE DERECHOS	1	1,784
**APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DE LAS ÁREAS MUNICIPALES	1	-
PAGO CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO DEL 75% POR REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIÓN	15	986
PROYECTOS DE INGENIERÍA URBANA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO	1	-
TOTAL	70	4,167

**EN LA REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, LA AUDITORÍA SEÑALA QUE NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DE LAS ÁREAS MUNICIPALES QUE SE MENCIONAN EN LA TABLA QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN:

UBICACIÓN DEL ÁREA MUNICIPAL	ÁREA DE SUPERFICIE DE COMODATO EN M²	FECHA DE APROBACIÓN POR ACTA DE CABILDO	COMODATO PARA USO DE	VIGENCIA DEL COMODATO
FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE	1,405.50	22-OCT-13	SOY SCOUT A.C.	3 AÑOS
FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DE SANTA ENGRACIA	62.5	10-DIC-13	PRIVADA DE SANTA ENGRACIA A. C.	3 AÑOS

MENCIONANDO EL ENTE QUE EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE A NOMBRE DE SOY SCOUT, A.C. "...OBRA EN COPIA SIMPLE DENTRO DE DICHO EXPEDIENTE EL OFICIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SA-365/2013 DIRIGIDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SUSCRITO POR EL LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTES, PRESIDENTE MUNICIPAL, CON ACUSE DE RECIBIDO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2013 Y EL OFICIO NÚMERO SA-394/2013 SUSCRITO POR EL LIC. BERNARDO BICHARA ASSAD, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO CON ACUSE DE RECIBIDO EN FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2013 COMO COMPLEMENTO. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO CITADO EN EL PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR SER UN ÁREA DE CESIÓN DEL 17% DE ACUERDO AL PLANO OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE". DE IGUAL MANERA, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE PRIVADA DE SANTA ENGRACIA, A.C. "...OBRA EN COPIA SIMPLE DENTRO DE DICHO EXPEDIENTE EL OFICIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SA-410/2013 DIRIGIDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SUSCRITO POR EL LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTES, PRESIDENTE MUNICIPAL, CON ACUSE DE RECIBIDO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2013. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO CITADO EN EL PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR SER UN ÁREA DE CESIÓN DEL 17% DE ACUERDO AL PLANO OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DE SANTA ENGRACIA INSCRITO EN EL

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 198, VOLUMEN 92, LIBRO 46, SECCIÓN FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD GARZA GARCÍA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2004. (ANEXO COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO SA-410/2013 EN BASE A SU COPIA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE Y DEL PLANO ANTES DESCRITO EN BASE A LA COPIA QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCIÓN)."

PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS FEDERALIZADOS (PROFIS)

EN ESTE APARTADO, DE LA REVISIÓN A LOS FONDOS DEL RAMO 33, EN PARTICULAR EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2013, SE DETECTARON HALLAZGOS DENTRO DE LA CITADA REVISIÓN, LOS CUALES FUERON ACLARADOS POR EL ENTE PÚBLICO, NO GENERANDO OBSERVACIONES AL RESPECTO.

LABORATORIO

EN ESTE APARTADO LA REVISIÓN EFECTUADA POR EL LABORATORIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR EN EL ENTE PÚBLICO REFERIDO, SE SELECCIONARON LAS OBRAS SIGUIENTES:

<u>REFERENCIA</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO</u> <u>EN EL</u> <u>2013</u> (MILES DE PESOS)
1	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN AVENIDA VASCONCELOS DE AVENIDA GÓMEZ MORÍN A AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS	17,965
2	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN AVENIDA BOSQUES DEL VALLE DE CALLE AUSTRIA A AVENIDA ROBERTO GARZA SADA	10,786

SE LES VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS DE LOS ESPESORES DE LAS CAPAS DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y LAS

PROPIEDADES FÍSICAS DE LA CARPETA ASFÁLTICA, ENCONTRANDO RESULTADOS SATISFACTORIOS, ADICIONALMENTE, SE REVISÓ LA CONDICIÓN FÍSICA Y EL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA OBRA, DETECTANDO QUE LAS MISMAS NO PRESENTAN FALLAS Y OPERAN ADECUADAMENTE, NO GENERANDO OBSERVACIONES AL RESPECTO. **QUINTO.-** TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO. CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 342 TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 8 DE OCTUBRE DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2013, REMITIDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 415/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA REFERIDA SOLICITUD, SE REFLEJA EN EL NUMERAL CUATRO DEL PRESENTE DICTAMEN EN EL APARTADO DE GESTIÓN FINANCIERA. **SEXTO.-** RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL. OFICIO C.V.634/2014 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2014 COMUNICADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RECIBIDO EL 15 DE OCTUBRE DE 2014, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL ACUERDO DEL 7 DE OCTUBRE DE 2014 , EN EL QUE SOLICITA RINDA UN INFORME DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012 Y 2013 A FIN DE QUE SEAN REVISADOS LOS ACTOS DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L. EN TODO AQUELLO QUE SE RELACIONE CON EL PATRONATO EDUCATIVO CULTURAL Y DESARROLLO INTEGRAL A.C. Y EN BASE AL INFORME DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL, SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS QUE SE PROCEDAN Y PROMUEVA LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y EN SU CASO SOLICITA QUE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE PROFUNDICE EN LA INVESTIGACIÓN DE

LA DENUNCIA FORMULADA E INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS A LA AUDITORÍA. EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA REFERIDA INSTRUCCIÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PROCEDERÁ A COMUNICAR AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN EL REQUERIMIENTO FORMULADO POR ESE H. CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE EL ACUERDO LEGISLATIVO DE MÉRITO, PARA EFECTOS DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 38 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS RESULTADOS DEL INFORME DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL QUE RINDA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO EN ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO QUE FORMULA ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, Y EN SU CASO, DE LAS SANCIONES IMPUESTAS O PROMOVIDAS, SE INCLUIRÁN EN EL INFORME DEL RESULTADO QUE SE EMITA CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. **SEPTIMO.-** SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012. EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012 DEL MUNICIPIO DE **SAN PEDRO, GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ASIMISMO, SE MUESTRA UN RESUMEN EN EL QUE SE DETALLA POR TIPO DE ACCIÓN O RECOMENDACIÓN, EL ESTADO Y TRÁMITE QUE GUARDAN.

**SÍNTESIS DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES EN FUNCIÓN DEL NÚMERO
DE OBSERVACIONES DE LAS CUALES SE ORIGINAN
CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012**

TIPO DE ACCIÓN	NÚMERO DE OBSERVACIONES POR TIPO DE ACCIÓN EJERCICIO 2011	NÚMERO DE OBSERVACIONES POR TIPO DE ACCIÓN EJERCICIO 2012
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA)	50	75
PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE		4

COMPROBACIÓN FISCAL (PEFCF)		
TOTAL DE ACCIONES EMITIDAS	50	79
TIPO DE RECOMENDACIÓN	NÚMERO DE OBSERVACIONES EJERCICIO 2011	NÚMERO DE OBSERVACIONES EJERCICIO 2012
RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG)	8	10
RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO (RD)	27	
TOTAL DE RECOMENDACIONES	35	10

RESUMEN DE ACCIONES EMITIDAS

ENSEGUIDA SE MUESTRA UN RESUMEN DE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS ACCIONES EJERCIDAS CON MOTIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012, POR TIPO DE ACCIÓN.

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA)

EJERCICIO	OBSERVACIONES	ACCIÓN DE LA AUDITORIA	ACCIÓN DE LA AUTORIDAD RESPECTIVA
2011	50	INICIAR LA PFRA ANTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO, GARZA GARCÍA A EFECTO DE QUE SE LLEVEN A CABO LAS INVESTIGACIONES CONDUCENTES, Y EN SU CASO	AMONESTACIÓN PÚBLICA AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y AL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, POR LO QUE SE CONSIDERA CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE ESTA ACCIÓN.

EJERCICIO	OBSERVACIONES	ACCIÓN DE LA AUDITORIA	ACCIÓN DE LA AUTORIDAD RESPECTIVA
2012	75	INICIAR LA PFRA ANTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO, GARZA GARCÍA A EFECTO DE QUE SE LLEVEN A CABO LAS INVESTIGACIONES CONDUCTENTES, Y EN SU CASO INICIARAN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.	EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MANIFESTÓ: "... STATUS PROCESAL ... GESTIÓN FINANCIERA ... SE ENCUENTRA EN ETAPA DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN, E INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD A QUE HAYA LUGAR ... OBRA PÚBLICA ... LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS POR LOS EX-SERVIDORES PÚBLICOS PROCESADOS FUE PARA COMPARECER A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y ACREDITAR SU DICHO DESARROLLO URBANO SE

PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL (PEFCF)

EJERCICIO	OBSERVACIONES	ACCIÓN DE LA AUDITORIA	ACCIÓN DE LA AUTORIDAD RESPECTIVA
2012	4	SE HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, DIVERSOS HECHOS DE LOS QUE SE DESPRENDEN IRREGULARIDADES EN LA DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRIBUCIONES CAUSADAS	EL TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SE ATIENDEN MEDIANTE EL EJERCICIO DE ESTA ACCIÓN, CORRESPONDE A LA AUTORIDAD ANTE LA CUAL SE REALIZA LA PROMOCIÓN.

RESUMEN DE RECOMENDACIONES EMITIDAS

LAS RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO, SON SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE

FISCALIZADO PARA FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOS SISTEMAS DE CONTROL Y TIENEN POR OBJETO SEÑALAR LAS ÁREAS CON DEFICIENCIAS EN CUANTO A LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN EL CONTROL INTERNO Y DE GESTIÓN.

RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG)

SE LE REALIZARON 18 RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO AL ENTE QUE NOS OCUPA, 8 CORRESPONDEN AL EJERCICIO 2011 Y 10 AL EJERCICIO 2012, LAS CUALES FUERON ACEPTADAS TODAS POR LO QUE SE CONSIDERAN 100% ATENDIDAS.

RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO (RD)

EN EL INFORME DEL RESULTADO SE INCLUYERON COMO SUBSISTENTES 27 OBSERVACIONES RELATIVAS AL DESEMPEÑO, FORMULÁNDOSE EN ATENCIÓN A ÉSTAS, SOLAMENTE 16 RECOMENDACIONES, LAS CUALES 15 FUERON ATENDIDAS POR EL ENTE Y UNA SIN RESPUESTA. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE

EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY ANTES REFERIDA, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. **TERCERA:** EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA AUDITORÍA SUPERIOR INCORPORA DENTRO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, COMO ORGANISMO COORDINADOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE A NIVEL NACIONAL, ENCONTRANDO QUE HAY FALLAS EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHA NORMATIVA. TAMBIÉN TENEMOS QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO REFIERE EN SU ARTÍCULO 19 QUE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ENTRE OTROS TIENE POR OBJETO EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA POR LO CUAL SE VERIFICARÁ, ENTRE OTRAS COSAS, SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LA GESTIÓN FINANCIERA. EN RELACIÓN A LA GESTIÓN FINANCIERA SE PUEDE RESALTAR LO SIGUIENTE:

CON RESPECTO A LOS INGRESOS

- LA RECAUDACIÓN EN EL RUBRO APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE, SE INCREMENTÓ UN 159% CON RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR, REGISTRANDO SU IMPORTANCIA DENTRO DE LOS INGRESOS TOTALES EN UN 6%.
- MISMA SITUACIÓN SUCEDIÓ CON LOS RUBROS DE IMPUESTOS, PRODUCTOS Y PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, LOS CUALES EN SU VARIACIÓN REPRESENTARON UN 30%, 11% Y 44%, RESPECTIVAMENTE.

- MIENTRAS TANTO EL RUBRO OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS REGISTRÓ EL DECREMENTO MÁS IMPORTANTE CON UNA VARIACIÓN DE 97% CON RESPECTO AL EJERCICIO 2012, DERIVADO A QUE EN DICHO EJERCICIO REPORTÓ 218,205 MILES DE PESOS Y EN EL 2013 6,394 MILES DE PESOS.
- ASIMISMO, LOS RUBROS DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS DISMINUYERON EN RELACIÓN AL EJERCICIO ANTERIOR EN UN 14% Y 40% RESPECTIVAMENTE.
- EN RESUMEN, LOS INGRESOS TOTALES DEL EJERCICIO SE INCREMENTARON EN UN 17% RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR, PARA UN CRECIMIENTO DE 250,437 MILES DE PESOS.

ENCONTRAMOS QUE LOS INGRESOS MÁS REPRESENTATIVOS DEL EJERCICIO 2013 EN CUANTO AL MONTO, CORRESPONDEN A LOS RUBROS DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, REPRESENTANDO UN 45% Y 43% RESPECTIVAMENTE, DE LOS INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO.

CON RESPECTO A LOS EGRESOS

- EN EL APARTADO DE EGRESOS ENCONTRAMOS QUE EL PROGRAMA QUE REGISTRÓ LA MAYOR APLICACIÓN DE RECURSOS FUE EL CORRESPONDIENTE A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, REPRESENTANDO UN 83% DEL GASTO TOTAL EN EL EJERCICIO.
- DE LA MISMA MANERA EL PROGRAMA INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA, REGISTRÓ UN 4% EN SU IMPORTANCIA EN LOS INGRESOS DEL EJERCICIO, EL CUAL REGISTRÓ CERO EN EL EJERCICIO ANTERIOR.
- LOS PROGRAMAS EN LOS QUE DISMINUYÓ LA APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDEN A TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS E INVERSIÓN PÚBLICA, REGISTRANDO UN DECREMENTO DEL 77%, 45%, 40% Y 88%, RESPECTIVAMENTE, EN RELACIÓN AL EJERCICIO ANTERIOR.

- EN RESUMEN, LOS EGRESOS TOTALES DEL EJERCICIO 2013 DISMINUYERON UN 18% CON RESPECTO A LO EJERCIDO EN EL 2012, PASANDO DE 1,545,878 MILES DE PESOS A 1,263,009.

EN ESTE APARTADO SE PUEDE RESALTAR EL DECREMENTO EN LOS EGRESOS, PRINCIPALMENTE EN LOS PROGRAMAS INVERSIÓN PÚBLICA Y OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS DENTRO DEL GASTO TOTAL DEL EJERCICIO. EN SI LA GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, GARZA GARCÍA REGISTRÓ INGRESOS SUPERIORES EN UN 37% CON RESPECTO A LOS EGRESOS EJERCIDOS, LO QUE REPRESENTA UN MONTO DE 465,169 MILES DE PESOS, LO QUE GENERÓ UN AHORRO NETO DEL EJERCICIO. **CUARTA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS OBSERVACIONES A EFECTO DE QUE SOLVENTEN O DESVIRTÚEN LAS PRESUNTAS DEFICIENCIAS O IRREGULARIDADES QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO LE DIO EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS MOTIVO DE RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR, SOLO PRESENTAR EN EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL LAS ACTUACIONES DEL ENTE PÚBLICO AL RESPECTO. LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA DE LA EXISTENCIA DE OBSERVACIONES POR UN TOTAL OBSERVADO DE 4,167 MILES DE PESOS QUE REPRESENTA UN 0.24% DE LOS INGRESOS TOTALES, LOS CUALES FUERON DE TIPO ECONÓMICO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO EN EL 100 % DEL MONTO. SOBRE EL RESULTADO PRESENTADO POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN EL REFERIDO PÁRRAFO IV, DEL CUAL SE MENCIONAN EN EL ANTECEDENTE **CUARTO** DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES, DE LAS QUE

CONSIDERAMOS QUE HAY ELEMENTOS RELEVANTES A RESALTAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

GESTIÓN FINANCIERA

CON RESPECTO A LA GESTIÓN FINANCIERA SE DETERMINARON DIECISIETE OBSERVACIONES MISMAS QUE REPRESENTAN QUINCE DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA Y DOS DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE DETALLAN EN EL INFORME DEL RESULTADO, SOBRE LAS QUE LA AUDITORÍA DISPUSO ESTABLECER QUINCE *PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y DOS RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

DENTRO DE LAS OBSERVACIONES REFERIDAS EN EL PÁRRAFO PREVIO SE ENCUENTRA LA RELATIVA A INCUMPLIMIENTOS A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y A LOS ACUERDOS DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ENTRE ELLOS, RESPECTO AL REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS Y LA DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, Y QUE AÚN Y CUANDO EL ENTE MANIFESTÓ QUE CUMPLE, NO SE ANEXA DOCUMENTACIÓN QUE EVIDENCIE LA FECHA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS OBSERVADOS, POR LO QUE SE LE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014.

ADEMÁS, AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013 SE OBSERVÓ QUE EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR INMEDIATO PARA DETECTAR VEHÍCULOS ROBADOS ADQUIRIDO A LA EMPRESA PROTECCIÓN URBANA S.A. DE C.V. EN EL AÑO 2012, HASTA LA FECHA NO HA SIDO IMPLEMENTADO, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 24 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, SITUACIÓN QUE FUE OBSERVADA EN EL EJERCICIO 2012. MENCIONANDO EL ENTE “AL RESPECTO CON LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 APROBADAS POR EL R. AYUNTAMIENTO EL 10 DE

DICIEMBRE DE 2013 ENTRE LAS QUE FINALMENTE YA SE ESPECIFICA UNA TARIFA DE 2-DOS CUOTAS PARA LA OBTENCIÓN DEL "CHIP" DE SEGURIDAD SIVI, A PARTIR DE ESTE AÑO YA FUE POSIBLE IMPLEMENTAR EL SISTEMA COBRANDO POR EL DISPOSITIVO A INSTALARSE EN LOS VEHÍCULOS QUE SE ADHIERAN AL PROGRAMA. SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SECCIÓN DEL ACTA DE CABILDO Y DEL PERIÓDICO OFICIAL EN EL QUE FUERON PUBLICADAS ESTAS TARIFAS." IGUALMENTE DETERMINANDO LA AUDITORÍA QUE SE DARÁ SEGUIMIENTO DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014. ADICIONALMENTE SE DETERMINARON OTRAS OBSERVACIONES, LAS CUALES ALGUNAS DE ELLAS SE MENCIONAN EN EL PRESENTE DICTAMEN, LAS QUE TENDRÁN UN SEGUIMIENTO POR PARTE DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO A FIN DE QUE SE ESTABLEZCAN LAS CORRESPONDIENTES SANCIONES Y RECUPERACIONES QUE SEAN PROCEDENTES. SIN DUDA ALGUNA EN LAS ANTERIORES OBSERVACIONES EXISTEN ÁREAS IMPORTANTES DE OPORTUNIDAD PARA REALIZAR UNA MEJOR GESTIÓN FINANCIERA Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE LES ES APLICABLE AL ENTE PÚBLICO, SIN EMBARGO DE LAS MISMAS NO SE DETECTAN AFECTACIONES IMPORTANTES A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO EJERCIDO, QUEDANDO EN NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO LA RESPONSABILIDAD DE DARLE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES EMITIDAS A FIN DE QUE SE APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES EN BASE A LAS ACCIONES EMITIDAS.

OBRA PÚBLICA

EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA SE DETERMINARON TRECE OBSERVACIONES, LAS CUALES REPRESENTAN DOCE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA Y UNA DE ASPECTO TÉCNICO, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL INFORME DEL RESULTADO, SOBRE LAS QUE LA AUDITORÍA DISPUSO ESTABLECER TRECE *PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*. EN ESTE APARTADO SE DETECTARON OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, LAS CUALES CONSISTEN EN NO LOCALIZAR NI EXHIBIR EVIDENCIA QUE ACREDITEN: ENSAYOS PREVIOS Y DURANTE DE CONTROL DE CALIDAD, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, LABORATORIO ACREDITADO Y PROFESIONAL RESPONSABLE, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL

PROFESIONAL RESPONSABLE, LABORATORIO Y PROFESIONAL PARA RECEPCIÓN DE LA OBRA, CONCEPTOS SUSTITUIDOS, GENERÁNDOSE Y EJECUTÁNDOSE CONCEPTO EXTRA DE OBRA Y AGRIETAMIENTO EN OBRA, ENTRE OTRAS. COMO SE PUEDE OBSERVAR DE LA INFORMACIÓN REFERIDA EN EL APARTADO CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN, ASÍ COMO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME DEL RESULTADO RESPECTIVO, LAS OBSERVACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA LO SON DE TIPO NORMATIVA Y NO REPRESENTAN IRREGULARIDADES RELEVANTES, POR LO QUE QUEDA EN NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DARLE EL SEGUIMIENTO DEBIDO PARA QUE SE APLIQUEN LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN, ASÍ COMO LAS MEJORAS EN LA GESTIÓN Y CONTROL INTERNO RECOMENDADAS.

DESARROLLO URBANO

EN ESTE APARTADO SE DETERMINARON SETENTA OBSERVACIONES, LAS CUALES REPRESENTAN 23 INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA Y 47 DE ASPECTO ECONÓMICO, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL INFORME DEL RESULTADO, SOBRE LAS QUE LA AUDITORÍA DISPUSO ESTABLECER SETENTA *PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*, 45 *PROMOCIONES DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL* Y ASÍ COMO TRES *RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO*. LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN NO ACREDITAR DURANTE LA AUDITORÍA: ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, LICENCIA DE USO DE SUELO Y DE EDIFICACIÓN Y EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE, LO CUAL REPRESENTA UNA AFECTACIÓN ECONÓMICA SOLAMENTE DEL 0.24% DE LOS INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO. ASIMISMO, EN LA REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, NO ACREDITAN LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DE LAS ÁREAS MUNICIPALES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

UBICACIÓN DEL ÁREA MUNICIPAL	ÁREA DE SUPERFICIE DE COMODATO EN M²	FECHA DE APROBACIÓN POR ACTA DE CABILDO	COMODATO PARA USO DE	VIGENCIA DEL COMODATO
FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE	1,405.50	22-OCT-13	SOY SCOUT A.C.	3 AÑOS
FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DE SANTA ENGRACIA	62.5	10-DIC-13	PRIVADA DE SANTA ENGRACIA A. C.	3 AÑOS

REFERENTE A LO ANTERIOR, EL ENTE MENCIONA QUE OBRA EN SUS EXPEDIENTES COPIA SIMPLE DE LOS OFICIOS DIRIGIDOS AL H. CONGRESO DEL ESTADO CON LOS ACUSES CORRESPONDIENTES, SIN EMBARGO NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LDUNL., YA QUE DICHOS DOCUMENTOS EVIDENCIAN QUE EN LA APROBACIÓN DE LOS ACTOS TRASLATIVOS DE DOMINIO CORRESPONDIENTES A DICHAS ÁREAS MUNICIPALES, NO SE CUMPLIÓ CON LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS FEDERALIZADOS (PROFIS)

EN ESTE APARTADO, DE LA REVISIÓN A LOS FONDOS DEL RAMO 33, EN PARTICULAR EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2013, SE DETECTARON HALLAZGOS DENTRO DE LA CITADA REVISIÓN, LOS CUALES FUERON ACLARADOS POR EL ENTE PÚBLICO, NO GENERANDO OBSERVACIONES AL RESPECTO.

LABORATORIO

EN ESTE APARTADO LA REVISIÓN EFECTUADA POR EL LABORATORIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR EN EL ENTE PÚBLICO REFERIDO, NO GENERANDO OBSERVACIONES AL RESPECTO. **QUINTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA

AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE LOS RESULTADO OBTENIDOS DE LA REFERIDA SOLICITUD, SE REFLEJA EN EL NUMERAL CUATRO DEL PRESENTE DICTAMEN EN EL APARTADO DE GESTIÓN FINANCIERA Y SON RESPECTO A LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS DISPOSICIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, EN LAS QUE SE DETECTAN INCUMPLIMIENTOS. **SEXTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE LOS RESULTADOS DEL INFORME DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL QUE RINDA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO EN ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO QUE FORMULA ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, Y EN SU CASO, DE LAS SANCIONES IMPUESTAS O PROMOVIDAS, SE INCLUIRÁN EN EL INFORME DEL RESULTADO QUE SE EMITA CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. **SEPTIMA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012, CON RESPECTO A LAS PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DETERMINADAS EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011 CONCLUYEN CON LA AMONESTACIÓN PÚBLICA AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y AL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. Y LAS RELATIVAS AL EJERCICIO 2012, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MANIFESTÓ QUE SE ENCUENTRAN EN "STATUS PROCESAL". LAS CORRESPONDIENTES A 4 PROMOCIONES DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, REFERENTES AL EJERCICIO 2012, EL TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SE ATIENDEN MEDIANTE EL EJERCICIO DE ESTA ACCIÓN, CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES ANTE LAS CUALES SE REALIZA LA PROMOCIÓN, POR LO QUE SE ENCUENTRA CONCLUIDO EL TRÁMITE. ADEMÁS, LAS 18 RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO CONCERNIENTES A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012, FUERON ACEPTADAS TODAS POR LO QUE SE CONSIDERAN 100% ATENDIDAS. POR ÚLTIMO, LAS 22 RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO, SE FORMULARON EN ATENCIÓN A ÉSTAS SOLAMENTE 16 RECOMENDACIONES, LAS CUALES 15 FUERON ATENDIDAS POR EL ENTE Y UNA SIN RESPUESTA. **OCTAVA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA

CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL MUNICIPIO DE **SAN PEDRO, GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**. EN GENERAL EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE, AL MUNICIPIO QUE NOS OCUPA, TIENE ÁREAS DE OPORTUNIDAD MISMAS QUE SE ESPERA SEAN APROVECHADAS A FIN DE QUE EN LAS SUBSIGUIENTES REVISIONES DE SU CUENTA PÚBLICA, TIENDAN A DESAPARECER LAS ACCIONES Y OMISIONES QUE GENERAN EL QUE SE LES OBSERVE Y DETERMINE POR PARTE DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, ACCIONES DE PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, DEL EJERCICIO DE COMPROBACIÓN FISCAL, DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE, DE INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO O DE DESEMPEÑO. COMO HA QUEDADO DE MANIFIESTO EN EL PRESENTE DICTAMEN, LO CUAL SE DERIVA DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ENCONTRAMOS DE RELEVANCIA LO RELATIVO A LAS OBSERVACIONES CON AFECTACIÓN DE TIPO ECONÓMICO, LA CUAL REPRESENTA SOLAMENTE EL 0.24% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO, MISMAS A LAS QUE DEBERÁN DE DARSE EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER SANCIONES SI ASÍ CORRESPONDE A LOS FUNCIONARIOS QUE LA HAYAN PERMITIDO POR ACCIONES U OMISIONES. ES DE SEÑALAR QUE DICHAS AFECTACIONES NO SON RELEVANTES CON RESPECTO AL TOTAL DE RECURSOS EJERCIDOS POR EL MUNICIPIO. POR TANTO CONSIDERAMOS QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN Y ESTUDIO LEGISLATIVO QUE AÚN Y CUANDO LAS OBSERVACIONES TIENEN ÁREAS DE OPORTUNIDAD DE MEJORA, POR LO QUE SE DEBE DE ESTABLECER EN LOS RESOLUTIVOS A PROPONER, UNA POSTURA CLARA CON EL DEBIDO RESPETO AL ENTE FISCALIZADO, PERO BUSCANDO MEJORAS EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUIENES TIENEN

LA OBLIGACIÓN DE EJERCER SU FUNCIÓN CON RESPONSABILIDAD, EFICIENCIA Y RESPETO A LAS LEYES QUE LES SON APLICABLES, PROPONDREMOS LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA POR LO QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. PODER LEGISLATIVO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE **SAN PEDRO, GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO SAN PEDRO, GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.** CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2013.** **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE CONTINÚE CON LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y RECOMENDACIONES QUE RESULTARON DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN EL INFORME DEL RESULTADO, DEBIENDO INFORMAR A ESTE **H. CONGRESO** AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DEL RESULTADO DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA A EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS Y DE LOS RESOLUTIVOS APLICABLES. **QUINTO.-** SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE **SAN PEDRO, GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN** A QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMPLEMENTE LOS PROCESOS DE CONCESIÓN DE LAS ÁREAS MUNICIPALES A INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, TURNANDO A ESTE CONGRESO LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES PARA DARLES EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL R. AYUNTAMIENTO DE **SAN PEDRO, GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**., PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A**

FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE CON SU PERMISO, OCURRO ANTE ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9146, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013. TOMANDO EN CUENTA LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL ARROJA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO EN MENCIÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013 PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. A HORA BIEN, SEGÚN EL INFORME DEL RESULTADO RESPECTIVO, REFIERE UN MONTO OBSERVADO QUE REPRESENTA SOLO UN 0.24% RESPECTO A SUS INGRESOS, ADEMÁS CON OBSERVACIONES QUE NO HACEN PRESUMIR CONDUCTAS E IRREGULARES GRAVES. SOLO EN EL ÁREA DE DESARROLLO URBANO QUE ES EN LA QUE SE DERIVA EL MONTO OBSERVADO Y LA MAYOR CANTIDAD DE OBSERVACIONES, MISMAS QUE SON Y SERÁN OBJETO POR PARTE DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONTINUAR CON LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y RECOMENDACIONES QUE RESULTARON DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN EL INFORME DEL RESULTADO, EN CUAL CON SU OPORTUNIDAD DE DEBERÁ INFORMAR A ESTE H. CONGRESO AL

MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DEL RESULTADO DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. POR ELLO REITERAMOS QUE SI BIEN DEL INFORME DEL RESULTADO ARROJO DIVERSAS OBSERVACIONES, EL ÓRGANO SEÑALA QUE NO ENCONTRÓ EN ELLAS INDICIO QUE HAGA SUPONER QUE HAYA EXISTIDO DAÑO RELEVANTE A LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO. ASÍ MISMO CONSIDERAMOS QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO EN VIRTUD DE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE PROPONE, ES DE EXPEDIR POR PARTE DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTES EXPUESTO ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYAMOS EL RESOLUTIVO PROPUESTO PARA LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA, Y PARA LO CUAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 22 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9146/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

LA C. SECRETARIA INFORMA AL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES QUE EN LA LISTA DE ORADORES SE ENCUENTRA EL C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO QUIEN DECLINA SU PARTICIPACIÓN, EL C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTINEZ QUIEN SE ENCUENTRA AUSENTE.

NO HABIENDO PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272 Y 273, CELEBRADAS EN MARZO DE 2015.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO

A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

C. SECRETARIA: “NO HAY MODIFICACIONES PRESIDENTE, NADA MÁS QUISIERA PARA LA MIEMBROS DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA QUE ESTABA PROGRAMADA PARA EL DÍA DE HOY MARTES AL TERMINO DE, AL CONCLUIR LA SESIÓN SE REPROGRAMA PARA EL LUNES 30 DE MARZO DE 2015 A LAS 10:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DIPUTADO FRAY SERVANDO TERESA DE MIER”.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIA:

DIP. FERNANDO GALINDO
ROJAS

DIP. IMELDA GUADALUPE
ALEJANDRO DE LA GARZA.

D.D. # 275-S.O. LXXIII-2015
MARTES 24 DE MARZO DE 2015.